Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXV — Buenos Aires, miércoles 11 de diciembre de 1957 — Número 18.542

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTONI Y CAZALA HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Carlos Artoni, soltero, Martín Eustaquio Cazalá y Juan Antonio Cazalá, casados, todos domiciliados en Julián Portela 1432, Ramos Mejía, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: ARTONI Y CAZALA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital, calle Acoyte 481, dpto. D, y domicilios comerciales Julián Portela 1432, Ramos Mejía y Carlos Pellegrini y Chacabuco, San Andrés de Giles y toma a su cargo el ctivo y pasivo de la sociedad "Artoni y Cazalá Hnos.", de la que es continuadora, sociedad ésta de carácter comercial colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata el 1º de septiembre de 1954 en el libro 4 de contratos de sociedades al folio 401, bajo el número 3.506, pudiendo establecer sucursales o establecimientos en cualquier lugar de país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio mayorista de materias primas para la fabricación de escobas y afines, así como la comercialización, importación y exportación de las materias primas y los productos elaborados del ramo, comercialización de frutos del país y a toda actividad comercial que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social queda fijado en Trescientos mil pesos moneda nacional, representado y dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Eduardo Carlos Artoni ciento treinta y cinco cuotas, Martín Eustaquio Cazalá, Ochenta y dos y media cuotas y Juan Cazalá Ochenta y dos y media cuotas, aportadas totalmente en instalaciones, maquinarias, muebles y materias primas, según el balance al 31 de Julio de 1957 que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Son designados gerentes los señores. Eduardo Carlos Artoni, Juan Antonio Cazalá y Martín Eustaquio Cazalá, los que en forma conjunta o indistinta, podrán comprometer a la sociedad en todos los actos jurídicos o comerciales que impulsen al desarrollo y la buena marcha de la misma. — Tendrán el uso de la firma social pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria existente o a crearse, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, cediendo y negociando, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas y querellar criminalmente, pudiendo conceder poderes generales o especiales para toda clase de trámites judiciales o administrativos, representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales y ante el Instituto Nacional de Previsión Social por intermedio de las distintas cajas que lo componen, existentes o a crearse, estas facultades son meramente enunciativas pues podrán realizar todos los actos inherentes a la más amplia administración y disposición, los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en actos ajenos al funcionamiento de la misma, se necesitará la expresa conformidad de los socios para adquirir, gravar o permutar bienes muebles o inmuebles, como así tomar dinero en hipoteca o a interés. — Además de los nombrados podrán los socios por acto especial designar uno o más gerentes con iguales facultades que las mencionadas o las que especialmente se fijen. — Sexta: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social; se creará un Fondo de Previsión para el cumplimiento de la Ley 11.729 de acuerdo a los sueldos y jornales abonados durante cada ejercicio, un Fondo de Reserva Para Deudores Incobrables, de acuerdo al saldo de la cuenta de "Deudores Varios" al cierre de cada ejercicio y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas, soportándose en la misma proporción las pérdidas. — Dentro de los cuarenta y cinco días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días posteriores corridos, a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto en la aprobación del balance como en las objeciones del mismo se deberá dejar expresa constancia en el libro de actas salvo el caso de aprobación automática. — Séptima: Los socios aportan además de su capital su trabajo personal, no pudiendo ninguno de ellos tener intereses directa o indirectamente contrapropuestos con los de la sociedad.— Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, del que se hará responsable el señor Martín Eustaquio Cazalá, y donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que emanen de este contrato o de la interpretación del mismo u otras decisiones de orden comercial o administrativo que los socios que representen la simple mayoría de capital adopten. — Novena: La sociedad entrará en liquidación: a) Cuando así lo decidiera la simple mayoría de los socios, en la forma expresada en la cláusula octava; b) Cuando se comprobaran pérdidas superiores a un cuarenta por ciento (40 por ciento) del capital. La liquidación será efectuada por todos los socios conjuntamente. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los otros socios se reservan el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respetivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance realizado al día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, en ocho (8) cuotas trimestrales con más el interés del ocho por ciento (8 ciento) anual. En caso de continuar los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar la representación. — Décimo primera: El socio que desee retirarse deberá transferir sus cuotas sociales a los otros socios o al tercero que estos indiquen, debiendo dar aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. En tal caso percibirá las cuotas sociales que le correspondieran con más las utilidades devengadas hasta el momento de su retiro, no habiendo derecho de revaluación alguna por valores de activo o valores nominales. El capital se determinará tomando como base el último balance aprobado y se agregarán al mismo las utilidades correspondientes al ejercicio en que se retira, practicando a tal efecto un balance especial a la fecha de retiro. El importe así establecido se abonará en ocho (8) cuotas trimestrales con más el interés del ocho por ciento anual. — Décimo segunda: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivamente inapelable. Las partes autorizan al doctor Carlos Alberto Sicouly para realizar cuantos trámites sean menester para inscribir el presente contrato, firmándolo en prueba de conformidad en Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Eduardo C. Artoni. — Martín E. Cazalá. — Juan A. Cazalá.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 430.— e.11|12-Nº 2.413-v.11|12,57

ANTONI Y CAZALA HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Carlos Artoni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Julián Portela 1432, Ramos Mejía, como Cedente y Emilio Dorsi, argentino, casado, domiciliado Monteagudo 275, Ramos Mejía, como Cesionario, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero. — El señor Artoni, cede, vende y transfiere al señor Dorci, el total de las cuotas de capital que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTONI Y CAZALA HNOS., que a su vez es continuadora de la sociedad colectiva del mismo nombre y cuya inscripción como Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla en trámite. — Las ciento treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que se transfieren por el valor total de Cien mil pesos moneda nacional, de los cuales el cedente paga en este acto Veinte mil pesos moneda nacional y el saldo será abonado de acuerdo con las ganancias que obtenga en el futuro la sociedad. — Segundo. — Los demás socios de "Artoni y Cazalá Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Martín Eustaquio Cazalá y Juan Antonio Cazalá, prestan su expresa conformidad con esta cesión de cuotas y aceptan también como gerente de la misma al señor Dorsi, quien conjunta o separadamente con los señores Martín Eustaquio Cazalá y Juan Antonio Cazalá, ejercerán la gerencia, pudiendo realizar todos los actos que se facultan a los gerentes en la cláusula Quinta del contrato social. — Tercero. — Se faculta al Doctor Carlos Alberto Sicouly, para realizar cuantos trámites sean necesarios para inscribir el presente convenio de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Eduardo C. Artoni. — Emilio Dorsi. — Martín E. Cazalá. — Juan A. Cazalá. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.11|12-Nº 2.414-v.11|12|57

DOMINGUEZ Y CARRERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Gimén[illegible] Fauvety, Juez Nacional de Primera In[illegible]tancia en lo Comercial a cargo del Ju[illegible]gado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricar[illegible] Oscar Domínguez, argentino, casado, veintiséis años y Eugenio Carrere, arg[illegible]tino, casado, de cincuenta y cinco añ[illegible] domiciliados en la calle Correa dos [illegible] ochocientos veintiuno, tercero "A", hábiles para contratar, se conviene constit[illegible] una sociedad de responsabilidad limita[illegible] de acuerdo a las siguientes cláusul[illegible] Primera: La sociedad girará en plaza [illegible]jo la razón social de "DOMINGUEZ [illegible] CARRERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: [illegible] domicilio social estará ubicado en Avenida Córdoba cuatrocientos setenta [illegible] cinco, piso segundo, número cuatro, que podrá mudarse cuando los socios estimen conveniente y sin perjuicio [illegible] puedan establecerse otros domicilios co[illegible] agencias, sucursales o representacion[illegible] en cualquier punto del país. — Terce[illegible] La duración de este contrato será de [illegible] años a contar desde la fecha de la firm[illegible] del mismo y a su vencimiento podrá [illegible]novarse por los plazos que fijen los s[illegible]cios. — Cuarta: El objeto de la socied[illegible] lo constituye la explotación de toda cl[illegible] de operaciones inmobiliarias y promoc[illegible]nes de propiedad horizontal por el sister[illegible] de la ley trece mil quinientos doce o l[illegible] que puedan darse en el futuro, hipotec[illegible] financiaciones y todo otro negocio líci[illegible] continuando con las operaciones efectuadas por la sociedad de hecho que formaban los contratantes con anterioridad. — Quinta: El capital social se fija en [illegible] suma de moneda pesos nacional cien mil dividido en mil cuotas de moneda pes[illegible] nacional cien cada una, que resulta [illegible] balance de la mencionada sociedad de hecho, cuyos negocios continúa la presente e integramente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir, quinientas cuotas cada uno. — Sexta: La administración de la sociedad y su representación estarán a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios quienes quedan investidos del cargo de gerentes con uso de las firmas social y bancaria que consistirán en un sello que diga: "Domínguez y Carrere. Sociedad de Responsabilidad Limitada", más la firma de cualquiera de los socios. Son atribuciones de los gerentes: comprar, vender, hipotecar, obligar a la sociedad, percibir, firmar toda clase de papeles civiles o comerciales, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco nacional o extranjero y, en general, realizar todas las operaciones que fueran necesarias o convenientes para la marcha de la sociedad. Como representantes de la sociedad, podrán actuar ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Reparticiones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos de Provincia, sus Ministerios, Reparticiones, Municipalidades, entidades privadas, Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales, pudiendo nombrar al efecto apoderados generales o especiales y, en general, donde la sociedad lo requiera. Las enumeraciones son ejemplificativas. — Séptima: Anualmente al treinta de setiembre, se practicará un balance general que determine la marcha de la sociedad, previa la deducción correspondiente para la formación del Fondo de Reserva Legal, las utilidades se repartirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Octava: Las cuotas sociales podrán transferirse a terceros, en todo o en parte, pero para que este tercero pueda incorporarse a la sociedad será necesaria la conformidad expresa del otro socio. — Novena: La sociedad se disuelve: a) por voluntad unánime de los socios: b) por el vencimiento del término si éste no se renueva; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital. Serán liquidadores ambos socios y para todo lo no previsto se estará a las especificaciones del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del fallecido, incapaz o interdicto los que a ese efecto, deberán unificar su personería. — Décima primera: Las dudas o divergencias que suscite este contrato serán resueltas directamente, por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuyo fin las par-

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 859, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, Art. 6º)".

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

19 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
21 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1957

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1957 deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1957, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo	1ra. Sección	2da. Sección	3ra. Sección
	Leyes, Decretos y Licitaciones	Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	Patentes y Marcas
SEMESTRAL . $ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL ...... „ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que debe hallarse en poder de esta Dirección antes del 20 de diciembre de 1957.

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que desde el 9 del corriente mes, se edita un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION

tes constituyen domicilio especial en los que se indican en este intrumento, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. La mudanza de este domicilio será notificada al consocio en forma fehaciente. — Décima segunda: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, se firma el presente —a inscribir en el Registro Público de Comercio— en Buenos Aires al primer día de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Ricardo Oscar Domínguez. — Eugenio Carrere.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 270.— e.11|12-Nº 2.415-v.11|12|57

ALBUMOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, que por escritura de 24 de julio último ante el Escribano Federico C. Tonbeui, doña Elena Cánale de Bianchetti, vendió sus 50 cuotas de $ 100 c/u., que tenía en la sociedad ALBUMOSA S. R. L., a la Sociedad Apia Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40.— e.11|12-Nº 2.417-v.11|12|57

RAMOS HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por 1 (un) día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Carlos Ramos, Julio Normando Ramos y Pascual Jorge Ramos, domiciliados en la calle Campana 1389, de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón: "RAMOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital m$n. 120.000, cuyo contrato social del 15 de abril de 1953, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de junio de 1953, bajo el Nº 1.082 al folio 348 del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones de fecha 28 de mayo de 1954, inscriptas el 12 de octubre de 1954, bajo el número 2.593 al folio 40 del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene pro rogar el plazo previsto para la duración de la sociedad, y reformar el régimen de la Gerencia, por cuyo motivo resuelven modificar las cláusulas 2da. y 5ta. del contrato social arriba indicado que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha que se toma como de iniciación de las operaciones. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Gerentes D. Luis Carlos Ramos, D. Julio Normando Ramos y D. Pascual Jorge Ramos, en forma indistinta, quienes de por sí y unilateralmente podrán otorgar, obligando a la sociedad, cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, contratando al efecto con Bancos particulares, oficiales (incluso Banco Industrial de la República Argentina), o mixtos, o con particulares y realizar todos los demás actos de administración y gestión que el giro de la sociedad requiera, debiendo suscribir los compromisos sociales bajo el sello de la denominación común. — Los contratantes dejan constancia que en todo lo demás rigen sin modificación las cláusulas del contrato originario y su modificación, referido más arriba. — De conformidad, firman el presente en un único ejemplar, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Luis C. Ramos. — Julio N. Ramos. — P. J. Ramos.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1957. — Carlos Alberto Dell'Ooro, secretario.

$ 220.— e.11|12-Nº 2.419-v.11|12|57

VILLA SIERRAS DEL LAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 9 de setiembre de 1957, pasada al folio 3194 del Registro 132, ante el Escribano adscripto don Juan José A. Baca Castex, los socios de "VILLA SIERRAS DEL LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han efectuado las siguientes transferencias de cuotas del capital social, a su valor nominal de m$n. 100 cada una: A la señora Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw, le han sido transferidas la totalidad de las cuotas de que eran poseedores los señores Dionisio Juan Francisco Tessier y Pedro José Bellomo, o sea 120 y 60 cuotas repectivamente. — Y al señor Haroldo Arturo Eric Shaw, le ha sido transferida la totalidad de las cuotas de capital de que eran poseedores los señores Roberto Pedro Bellomo y San Gerónimo Soc. de Resp. Ltda., o sea 160 y 240 cuotas respectivamente. — De común acuerdo los actuales socios de la entidad, señores Haroldo Arturo Eric Shaw y Haroldo Batten Hume Shaw y señora Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw, han resuelto modificar el Artículo 5º del Contrato Social, conforme al siguiente texto: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del señor Haroldo Arturo Eric Shaw, en calidad de Gerente, a quien se le confieren las más amplias facultades para el cumplimiento de los objetos sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros".

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 110.— e.11|12-Nº 2.421-v.11|12|57

ELRICK, JENKINS Y WALLIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, interino a cargo Juzgado Nº 4, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.630. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Dos. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y testigos comparecen, don Carlos Enrique Jenkins, que firma "C. H. Jenkins", casado con doña Lily Victoria Jarvis, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cinco, y don Paúl Johnson Wallin, casado con doña Elizabeth Joyce Elrick, norteamericano, comerciante, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos doce, ambos con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, piso noveno de esta ciudad; quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Wallin además, en nombre y representación de don Earle Maury Elrick, casado, estadounidense, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, piso noveno de esta ciudad, justificando su personería con el poder otorgado al folio ciento veintiséis, del protocolo de mil novecientos cuarenta y cinco de este registro, que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número cincuenta y dos. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos, comparece don Earle Maury Elrick... dice: Que confiere poder general a favor de don Paúl Johnson Wallin... para que lo represente en esta República y|o en países extranjeros, en todos los negocios de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga y en adelante se le ofrezca, ya sean de su interés exclusivo, o de interés común con el mandatario y|o terceros... En consecuencia, faculta especialmente al apoderado para... Constituir, formalizar... toda clase de sociedades .. de responsabilidad limitada, o de cualquier otro carácter, con particulares, corporaciones, sociedades e instituciones públicas o privadas y bajo las bases, pactos y modalidades, capital y condiciones que convenga y representarlo en as mismas, así como en las ya existentes y en sus Directorios y gerencias... Conferir o aceptar mandatos generales y especiales y revocarlos; sustituir el presente en todo o en parte. Aceptar, otorgar y firmar las escrituras... y demás instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de este mandato... E. M. Elrick. O. C. Lubián. M. Vázquez. Hay un sello. Ante mí: R. Saraví Tiscornia". Concuerda con su original, doy fe, como del conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad, de este vecindario y dicen: Que entre el señor Elrick y ellos han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los contratantes, por el plazo de treinta años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ELRICK, JENKINS Y WALLIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el asesoramiento comercial, industrial y financiero; aceptar toda clase de mandatos y ejercer representaciones, ya sean civiles o comerciales; efectuar cualesquiera operaciones a nombre de terceros y a nombre propio, tomar participación por cuenta de terceros y a nombre propio en cualesquiera empresas industriales, comerciales o financieras, del país o del extranjero, o concurrir a su fundación como socio o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales y obligaciones o como mandataria o administradora. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, pudiendo, en consecuencia, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos particulares u oficiales. — Tercera: El capital se fija en la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los tres socios en partes iguales. En este acto cada socio integra en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su respectiva inscripción. El saldo se integrará cuando lo resuelvan los socios — Cuarta: La sociedad será administrada por los tres socios con carácter de gerentes. Actuarán conjunta o separada y alternativamente. La firma socia será la personal de los gerentes, puesta al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibidio comprometer la misma en garantía u obligaciones ajenas al negocio. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario, de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, del diez por ciento del capital social. El saldo, tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. Los beneficios a distribuirse serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Para la disolución anticipada de la sociedad, cualquier socio deberá comunicar esta decisión con sesenta días de anticipación a los demás socios. La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro, y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la participación se ha á de acuerdo al capital aportado. — Séptima: No se estipula sueldo a los gerentes, pero en acuerdo general de socios se podrá establecer una asignación mensual a uno o varios de ellos, con cargo a gastos generales. — Octava: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes, don José Montes y don Alfredo de Frutos, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. C. H. Jenkins. Paúl J. Wallin. José Montes. A. D. Frutos. Hay un sello. Ante mí: Jorge Stanley Jones. Concuerda con su original, que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta del registro doscientos noventa y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente en tres sellos de tres pesos números un millón ochocientos diez mil trescientos treinta y nueve al un millón ochocientos diez mil trescientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: efectuar, para, industrial, de la República Argentina, ciento, entre, Gastos, A. de Frutos. Concuerda, folio. Hay un sello. Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 410.— e.11|12-Nº 2.445-v.11|12|57

ESPINOSA - DENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, interino, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1545. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Eduardo Luis Espinosa, casado en primeras nupcias con doña Florentina Fernández, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y seis; Remigio Manuel Espinosa, casado en segundas nupcias con doña Delia Blanca Tomassone, domiciliado en la calle El Ceibo ciento ochenta, de la localidad de Sáenz Peña, de esta Provincia y Jesús Penas, casado en primeras nupcias con doña Luisa Angélica Barahona, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre seiscientos diez y nueve, los tres de nacionalidad argentinos, el primero y último vecinos de la Capital Federal: todos mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) Que los señores Eduardo Luis y Remigio Manuel Espinosa, son únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Espinosa Dental" y rubro de "Remigio M. Espinosa y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio de la nombrada ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro con el número quintentos uno, folio cinco del libro doscientos treinticuatro de Contratos Públicos; b) Que se ha resuelto transformar la relacionada sociedad en otra de responsabilidad limitada, aumentar su capital e incorporar a la misma en calidad de socio al señor Jesús Penas; y c) Que con tal motivo han resuelto que la sociedad transformada se rija en lo sucesivo conforme con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además, por las siguientes bases y condiciones: Primera: A partir del primero de julio del corriente año, queda constituída entre los tres dicentes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "ESPINOSA-DENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actual en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos diez, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la firma que se transforma por este acto. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración se fija en cinco años a contar desde aquella fecha. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse antes de ese término, previo telegrama colacionado, remitido a los otros integrantes de la firma, con una anticipación de seis meses, por lo menos, en cuyo caso, éstos podrán disolver y liquidar la sociedad o tomar a su cargo, proporcionalmente a sus cuotas de capital integrado, las cuotas del socio o socios que expresaren su voluntad de retirarse. Vencido el plazo del preaviso, se practicará un balance para determinar los haberes del socio o socios salientes y el importe que les pueda corresponder se abonará en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del siete por ciento anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres vencidos. — Tercera: El objeto social, al igual que el de la sociedad que se transforma, será la fabricación, venta, importación, exportación y representación de artículos dentales y afines, tales como instrumental, composiciones, acrílicos, dientes etcétera. Consecuentemente con los fines sociales podrá también: a) Adquirir otros negocios de la misma naturaleza y|o similares; b) Formar sociedades de cualquier índole jurídica que ellas sean con particulares o empresas comerciales o industriales, dedicadas a sus mismos negocios; y c) Adquirir bienes inmuebles por cualquier título adquisitivo del dominio, como asimismo enajenarlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en pago y, en fin, disponer de ellos como mejor interese a la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas así: Cincuenta cuotas por el señor Eduardo Luis Espinosa y treinta cuotas por cada uno de los otros socios señores Remigio Manuel Espinosa y Jesús Penas. Estas cuotas están totalmente suscriptas e integradas con los haberes que por cualquier concepto corresponde a los señores Espinosa en la sociedad antecesora y con la capitalización del crédito que contra la misma tiene el otro socio señor Penas; todo según surge del balance que se agrega a la presente, practicado al treinta de junio próximo pasado. El capital social podrá aumentarse por decisión de los coasociados con la mayoría de los dos tercios de capital y el aumento será suscripto por los socios, proporcionalmente a su capital, integrado y con la obligación de integrarlo dentro de los quince días de haberse dispuesto el aumento. — Quinta: Las cuotas no pueden transferirse sin consentimiento previo por escrito de los actuales consocios. Si mediante autorización judicial alguno de ellos fuera autorizado a cederlas, los restantes tienen derecho preferente para adquirirlas por el valor que determine un balance a levantarse en ocasión de la sentencia, con más un veinte por ciento. En consecuencia, se entiende que toda oferta de terceros que iguale o exceda ese precio, es nula y sin efecto ante el derecho de prioridad acordado a los socios. Si existieran dos o más interesados en la adquisición, se prorratearán proporcionalmente a su capital integrado. En todos los casos el precio se abonará en la forma de pago prevista en la cláusula segunda. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los señores Remigio Manuel Espinosa y Jesús Penas, con el carácter de gerentes y quienes tendrá a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta con la mayor amplitud de facultades que sean necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no ser empleada en el otorgamiento de fianzas, garantías, avales o en compromisos ajenos a la sociedad. — Séptima: Los socios señores Remigio Manuel Espinosa y Jesús Penas, quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo disponible, como así también todo su celo, idoneidad y competencia. — Octava: Los sueldos se fijarán por actas. Las sumas que se retiren al margen de ellos serán a cuenta de beneficios y se imputarán a la cuenta particular del socio pero el retiro no excederá del quince por ciento del capital integrado. Las cuentas particulares gozarán o soportarán, según arrojen saldos acreedores o deudores, un interés del siete por ciento anual, que se liquidará a fin de cada ejercicio. — Novena: Todas las disposiciones, incluso las relacionadas con el aumento de capital se tomarán con la mayoría de los dos tercios; empero, será necesario unanimidad para emprender nuevos negocios, variar este contrato o efectuar inversiones mayores del treinta por ciento del capital social integrado. Las resoluciones balances y demás se asentarán en un libro de notas que llevará la sociedad conforme lo prescribe la ley. — Décima: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año y en esa oportunidad se levantará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se realizarán cuando las circunstancias lo aconsejen. Aquel balance deberá encontrarse terminado dentro de los treinta días subsiguientes a aquella fecha y si los mismos no fueran observados dentro de los quince días de haberse puesto a disposición de los socios, quedarán automáticamente aprobados. Las ganancias que resulten, después de una deducción del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance un treinta por ciento del capital social, y de otros importes que se destinan a amortizaciones y otras reservas facultativas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán, según el caso, en proporción a los capitales integrados. — Undécima: Si se produjere la muerte o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los restantes podrán disolver la sociedad o proseguir en ella. En esta última alternativa podrán optar: a) Por continuar con el giro social incorporando a los herederos del fallecido o representantes del incapaz, previa unificación de la representación legal; b) Desinteresar a esos mismos sucesores o representantes, adquiriéndoles las cuotas que les corresponda, según balance a practicarse, en todos los casos, en ocasión del deceso o de la incapacidad y dentro de los plazos previstos en la cláusula segunda. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse, además, si mediare decisión unánime de los integrantes o si los balances anuales arrojaren pérdidas superiores al treinta por ciento del capital integrado. Sin embargo, si alguno de los socios desaare seguir con la explotación del negocio, podrá adquirir las cuotas del o de los salientes, la que se hará efectiva en la forma de pago establecida en la cláusula segunda. — Décima tercera: La primera de las anualidades que deban pagarse a los socios que por cualquier motivo dejaren de pertenecer a la sociedad, se abonará dentro de los noventa días de practicados los balances que se exigen en cada caso. — Décima cuarta: En todos los casos de liquidación, la misma estará a cargo del socio señor Eduardo Luis Espinosa o de la persona que designe la asamblea de socios en caso de ausencia del citado, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Décima quinta: Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios, sus herederos, sucesores y|o representanes legales por interpretación de este contrato, en situaciones no previstas en él y que surgieran durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será sometida a decisión de la justicia comercial de los tribunales nacionales de la capital, con renuncia a cualquiera otra que pudiera corresponderles, incluso al juicio de árbitros, a cuyos efectos, constituyen domicilios especiales en los suyos propios consignados al principio de la presente. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir de buena fe y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos don Darío Emilio Maresca y don Armando G. Della Chiesa, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la número cuatrocientos diecinueve de fecha de ayer. — E. L. Espinosa. — Remigio Espinosa. — Jesús Penas. — Tgo.: D. E. Maresca. — Tgo.: A. G. Della Chiesa. — Hay un sello. —

Ante mí: José Martínez Nodar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil quinientos cuarenta y cinco del registro número cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe, dejándose constancia que con los diarios, recibos y certificados anexos, se comprueba haberse hecho las publicaciones de ley en el "Noticiero Argentino" y en el Boletín Oficial", sin que se produjeran oposiciones; que bajo el número tres mil ciento veinticinco, se hizo en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, la comunicación del artículo veintidós, ley catorce mil doscientos treinta y seis y que la Sociedad que se transforma no adeuda actividades lucrativas hasta el primero de julio último. — Para "Espinosa-Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de dos pesos moneda nacional, habilitados cada uno de ellos con una estampilla notarial de un peso de igual moneda, numerados correlativamente del setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete al setecientos dieciocho mil setecientos setenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Martínez Nodar.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 730.— e.10|12-Nº 2.446-v.10 12|57

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDITORIAL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interino a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Luis María Pomes, secretaría del autorizante, publíquese por un día, el presente edicto:

Se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número Ciento cuarenta, al folio mil ciento veinticinco del Registro número doscientos quince a su cargo, ha quedado protocolizada la Reforma de los Estatutos de la Sociedad: "Editorial Sud Americana, Sociedad Anónima", sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Número Diez mil cuatrocientos cuarenta y tres, del tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo el nuevo texto de sus Estatutos, el siguiente: "(Estatutos). Titulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de EDITORIAL SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por el Código de Comercio, las leyes de la Nación y disposiciones reglamentarias. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina pudiendo cuando lo juzgue conveniente establecer sucursales, agencias o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero fijándoles el capital que corresponda. — Artículo tercero: La Sociedad queda constituída por el término de cincuenta años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo otorgó la autorización para su funcionamiento y podrá ser prorrogada su duración o disuelta antes del término fijado por resolución de la mitad más una de las acciones suscriptas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar el comercio o industria del libro, publicaciones e impresiones en general, por cuenta propia o ajena, realizar negocios comerciales en el ramo de papelería, imprenta, ediciones y derivados, cualquier otro género de comercio relacionados con estos fines. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Adquirir, poseer, ceder vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de bienes muebles o inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, celebrar contratos de arrendamientos por más y|o menos de seis años. — b) Adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas y|o liquidarlas. — c) Hacer préstamos con o sin garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantías especial o flotante. — d) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábricas y|o de comercio, como así también inscribir a nombre propio cualquier clase de marca. —

e) Realizar operaciones financieras y comerciales relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos vinculados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y en las leyes de la Nación. f) Aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que comercien en los ramos de la sociedad. — G) Efectuar contratos de transportes, publicidad, locación, seguros, como asegurado, relacionados con los objetos de su negocio. — Titulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de cinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Las diez primeras series están totalmente suscriptas e integradas y éstas serán de voto múltiple, correspondiendo cinco votos a cada acción. — Las treinta series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias de un voto. — Por resolución de la Asamblea se podrá aumentar el capital social hasta cincuenta millones de pesos, emitiendo nuevas series de cinco mil acciones de cien pesos cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias. — Artículo Séptimo: Todo aumento de capital sobre el autorizado de veinte millones, podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales y previa constatación de su desafectación, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se podrán capitalizar reservas, sino en la suma en que éstas en conjunto, con excepción de la legal, excedan del veinticinco por ciento como mínimo del capital suscripto. — Entre las reservas que pueden capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último, aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, en el momento de esta capitalización. — c) Incorporando nuevos capitales por lanzamientos de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles, en forma de dividendos. — Estas acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — d) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y los servicios prestados a la misma, de los que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — e) Capitalizando en todo o en parte los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones suscriptas. — Para el caso del inciso c), la asamblea, al disponer la emisión de acciones, determinará las condiciones de pago, respetando las disposiciones legales y reglamentarias estatutarias. — Artículo octavo: Toda emisión de acciones o aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. — No se podrán emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las acciones de las series anteriores o integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Tanto las series de acciones preferidas como las ordinarias serán enumeradas en el orden correlativo de cada clase. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas que se emitan, lo serán bajo las siguientes condiciones: a) Percibirán un interés anual acumulativo o no, de no más de diez por ciento. — b) También gozarán del derecho a un adicional variable a pagarse en las condiciones del artículo treinta y seis de estos estatutos en concurrencia con las acciones ordinarias después de que éstas hayan percibido un dividendo equivalente al de las acciones preferidas. — c) Tendrán derecho a voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, sólo en los casos establecidos en el artículo vigésimo noveno de los estatutos. — d) Tendrán derecho a voto en las asambleas ordinarias para la elección del síndico. — e) Tendrán preferencia en la liquidación, como se estipula en el artículo Trigésimo octavo de este estatuto. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones ordinarias o de cualquier clase o serie que sean, tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan, en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días hábiles después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número que las que les correspondiera. — Si aún así quedare un remanente de acciones éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Esta disposición no rige para el caso a que se refiere el inciso d) del artículo séptimo. — Artículo Décimo Primero: Las acciones totalmente integradas, se expenderán en títulos al portador, que podrán ser de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión, se extenderán en certificados provisorios y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados, por dos miembros del Directorio y llevarán los demás recaudos del artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Una sola de las firmas podrá ser en facsímil. El Directorio podrá en cualquier momento resolver la conversión de algunas o todas las acciones de "Al Portador" a "nominativas", debiendo esta resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo Décimo Segundo: La transferencia de los certificados o acciones nominativas, se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá otro efecto, sino desde el día en que es aceptada por el Directorio y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciere. — Artículo Décimo Tercero: Si hubiere mora por parte del accionista en abonar una o más cuotas, el moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, y transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido, del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Titulo III. — Obligaciones. — Artículo Décimo Cuarto: Queda facultado el Directorio para emitir debentures nominativos o al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley Ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo, incluyen las facultades de contratar la emisión de debentures en moneda nacional de oro, o de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Titulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y quince como máximo, designados todos por la Asamblea General de accionistas, quien determinará su número. — Artículo Décimo sexto: Los miembros del Directorio ejercerán sus funciones durante dos años consecutivos renovándose por mitad cada año, cuando el número de directores sea par, y cuando sea impar, se elegirá la mayoría de los nuevos directores un año, y la minoría, al año siguiente. — Los que cesen permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria que proceda a la elección de los reemplazantes. Los Directores pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cincuenta acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja de la Compañía, o en otra entidad autorizada por el Directorio, a la orden de la Sociedad, durante todo el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General o el Directorio ad referéndum de aquélla, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo sexto de los Estatutos, podrán fijar una remuneración especial para los directores titulares y suplentes, en retribución de las funciones que hubieren desempeñado fuera de las específicas de su cargo y directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad y su objeto. — Artículo Décimo noveno: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, quien en caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará en sus funciones, y si el Vicepresidente estuviera también ausente o incapacitado, el Directorio elegirá uno de sus miembros para presidirlo. En caso de acefalía de algunos de los cargos mencionados, el Directorio procederá a llenarlo con algún otro miembro de su seno. — Artículo Vigésimo: Para que el Directorio ejerza sus funciones, se requiere siempre la presencia de la mayoría de los Directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas que suscribirán los presentes. — Artículo Vigésimo primero: Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. Un Director puede representar solamente a otro Director. — Artículo Vigésimo segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los Artículos Cuarto y Quinto sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, los acuerdos de las Asambleas Generales, y la legislación vigente. Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificación, por el Vice-Presidente o por el director que se designe al efecto. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar toda clase de contratos, aun los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o compañías o de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales y|o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado, registrar marcas de fábricas y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, acordar auxilios, donativos y subvenciones y celebrar todos los demás actos de disposición y|o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales. c) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión, no comprendidas en las tareas ordinarias a su cargo, fijando ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria la remuneración de tales servicios. — d) Nombrar administradores generales, gerentes y sub-gerentes y fijarles sus facultades y remuneración. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad, incluso a los gerentes. f) Conferir poderes especiales y|o generales, con o sin cláusula de sustitución parcial o total, y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. g) Convocar a Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias. h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Memoria, el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el inventario y el informe del Síndico. — i) Proponer a las Asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas y someterle los demás asuntos que la misma deba considerar. j) Dictar los reglamentos internos. k) Formular denuncias o querellas contra cualquiera que cometa un delito que perjudique a la Sociedad. l) En general, realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto, siempre que no se trate de los casos expresamente reservados a la resolución de la Asamblea, de acuerdo a la legislación vigente o a estos Estatutos. — Artículo Vigésimo tercero: El Directorio determinará la manera como se ejercerán las facultades previstas en los artículos anteriores y podrán delegar en uno de sus miembros el ejecutarlos o determinar que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. — Artículo Vigésimo cuarto: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. La firma del Presidente debe estar refrendada con la de un Director u otro funcionario de la Sociedad designado al efecto por el Directorio. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones del Directorio. — Titulo V. Del Síndico. — Artículo Vigésimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia inhabilitación o muerte, será reemplazado por un Síndico suplente, designado en la misma forma y época que el titular. — Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Titulo VI. Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo sexto: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas, cuando así lo resolviere el Directorio, o fueran convocadas por el síndico o por accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones suscriptas, cuya solicitud deberá ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ya sean en primera y segunda convocatoria se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda resolución sobre materias extrañas a la misma. — Artículo Vigésimo Octavo: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No celebrándose asamblea por falta de capital representado se convocará nuevamente en la forma determinada en el artículo anterior, debiendo realizarse la Asamblea en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la anterior siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Vigésimo Noveno: Las acciones ordinarias de las diez primeras series tendrán derecho a cinco votos cada una; las demás acciones ordinarias tendrán derecho a un voto: todas con la limitación establecida en el artículo Trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto sino cuando se dejare de abonarles el dividendo que les corresponda por un ejercicio consecutivo en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Trigésimo: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo citado para la primera convocatoria, pero si no se obtuviere quórum se convocará a una segunda asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurra y cualquiera que fuere el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo Trigésimo Segundo: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán

depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o los documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco o Institución financiera aprobada por el Directorio, lo que se hará conocer en el edicto de convocatoria respectivo. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Artículo Trigésimo Tercero: Toda resolución de las Asambleas salvo el caso previsto en el artículo treinta serán tomadas por mayoría de votos presentes. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Trigésimo Cuarto: Corresponde a la Asamblea Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, y el informe del Síndico; b) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico Titular y suplente y su remuneración; c) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Título VII. Distribución de los beneficios. — Artículo Trigésimo Quinto: Anualmente, el treinta del mes de junio de cada año se practicará un inventario y balance del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnico contables aceptadas y a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. — La Memoria que prepare el Directorio, el Inventario, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico, con la anticipación debida y presentados para la Asamblea correspondiente para su aprobación. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y, en tal caso, deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad que resulten de los estados contables, conforme a lo establecido en el artículo anterior, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cesará de ser obligatoria, cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho límite para ello; b) La suma que la Asamblea fije para remuneración de los Directores. — Los Directores que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad tendrán derecho además a un sueldo y|o a una participación en las utilidades que serán fijados por los demás miembros del Directorio, debiendo aprobarse esta remuneración por la mayoría absoluta de los Directores, sin el voto del interesado. — La expresada resolución del Directorio no surtirá efecto hasta que sea aprobada por la Asamblea. — La retribución total de los Directores por los conceptos del presente artículo no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) La suma que la Asamblea a propuesta del Directorio resuelva destinar para los honorarios del Síndico; d) El dividendo fijo y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas abonándose estos últimos en primer lugar; e) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional que se asigne a las preferidas, en exceso del dividendo básico pactado para las mismas, la suma de los cuales no podrá exceder de un doce por ciento. — La Asamblea podrá después de pagados los dividendos que correspondan a las acciones preferidas y los que se destinen para las acciones ordinarias, destinar las sumas que crea convenientes para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darles otro destino. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, debiendo publicarse por tres días la resolución en el Boletín Oficial. — Los dividendos no cobrados en tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán a beneficio de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección de Justicia. Título VIII, Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea General que resuelva la disolución determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará los liquidadores y sus facultades, así como el Síndico. — El nombramiento de los liquidadores y del Síndico hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que tienen durante la existencia de la Sociedad, principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden y forma: a) El reintegrar el capital nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de emisión; d) En distribuir el saldo si lo hubiera, entre los tenedores de acciones ordinarias, acción por acción, por igual. — Disposiciones transitorias. — Artículo Trigésimo Noveno: En la primera Asamblea Ordinaria que se realice después de inscripta esta reforma del Estatuto en el Registro Público de Comercio, se elegirá el nuevo Directorio de la Sociedad, mitad de cuyos miembros cesarán al año siguiente a efecto de que el Directorio se renueve en las condiciones establecidas en el artículo diez y seis. — Si el número de Directores fuera impar, el primer año se renovará la mayoría y en el segundo la minoría. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.480.— e.11|12-Nº 4.041-v.11|12|57

LOPEZ Y LOPEZ AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomes, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1925. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de doña Ruth Margaret Crooke de López, don Nicolás Gabriel Mansilla, don Julio Ovidio López don Juan Carlos Belgrano, don Juan Esteban Fernández, don Federico Vitulli, don Alfredo Eduardo Rueda, don Adolfo Alejandro Casal, don Américo José De Césaris, don Raúl Truchuelo, don Alberto Zavalía Lagos y don Francisco Oscar Lorenzo Fraire, según lo acredita con el poder que le otorgaran por ante mí, con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio mil seiscientos ochenta y tres, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo y el que en su parte pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí.....comparecen doña Ruth Margaret Crooke de López... don Nicolás Gabriel Mansilla... don Julio Ovidio López... don Hugo Manuel Bunge Guerrico... don Juan Carlos Belgrano... don Juan Esteban Fernández... don Federico Vitulli... don Alfredo Eduardo Rueda... don Adolfo Alejandro Casal... don Américo José De Césaris... don Raúl Truchuelo... don Alberto Zavalía Lagos... y don Francisco Oscar Lorenzo Fraire... exponen: Que concurren con el objeto de dejar constituída una sociedad que se denominará "López y López Automotores, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la que girará por los estatutos que en este acto se aprueban y son del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "López y López Automotores, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"... Y continúan exponiendo los comparecientes: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Hugo Manuel Bunge Guerrico, para que gestione la concesión de la personería jurídica facultándolo para aceptar las modificaciones o ampliaciones que le fueran requeridas por la autoridad competente, para practicar los trámites necesarios para perfeccionar la constitución definitiva de la sociedad firmando la escritura de constitución de la misma. — Leída que le fué se ratifican y firman... Mansilla. — O. López. — Hugo Bunge Guerrico. — A. De Césaris. — Ruth Margaret Crooke de López, — Alfredo Rueda. — F. Vitulli. — Juan Carlos Belgrano. — Raúl Truchuelo. — Juan E. Fernández. — Alberto Zavalía Lagos. — Adolfo Casal. — Oscar Fraire. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Aliende Iriarte....". — Lo Transcripto es Copia Fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado el que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "López y López Automotores, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuyos estatutos y sus modificaciones, Decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación y demás piezas pertinente del Expediente de la Inspección General de Justicia número ocho mil doscientos uno|uno|cincuenta y seis y su correlativo del Ministerio de Justicia número tres mil setecientos ochenta y tres año mil novecientos cincuenta y siete, he tenido de manifiesto y en definitiva dicen así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "LOPEZ Y LOPEZ AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociados de tercera, vinculadas con el funcionamiento de representaciones y|o agencias de empresas destinadas al comercio y|o transporte automotor en general; la compra y venta de automotores, incluyendo camiones, ómnibus, tractores y sus carrocerías, repuestos y accesorios, transportes de pasajeros y carga. — La sociedad podrá también realizar operaciones vinculadas a la industria automotriz y comerciales de todo tipo, tales como exportación, importación, representación, comisión, agencia, consignación, envasamiento, distribución y|o fraccionamiento en materias primas, productos y|o mercaderías en general, explotación de patentes de invención, y|o marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artístico y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él y la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, administración, construcción y|o explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, tales como gravar y prendar, constituir hipoteca, comprar, vender, alquilar, prestar, utilizar cualquier clase de suministros y herramientas, instalaciones, accesorios y equipos necesarios o convenientes para la industria o comercio, automotor y en general cualquier operación financiera mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse en la República o en el exterior; y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, y por último toda clase de transacciones sobre títulos, acciones, u otros valores. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, pudiendo ampliarse el capital mediante una o más series de acciones por resolución de Asambleas o Asambleas de accionistas hasta la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal. — b) El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de mil acciones cada una. — c) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino al de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — Se han emitido ya las series primera y segunda de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. e) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo con lo previsto en el inciso d) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Si el precio de emisión fuese arriba de la par, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendo. f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las Leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco directores titulares según lo resuelva la Asamblea que lo elija. — Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de falta de quórum por muerte, renuncia o impedimento de uno o más Directores, el Directorio con conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas al o a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de un Director o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de Sociedad; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrán nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Asimismo en este caso si las acciones se cotizaran en mercados de valores se deberán observar las reglamentaciones en vigencia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar, y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción, renunciar a apelaciones de recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los crea convenientes. — i) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, en pago o en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Noveno: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. — b) Las Asambleas generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción dará derecho a un voto. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de ac

cionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o al accionista que ha de presidirla. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — La Asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con más de seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones que de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — La remuneración de los Directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tal remuneración deberán ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. — c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos acordados en efectivo o en acciones, se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, pero siempre dentro del ejercicio y dentro de las reglamentaciones en vigencia, si se cotizaren las acciones en mercados de valores. — Artículo Décimo Cuarto: Los dividendos que no fuesen cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente. El producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de honorarios de la liquidación, se repartirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señala la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación, y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. Previo cambio de ideas, los Estatutos precedentemente transcriptos fueron aprobados por unanimidad, así como de que los constituyentes suscriben las dos primeras series de acciones con el siguiente resultado: doña Ruth Margaret Crooke de López, un mil setecientas ochenta acciones por un valor nominal de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento, o sea ciento setenta y ocho acciones por un valor nominal de diecisiete mil ochocientos pesos moneda nacional. — Nicolás Gabriel Mansilla: veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Julio Ovidio López: veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Hugo Manuel Bunge Guerrico veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Juan Carlos Belgrano, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Juan Esteban Fernández, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Federico Vitulli, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento, o sea dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Alfredo Eduardo Rueda, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional integrando en este acto el diez por ciento o sean dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional. — Adolfo Alejandro Casal, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sean dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos. — Alberto Zavalía Lagos, veinte acciones por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sean dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos. — Francisco Oscar Lorenzo Fraire, veinte acciones por un [illegible] dos [illegible] pesos moneda nacional integrando en este acto el diez por ciento o sean dos acciones por un valor nominal de doscientos pesos. — Américo José De Césaris, diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea una acción por un valor nominal de cien pesos. — Raúl Truchuelo, diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento o sea una acción por un valor nominal de cien pesos moneda nacional. Efectuada la integración del capital suscripto, los constituyentes designaron para integrar el primer Directorio a los siguientes señores: Presidente: doctor Hugo Manuel Bunge Guerrico, y Directores, señores Nicolás Gabriel Mansilla, señor Julio Ovidio López y señora Ruth Margaret Crooke de López, y asimismo se resolvió designar como síndico titular: Contador Alfredo Roberto López y Síndico Suplente: Doctor Sylla M. Monsegur". "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. — Buenos Aires, 25 Jun. 1957. Visto el expediente Nº 3.783|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "López y López - Automotores, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "López y López Automotores, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial Industrial", constituída en esta Capital, con la denominación de "López y López Automotores, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", el 23 de julio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecinueve y vuelta (19 y vta.), veintidós y vuelta (22 y vta.) y veintiséis (26). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto Nº 6.968". Lo Transcripto es Copia Fiel de fojas una, vuelta a seis y seis vuelta; de fojas siete y siete vuelta, con las modificaciones de fojas quince a diez y nueve y diez y nueve vuelta, veinte y dos y veinte y dos vuelta, y veinte y seis, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta. En consecuencia ha quedado autorizada para funcionar la Sociedad "López y López Automotores, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". solicitando el compareciente la expedición de copias para su anotación en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que se abonará la suma de Seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal, sobre el capital de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Hugo Bunge Guerrico. — Tgo.: L. Souto. Tgo.: P. Santoro. Hay un sello. Ante mí: J. Allende Iriarte. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos veinticinco del Registro número Doscientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados en forma correlativa del Un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve al presente. Un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Bs. As., octubre 15 de 1957. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 1.460.— e.11|12-Nº 3.834-v.11|12|57

ERNESTO TORNQUIST Y Cº LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de marzo de 1957 fueron modificados los artículos 5º, 6º, 7º, 13º, 20º, 24º, 26º, 29º, 31º, 32º, 33º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º y 45º del estatuto social de la SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "ERNESTO TORNQUIST Y CO. LIMITADA", siendo aprobada la reforma por Decreto Nº 10.641 del 9 de septiembre de 1957 y elevada a escritura pública ante el escribano de esta Capital don Julio Otaegui el 23 de septiembre de 1957. — El texto aprobado es el siguiente: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en pesos doscientos millones m|n., dividido en dos millones de acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una. — De este Capital están emitidas un millón quinientas mil acciones ordinarias de las cuales se han suscripto e integrado un millón trescientos cincuenta y siete mil trescientas ochenta acciones que representan ciento treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional divididos en ciento setenta mil acciones sin denominación de serie y que corresponden a las primeramente emitidas y un millón ciento ochenta y siete mil trescientas ochenta acciones que corresponden a las series una a la ciento dieciocho, de diez mil acciones cada serie y siete mil trescientas ochenta acciones de la Serie ciento diecinueve. — Todas las acciones subscriptas precedentemente mencionadas y las que aún quedan por suscribir hasta completar el capital emitido de un millón quinientas mil acciones se denominarán "Clase A" y tendrán derecho a cinco votos cada acción. — Las quinientas mil acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en una o más series cuyo monto será fijado por el Directorio en cada oportunidad, en acciones ordinarias denominadas "Clase B", de un voto cada una, y|o preferidas, cuyas emisiones se efectuarán en las épocas, condiciones de emisión, suscripción y pago que determine el Directorio. — Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendo en la distribución de las utilidades y también en cuanto a devolución de capital en caso de liquidación. — Estas mismas condiciones regirán entre las distintas series de acciones preferidas y su orden de preferencia será el del orden de emisión de las mismas. — Se autoriza al Directorio a fijar en el acto de la emisión el dividendo que deberán gozar dichas acciones, el que no podrá exceder del siete por ciento anual, sin perjuicio de que se les fije también una participación en el remanente de los beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo séptimo, inciso tercero de estos Estatutos — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fueran insuficientes para pagar el dividendo fijo que se determine sobre las acciones preferidas, la parte que faltare deberá ser integrada, sin interés por el retardo, con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el Fondo de Reserva Legal. — Las acciones preferidas serán rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal por todo concepto u otros beneficios que pudieran corresponderles, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de cuya fecha no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — La emisión de acciones preferidas no deberá exceder en ningún momento los dos tercios del total de las acciones ordinarias de toda clase que haya en circulación. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General a propuesta del Directorio, hasta un máximo de pesos setecientos cincuenta millones moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la "Clase B" y|o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos doscientos millones moneda nacional, con más los aumentos aprobados de acuerdo con este artículo. Las resoluciones de aumentos deberán asentarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponda y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las nuevas emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas y los aumentos de capital autorizado se harán saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en otro diario de la Capital Federal y en un diario en el extranjero, designados por el Directorio. Salvo disposición en contrario de estos estatutos o resolución expresa en primera convocatoria de la asamblea que dispuso la emisión, fundada en el interés social, adoptada por la mayoría que corresponda según las disposiciones legales y administrativas en vigencia y previa inclusión en la orden del día de la proposición correspondiente, los poseedores de acciones ordinarias de cualquier clase y|o preferidas si existieran, tendrán en todos los casos preferencia dentro de los quince días hábiles contados desde la primera publicación, para suscribir dichas acciones a prorrata de su tenencia y de acuerdo con las condiciones fijadas por el Directorio. Previa conformidad de la Asamblea el Directorio podrá emitir acciones ordinarias y|o preferidas liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equitativo al de las acciones así integradas. En consecuencia la sociedad por resolución de la asamblea, podrá emitir acciones para entregar en pago total o parcial, de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos, como llaves de negocios, marcas, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos, servicios, asesoramientos y de cualquier adquisición de establecimientos que efectuare la sociedad. — Artículo séptimo: Las acciones y, en caso de aumento posterior del capital, los certificados provisorios si los hubiere, llevarán un número de orden y serán firmados por dos directores, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. La firma de uno de los Directores podrá, no obstante, ser reemplazada por la de uno de los Factores, debidamente autorizado al efecto por el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Artículo décimo tercero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quedando el primero en tal cargo todo el tiempo que dure su mandato como Director; el Vicepresidente será elegido por el Directorio cada año, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Siempre que el número total de directores no sea inferior a cuatro, el Directorio podrá designar a uno de sus miembros como Director residente en el extranjero, fijándole la pertinente compensación que no podría ser mayor de la señalada por la Asamblea para un miembro del Comité Ejecutivo. — Artículo vigésimo: En remuneración de sus servicios el Directorio recibirá una suma equivalente al diez por ciento de las utilidades que arrojen los balances de la sociedad, con cargo directo a gastos generales. Este honorario podrá ser abonado en efectivo o mediante entrega de acciones ordinarias clase "B", al precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esas retribuciones, pero nunca menos de la par, a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como un punto expreso del orden del día. Este honorario será distribuído por convenio particular entre los miembros del Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: En remuneración de sus funciones cada Síndico recibirá el cero coma setenta y cinco por ciento de las utilidades que arrojen los balances anuales de la sociedad, con cargo directo a gastos generales y en proporción al tiempo que ejerza su mandato. Este honorario podrá ser abonado por resolución de la respectiva Asamblea General Ordinaria, en efectivo o mediante entrega de acciones ordinarias "clase B", al precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esas retribuciones, pero nunca menos de la par, a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como un punto expreso del orden del día. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias en el que se incluirán también los puntos que hayan sido propuestos por escrito hasta treinta días antes del fijado para la Asamblea por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Artículo vigésimo noveno: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria "Clase A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "Clase B" a un voto. Sin embargo, para la designación de los síndicos, ambas clases de acciones tendrán derecho a un solo voto. Con excepción de los casos previstos en el artículo cuadragésimo primero de estos estatutos, los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voto si los dividendos pactados o parte de ellos quedaren impagos, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso, a razón de un voto por acción. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante mandato o carta-poder. — Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones se tomarán a pluralidad de votos, salvo los casos previstos en estos Estatutos. — En el supuesto de que empaten decidirá el Presidente o quien ejerza tal función. — Artículo Trigésimo Segundo: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de la Capital Federal y en otro en el extranjero, que serán designados anualmente por el Directorio, dentro de los plazos legales vigentes en cada oportunidad, debiendo iniciarse las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, y para la segunda convocatoria, con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Trigésimo Tercero: Salvo lo dispuesto en el artículo cuadragésimo (número 40) de estos estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente estando representada la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — No consiguiéndose este quórum se convocará para una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días corridos, en la forma dispuesta por el artículo trigésimo segundo. — La nueva asamblea quedará constituída y resolverá válidamente cualquiera sea la cantidad de acciones presentes, y el número de votos que representen. — Artículo Trigésimo Séptimo: inciso 2): La suma necesaria para abonar un dividendo hasta el ocho por ciento a las acciones ordinarias, después de deducir las sumas que a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar a Fondo de Reserva Libre y|o cuenta nueva. — Artículo Trigésimo Octavo: El fondo de Reserva Libre podrá aplicarse, por resolución de la Asamblea, a proposición del Directorio, para pagar o completar el interés fijo de las acciones preferidas, en caso de que las utilidades líquidas no alcanzaren a este objeto. — Podrá también emplearse en todo o en parte, por resolución de la asamblea, a proposición del Directorio, para pago de dividendos a las acciones ordinarias o para retirar acciones preferidas y podrá asimismo ser transferido a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose al efecto acciones ordinarias "clase B" y|o preferidas correspondientes, las que se entregarán a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias y en proporción a su integración, en la forma que lo permitan las disposiciones legales y administrativas en vigor. El Directorio también podrá proponer a la Asamblea General la utilización de las Reservas Libres en los ejercicios en que las utilidades sean escasas o nulas y se quieran distribuir para no disminuir inconvenientemente o suprimir toda remuneración al capital invertido, o para reajustar los valores del activo, cuando contingencias imprevistas de los negocios así lo impusieran. — Artículo Trigésimo Noveno: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención de uno o más síndicos, por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración, así como el modo de prevenir el reemplazo de los Liquidadores o Síndicos faltantes por fallecimiento, ausencia u otros impedimentos. Con el excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas las deudas de la Sociedad, se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere, más la prima adicional y dividendos estipulados devengados y el saldo se repartirá al prorrateo entre las acciones ordinarias suscriptas y en proporción a su integración. — Artículo Cuadragésimo: Para resolver válidamente sobre las cuestiones previstas en el art. 354 del Código de Comercio, con excepción de los supuestos de prórroga de la Sociedad, aumento o disminución de capital, se requerirá siempre la presencia de acciones que importen los dos tercios del capital con derecho a voto y el sufragio favorable del ochenta por ciento de los votos presentes en la referida asamblea. Para los supuestos de prórroga y aumento de capital el quórum será igual al recién previsto, pero la mayoría requerida se reducirá al sesenta y seis por ciento de los votos presentes. En los casos de reducción de capital destinados a enjugar

pérdidas, el quórum y mayoría serán los fijados en el artículo trigésimo tercero. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez dentro de los treinta días corridos en la forma dispuesta por el artículo trigésimo segundo, y si en esta nueva reunión tampoco se consiguiese el quórum arriba referido, pasada media hora de la fijada en la convocatoria para la asamblea, la misma podrá resolver válidamente siempre que se hallen presentes acciones que importen la mayoría absoluta del capital suscripto y representen a la vez la mitad más uno de los votos de todas las acciones en circulación, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Cuadragésimo Primero: La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes o acciones por resolución de la Asamblea, tomada de acuerdo con el artículo anterior. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Todas las operaciones, actos, contratos, escrituras públicas, etc., en vigencia, que han sido adquiridos por esta Sociedad, de la Sociedad en comandita por acciones "Ernesto Tornquist y Co.", registrados bajo el nombre de esta última sociedad, quedan transferidos a la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Co. Limitada y por el mismo acto queda ésta constituída en liquidadora de la antigua Sociedad Ernesto Tornquist y Co., y podrá, en consecuencia, realizar a nombre de ésta todas las operaciones, transferencias de propiedades o su enajenación y cuanto acto sea necesario para llevar a debido efecto su liquidación final. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: Estos estatutos reformados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, rigen desde el día en que queden aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y cumplidas las prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Los dividendos no cobrados se prescribirán a los tres años de resuelto su pago, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio del Directorio. El Directorio podrá disponer que el importe de los dividendos prescriptos se incorpore a utilidades, dando cuenta a la Asamblea General". — Buenos Aires, Octubre 15 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 930.— e.11|12-Nº 3.761-v.11|12|57

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público titular del Registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, y don Luis F. Piaggio, ambos casados, domiciliados en este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "BODEGAS Y VIÑEDOS DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en los caracteres de Vice-Presidente y Director Titular, respectivamente de la misma, cuya personería jurídica, constitución del Directorio y caracteres invocados por los comparecientes, resulta de los Estatutos de dicha Sociedad y sus posteriores modificaciones, que aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete y seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en los testimonios de las escrituras de su protocolización otorgadas ante el autorizante a los folios ciento treinta y seis, mil cuatrocientos noventa y siete vuelto y setecientos noventa y cuatro, de los protocolos de los años mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente, de este Registro de que certifico, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo los números ciento cuarenta y tres, setecientos tres y diez y siete, a los folios doscientos cuarenta y ocho, quinientos cincuenta y uno y trescientos sesenta y tres, de los libros cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y nueve, respectivamente, del tomo A., tengo para este acto a la vista y con las actas que en sus libros se me exhiben, todo lo que transcripto en lo pertinente es del tenor siguiente: "... Artículo primero: Queda constituída la Sociedad Anónima "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de vinos y subproductos de la uva y a todas las operaciones relacionadas con la industria vitivinícola. — Artículo segundo: Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá... celebrar todos los actos que tiendan directa o indirectamente a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con su objeto.... — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior del país.... — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres... — Artículo quinto: El capital autorizado es de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una.... — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de ocho directores que serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. — Los Directores nombrarán anualmente de su seno, a un Presidente y a un Vice. — La renovación del Directorio se hará anualmente por mitades.... — Artículo Décimo primero: El Directorio se reunirá... Sesionará válidamente con la mitad mas uno de sus miembros y toda resolución deberá adoptarse por mayoría de miembros presentes... — Las actas de las reuniones serán suscriptas por todos los Directores presentes... — Artículo Décimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad en el orden administrativo, comercial y jurídico, por intermedio de su Presidente o las personas que especialmente designe o apodere.... — Artículo Décimo cuarto: El Presidente y en su ausencia el Vice, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Sociedad en todo asunto de orden civil, y comercial y judicial, sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue... — Artículo Décimo quinto: Todas las escrituras públicas que otorgue la Sociedad deberán ser suscriptas por el Presidente y un Director.... — Artículo Décimo séptimo: Los accionistas se reunirán anualmente en Asambleas Ordinarias dentro de los ciento veinte días después de la fecha del cierre del ejercicio... — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes.... — Artículo Vigésimo primero: Todos los años, el treinta y uno de diciembre se redactará la Memoria y se practicará el inventario, balance general... Buenos Aires, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres... Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de sociedad Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"... y apruébase sus Estatutos... Castillo. — Gmo. Rothe. — Decreto Nº ciento cuarenta y dos mil cuarenta y cinco".... "En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en los folios 103 a 108 de este libro. — Siendo las 17 horas y 30 minutos se abre la décima tercera Asamblea General Ordinaria, sin la presencia del Inspector de Justicia. —... pide la palabra el señor Andrés J. Lavagetto y dice que cree hay una sola lista de candidatos y propone se reelijan a los directores y síndicos cesantes... a saber: Manuel A. Gutiérrez h.), Luis Barragán, Guillermo Daneri y Luis F. Piaggio como directores titulares por dos años. ... Al Dr. Leopoldo J. A. Daneri como síndico titular... La moción es aprobada por unanimidad... el señor Barragán propone sea el presidente quien designe los accionistas que firmarán la presente acta. La moción es aprobada por unanimidad. Entonces el señor presidente designa a los señores Bernardo Otaño y Marcelo Castro Corbat para firmar la presente acta. Los nombramientos son aprobados por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión... M. A. Gutiérrez. L. F. Piaggio. M. C. Corbat. Bernardo Otaño. ... En la Ciudad de Buenos Aires a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en los folios 113 a 117 de este libro. ... se inicia la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. ... pide la palabra el señor Esteban Castiello y dice que cree hay una sola lista de candidatos por lo que propone como directores titulares por dos años a los señores Perfecto Castro Romay, Santiago Caffarello. Elías Fager y Jorge O. Caffarello,... para síndico titular al doctor Leopoldo J. A. Daneri — La moción del señor Castiello es aprobada por unanimidad. ... el señor Barragán Luis propone sea el presidente quien designe a los dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El señor presidente agradece y aprobada la moción por unanimidad, designa a los señores Eugenio Berisso y Germán de la Huerga, quienes resultarán electos por aclamación. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión ... previa lectura y aprobación de la presente acta. Luis F. Piaggio. M. A. Gutiérrez. E. Berisso. G. de la Huerga. ... En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete... se reunieron en la sede de Bodegas y Viñedos "El Parque" S. A. ... los señores Directores que firman al pie de la presente acta bajo la presidencia del señor Manuel Arturo Gutiérrez y con la asistencia de los directores y síndicos recientemente electos... el señor Manuel Arturo Gutiérrez expresa que ... como en años anteriores, corresponde elegir la mesa directiva. Hay un breve cambio de ideas y por unanimidad resultan electos para Presidente el señor Manuel Arturo Gutiérrez y para vicepresidente el señor Perfecto Castro Romay. ... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... previa lectura y aprobación de la presente acta. Luis F. Piaggio. M. A. Gutiérrez. L. Daneri. Santiago Caffarello. Perfecto Castro Romay. L. Barragán. J. Caffarello. "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de su representada, celebrada el veintisiete de abril del corriente año, resolvió la modificación de los artículos quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo primero y vigésimo tercero de sus estatutos, habiendo sido presentada, el acta de dicha asamblea a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el Expediente N cuatro mil trescientos dos, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Que luego de cumplidos los trámites legales y de aceptarse por su representada, las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas por decreto de fecha veintisiete de agosto último. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitan del autorizante la transcripción en este Registro del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas antes referida, con las modificaciones citadas, el Registro de Asistencia de accionistas a dicha asamblea y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado, todo lo que tengo para este acto a la vista en el expediente citado y transcripto por su orden es del tenor siguiente: "Acta Nº 17. En Buenos Aires a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en los folios 118 a 123 de este libro, para considerar el Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha. Siendo las 17 horas y 50 minutos se abre el acto sin la presencia del señor Inspector de Justicia para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Reforma de los Arts. 5º, 17º, 18º 21º y 23º de los estatutos. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Acto seguido el señor Presidente designa secretario ad-hoc al señor Luis F Piaggio, quien informa que hay el quórum legal para sesionar pues asisten 29 accionistas, 27 por sí y 2 por representación con 10.731 acciones y 10.884 votos. A continuación el señor Presidente pone en consideración el primer punto del orden del día. Pide la palabra el señor Piaggio e informa a los señores accionistas que, tal como lo expresa la memoria recientemente aprobada, el Directorio propone la reforma de los arts. 5, 17, 18, 21 y 23 de los estatutos con el fin de adecuarlos a los requisitos de la Comisión de Valores para la eventual cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. A continuación da lectura al proyecto de reforma aprobado por el Directorio. Hay un breve cambio de ideas y finalmente, por iniciativa del Dr. Daneri, aprobada por unanimidad quedan redactados los artículos reformados en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado es de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos cada una de acciones ordinarias y|o preferidas al portador de valor cien pesos cada acción, que se emitirán en títulos de una o más acciones, las que llevarán la firma del Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Habrá dos clases de acciones: Ordinarias: Clase A. de cinco votos y Clase B. de un voto y preferidas de interés fijo no superior al diez por ciento anual acumulativa o no, sin derecho a voto, salvo el caso previsto en el artículo diez y ocho. — Las acciones serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, fijando las condiciones de la emisión otorgándose en cada caso la escritura pública respectiva en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá fijar al emitir las series, una prima sobre la par. — La sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada acción. — En caso de emisión de nuevas acciones los accionistas que lo sean en el momento de la emisión, tendrán derecho a suscribir la nueva emisión en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días a contar de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas serán rescatables en cualquier momento por resolución del Directorio en las condiciones y oportunidades que éste determine. — Todo rescate de acciones ordinarias que se opere con utilidades líquidas y realizadas o mediante reducción del capital deberá ser resuelto por el Directorio previa autorización de la Asamblea de Accionistas y gravitará por igual entre todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas se reunirán anualmente en Asambleas Ordinarias dentro de los ciento veinte días después de la fecha de cierre del ejercicio y extraordinarias cada vez que lo decida el Directorio, el Síndico o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de capital suscripto. — Esta solicitud será atendida y resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — La convocatoria se hará por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos legales, detallando los asuntos a tratar. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea Ordinaria quedará constituída válidamente con la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria lo será con cualquiera sea el capital presente o representado. — Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o el vice en su defecto y en caso de ausencia de ambos, por el accionista designado a ese efecto por mayoría de votos presentes. — Las acciones de la Clase A tendrán derecho a cinco votos y las acciones de la Clase B, tendrán derecho a un voto; todo con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto durante el tiempo que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos pactados al colocarlas. — Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación de síndico. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Artículo vigésimo Primero: Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, se redactará la Memoria y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el mínimo que exige la Ley, Dos por ciento a retribución del Presidente; Cuatro por ciento a retribución del Director Gerente General; Uno por ciento a cada uno de los demás directores y síndico titular; la parte necesaria para abonar a las acciones preferidas el dividendo fijo que se hubiere estipulado al emitirlas: a parte necesaria para cubrir dividendos adeudados de hasta dos años anteriores a los tenedores de acciones preferidas de interés acumulativo; el resto será distribuído como dividendo entre los accionistas en la forma que lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Las remuneraciones previstas para los Directores en este artículo sumadas a las previstas en los artículos noveno y décimo no podrán superar el Veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto debe incluirse al asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Las utilidades no cobradas prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, los que pasarán a integrar el fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo tercero: Para los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin, sesionará válidamente siempre que estén presentes accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y las resoluciones deberán aprobarse por el voto favorable de la mitad más uno de los votos de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — La Asamblea deberá convocarse con las mismas formalidades que las Asambleas Ordinarias. — En caso de no haber quórum, la segunda Asamblea se realizará dentro de los treinta días subsiguientes, cualquiera sea el capital representado y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Transitorio: Las acciones preferidas V. N. $ 1.000 serán canjeadas por 10 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.— c|u., y las acciones ordinarias V. N. $ 1.000.— por 10 acciones ordinarias clase "B". — Aprobados por unanimidad los artículos transcriptos precedentemente, el señor Presidente manifiesta que corresponde designar a dos asambleístas para que en representación de la Sociedad tramiten ante las Autoridades correspondientes la aprobación de la reforma de los estatutos. — A tal fin propone al Dr. Leopoldo J. A. Daneri y al Sr. Luis F. Piaggio para que actuando conjunta o indistintamente realicen los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia para obtener la aprobación de los Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia proponga y para que procedan a la oportuna inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — La moción del señor Presidente es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente propone en consideración el Segundo Punto del Orden del Día. — Por indicación de la Asamblea procede a designar a los señores Eugenio Berisso y Germán de la Huerga para suscribir la presente acta en representación de los asambleístas. — Los nombramientos del señor Presidente son aprobados por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30 horas, previa lectura y aprobación de la presente Acta. — Perfecto Castro Romay. — S. A. Bodegas y Viñedos "El Parque", Asamblea General Extraordinaria del 27 de abril de 1957. — Accionista — Representante — Cantidad de Acciones o Certificados. — Preferidas — Ordinarias — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos décimos de los presentes) — Clemente Parati — 25 — 25.000.— 25. — Ausente. — Ismael E. Galíndez. — Por sí — 20 — 65 — 85.000.— 125 — 125. — Juan Felipe Caride — 43 — 43.000.— 43 — Ausente. — M. A. Gutiérrez. — Manuel A. Gutiérrez. — 242 — 1208 — 1.450.000. — 1.500.— 1.500.— Manuel A. Gutiérrez (h.). — Por sí. — 10 — 10.000.— 30 — 30 — Agustín Fernando Morán — Por sí — 318 — 318.000.— 318 — 318. — Cipriano J. Morán — Por sí — 417 — 417.000.— 417. — 417. — Enrique Berisso. Por sí — 5. — 97 — 102.000.— 112 — 112 — Luis Bono — Por sí. — 43. — 43.000.— 43 — 43. — Leonardo M. Lavagetto. — Por sí. — 392 — 1878. — 2.270.000.— 1.500.— 1.500.— Félix González. — Por sí. — 61 — 61.000. —61 — 61 — Felisa F. de Fantaguzzi. — Por sí. — 20 — 80 — 100.000.— 140. — Ausente. — Osvaldo A. Laudonio. — Por sí — 1 — 199 — 200.000.— 202 — 202. — Luis Barragán. — Por sí — 180 — 280 — 460.000 — 820.820.— Luis Arturo Barragán - Por sí — 460 — 460.000.— 460 — 460. — Esteban Castiello. — Por sí — 130 — 130.000.— 130 — 130. — José A. López. — 60 — 60.000.— 60. — Ausente. — Rosa Mata de Morán. — Leopoldo J. A. Daneri. — 100 — 100.000.— 100 — 100. — Silverio González — Por sí — 20 — 20.000.— 20 — 20. — Gregorio Morán — 21 — 21.000. —21 — Ausente. — Alejandro Alvarez Gutiérrez. — Por sí — 30 — 30.000.— 30 — 30. — Luis Rodríguez Pallifa. — Por sí — 30 — 30.000.— 30 — 30. — Marcelo Castro Corbat. — Por sí — 490 — 490.000.— 490 — 490. — Perfecto Castro Romay. — Por sí — 160 — 328 — 488.000.— 808 — 808. — Germán de la Huerga. — Por sí — 40 — 191 — 231.000.— 311 — 311. — Héctor Dró. — Por sí — 25. — 25.000.— 25 — 25. — Berisso Fco. Bartolomé — Por sí — 45 — 45.000.— 45 — 45. — Eugenio Berisso. — Por sí — 40 — 312 — 352.000. — 432 — 432. — Leopoldo J. A. Daneri. — Por sí — 25 — 375 — 400.000.— 450 — 450. — Jorge O. Caffarello. — Por sí — 170 — 365 — 535.000 — 875 — 875. — Santiago Caffarello. — Por sí. — 96 — 1853 — 1.949.000. — 1.500 — 1.500.— Severiano Morán. — Por sí. — 10 — 10.000.— 10 — 10. — Guillermo Daneri. — Por sí — 10 — 10.000. — 10 — 10. — Luis F. Piaggio. — Por sí — 10 — 10.000.— 30 — 30. — Total: 1.411. — 9569. — 10.980.000.— 10.884. — 10.884. — Perfecto Castro Romay. — Vice-presidente". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de Agot. 1957. - Visto el expediente Nº 11.510|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los

plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923; la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en la forma de fojas doscientos sesenta y dos vuelta (262 vta.), para el art. transitorio y doscientos setenta y dos (272) a doscientos setenta y cuatro (274), por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1957. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.057. — Aramburu. — Acdel E. Salas." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que dejan en esta forma protocolizadas las reformas introducidas al Estatuto de su representada y cumplida la disposición del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitando del autorizante que de la presente les expida cuántos testimonios fueren necesarios a los fines legales a que hubiere lugar. — Leída que les fué a los comparecientes éstos se ratifican y firman en la forma que acostumbran a hacerlo por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales del acto que lo fueron los señores don Osvaldo Jorge Chiesa y don Bernardo Kotliar, ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento personal, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — L. F. Piaggio. — Osvaldo J. Chiesa. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley, de la Serie R. números correlativos del un millón ochocientos mil trescientos uno, al presente inclusive, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1957. — Conrado E. Asitia, secretario.

$ 1.250.— e.11|12-Nº 3.598-v.11|12|57

CERAMICA GIUSTI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Aníbal César Fratantoni, casado; don Aldo Gino Pablo Giusti, casado; don Leandro José Fratantoni, casado; don Evaristo Rosario Fratantoni, casado; don Federico Julio Silvio Zampini, casado; don Serafín Sciarrotta, casado; don Víctor Américo Cazzaniga, casado; don Héctor Raúl Bértora, casado; don José Osvaldo Fernández, casado; don Roberto Armando Bertolini, soltero; don Armando Ireneo Zanchetti, casado; don Fernando Ireneo Zanchetti, casado; don Norberto Ireneo Zanchetti, soltero; don Edgardo Juan Arbuco, casado; don Alfredo Nicoletti, soltero; don Nicolás Alberto Carángelo, casado; don Alfonso Antonio Carángelo, casado; don Daniel José Sbarbo, casado; don Salvador Gargiulo, casado; don Ramón Bustelo, casado; don Angel Jorge Cárrega, casado; don Eduardo Pío Devoto, casado; don Guillermo Arturo Javier Muñiz, casado; don Horacio Benjamín Viviani, casado; don Francisco Gesualdo, casado; don Jorge Sara, casado; don Ambrosio Delfino, casado; don Pablo Di Lernia, casado; don Amadeo Barrios, casado; don Alberto Vicente Messina, casado; don Pablo Armbruster, casado; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número cero ocho mil cuatrocientos noventa y uno del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al Expediente número ocho mil cuatrocientos diecinueve uno cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: que de fojas uno a nueve inclusive, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, en la cual se halla inserto de fojas tres a siete inclusive, el texto del Estatuto aprobado en la misma, el que, de acuerdo con las observaciones formuladas por la citada Inspección General de Justicia, a fojas dieciséis, fué modificado en la forma expresada de fojas dieciocho a veinte inclusive y a fojas veintidós y veintitrés. El acta referida, con dicho estatuto en la forma en que ha quedado definitivamente aprobado, se transcribe a continuación y es del siguiente tenor: "Acta de Constitución Provisoria de "CERAMICA GIUSTI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el local sito en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1170 piso 1º, dpto. "A", por invitación del (1): señor Aníbal César Fratantoni, que firma "Aníbal C. Fratantoni", argentino, libreta de enrolamiento Nº 306.813, de 56 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraná Nº 980, se reunieron las siguientes personas: (2) señor Aldo Gino Pablo Giusti, que firma "Aldo Gino Giusti", argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.736.307, de 34 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Paraná Nº 980; (3): señor doctor Leandro José Fratantoni, que firma "Leandro J. Fratantoni", argentino, cédula de identidad Nº 801.477, de esta Capital, de 45 años de edad, casado, abogado, domiciliado en la calle Virrey Melo Nº 2135; (4) señor doctor Evaristo Rosario Fratantoni, que firma "Evaristo R. Fratantoni", argentino, libreta de enrolamiento Nº 2.136.613, de 48 años de edad, casado, odontólogo, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1031; (5) señor Federico Julio Silvio Zampini, que firma "Federico Julio S. Zampini", argentino, libreta de enrolamiento Nº 197.167, de 59 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Pasaje La Rural Nº 193; (6) señor Serafín Sciarrotta, que firma "S. Sciarrotta", argentino, cédula de identidad Nº 1.545.833, de esta capital, de 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Hornos Nº 1084. (7) señor Víctor Américo Cazzaniga, que firma "Víctor A. Cazzaniga", argentino, cédula de identidad Nº 326.042, de esta Capital, de 60 años de edad, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 1375; (8) señor doctor Héctor Raúl Bértora, que firma "H. R. Bértora", argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.742.089, de 34 años de edad, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Reconquista Nº 165; (9): señor José Osvaldo Fernández, que firma "J. O. Fernández", argentino, libreta de enrolamiento número 388.486, de 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Olavarría Nº 1121; (10): señor Roberto Armando Bertolini, que firma "R. A. Bertolini", de nacionalidad argentina, cédula de identidad Nº 2.280.755, de esta capital, de 52 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 908; (11): señor Armando Ireneo Zanchetti, que firma "A. Zanchetti", argentino, libreta de enrolamiento No. 346.399, de 57 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1451; (12): señor Fernando Ireneo Zanchetti, que firma "F. Zanchetti", argentino, cédula de identidad Nº 153.504, de esta capital, de 55 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Del Crucero Nº 730; 13): señor Norberto Ireneo Zanchetti, que firma "N. Zanchetti", argentino, cédula de identidad Nº 3.224.779 de esta capital, de 23 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 696; 14): señor Edgardo Juan Arbuco, que firma "E. J. Arbuco", argentino, cédula de identidad Nº 495.052, de esta capital, de 48 años de edad, casado, contador público, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376; 15): señor Alfredo Nicoletti, que firma "Alfredo Nicoletti", argentino, cédula de identidad Nº 2.215.950, de esta capital, de 40 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pichincha Nº 161, piso 1º, dpto. "C" (16) señor Nicolás Alberto Carángelo, que firma "N. A. Carángelo", argentino, libreta de enrolamiento Nº 264.817, de 40 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1148; (17) señor Alfonso Antonio Carángelo, que firma "Alfonso Carángelo", argentino, cédula de identidad No. 1.161.307, de esta capital de 42 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes No. 1148; (18) señor Daniel José Sbarbo, que firma "D. J. Sbarbo", argentino, libreta de enrolamiento No. 280.556, de 48 años de edad, casado, práctico fluvial, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 908; (19) señor Salvador Gargiulo, que firma "Salvador Gargiulo", italiano, cédula de identidad No. 2282.658 de esta capital, de 51 años de edad, casado, fruticultor, domiciliado en la calle Garay No. 422, piso 5o., dpto. A; (20) señor Román Bustelo, que firma "Román Bustelo", argentino, libreta de enrolamiento No. 541.962, de 59 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere No 1634; (21) señor Angel Jorge Carrega, que firma "Angel J. Cárrega", argentino, libreta de enrolamiento No. 4.329.615, de 30 años de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Palos No. 744; (22) señor Eduardo Pío Devoto, que firma "Eduardo Devoto", argentino, libreta de enrolamiento No. 182.600, de 62 años de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en la cale Hipólito Irigoyen No. 1782, piso 1º dpto. "B"; (23) señor Guillermo Arturo Javier Muñiz, que firma "Guillermo A. J. Muñiz", argentino, cédula de identidad No. 1.419.388 de esta capital, de 40 años de edad, casado, técnico industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1631, dpto. "G"; (24) señor Dr. Horacio Benjamín Viviani, que firma "H. B. Viviani", argentino, libreta de enrolamiento Nº 283.925, de 53 años de edad, casado, médico, domiciliado en la calle Almirante Brown No. 456; (25) señor Francisco Gesualdo, que firma "Francisco Gesualdo", brasileño, cédula de identidad No 493.260 de esta Capital, de 58 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández número 2.753; (26) señor Jorge Sara, que firma "Jorge Sara", argentino, cédula de identidad Nº 1.397.142, de esta Capital, de 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Patricios No. 811; (27) señor Dr. Ambrosio Delfino, que firma "A. Delfino", argentino, libreta de enrolamiento No. 308.071, de 55 años de edad, casado, odontólogo, domicilado en la calle Magallanes número 962; (28) señor Pablo Di Lernia, que firma "Pablo Di Lernia", argentino cédula de identidad No. 1.039.306, de esta Capital, de 69 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle W. Villafañe Nº 448; (29) Señor Amadeo Barrios, que firma "A. Barrios", argentino, libreta de enrolamiento Nº 233.791, de 54 años de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Olavarría Nº 747; (30) Señor Alberto Vicente Messina, que firma "Alberto V. Messina" argentino, Céd. de Identidad Nº 630.659, de esta Capital ,de 33 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lamadrid Nº 437; (31) Señor Pablo Armbruster, que firma "Pablo Armbruster", suizo, Cédula de Identidad Nº 1.465.473 de esta Capital, de 51 años de edad, casado, ingeniero electrotécnico, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1687, y abierto el acto, siendo las dieciocho horas, el señor Aníbal César Fratantonio somete a la consideración de los presentes el proyecto de fundación de una Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se regirá por las normas del Código de Comercio, las leyes que reglamentan la materia y los siguientes Estatutos redactados especialmente a este efecto, por el Dr. José F. Maañón López (Tomo VIII, Folio 805). "Estatutos. — Artículo Primero: Queda constituída la sociedad "Cerámica Giusti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará Noventa Años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición de la actual sociedad "Giusti y Cía., S. R. L." y dedicarse a la fabricación y comercialización e importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, al por mayor y menor, de artículos de cerámica y sus derivados, así como a todas las actividades anexas y conexas con esta industria. — Para la realización de sus fines podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los especificados por los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del C. de Comercio, emitir debentures y realizar cualquier otra operación que el Directorio considere conveniente, con particulares, sociedades o bancos oficiales o no aceptando desde ya las leyes, cartas orgánicas y reglamentos que rijan a los mismos, todo ello sin más limitaciones que esas operaciones se encuadren directa o indirectamente en el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado será de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cuarenta mil acciones ordinarias de Cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse en Cuarenta series de Mil acciones cada serie. — Las acciones serán de dos tipos: A. y B. — La única distinción entre ambos tipos consistirá en que a las acciones del tipo A. le corresponderán tres votos a cada acción y a las acciones del tipo B. le corresponderán cinco votos a cada acción. — Las emisiones se harán por grupos de ocho series y no podrá emitirse un nuevo grupo o grupos de series mientras el grupo o grupos de series ya emitidos no estén suscriptos e integrados. — Cada serie deberá estar constituída, en su totalidad, por un mismo tipo de acciones. — De las cuarenta series, veinticinco serán del tipo A. y quince del tipo B. Cada nueva emisión de grupo de ocho series constará de cinco del tipo A; y tres del tipo B. — Artículo Quinto: En las emisiones ulteriores, los accionistas ya existentes tendrán derecho a optar por suscribirlas en la proporción de las que ya poseyeran, pero siempre dentro del tipo A. o B., de estas últimas. Una vez integradas las acciones serán al portador, irán firmadas por el Presidente y el Secretario, y la sociedad no admitirá más que un propietario para cada acción. Toda emisión resuelta por el Directorio será publicada por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas ya existentes podrán hacer uso de su preferencia hasta quince días después de la publicación. En todos los casos de suscripción se procederá en la siguiente forma: los suscriptores integrarán el diez por ciento del valor de las acciones que suscriban en el mismo acto de la suscripción y el resto, en la época y forma que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo y por escrito, con treinta días de anticipación a la fecha que haya fijado para el pago. El accionista que no pagare sus correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual, durante su mora, y en caso de que tampoco pagare durante los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo fijado por el Directorio, éste podrá vender los certificados por su valor integrado, a los demás tenedores de certificados y acciones a tal efecto denunciados. Si ello no fuera posible por falta de compradores, los venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y costas, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, en sucesivas series de acciones cuyas características fijará la misma asamblea en el acto de resolver el aumento, de las modalidades y limitaciones establecidas en este mismo artículo, para el caso de las acciones referidas, pero toda ampliación de dicho capital, antes de hacerse efectiva, deberá ser previamente: a) Comunicada a la Inspección General de Justicia. b) Publicado el monto del aumento por tres días en el Boletín Oficial. — c) Pagado el impuesto correspondiente. d) Elevado a escritura pública; y e) Inscripto en el Registro Público de Comercio. Los aumentos se harán por cantidades equivalentes a un grupo de ocho series o sus múltiplos. El aumento de capital podrá o no ser emitido, total o parcialmente, en acciones preferidas con un interés fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal de las mismas y con o sin una participación adicional, sobre las utilidades líquidas y realizadas, cuyo porcentaje fijará la Asamblea, pero que en ningún caso, sumado al interés fijo, podrá ser mayor que el dividendo atribuído a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser o no emitidas con el carácter de privilegiadas; el privilegio, caso de acordárseles, consistirá exclusivamente en el derecho a ser reembolsadas con preferencia a las ordinarias en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto ni concurrirán a formar parte del quórum de las asambleas, salvo en el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, cuyo caso gozarán de los derechos de que trata el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La emisión de acciones preferidas no estará sujeta a la disposición estatutaria, establecida para las acciones ordinarias, de ser hecha por grupos de ocho series. Con la limitación del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio, las acciones preferidas podrán ser rescatadas previo aviso dado con noventa días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal, más una prima del diez por ciento. Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas y si el rescate fuera parcial, se determinarán por sorteo, las acciones preferidas a rescatarse. En caso de aumento de capital, no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más el importe de los aumentos que eventualmente se hubieran concretado, conforme a los recaudos establecidos en el presente artículo. — Artículo Séptimo: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de seis, ocho o diez miembros, pero el primer Directorio y los sucesivos, mientras la Asamblea General de Accionistas no resuelva aumentarlos, será de seis miembros. La renovación del Directorio será anual total, salvo el primer Directorio, que durará tres años en sus funciones. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director, será menester poseer no menos de doscientas acciones ordinarias, las que deberán quedar depositadas en la caja social, y no podrán ser enajenadas o gravadas mientras dure su mandato. Una vez electos por la asamblea, en su primera reunión, los Directores elegirán de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El quórum, para sus reuniones, será de la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y el Presidente, tendrá doble voto en caso de empate. En caso de no poder sesionar, el Directorio, por falta de quórum, el Presidente o cualquier otro Director citará a los otros miembros por telegramas colacionados, remitidos a sus respectivos domicilios, para que concurran a la reunión a celebrarse y si tampoco concurrieran, someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que cualquiera de los Directores podrá convocar. — Al designar a los Directores, la Asamblea General procederá a elegir la mitad de ellos por los poseedores de acciones del tipo A. y la otra mitad por los poseedores de acciones del tipo B. votando por separado y agrupados por tipo de acciones, por mayoría de votos, dentro de cada sector. Cuando hubiere que elegir un reemplazante votarán solamente los accionistas del sector correspondiente al Director cesante. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquer otro impedimento permanente de un Director, el Síndico nombrará el reemplazante hasta la próxima Asamblea, debiendo recaer el nombramiento en un accionista del mismo sector del reemplazado. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien haga sus veces. — b) Promover y constituir en el país o fuera de él, sociedades comerciales de cualquier naturaleza y especie, suscribiéndose total o parcialmente el capital de ellas y financiarlas, y convenir con las mismas o con particulares la unión de sus intereses o la cooperación para la mejor realización de los fines sociales. — c) Resolver emisiones de debentures. — d) Nombrar gerentes y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la dirección y administración de la Sociedad. Siendo rentados dichos cargos, la remuneración será fijada por el Directorio ad-referendum de la Asamblea General. — e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente la Memoria, el Balance General, el Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de cada año y el informe del Síndico, al que, previamente, deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser presentada a la Asamblea General, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Los casos de revocación de mandatos de uno o más Directores, deberán ser planteados ante la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto, y la revocación de el o los Directores de que se trate podrá ser resuelta solamente por el grupo que lo o los haya elegido, salvo que la revocación haya sido resuelta por el conjunto de los accionistas, en cuyo caso involucrará la revocación del Directorio en su totalidad. — Artículo Octavo: El Directorio gozará de las siguientes retribuciones: El Presidente el cuatro por ciento, el Vicepresidente el tres por ciento y el Secretario y los demás Directores el dos por ciento de las utilidades líquidas y realizadas En ningún caso la retribución del Directorio y la del Síndico, en conjunto, podrán sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Noveno: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente, incluso con el primer Directorio, un Síndico, quien podrá ser reelecto y percibirá, como retribución, la que fije la Asamblea, pero nunca menor del dos por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo: El ejercicio social vencerá el treinta de Septiembre de cada año y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores a dicho vencimiento y a Asamblea General Extraordinaria en el plazo de quince días de solicitada cuando el Directorio o uno de sus miembros lo resuelva o el Síndico lo crea necesario, y en el término de diez días cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto para que la pidan y acrediten la tenencia del indicado número de acciones. En cada caso se fijarán los puntos de la Orden del Día a tratarse y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación, también respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Undécimo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la ley dos mil ciento cincuenta y siete. Recibirán, en cambio, una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número y tipo de las acciones que le correspondan. Tratándose de certificados nominativos de suscripciones, a los accionistas que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo

que se encuentren en mora en el pago de las mismas. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y que, además, representen también la mitad más uno de los votos correspondientes a los sectores formados por las acciones A y B. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adopta el sistema de ese cuerpo legal, salvo en segunda convocatoria, en cuyo caso se procederá de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno precitado. — Exclusivamente para el acto de la elección de miembros del directorio, votarán por separado los accionistas poseedores de acciones del tipo A. y los poseedores de acciones del tipo B. constituídos a ese solo efecto, en sectores independientes entre sí. — En todos los casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimotercero: El Presidente del Directorio, o quien haga sus veces, presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y, en ausencia de él, presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas, que firmarán el o los directores presentes, y dos accionistas designados al efecto por la misma. Quienquiera que presida la asamblea carecerá de doble voto. Artículo Décimocuarto: Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes y las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea. b) La remuneración del Directorio y la del síndico. c) Se separará, cuando se hubieren emitido acciones preferidas, el interés fijo que les corresponda y, en su caso, también la participación adicional, si se les hubiere acordado en las condiciones de su emisión; y d) El saldo tendrá el destino que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle. — Artículo Décimoquinto: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico y previa realización del activo y pago de las obligaciones comerciales y fiscales de la sociedad; con el remanente procederán al rescate de las acciones privilegiadas, si las hubiere, y, por último, distribuirán el saldo que quede a prorrata por igual, y según el valor nominal de las acciones respectivas, entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias. — Artículo Décimosexto: Para todo lo no previsto en estos estatutos regirá, sin modificación alguna, el sistema del Código de Comercio y las leyes, decretos y disposiciones que le son complementarias". Puesto a consideración de los presentes, éstos aceptan, en todas sus partes y por unanimidad, tanto en general como en particular, el proyecto que antecede, el que, por lo tanto, queda aprobado y adoptado como estatutos de la sociedad. Seguidamente, se procede de conformidad con el artículo cuarto de dichos estatutos, a la emisión del primer grupo de ocho series (de la primera a la quinta del tipo "A" de acciones de tres votos y de la primera a la tercera del tipo B —de acciones de cinco votos— y, a continuación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los presentes suscriben la totalidad de la emisión de las ocho series, en la siguiente forma: Primero: Acciones de tipo A (Total emitido de este tipo: cinco mil acciones por un valor nominal de $ 500.000 m|n. (1) Don Aníbal César Fratantoni: mil cuatrocientos trece acciones ($ 141.300 m|n.). (2) Don Aldo Gino Pablo Giusti: mil seiscientas treinta ($ 163.000 m|n.). (3) Doctor Leandro José Fratantoni: ochocientas setenta ($ 87.000 m|n.). (4) Doctor Evaristo Rosario Fratantoni: ochocientas setenta ($ 87.000 m|n.), y (5) Don Federico Julio Silvi Zampini: doscientas diecisiete ($ 21.700 m|n.). — Segundo: Acciones de tipo B (total emitido de este tipo: tres mil acciones por un valor nominal de ($ 300.000 m|n.). (6) Don Serafín Sciarrotta: cuatrocientas ($ 40.000 m|n.). (7) Don Víctor Américo Cazzaniga: doscientas cincuenta ($ 25.000 m|n.). (8) Doctor Héctor Raúl Bértora: cincuenta ($ 5.000 m|n.). (9) Don José Osvaldo Fernández: cien ($ 10.000 m|n.). (10) Don Roberto Armando Bertolini: ciento cincuenta ($ 15.000 m|n.). (11) Don Armando Ireneo Zanchetti: cien ($ 10.000 m|n.). — (12) Don Fernando Ireneo Zanchetti: Cien (pesos 10.000 m|nacional). — (13) Don Norberto Ireneo Zanchetti: cien ($ 10.000 m|n.). (14) Don Edgardo Juan Arbuco: cien ($ 10.000 m|n.). (15) Don Alfredo Nicoletti: cincuenta ($ 5.000 m|n.). — (16) Don Nicolás Alberto Carángelo: cien ($ 10.000 m|n.). — (17) Don Alfonso Antonio Carángelo: cien ($ 10.000 m|n.). — (18) Don Daniel José Sbarbo: doscientas ($ 20.000 m|n.). — (19) Don Salvador Gargiulo: sesenta y cinco ($ 6.500 m|n.). — (20) Don Román Bustelo: cien (pesos 10.000 m|n.). — (21) Don Angel Jorge Cárrega: cincuenta ($ 5.000 m|n.). — (22) Don Eduardo Pío Devoto: dieciocho (pesos 1.800 m|n.). — (23) Don Guillermo Arturo Javier Muñiz: diecisiete ($ 1.700 m|nacional). — (24) Doctor Horacio Benjamín Viviani: cien ($ 10.000 m|n.). — (25) Don Francisco Gesualdo: cien (pesos 10.000 m|n.). — (26) Don Jorge Sara: cien ($ 10.000 m|n.). — (27) Doctor Ambrosio Delfino: cien ($ 10.000 m|n.). — (28) Don Pablo Di Lernia: cien ($ 10.000 m|nacional). — (29) Don Amadeo Barrios: cien ($ 10.000 m|n.). — (30) Don Alberto Vicente Messina: cien ($ 10.000 m|n.); y 31) Don Pablo Armbruster: doscientas cincuenta ($ 25.000 m|n.). — A continuación, los suscriptores proceden a hacer efectiva la integración del diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de las acciones suscriptas debiéndoseles entregar por separado los respectivos recibos de pago y certificados de suscripción, firmados por quienes resulten ser designados Presidente y Secretario. — Seguidamente, en cumplimiento del artículo séptimo de los Estatutos, se procede a elegir el primer Directorio, votando por separado el sector formado por los suscriptores de acciones del tipo A. y el formado por los suscriptores de acciones del tipo B. — Resultan elegidos por unanimidad del sector A, los señores Don Aníbal César Fratantoni, don Aldo Gino Pablo Giusti; y el doctor Evaristo Rosario Fratantoni. y por unanimidad del sector B, los señores don Serafín Sciarrotta, don José Osvaldo Fernández y don Pablo Armbruster. — Los electos aceptan la designación e inmediatamente se distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente: Don Aníbal César Fratantoni. — Vicepresidente: don Aldo Gino Giusti. — Secretario. don Serafín Sciarrotta. — Vocales: doctor Evaristo Rosario Fratantoni, don José Osvaldo Fernández, y don Pablo Armbruster. — A continuación, por unanimidad de los presentes, se elige síndico al doctor Héctor Raúl Bértora, quien acepta el cargo. Los presentes proceden a hacer entrega a los señores presidente y secretario del importe de sus integraciones de capital pre-mencionados. Seguidamente, los presentes manifiestan su voluntad de responsabilizarse solidariamente por todos los actos sociales hasta la constitución definitiva de la sociedad, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, obligándose, desde ya, a otorgar oportunamente la respectiva escritura pública, poniéndose a disposición del señor presidente para cuando éste promueva dicho otorgamiento por ante el escribano de registro que elija. De inmediato y por unanimidad de los presentes se encomienda y faculta ampliamente al señor presidente don Aníbal César Fratantoni, o a persona a quien éste designe, para que efectúe todas las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de los estatutos sociales adoptados, y para aceptar o contestar las reformas, observaciones, agregados y modificaciones que fueren formuladas o exigidas por la Inspección General de Justicia o autoridades competentes, y para tramitar la obtención de la personería jurídica, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los instrumentos necesarios para que la sociedad quede constituída definitivamente, se inscriba en el Registro Público de Comercio y funcione legalmente. Con lo que, siendo las veinte horas, terminó el acto que, previa lectura y ratificación, firmaron todos los presentes. — Aníbal C. Fratantoni. — Aldo Gino Giusti. — Leandro J. Fratantoni. — Evaristo R. Fratantoni. — Federico Julio S. Zampini. — S. Sciarrotta. — Víctor A. Cazzaniga. — H. R. Bértora. — J. O. Fernández. — R. A. Bertolini. — A. Zanchetti. — A. Zanchetti. — F. Zanchetti. — N. Zanchetti. — E. J. Arbuco. — Alfredo Nicoletti. — N. A. Carángelo. — Alfonso Carángelo. — D. J. Sbarbo. — Salvador Gargiulo. — Román Bustelo. — Angel J. Cárrega. — Eduardo Devoto. — Guillermo A. J. Muñiz. — H. B Viviani. — Francisco Gesualdo. — Jorge Sara. — A. Delfino. — Pablo Di Lernia. — A. Barrios. — Alberto V. Messina. — Pablo Armsbruster. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del registro 377, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los Sres. Aníbal César Fratantoni, Aldo Gino Pablo Giusti, Leandro José Fratantoni Evaristo Rosario Fratantoni, Federico Julio Silvio Zampini, Serafín Sciarrotta, Víctor Américo Cazzaniga, Héctor Raúl Bértora, José Osvaldo Fernández, Roberto Armando Bertolini, Armando Ireneo Zanchetti, Fernando Ireneo Zanchetti, Norberto Ireneo Zanchetti, Eduardo Juan Arbuco, Alfredo Nicoletti, Nicolás Alberto Carángelo, Alfonso Antonio Carángelo Daniel José Sbardo, Salvador Gargiulo, Román Bustelo, Angel Jorge Cárrega, Eduardo Pío Devoto, Guillermo Arturo Javier Muñiz, Horacio Benjamín Viviani, Francisco Gesualdo, Jorge Sara, Ambrosio Delfino, Pablo Di Lernia, Amadeo Barrios, Alberto Vicente Messina y Pablo Armsbruster. — Buenos Aires, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis V. Alvarez. — Está mi sello". Y a fojas treinta y nueve, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente Decreto aprobatorio que, copiado, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Ago. 1957. — Visto el expediente Nº 8.491|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cerámica Giusti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º): Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Cerámica Giusti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de diciembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.), a veinte y vuelta (20 y vta.) y veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo 2º): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. (Firmado): Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 8.894". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus respectivas constancias originales que obran en el expediente de referencia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto preinserto, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la sociedad de que se trata y protocolizado asimismo el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta constitutiva, y decreto que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí y con los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aníbal C. Fratantoni. — Aldo Gino Giusti. — Leandro J. Fratantoni. — Evaristo R. Fratantoni. — Federico Julio S. Zampini. — S. Sciarrotta. — Víctor A. Cazzaniga. — H. R. Bértora. — J. O. Fernández. — R. A. Bertolini. — A. Zanchetti. — F. Zanchetti. — N. Zanchetti. — E. J. Arbuco. — Alfredo Nicoletti. — N. A. Carángelo. — Alfonso Carángelo. — D. J. Barbo. — Salvador Gargiulo. — Román Bustelo. — Angel J. Cárrega. — Eduardo Devoto. — Guillermo A. J. Muñiz. — H. B. Viviani. — Francisco Gesualdo. — Jorge Sara. — A. Delfino. — Pablo Di Lernia. — A. Barrios. — Alberto V. Messina. — Pablo Armbruster. — Tgo.: M. Curbelo. — Tgo.: Muzzillo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio novecientos sesenta del registro número trescientos setenta y siete a mi cargo, donde queda, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del siguiente modo: un millón seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y ocho; un millón setecientos diez mil trescientos ochenta y dos: un millón setecientos diez mil trescientos ochenta y tres; un millón setecientos diez mil trescientos ochenta y cuatro. un millón setecientos diez mil trescientos ochenta y cinco; un millón setecientos diez mil trescientos ochenta y ocho inclusive correlativamente al un millón setecientos diez mil trescientos noventa y tres; un millón setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y ocho, y el presente, un millón setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y nueve, todos de la serie letra R, el cual firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis V. Alvarez. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 15 de 1957. — Conrado F. Aspitia, secretario.

$ 1.930. — e.11|12-Nº 3.404-v.11|12|57

JORMAN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Maximiliano Moisés Máximo Jorman, que firma "M. Jorman", argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Moscovitz, con Cédula de Indentidad expedida por la Policía Federal número quinientos cuatro mil doscientos sesenta y seis, doña Raquel Moscovitz de Jorman, que firma "Raquel M. de Jorman". argentina, casada en primeras nupcias con Maximiliano Moisés Máximo Jorman, ocupada en los quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos seis mil ciento cuarenta y ocho, don Jorge Jorman, que firma igual. argentino, soltero, comerciante. con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cinco mil novecientos diez, todos domiciliados en la calle Melo número mil ciento cinco de Vicente López, don Manuel Kulish, argentino naturalizado, que firma igual, casado en primeras nupcias con Martha Jorman, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento seis, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta de la Capital Federal, don Bernardo Rascovsky. que firma "B. Rascovsky", argentino, casado en primeras nupcias, ingeniero civil con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veinte y ocho mil quinientos dos, domiciliado en la calle Rincón número mil quinientos noventa y dos de la Capital Federal, don Abraham Moscovich, que firma "A. Moscovich", argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Favelukis, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos catorce mil ciento veinte y seis, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa número mil setecientos veinte y siete de la Capital Federal, don Manuel Finvarb, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Kopilevich, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos noventa y un mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Liniers número setecietos once de Florida, don José Elinger, que firma igual, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Lerner, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número doscientos ochenta y seis mil doscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Necochea número mil trescientos noventa y ocho de San Fernando, don Eulogio Hugo Porcella, que firma "E. H. Porcella", peruano, casado en primeras nupcias con Josefa Martínez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle General Paz número ochocientos doce de Florida y don Salomón Bezinan, que firma "S. Bezinan" argentino, casado, en primeras nupcias con Rebeca Tuler, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos ochenta y dos mil trescientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa número doscientos noventa y seis de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fundaron los comparecientes una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "JORMAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyos estatutos con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del acta relativa a su constitución, se exhiben en testimonio expedido por el Sub Inspector General de Justicia, Alberto S. Guerzoli, y transcripto íntegramente, es del tenor siguiente: "Testimonio Acta de Constitución de "Jorman" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. En Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local de la calle Godoy Cruz Nº 2958 de esta Capital las siguientes personas, todos mayores de edad 1) Maximiliano Moisés Máximo Jorman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Melo 1105, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 2) Raquel Moscovitz de Jorman, argentina, casada, con domicilio en la calle Melo 1105, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; 3) Jorge Jorman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Melo 1105, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 4) Manuel Kulish, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1330, 5º piso, Capital Federal; 5) Bernardo Rascovsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Rincón 1592, Capital Federal; 6) Abraham Moscovich, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Apolinario Figueroa 1727, Capital Federal; 7) Manuel Finvarb, argentino, casado, con domicilio en la calle Liniers 711, Florida FCNGBM. Pcia. de Bs. Aires; 8) José Elinger, argentino, casado, con domicilio en la calle Necochea 1398, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; 9) Eulogio Hugo Porcella, peruano, casado, con domicilio en la calle General Paz 812, Florida, F. C. N. G. B. M., Pcia. de Buenos Aires; y 10) Salomón Bezinan, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Apolinario Figueroa 296, Dto. 5, Capital Federal; con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que habrán de regir a la sociedad, ya anteriormente sometida a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Estatutos. Capítulo Primero. Denominación. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo 1º — Bajo la denominación de Jorman Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. Artículo 2º — El término de su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea y por el término que fije la misma. Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de las firmas "M. Jorman Comercial e Industrial S. R. L.", y "Papelerías M. Jorman S. R. L.", en lo que respecta a Industrias Gráficas en General, Papelería y Librería, así como también a representaciones, importaciones y exportaciones de bienes relacionados con tal objeto. Para su cumplimiento, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular los siguientes: a) Comprar, vender, importar, permutar y negociar en todo género de materias primas, con las cuales ejercite el objeto social; b) Celebrar contratos de sociedad o de otra índole con particulares o sociedades ya establecidas o a establecerse; c) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas, privadas o mixtas; d) Operaciones inmobiliarias en general, mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza; e) Operaciones financieras mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capital a personas y sociedades. La enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa por lo que la sociedad podrá extender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Capítulo Segundo. Capital Social. Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000), representado por veinte mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cinco series de cuatro mil acciones cada una. Artículo 5º — Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio, el capital indicado en el artículo precedente podrá ampliarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000), por resolución de una asamblea de accionistas. — Todo aumento deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º — Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente y de la de un director, conteniendo los demás requisitos determinados por el Código de Comercio; el directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios, nominativos, firmados y con los demás recaudos que las acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un dueño por cada acción, aun en el caso de copropiedad. Artículo 7º) — Las acciones de las cinco primeras series, gozarán de cinco votos cada una, salvo para la elección del síndico y síndico suplente. Una asamblea, podrá resolver la emisión de un mayor número de acciones de votos múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción. Las resoluciones que así lo dispongan deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Para la designación del síndico y síndico suplente, todas las acciones ordinarias, sin excepción, tendrán derecho a un solo voto por cada una. Artículo 8º — Una asamblea puede también resolver la emisión de acciones preferidas con relación al capital ampliatorio, con derecho a un

dividendo preferencial de hasta el doce por ciento anual de su valor nominal y con derecho a un voto. Las respectivas resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo 9º.— La emisión de acciones se hará en series y se anunciará mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante tres días. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las que se emitieren, en proporción al número total de las que ya posean. Los interesados deben hacer uso de ésta preferencia dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Artículo 10º.— En caso de hacerse uso del derecho de receso la Sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren, dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del ocho por ciento anual de su valor nominal. El monto a reintegrar se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. Artículo 11º.— La Sociedad podrá emitir debentures conforme a las disposiciones legales pertinentes. Corresponde a una Asamblea determinar su emisión y condiciones. "Capítulo tercero:—Administración y fiscalización. Artículo 12º.— La sociedad será administrada por su Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y uno suplente. Los cargos dentro del Directorio serán designados por la Asamblea y son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, y Directores. Artículo 13º.— Para ser Director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor integrado de cinco mil pesos moneda nacional, que quedarán depositados en la Sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. Artículo 14º.— Los Directores durarán en sus cargos desde la Asamblea Ordinaria que los eligo hasta la inmediata siguiente, también Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. —

En caso de producirse una vacante en el Directorio, la llenará un suplente, ya sea en el mismo cargo que desempeñaba el reemplazado o en otro en el caso de que el Directorio designase otro Director para dicho cargo. Artículo 15º.— Para casos de ausencia, enfermedad y otro impedimento, cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar accidentalmente en sus funciones, y con la suma total de sus atribuciones, por otro Director, pero para tratar asuntos expresamentes determinados en la respectiva autorización. A tal fin bastará una simple carta-poder o autorización por telegrama colacionado. Un mismo Director no podrá representar a más de un ausente y en todos los casos el reemplazado quedará directamente responsable de los actos del Director que lo reemplace. Artículo 16º.— El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses. Para que pueda funcionar legalmente, deben concurrir a la reunión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. En un libro especial se levantará un acta de la sesión, dejándose constancia de las resoluciones adoptadas. Las actas serán firmadas por todos los presentes. Artículo 17º.— El Directorio tiene a su cargo la Dirección y Administración, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales realizar todos los actos y contratos privados previstos por las leyes; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, distribuir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; constituir prendas, cauciones, anticresis, comodatos y todo otro derecho real, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, de unciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones, con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; d) resolver la emisión de acciones dentro del margen del capital autorizado; las emisiones correspondientes al aumento del capital autorizado por sobre la suma de $ 2.000.000.—, sólo pueden ser resueltas por la Asamblea; en cuanto a la emisión de debentures, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 11º; entregar acciones en pago de bienes; derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalentes a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) realizar, en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 18º: Para obligar legalmente a la sociedad, los documentos respectivos deberán llevar la firma del Presidente individualmente, a la conjunta de cualesquiera de dos Directores. — Artículo 19º: Los Directores podrán ser designados para cualquier cargo relacionado con la dirección y administración de la Sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. En estos casos el Directorio podrá asignarles una remuneración sin perjuicio de la que pueda corresponderles como Director — Artículo 20º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes. Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y uno Suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 21º: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea; podrá consistir en un honorario mensual que se imputará a gastos generales, sin perjuicio de una retribución complementaria al finalizar el ejercicio que la Asamblea podrá votar con imputación a las utilidades que el mismo pudiera arrojar. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de tales funciones o comisiones especiales por parte de algunos Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Para sesionar en primera citación, se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto. En segunda citación con el número que concurre Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y cada acción da derecho a uno o a cinco votos, según las condiciones de su emisión, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 23º: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el artículo 348 del Código de Comercio. Salvo en los casos previstos por el artículo 354 del Código citado, cuyas disposiciones serán de aplicación tanto en primera como en segunda citación, rigen las mismas disposiciones del artículo anterior en cuanto a las condiciones para sesionar y adoptar resoluciones. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24º: La citación de las Asambleas de accionistas se hará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos en el Boletín Oficial, por cinco días y con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera citación y por tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo 25º: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la

Sociedad, las acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad a más tardar tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Artículo 26º: Los accionistas tienen derecho a hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta-poder o una autorización por telegrama colacionado. Los Directores y el Síndico no pueden aceptar representaciones. — Artículo 27º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director que ejerciera la presidencia en ausencia del titular; las resoluciones serán registradas en un libro de actas y éstas firmadas por el Presidente y dos accionistas previamente designados por la Asamblea. — Capítulo Quinto. — Del Balance y las utilidades. — Artículo 28º.—

Al cierre de cada ejercicio económico que tendrá lugar el 30 de junio de cada año, se practicará un balance de acuerdo a las normas legales y técnicas pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas qué resulten tendrán el siguiente destino: a) un 2 % para formar el Fondo de Reserva Legal que indica el artículo 363 del Código de Comercio; b) Retribución del Directorio y Síndico, en la medida que pudiera acordar la Asamblea; c) el pago de dividendos que pudieran corresponder a las acciones preferidas, conforme a las condiciones de su emisión; d) el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo Sexto. — De la liquidación. — Artículo 29º—Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas las deudas sociales, en primer término se rescatarán las acciones preferidas y luego, si hubiere excedente, se entregará a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — Artículo 31º (Transitorio).—Una vez constituída legalmente la sociedad, el Directorio queda facultado para adquirir por los medios, formas y condiciones que considere oportunos y la marcha de los negocios lo aconseje los bienes que integran el capital de las firmas. — "M. Jorman Comercial e Industrial S. R. L." y "Papelerías M. Jorman S. R. L.". —

Segundo: Aprobados que fueron los estatutos precedentemente transcriptos, se procede a la suscripción de la primera serie de acciones, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.— m|n. c|l.) en la siguiente manera: Maximiliano M. M. Jorman, $ 100.000.—; Raquel M. de Jorman, $ 90.000.—; Jorge Jorman, pesos 90.000.—; Manuel Kulish, $ 5.000.—; Bernardo Rascovsky, $ 90.000.— Abraham Moscovich, $ 5.000.—; Manuel Finvarb, $ 5.000.—; José Elinger, $ 5.000.—; Eulogio Hugo Porcella, $ 5.000.—; Salomón Bezinan, $ 5.000.—. Total $ 400.000.—. En el mismo acto los suscriptores integran el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 40.000.— m|n. c|l.). — Tercero: A continuación se resuelve constituir el primer Directorio con ocho miembros titulares y uno suplente, de la siguiente manera: Presidente, señor Maximiliano M. M. Jorman; vicepresidente, señora Raquel M. de Jorman; directores titulares, señores Jorge Jorman, José Elinger, Abraham Moscovich, Eulogio H. Porcella, Manuel Finvarb y Salomón Bezinan; director suplente, señor Manuel Kulich. Como síndico titular y síndico suplente se designan, respectivamente, a los señores doctor Alfredo V. Briano y Oscar R. Rodríguez. — Cuarto: En la primera reunión que realice el Directorio queda facultado para asignar a sus integrantes el sueldo mensual que considere justo con cargo de rendir cuenta de ello a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. Dichos sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Quinto: Por último, los constituyentes resolvieron conceder por escritura por separado, poder especial al señor Maximiliano M. M. Jorman, para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos estatutos las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás trámites exigidos por las leyes para el funcionamiento legal de la sociedad. Leída y aprobada, por los presentes, se dió por terminado el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad. — M. Jorman. — Raquel M. de Jorman. — Jorge Jorman. — Manuel Kulish. — B. Rascovsky. — A. Moscovich. — Manuel Finvarb. — José Elinger. — E. H. Porcella. — S. Bezinan. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: M. Jorman. - Raquel M. de Jorman. - Jorge Jorman. - Manuel Kulish. - B. Rascovsky. - A. Moscovich. - Manuel Finvarb. - José Elinger. - E. H. Porcella. - S. Bezinan, pertenecen, respectivamente, a Maximiliano Moisés Máximo Jorman, Céd. de Id. Nº 504.266 de la Policía Federal; doña Raquel Moscovitz de Jorman, Céd. de Id. Nº 903.148 de la Policía Federal; don Jorge Jorman, Céd. de Id. Nº 2.005.910 de la Policía Federal; don Manuel Kulish, Céd. de Id. Nº 1.842.106 de la Policía Federal; don Bernardo Rasocvsky, Céd. de Ident. Nº 1.828.502 de la Policía Federal; don Abraham Moscovich, Céd. de Id. Nº 714.126 de la Policía Federal; don Manuel Finvarb, Céd. de Id. Nº 991.972 de la Policía Federal; don José Elinger, Céd. de Ident. Nº 286.229 de la Policía Federal; don Eulogio Hugo Porcella, Céd. de Ident. Nº 1.773.195 de la Policía Federal, y don Salomón Bazinan. Céd. de Ident. Nº 882.329 de la Policía Federal, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, enero dos de mil novecientos cincuenta y siete. — Osvaldo Devoto, Escribano. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1957. — Visto el expediente Nº 12.635|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jorman" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jorman" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, el 10 de diciembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Firmado: Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 10.519. — S|R.: continuar, Industrias, facultada, directa, Asamblea, orden, vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima "Jorman" Sociedad Industrial y Comercial y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos veinte y dos al un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos veinte y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — (Fdo.): Alberto S. Guerizo'i, Subinspector General de Justicia" — Es copia fiel, doy fe del testimonio de la referencia que incorporo por cabeza de la presente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Jorman Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad mencionada la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido firmando junto con los testigos del acto, don Juan José Contreras y don Alfredo Pombo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha de hoy, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco. — M. Jorman. — Raquel M. de Jorman. — Jorge Jorman. — Manuel Kulish. — B. Rascovsky. — A. Moscovich. — Manuel Finvarb. — José Elinger. — E. H. Porcella. — S. Bezinan. — Tgo.: Juan J. Contreras. — Tgo.: Alfredo Pombo. — Ante mí: Eduardo G. [illegible]wland. — Concuerda con matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en doce sellos notariales, números: un millón cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro correlativo a un millón cuarenta y dos mil seiscientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1957. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.730.— e.11|12-Nº 3.332-v.11|12|57

HUMUS

Pavimentaciones y Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 1.416. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Ochenta y cuatro. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Raúl Angel Ybarra, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliados en la Capital Federal, calle Quintana número trescientos ocho, y por la otra parte lo hacen los señores don Román Bourio Corneille y don Rodolfo García Prieto, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados legalmente en la Capital Federal, calle Sarandí número cuatrocientos noventa y uno, todos los comparecientes de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados concurre a este acto por derecho propio y los señores Román Bourio Corneille y Rodolfo García Prieto, lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en la Capital Federal, calle Sarandí número cuatrocientos noventa y uno, bajo la denominación de "HUMUS. PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en sus caracteres de directores de la misma, cuya personería jurídica, así como la calidad investida por los comparecientes se justifica: con los estatutos de la mencionada sociedad que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional fueron elevados a escritura pública con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por ante el escribano de la Capital Federal, Juan María Matiot, al folio mil ochocientos doce del registro número noventa y dos y se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos quince, folio trescientos noventa y ocho, libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y en el Registro de Mandatos de esta Provincia el diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco al folio veinte y ocho mil seiscientos cuarenta y uno, tomo veinte y nueve, se hallan íntegramente transcriptos al folio novecientos noventa y cuatro de este Registro, protocolo corriente y con las actas de asamblea y de reunión de directorio, todo lo cual transcripto en lo pertinente y en el orden mencionado son del siguiente tenor: "Estatutos:... Artículo 1º: — Bajo la denominación de "Humus Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" queda constituída una Sociedad Anónima con sede legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o establecimientos que adquiera o resuelva instalar ulteriormente en cualquier otra parte del país o del extranjero. Artículo 2º — Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de inscripción de su acto constitutivo en el Registro Público de Comercio... Artículo 3º: — El objeto de la sociedad consiste en la explotación por cuenta propia o de terceros y comercial, industrial o financiera de las actividades en el ramo de construcciones, pavimentaciones y actividades afines, para la consecución de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento, gravar con prendas comunes o con registro o con hipotecas u otros derechos reales y libremente administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores públicos y privados... c) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantías, emitir debentures en las condiciones prescriptas por las leyes vigentes... siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativa... Artículo 4º: Se fija el capital social autorizado de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado por cinco mil ($ 5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) valor nominal, cada una, todas ordinarias y al portador, agrupadas en cinco series de mil acciones cada serie. La emisión de cada serie de acciones será elevada a escritura pública y comunicada a la Inspección General de Justicia a los fines impositivos pertinentes. Artículo 5º: — El directorio podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional y ese aumento podrá realizarse en una o varias oportunidades, pero por serie completa a cuyo efecto el aumento se hallará representado por cinco series de (cinco) mil acciones cada una, todas ellas de igual valor y características que las contempladas en el artículo anterior. El o los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, con comunicación expresa de la Inspección General de Justicia, otorgándose en cada caso la correspondiente escritura con pago del impuesto y su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo 6º) — Las primeras tres series del capital autorizado han sido emitidas en el acto de constitución de la sociedad, las demás series se emitirán en la oportunidad, condiciones y tipo de colocación que establezca el directorio, no pudiendo emitirse una serie mientras no esté totalmente suscripta la [illegible] con integración del diez [illegible] de su importe... Artículo 9º: La dirección y administración sociales estarán a cargo de

un Directorio formado por cinco miembros titulares como mínimo y nueve como máximo, elegidos por la Asamblea de accionistas celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio y reelegibles. Su mandato durará tres años, debiendo continuar en sus cargos hasta la designación de los reemplazantes... Artículo 10º: Los cargos del Directorio, inclusive el del Presidente, serán distribuídos de entre sus miembros por mayoría de votos presentes en la primera reunión que se realice, pudiendo modificarse dicha distribución por la misma mayoría, en cualquier momento... Artículo 12º: El Directorio tendrá facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero... Artículo 13º: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por dos Directores, debiendo reunirse una vez por mes cuando menos. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros incluyendo al Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 14º: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social se hallará a cargo de dos Directores, uno de los cuales podrá ser el Presidente o de un Director y el Gerente o el mandatario que al efecto designe el Directorio en forma conjunta y en estas condiciones se otorgarán todos los documentos públicos y privados que la sociedad emita... Buenos Aires, 17 jul. 1953... El Presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Humus - Pavimentaciones y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el 25 de septiembre de 1952 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta (40)... Decreto Nº 13.093. Perón. — Natalio Carbajal Palacios. — En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete... se constituye la Asamblea... El señor Presidente lee a continuación el punto segundo: Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos sociales y elección de sus miembros por el término tres años... El señor Raúl A. Ybarra propone la siguiente lista para ocupar los cargos de Directores. Alejandro Pablo Curto, Ingeniero Luis Fernando Riva, Doctor Rodolfo García Prieto, Ingeniero Edgardo Aldo Scotto e Ingeniero Román Bourie Corneille. Puestos a votación son designados por unanimidad los nombrados por el término de tres años... firmado: Jorge A. Angeleri. — Rodolfo Horacio Diéguez. — Alberto F. Gazzolo y Carlos Francisco Angeleri... Acta número cincuenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y ocho y treinta horas, se declara abierta la sesión con la presencia de los Señores Directores Alejandro Pablo Curto, Ingeniero Luis Fernando Riva, Dr. Rodolfo García Prieto, Ingeniero Edgardo Aldo Scotto, Ingeniero Román Bourie Corneille y del Síndico José María Ferrucci y se pasa a tratar lo siguiente: Segundo. Designación de Presidente del Directorio. El Directorio designa al señor Alejandro Pablo Curto para desempeñar el cargo de Presidente... firmado Alejandro P. Curto. Luis F. Riva. Román Bourie Corneille. Rodolfo G. Prieto Edgardo A. Scotto y José M. Ferrucci. Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los Estatutos y acta de referencia. El acta por la que se resolvió la presente cesión de cuotas copiada íntegramente es del tenor siguiente: "Acta número setenta. En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Directores Alejandro Pablo Curto, Luis Fernando Riva, Román Bourie Corneille, Doctor Rodolfo García Prieto, Edgardo Aldo Scotto y el Síndico José María Ferrucci, siendo las diez y nueve horas, se pasó a tratar lo siguiente: Primero: Se lee y aprueba el acta anterior. Segundo: Compra de cuotas de capital: El señor Presidente don Alejandro Pablo Curto, comunica que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión anterior, se ha adquirido al señor Raúl Angel Ybarra, cuotas de capital de "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería, de acuerdo con el convenio que se transcribe a continuación: Convenio: Primero: Conste por el presente que el señor Raúl Angel Ybarra (en adelante el vendedor) con domicilio en la Avenida Quintana trescientos ocho, segundo piso, Capital Federal, ha vendido a "Humus" Pavimentaciones y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (en adelante la compradora) con domicilio en Sarandí 491 de la Capital Federal, doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden como socio de "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería (Capital quinientos mil pesos moneda nacional, que ascienden al cuarenta y dos por ciento del capital total. — Segundo: El precio de venta es de ($ 210.000), pagaderos en dinero efectivo al contado. — Tercero: Al sólo efecto de prestar conformidad a la transferencia de las cuotas del socio, señor Raúl Angel Ybarra, a "Humus", Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" firman al pie del presente convenio, todos los socios de "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minerías. Además, la compradora declara conocer el contrato social de "Ceibas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería, el que acepta en todas sus partes. — Cuarto: La presenta venta se efectúa con efecto retroactivo, a la fecha de iniciación de actividades de "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería, o sea diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: Las partes se comprometen a elevar el presente convenio a escritura pública. — Sexto: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete — El Directorio aprueba la compra de referencia y designa a los señores Román Bourie Corneille y R. García Prieto, para que, en nombre de "Humus", Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", firme a escritura respectiva, como así también para que firmen la escritura dando poder al señor Raúl Angel Ybarra, para que actúe en "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería" como apoderado de "Humus", Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las veinte horas. Firmado: Alejandro Pablo Curto, Luis Fernando Riva, Román Bourie Corneille, Edgardo Aldo Scotto, Rodolfo García Prieto y José María Ferrucci. Román Bourie Corneille y R. García Prieto. Raspado Vale. "Es copia fiel doy fe del acta de referencia, como de que la misma así como las anteriormente transcriptas han sido tenidas a la vista por el autorizante en los libros respectivos. Y don Raúl Angel Ybarra, expone: Que cede y transfiere a "Humus" Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", doscientos diez cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería", las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, las que fueron aportadas por el cedente al constituirse la sociedad, según así resulta del documento privado, suscripto con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos diez y siete, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se realiza con anterioridad al treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma y comprende la transferencia de las citadas cuotas de capital, integradas como se ha dicho en su totalidad e incluye la participación que las mismas acuerdan en los fondos de reserva, legales u optativas, utilidades, saldos en cuenta corriente, personales, etcétera. Asegura el cedente que las cuotas que por este acto transfiere no se encuentran embargadas, ni afectadas al pago de deuda alguna, ni de ninguna otra forma trabada su enajenación, realizando en consecuencia esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente, señor Raúl Angel Ybarra declara haberlos recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos del cesionario, a quien le otorga por la cantidad recibida el más eficaz recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, se desiste, quita y aparta de todos los derechos que a lo cedido tenía y le correspondía y los transfiere a favor de "Humus", Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal en forma y autorizándolo para que, con copia de la presente, ocurra ante quienes corresponda, a fin de hacer valer sus derechos. Impuestos don Román Bourie Corneille y don Rodolfo García Prieto de esta escritura de cesión y transferencia de cuotas que se otorga a favor de su representada, manifiesta su conformidad y aceptación con la misma por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Presentes al acto, don Luis Fernando Riva, argentino, casado, ingeniero, don Alejandro Pablo Curto, argentino, comerciante, don Raúl Carlos Ybarra, argentino, soltero, industrial, éstos domiciliados en la calle Sarandí cuatrocientos noventa y uno de la Capital Federal, don Samuel Marcos Trosman, argentino, casado, don Luis Mass, argentino, casado, comerciante, y don José Ferrari, argentino, casado, industrial, todos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos treinta y uno, de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en sus caracteres de socios de la mencionada sociedad "Ceibas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería", manifiestan su conformidad con la cesión y transferencia de cuotas que por este acto efectúa don Raúl Angel Ybarra, a favor de la sociedad "Humus" Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de la cesión de cuotas efectuada por esta escritura queda modificado el artículo cuarto del Contrato Social de "Ceibas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Canteras y Minería, de la siguiente manera:

Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el señor Raúl Angel Ybarra, integra diez cuotas de mil pesos o sean diez mil pesos, el señor Luis Fernando Riva, integra diez cuotas de mil pesos cada una o sea diez mil pesos, el señor Alejandro Pablo Curto, integra diez cuotas de mil pesos cada una o sea diez mil pesos, el señor Raúl Carlos Ybarra, integra diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos, el señor Samuel Marcos Trosman, integra ochenta y tres cuotas de mil pesos cada una o sean ochenta y tres mil pesos, el señor Luis Mass, integra ochenta y tres cuotas de mil pesos cada una o sea ochenta y tres mil pesos, el señor José Ferrari, integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea ochenta y cuatro mil pesos y la sociedad "Humus", Pavimentaciones y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, integra doscientas diez cuotas de mil pesos cada una o sea, doscientos diez mil pesos. El capital de la sociedad se encuentra totalmente suscripto e integrado y estará representado por las maquinarias, herramientas, equipos y útiles que se detallan en el inventario que se encuentra agregado al contrato originario. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando junto con los testigos del acto, don Juan José Contreras y don Alfredo Pombo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha de ayer, bajo el número trescientos ochenta y tres. — Raúl Ybarra. — Román B. Corneille. — R. G. Prieto. — Luis F. Riva. — Alejandro P. Curto. — Raúl C. Ybarra. — S. Trosman. — L. Mass. — José Ferrari. — Tgo.: Juan J. Contreras. — Tgo.: Alfredo Pombo. — Ante mí: Eduardo G. Gowland. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el cesionario, expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del un millón cuarenta y dos mil quinientos setenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo G. Gowland, escribano.

Buenos Aires, 14 octubre de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.100.— e.11|12-Nº 3.326-v.11|12|57

PHILIPS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo interinamente del Juzgado número 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Numero ciento cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece: el doctor Pedro E. Le Clercq, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Vedia número tres mil ochocientos noventa y dos, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, el que concurre a este acto en su carácter de Presidente y Director Delegado de la Sociedad denominada "PHILIPS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO", justificándose la existencia legal de la sociedad aludida y la personería invocada por el compareciente, con los Estatutos sociales y actas que en sus partes pertinentes se copiarán más adelante, dejándose constancia que los documentos habilitantes primeramente citados, ya han sido transcriptos íntegramente al folio seiscientos sesenta y nueve, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, de este Registro a mi cargo, y el Doctor Le Clercq, en el carácter invocado manifiesta: Que en la Asambelea General Extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, los accionistas de "Philips Argentina, S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio", resolvieron modificar los artículos cuatro, ocho, veinte y veinte y uno, de los Estatutos Sociales que gobiernan la entidad a fin de poder con ello elevar el capital social autorizado en la forma y condiciones establecidas en dicha Asamblea, aclarando a la vez con esta reforma estatutaria, el derecho preferencial que asiste a los accionistas actuales en la suscripción de nuevas acciones y la reducción de los plazos en las publicaciones de convocatorias de Asambleas, modificaciones éstas que en detalle surgen del testimonio de la respectiva acta y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que protocoliza por este acto y es del siguiente tenor, quedando en consecuencia los referidos artículos redactados de la siguiente manera: "Testimonio. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y sies. — En Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once y quince horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los Sres. Accionistas de Philips Argentina, S. A. Lámparas Eléctricas y Radio, en el local social, calle Vedia número tres mil ochocientos noventa y dos. — En primer término se procede a verificar la nómina de accionistas presentes, cantidad de acciones y votos, todo lo cual resulta de la planilla respectiva que corre a los folios ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de este Libro de Actas. — Comprobada la existencia de quórum total, el presidente, Dr. Pedro E. Le Clercq, declara constituída la asamblea con la presencia de catorce accionistas, once por sí y tres por representación, con treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis acciones que totalizán el capital suscripto e integrado de la sociedad, de pesos moneda nacional diez y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil, con derecho a cinco mil ciento cuarenta y nueve votos. Inmediatamente se constituye la asamblea, actuando como secretario ad-hoc el Dr. Alfredo J. Gentile y sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia. El presidente da lectura al primer punto del orden del día: "Aumento del capital y modificación de los artículos cuarto, octavo, vigésimo y vigésimo primero de los estatutos sociales. El presidente dice que la expansión de los negocios sociales y la necesidad de fortalecer la situación financiera de la sociedad estableciendo una adecuada proporción entre los recursos propios y los provenientes del crédito, ha determinado al directorio a someter a los Sres. accionistas la proposición de aumentar el capital de la sociedad. Con este motivo, el directorio ha preparado un proyecto de modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales en forma de dotar a la sociedad de un régimen de emisión y aumento de capital que consulte el ritmo de la marcha de los negocios sociales. Al mismo tiempo el directorio estima propicia la oportunidad para modificar el artículo octavo a fin de aclarar sus disposiciones referentes al derecho de preferencia de los accionistas actuales para suscribir nuevas acciones y también los artículos vigésimo y vigésimo primero, para adecuarlos al Decreto Ley mil setecientos noventa y tres del cincuenta y cinco, que redujo los plazos para las publicaciones de convocatorias de asambleas. Oído lo expuesto por el presidente y después de un amplio cambio de puntos de vista entre los Sres. accionistas, la asamblea aprueba por unanimidad la modificación estatutaria propuesta por el directorio y en consecuencia los artículos cuarto, octavo, vigésimo y vigésimo primero de los estatutos sociales, quedarán redactados en lo sucesivo de la siguiente manera: Artículo cuarto: — El capital autorizado es de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por noventa mil acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatrocientas cincuenta series de doscientas acciones cada serie. Dicho capital se encuentra suscripto hasta la suma de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. El directorio queda facultado para emitir y ofrecer la suscripción de nuevas acciones, hasta completar el monto del capital autorizado. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, en series de doscientas acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una. Las resoluciones de emisión del capital autorizado y sus aumentos se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se harán conocer por avisos durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin estar totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento las series anteriormente emitidas y no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cuarenta y cinco millones de pesos más los aumentos que se realicen de acuerdo a la reglamentación precedente. El directorio podrá emitir acciones sobre la par, quedando reservada a la asamblea la aplicación del monto de la prima, en tal caso la supervalía deberá destinarse al fondo de previsión. En todo lo demás, la emisión, suscripción e integración de las acciones se efectuará en la época, forma y condiciones de pago que resuelva el directorio, por sí en el caso de las series no emitidas del capital autorizado o por delegación de la asamblea en el supuesto de los aumentos de dicho capital. Artículo octavo: — Las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas con preferencia a los tenedores de las acciones anteriores, a prorrata de las que posean. — Renunciando expresamente algún accionista al derecho de preferencia, su parte se prorrateará entre los demás accionistas. — La opción deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se hace referencia en el artículo cuarto. Artículo vigésimo: Las Asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año en el tiempo y con el objeto que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las extraordinarias se celebrarán cuando fuera necesario, según estos estatutos y el Código de Comercio. — Las convocatorias a asambleas serán hechas en el Boletín Oficial o el periódico y por el plazo y con la anticipación que determinen las reglamentaciones vigentes. — En casos de pedidos de convocación de una asamblea de accionistas, el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los diez días de presentado el pedido y para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados del mismo modo. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aún aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto y serán regidas por éste y los artículos siguientes. — Las segundas convocatorias deberán celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. — Se harán en el Boletín Oficial o el periódico y por los plazos y anticipación que determinen los reglamentos vigentes. — La asamblea se constituirá en este caso, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. — En todas las Asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas no podrán considerar sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. — ... Se pasa después a considerar el punto tercero del Orden del Día: "Autorización para tramitar la aprobación de la reforma estatutaria." — Luego de un breve cambio de ideas y a propuesta del señor Néstor J. Nogueira, representante del Banco de Londres y América del Sud, la asamblea designa por unanimidad al Presidente Señor Pedro E. Le Clercq y al Señor Alfredo J. Gentile, facultándoseles para que conjunta, separada o sucesivamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma estatutaria, como igualmente para elevar dicha reforma a escritura pública, la que deberá ser suscripta por el Presidente de la Sociedad y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo son autorizados los nombrados señores para aceptar cualquier modificación de forma que sugiera la Inspección General de Justicia. — Por último, el Presidente da lectura al cuarto punto del Orden del Día. — "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea", resultando elegidos por unanimidad los señores Néstor J. Nogueira y Rafael Serra. — En este estado el Presidente invita a los señores accionistas para que, atento a la naturaleza e importancia de las decisiones adoptadas, el acta de la asamblea sea firmada también por todos los demás accionistas asistentes, lo que encuentra asentimiento general de la asamblea. —

Y no habiendo más asuntos incluídos en la Orden del Día, el Presidente declara clausurada la sesión y levanta la misma siendo las treco horas. — Firmado: Santiago Baqué. — Pedro E. Le Clerq. — Roberto Spinosa Cattela. — Alfredo Gentile. — Eduardo Ventura. — Néstor J. Nogueira. — Rafael Serra. — J. Fernández Escudero. — José Zorrila. — J. van der Velden. — Dirk Wessels van Leyden. — Mauricio A. Blejor. — Planilla de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Primera convocatoria. — Nombre de Accionista. — Cantidad de Acciones. — Numeración. —

Capital. — Votos. — Un décimo. — Dos décimos. — Pedro E. Le Clercq — dos — Catorce mil diez y seis — Catorce mil veinte — Mil — Dos — Dos — Dos. — Santiago Baqué. — Cuatro — sietejocho — Catorce mil diez y siete — Treinta y tres mil trescientos diez — Dos mil — Cuatro — Cuatro — Cuatro. — nounty Bierman — Cuatro — nueveldiez — catorce mil diez y ocho — treinta y tres mil trescientos once — Dos mil — Cuatro — Cuatro — Cuatro. — José Zorrilla — Doscientos,

cincuenta — treinta y tres mil uno|trein-ta y tres mil doscientos cincuenta — ciento veinte y cinco mil — Doscientos cincuenta — Doscientos cincuenta — Doscientos cincuenta. — Juan van der Velden — Cien — Treinta y dos mil ochocientos uno|treinta y dos mil novecientos — Cincuenta mil — cien — cien — cien — Banco de Londres y A. del Sud — Quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro — once|mil — mil ciento veinte y nueve| mil doscientos sesenta y seis — mil trescientos veinte y uno|mil novecientos sesenta — cinco — mil quinientos uno|seis mil ochocientos — seis mil novecientos treinta y uno|seis novecientos mil cincuenta — seis mil novecientos ochenta y uno|seis mil novecientos ochenta y seis — siete mil uno|o ocho mil trescientos — nuevo mil novecientos uno|nueve mil novecientos veinte y seis — diez mil ciento noventa y uno| once mil novecientos diez — trece mil novecientos cincuenta y uno|trece mil novecientos noventa y ocho — catorce mil veinte y uno|catorce mil treinta y dos — diez y nueve mil doscientos uno|veinte y tres mil quinientos veinte — veinte y ocho mil seiscientos uno|treinta y dos mil ochocientos — treinta y tres mil trescientos trece|treinta y tres mil trescientos veinte y uno certificado provisorio por setecientos treinta y seis acciones — siete millones setecientos treinta y dos mil — quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro — Tres mil cuatrocientos noventa y ocho — Mil setecientos treinta y cinco. — Mauricio A. Blejer — Doscientos sesenta — nueve mil novecientos treinta y uno| diez mil ciento noventa — Ciento treinta mil — Doscientos sesenta — Doscientos sesenta — Doscientos sesenta — Roberto Spinosa Cattela — Cien — treinta y dos mil novecientos uno|treinta y tres mil — Cincuenta mil — Cien — Cien — Cien. — José Fernández Espadoro. — Ciento cincuenta — diez y nueve — mil cincuenta y uno|diez y nueve mil doscientos — Setenta y cinco mil — Ciento cincuenta — Ciento cincuenta — Ciento cincuenta. Dirk Wessels van Leyden — Doscientas — Diez y ocho mil ochocientos uno|diez y nueve mil cien — Cien mil — Doscientas — Doscientas — Doscientas. Rafael Serra — Ciento sesenta y cuatro — ocho mil trescientos uno|ocho mil trescientos setenta — catorce mil uno|catorce mil quince y un certificado por setenta y nuevo acciones. — Ochenta y dos mil — Ciento sesenta y cuatro — Ciento sesenta y cuatro. — Eduardo Ventura — Ciento tres — Trece mil novecientos noventa y nueve — catorce mil — diez y ocho mil setecientos cincuenta y uno|diez y ocho mil ochocientos — diez y nueve mil uno| diez y nueve mil cincuenta — trescientos mil trescientos siete — Cincuenta y un mil quinientos — Ciento tres — Ciento tres — Ciento tres. Alfredo J. Gentile — Trescientos cuarenta y dos — mil uno|mil ciento veinte y ocho — mil doscientos sesenta y siete|mil trescientos veinte - seis mil ochocientos|seis mil novecientos - seis mil novecientos cincuenta y uno| seis mil novecientos ochenta seis mil novecientos ochenta y siete|siete mil - nueve mil novecientos veinte y siete| nueve mil novecientos treinta y uno|seis -catorce mil diez y nueve - treinta y tres mil trescientos ocho - treinta y tres mil trescientos nueve - treinta y tres mil trescientos doce y un certificado por dos acciones - Ciento setenta y un mil - Trescientos cuarenta y dos - Trescientos cuarenta y dos - Trescientos cuarenta y dos. Hartford National Bank and Trust Co. Diez y siete mil ochocientos cuarenta y tres - mil novecientos sesenta y uno| cinco mil quinientos - seis mil novecientos uno|seis mil novecientos veinte y ocho mil trescientos sesenta y uno|nueve mil novecientos - once mil novecientos uno|trece mil novecientos cincuenta - catorce mil treinta y tres|diez y ocho mil setecientos cincuenta - veinte y ocho quinientos veinte y uno|veinte y ocho mil seiscientos - treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno|treinta y tres mil trescientos seis y un certificado por ochocientas cuarenta y nueve acciones - Ocho millones novecientos veinte y un mil quinientos - Diez y siete mil ochocientos cuarenta y tres - Tres mil cuatrocientos noventa y ocho - Mil setecientos treinta y cinco. Este Registro se cerró el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, habiéndose depositado catorce o certificados bancarios por treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis acciones. Firmado: Alfredo J. Gentile. Pedro E. Le Clercq. Presentes catorce accionistas, once por sí y tres por representación, con un total de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis acciones, que representan el capital suscripto e integrado total de moneda pesos nacional de diez y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil con derecho a cinco mil ciento cuarenta y nuevo votos después de efectuadas las reducciones del artículo trescientos cincuenta dol Código de Comercio. Buenos Aires, diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Alfredo J. Gentile. - Pedro E. Le Clercq. - Néstor J. Nogueira. - Rafael Serra. E|L: "Ciento veinte y cinco mil". Vale. Firmado: Pedro E. Le Clerçq. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte de mayo do mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente número cuatro mil trescientos treinta y ocho|cincuenta y siete, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio, que en lo principal consiste en aumentar el capital de pesos moneda nacional cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (pesos 200.000.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas doscientas noventa y dos vuelta (292 vta.) a doscientas noventa y tres y vuelta (293 y vta.), con excepción del artículo vigésimo cuyo texto es el corriente a fojas trescientas (300), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio, por la Asamblea celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. E. Salas. Decreto Nº cinco mil doscientos treinta y seis. E|L: "autorizado". Vale. Certifico: Que lo precedente se copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil ciento treinta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la "Sociedad Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio". Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados trescientos veinte y cuatro mil novecientos doce, trescientos veinte y cuatro mil novecientos trece, trescientos veine y cuaro mil novecienos catorce, cero veinte mil ciento cuarenta y ocho, cero veinte mil cero cincuenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio el año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Dirección General de Justicia. Una firma ilegible. Otro sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Los estatutos sociales que justifican la existencia de la Sociedad Anónima citada, han sido copiados íntegramente al folio seiscientos sesenta y nuevo año mil novecientos cincuenta y cinco de este protocolo a mi cargo, y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número setecientos noventa y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Cornelio G. H. van Luyt, que firma "C. van Luyt", y el doctor Santiago Baqué, mayores de edad, de estado casado, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que concurren a este acto por sí en ejercicio de sus derechos y además en su carácter de mandatarios y en nombro y representación de los señores: doctor Guillermo E. Leguizamón, casado; don Mounty Bierman, soltero; don Francisco A. Vila, casado; doctor Lindsay R. S. Holway, casado; don Carlos Soldati, soltero; don Roberto G. Crespo, soltero; don Guillermo R. Fischer, casado, y don Ernesto C. Tabacchi, casado, según así resulta del mandato que éstos les confirieron por escritura otorgada ante el Escribano autorizante, el veinte y nuevo de abril, el veinte y nueve de abril del corriente año, al folio seiscientos ocho, de este mismo Registró, doy fe, que tengo a la vista, de que certifico y en lo pertinente se copia a continuación: "...comparecieron los señores doctor Guillermo E. Leguizamón, casado; don Mounty Bierman, soltero; don Francisco A. Vila, casado; doctor Lindsay R. S. Holway, casado; don Carlos Soldati, soltero; don Roberto G. Crespo, soltero; don Guillermo R. Fischer, casado, y don Ernesto G. Tabacchi, casado; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor del señor Cornelio G. H. van Luyt y del doctor Santiago Baqué, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre de los dicentes y además por sí, procedan a constituir definitivamente la sociedad anónima que los comparecientes en unión de los apoderados fundaron según el acta constitutiva, labrada y firmada en esta ciudad en el día de hoy, bajo la denominación de "Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio", a cuyo efecto les facultan para otorgar y firmar la respectiva escritura y demás instrumentos públicos y privados que se requieran, ratificar y confirmar la constitución de dicha sociedad y de su primer directorio y sindicatura, aceptar o introducir las modificaciones o reformas, cualesquiera que fueren, que en los Estatutos pudieran introducirse por parte del Superior Gobierno... Título primero: Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. Artículo primero: Se constituye una sociedad Anónima denominada "Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: El objeto de la Sociedad Anónima es la fabricación y comercio de lámparas eléctricas y otros artículos y aparatos electrotécnicos en el sentido más amplio y especialmente aquellos relacionados con radiotelefonía y radiotelegrafía y además todos aquellos artículos cuya fabricación y|o comercio sean... Artículo tercero: La Sociedad durará cien años a contar desde la fecha en que autorice su funcionamiento el Poder Ejecutivo Nacional. Título cuarto: Del Directorio. Artículo décimo: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán en el cargo un año, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser reelectos sin limitación... Artículo décimo segundo: El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y siempre que su número lo permita, un Vicepresidente y un Director-secretario, y podrá crear y llenar otros cargos si lo creyera útil... Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vice o a pedido de dos Directores... sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los Directores electos. Artículo décimo cuarto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos... Artículo décimo sexto: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente... prohibidos por la ley. atribuídos por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas... f) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. Artículo décimo séptimo: El Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio en todos sus actos judiciales, administrativos, civiles o comerciales... Título quinto: Del Síndico. Artículo décimo noveno: La asamblea general de accionistas elegirá anualmente un Síndico y un Síndico suplente... Título sexto: De las Asambleas: Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, en el tiempo y con el objeto que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las extraordinarias se celebrarán cuando fuere necesario según estos estatutos y el Código de Comercio. Las convocatorias a asambleas serán hechas en el Boletín Oficial o el periódico que determinen los reglamentos vigentes durante quince días y con diez y ocho días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea; los pedidos de convocación de una Asamblea de accionistas serán tratados y resueltos por el Directorio, dentro de los quince días de su presentación y para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados del mismo modo. Artículo vigésimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto y serán regidas por éste y los artículos siguientes... En todas las asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas no podrán considerar sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. Artículo vigésimo segundo: Los accionistas que quieran participar de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. Artículo vigésimo tercero: Las asambleas serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o en su defecto por la persona que la Asamblea designe. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas que designará la misma asamblea. Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante poder o autorización por telegrama o carta dirigida al Presidente o Síndico de la Sociedad. Artículo vigésimo quinto: En las asambleas ordinarias o extraordinarias corresponde un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio... (Firmado) G. E. Leguizamón. Santiago Baqué. M. Bierman. F. A. Vila. C. van Luyt, L. R. S. Holway, R. G. Crespo. Carlos Soldati. E. C. Tabacchi. Gmo. Fischer. Departamento de Justicia. Buenos Aires, diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y cinco P. treinta y ocho. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio", el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y, que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nuevo del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio", constituída en esta Capital el veinte y nuevo de abril de mil novecientos treinta y cinco; apruébanse sus estatutos de fojas una (una) a seis vuelta (seis vuelta)... Artículo segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Justo. Manuel de Iriondo. Decreto número treinta y dos mil trescientos cuarenta y dos... por la presente escritura dejan constituída definitivamente a la expresada sociedad anónima "Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio", en un todo de acuerdo a las bases y condiciones enumeradas en el documento protocolizado y transcripto... Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. van Luyt. — Santiago Baqué. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Brons. — Buenos Aires, catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Inscripto con esta fecha, bajo el número ciento treinta y ocho, al folio trescientos setenta y dos, del libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Clodomiro Araujo Vilair. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El carácter investido por el compareciente surge de las siguientes actas, que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta 172 de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1957. — En Buenos Aires, a veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las quince horas, en el local social Vedia y Avenida Forest, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Abierta la sesión se procede a verificar la nómina de accionistas presentes, cantidad de acciones y votos, lo cual resulta de la respectiva planilla inserta al folio ciento setenta y siete de este libro de actas número cuatro. — Una vez comprobada la existencia del quórum ordenado por los Estatutos Sociales, el Presidente, Doctor Pedro E. Le Clercq, declara constituída la Asamblea con la presencia de diez accionistas, ocho por sí y dos por representación, con un total de veinte y cinco mil ciento setenta y ocho acciones que representan un capital de pesos doce millones quinientos ochenta y nueve moneda nacional y que dan derecho a cuatro mil cuatrocientos diez y ocho votos. — De inmediato se constituye la Asamblea, actuando como secretario el Doctor Santiago Baqué y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia... El 2º punto del Orden del Día... hace moción... para que reelija a los Directores salientes, Doctor Pedro E. Le Clercq y Doctor Santiago Baqué... sea electo como nuevo miembro del Directorio al Doctor Alfredo J. Gentile... las mociones encuentran general asentimiento de parte de los concurrentes, siendo por lo tanto aprobada por unanimidad... Se da lectura finalmente al 5º punto del Orden del Día: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Son designados por unanimidad los señores Néstor Nogueira y Carlos H. Hake. — Y no habiendo más asuntos incluídos en la Orden del Día, se levanta la sesión de Asamblea, siendo las diez y seis horas. — Santiago Baqué. — Pedro E. Le Clercq. — Carlos H. Hake. — Néstor Nogueira. — Acta Nº 173. — Reunión 170 del Directorio. — En Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas se reúnen en el local social calle Vedia y Av. Forest los señores Directores de Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la fecha, señores Pedro E. Le Clercq, Santiago Baqué y Alfredo J. Gentile, procediéndose a distribuir los cargos del nuevo Directorio. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Delegado: Doctor Pedro E. Le Clercq. Vicepresidente: Doctor Santiago Baqué. Secretario: Doctor Alfredo J. Gentile... Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y seis y quince horas. — Santiago Baqué. — Pedro E. Le Clercq. — "Lo Transcripto es Copia Fiel. — En consecuencia queda protocolizado en este registro a mi cargo el mencionado testimonio de aumento de capital y modificación de estatutos que se agrega a la presente facultándose al suscripto para que se expida testimonio de esta escritura, a los efectos legales pertinentes, inclusive de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo, junto con los testigos del acto don Antonio Delgado y don Carlos R. Posse, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro E. Le Clercq. — A. Delgado. — Carlos R. Posse. — Hay un sello. — Ante mí: Orestes Cané. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos quince a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco al un millón setecientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y seis inclusive, todos de la serie R., que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: seis, vale. — Entrelíneas: y tres, vale. — Firmado: Orestes L. A. Cané, Escribano Público.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.750.— e.11|12 Nº 3.239-v.11|12|57

INVEXA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raul Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don José Krimker, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Da. Flora Suritz; con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón setecientos cuarenta y un mil ciento nueve; domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trescientos treinta y tres tercer piso de esta ciudad; don Roquel Joaquín Peralta, argentino, empleado, casado en primera nupcias con doña María Elena Arrastía, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis; domiciliado en Chiclana tres mil quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad; don domingo Rapisarda, argentino, casado con doña Nora Martelli, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y nueve; domiciliado en Escalada de San Martín cuatro mil setecientos treinta y seis de esta ciudad; doña Celia Jelinovich de Maguid, argentina, empleada, casada en primera nupcias con don Marcos Maguid; con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en La Rosa seis mil novecientos treinta y seis de esta ciudad; don Marcos Maguid, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Celia Jelinovich, domiciliado en La Rosa seis mil novecientos treinta y seis de esta ciudad; con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres; doña Ilda Delia Quiroga, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliada en la calle Cachi Nº cuatrocientos cuarenta y dos de esta ciudad; doña María Angélica Pauloni de Trabucco, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Lázaro Trabucco, domiciliada en Chiclana número tres mil quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad; con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y un mil novecientos doce; doña Sara Rapoport de Burstein, argentina, comerciante, con libreta cívica número un mi-

llón doscientos noventa y un mil ciento sesenta y seis; domiciliada en Solís número seiscientos ochenta y ocho de esta ciudad; don Bernardo Costia, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número doscientos veinte y siete mil quinientos veinte y siete; domiciliado en Avenida del Trabajo número mil ciento ochenta y siete; y don Naum Cherniak argentino, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte y cinco; domiciliado en Libertad mil novecientos noventa y ocho de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "INVEXA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acto privado en esta ciudad con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra "N" número ocho mil quinientos sesenta y seisiunoicincuenta y siete dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de 1956, reunidos en el local de la calle Lavalle 1580-7º piso K., los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y despues de confiar la presidencia, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "Invexa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos textiles, plásticos y afines; c) Financieras por préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una; la primera serie de dos mil acciones ordinarias de clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 %). La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), cumpliendo con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: — Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados corridos y declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteos las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — El directorio una vez constituído designará entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c y 12º. — Séptimo: El Presidente, conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo el directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes y explotar directa o indirectamente establecimientos rurales propios o de terceros; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determinen las disposiciones del Art. 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º. — Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del C. de C. será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará, a) 3 o/o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en porporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — José Krimker - 150 acciones. — 2. — Joaquín Roque Peralta - 100 acciones. — 3. — Domingo Rapisarda - 350 acciones. — 4. — María Angélica Pauloni de Trabuco - 50 acciones. — 5. — Hilda Delia Quiroga - 50 acciones. — 6. — Marcos Maguid - 50 acciones. — 7. — Sara Rapaport de Burstein - 500 acciones. — 8. — Bernardo Costia - 250 acciones. — 9. — Celia Jelinovich de Maguid - 250 acciones. — 10. — Naum Cherniak - 250 acciones. —

A continuación se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente: Joaquín R. Peralta; Vicepresidente: Celia Jalinovich de Maguid; Director: Sara Rapoport de Burstein; Síndico Titular: Naum Cherniak; Síndico Suplente: Bernardo Costia. — El señor Presidente procede a continuación a recibir de los presentes en dinero efectivo el 10 o/o de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente y al Síndico Titular para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: sucursales — Para — derecho — estatutarias — otorgados — dividendo. — Vale. — José Krimker. — Joaquín Peralta. — Domingo Rapisarda. — Celia J. de Maguid. — M. Maguid. — Ilda Delia Quiroga. — María A. P. de Trabuco. — Sara R. de Burstein. — B. Costia. — Naum Cherniak". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Agos. 1957. — Visto el expediente Nº 10.392|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Invexa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º.: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Invexa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 28 de setiembre de 1956 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.) para el artículo 5. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Laureano Landaburu. — Decreto Nº 9.645". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituída la Sociedad "Invexa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Krimker. — Joaquín Peralta. — Domingo Rapisarda. — Celia J. de Maguid. — M. Maguid. — Ilda Delia Quiroga. — María A. P. de Trabuco. — Sara R. de Burstein. — B. Costia. — Naum Cherniak. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de Ley, Serie R., números Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos diez; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos once; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos doce; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos trece; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos catorce; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos quince; Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos diez y seis, y Un millón novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco días de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: Roquel — Joaquín — María Angélica — madereros — Sexto — y — reglamento — cumplidos — Trabuco. — Vale. — Entrelíneas: Delia. — Vale. — Testado: c: No Vale. Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. Hs $ 2.193. — Sobrerraspado: enrolamiento — Rapaport — la querellas — extinguir — apruébase. — Vale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 2.936-v.11|12|57

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento Resguardo y Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alfredo L. Ferrari Billinghurst se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 709 de las Ordenanzas de Aduanas.

Expte. 441.896|56, regazo 4816|54, vapor Río Atuel del 19|12|47, marca Nadico, un bulto. Expte. 434.238.55, rez. 544|55, vapor Del Aire del 27|10|54, marca José A. Treachi, un bulto. Expte. 422.692|55, rez. 657|55, vapor P. T. Seafarer del 15|10|54, marca Dora Miklos, 1 bulto. Expte. 429.939|55 rez. 3137|55, vapor Cabo de Buena Esperanza del 20|4|55, marca B. C., 2 bultos. Expte. 411.508 5., rez 3634|956, marca Grafex, 3 bultos. Expte. 463.507|56, rez. 5369|56 vapor Lavoisier del 15|7|56, marca C. S., 1) bultos. Expte. 410.497|57, rez. 16|57, vapor Río Teuco del 2|9|56, marca Jacobo Klas, un bulto. Expte. 418.107|57, rez. 660|57, vapor Río de la Plata del 15|10|56, marca CJV, un bulto Expte. 703.911|55 una valija con mercadería, procedente del equipaje del vapor Ciudad de Montevideo, dispuesta la subasta en los término del Art. 295 de los OO.AA. por resolución del 8 de julio de 1957. MAA. Oscar R. J. López, jefe.

e.11|12-Nº 8.036-v.11|12|57

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alfredo L. Ferrari Billinghurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería que se detalla en planillas separadas que deberán presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los (3) tres días de la publicación del presente edicto.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. MAA. Oscar R. J. ópez, jefe.

Expte. 402.612|57, regazo 5967|56, vapor Argentina del 9|8|56, marca Safuller Freres, cinco bultos. — Expte. 403.223|56, regazo 5000|55, vapor Río Tunuyan (ex) del 10|8|55, marca Bernice K. Perry, un bulto. — Expte. 403.227|56, rezago 5005|55, vapor Río Tunuyán (ex) del 10|8|55, marca Mazza Bacigaluppo Cía. Ltda., un bulto. — Expte. 403.248|56, rez. 5028|55, vapor Río Tunuyán (ex) del 10|8|55, marca Oscar Ricchetti, un bulto. — Expte. número 403.250|56, rezago 5030|55, vapor Río Tunuyán (ex) del 10|8|55, marca Zoe

Martínez, un bulto. — Expte. 403.294|56, rezago 5078|55, vapor Laennec del 14|8|55, marca R. M. H. Moreno, cinco bultos. — Expte. 403.647|57, rezago 6160|56, vapor Río de la Plata del 27|8|56, marca Moisés Weycker, un bulto. — Expte. número 411.970|56, rezago 485|56, vapor Almirante. del 2|10|55, marca U. S. R. L., un bulto. — Expte. 417.634|57, rezago 521|57, vapor Mormacfir del 3|10|56, marca JN-2362, cuatro bultos. — Expte. 417.645|57, rezago 521|57, vapor H. Grange, de 5|10|56, marca E. T. S.6223, dos bultos. — Expte. 417.647|57, rezago 523|57, vapor H. Grange, del 5|10|56, marca G. S. R. L. Bs. As., ocho bultos. — Expte. 418.729|57, rezago 717|57, vapor Naviero del 19.10.56, marca J. R. B. un bulto. — Expte. número 423.884|55, rez. 1.076|54, vapor Río Jachal, del 15|12|53, marca E. Z. fracción. — Expte. 425.709|57, rezago 1129|57, vapor Uruguay. del 11|11|56, marca Ollero, tres bultos. — Expte. 425.889|57, rezago 1231|57, vapor Rommey, del 19|11|55, marca M. B. B., un bulto. — Expte. 427.003|57, rezago 368|56 DS. vapor Carlos Haverbeck, del 19|12|56, marca 2 puntos verdes, 1.655 piezas. — Expte número 430.766|55, rez. 3304|55, vapor Río Tunuyán (ex) del 27|4|55, marca Francisco G. San Martín, un cajón. — Expte. 430.768|55, rez. 3306|55, vapor Río Tunuyán, del 27|4|55, marca Guillermo E. Ruzo, un bulto. — Expte. 432.308|57, rezago 1711|57, vapor Del Mar, del 19|12|56, marca Hugo Bonfiglio, fracción. — Expte. 432.459|57, rezago 1823|57, vapor Libertad, del 25|12|56, marca Félix Rodeck, un cajón. — Expte. 436.952|55, rezago 4236|55, vapor Artillero, del 21|6|55, marca Rioboo, dos bultos. — Expte. 547.822|57, rezago 8014|52, vapor Dicto del 11|7|52, marca S. T., 83 atados.

Del Expte 439.022|57. — Depositadas en Muestras y Encomiendas: Serie 36656, avión 88907 del 3|12|56, marca 932351, un bulto. — Serie 36671, avión 88907 del 3|12|56, marca 613410, un bulto. — Serie 36795, avión LV-ARB del 30|11|56, marca 121945, un bulto. — Serie 36884, avión SE-BDS del 3|12|56, marca 1683821, un bulto. — Serie 37070, avión 6103 del 30|11|56, marca 993432, dos bultos. — Serie 37096, avión 51700 del 3|12|56, marca 985783, fracción. — Serie 37269, avión F-BGNI del 3|12|56, marca 4101049, un bulto. — Serie 37345, avión 51707 del 5|12|56, marca 213885, un bulto. — Serie 37419, avión CC-CLDE del 1|12|56, marca 73035, un bulto. — Serie 37440|41, avión LN-LML del 5|12|56, marca 179094, dos bultos. — Serie 37520, avión LV-ADQ del 6|12|56, marca 112068, un bulto. — Serie 37636, avión 88900 del 9|12|56, marca 234397, un bulto. — Serie 37715, avión LV-ADP del 7|12|56, marca 112070, un bulto. — Serie 37831, avión D-ALAP del 9|12|56, marca 51434, un bulto. — Serie 38013, avión 51700 del 10|12|56, marca 214085, un bulto. — Serie 38036, avión PP-PDG, del 11|12|56, marca 39404, un bulto. — Serie 38040, avión PH-DFL del 10|12|56, marca 6307237, un bulto. — Serie 38103, vapor Elstree Grance del 7|12|56, marca A. Pasola, un bulto. — Serie 38104, vapor Elstree Grance del 7|12|56, rotulado, un bulto. — Serie 38123, avión 99882 del 11|12|56, marca 107349, un bulto. — Serie 38141|60, avión LV-ADU del 12|12|56, marca 112076, veinte bultos. — Serie 38230, avión LN-LML del 13|12|56, marca 1009065, un bulto. — Serie 38330, avión 90882 del 15|12|56, marca 23840, un bulto. — Serie 38351, avión 88909 del 17|12|56, marca 951078, un bulto. — Serie 38617, avión LV-ADR del 14|12|56, marca 18373, un bulto. — Serie 38651, avión 6108 del 14|12|56, marca 498518, un bulto. — Serie 38669, avión LV-ABU del 16|12|56, marca 121333, un bulto. — Serie 38788, avión PH-DFN del 14|12|56, marca 166230, un bulto. — Serie 38815|44, avión LV-ADW del 17|12|56, marca 112082, 30 bultos. — Serie 38359|60, avión LV-ADF del 18|12|56, marca 122154, 2 bultos. — Serie 38873, avión 51700 del 18|12|56, marca 512268, un bulto. — Serie 38968, avión 51700 del 18|12|56, marca 92406, un bulto. — Serie 38971, avión PH-DFN del 18|12|56, marc. 5462675, un bulto. — Serie 39025, vapor Río de la Plata del 3|12|56, marca R. T., un bulto. — Serie 39027, avión 51702 del 18|12|56, marca 596015, un bulto. — Serie 39050|53, avión 51702 del 18|12|56, marcas 512267 y 208050, 2 bultos. — Serie 39096, avión 6108 del 18|12|56, marca 264271, un bulto. — Serie 39129|30, avión LN-LMP del 20|12|56, marca 166328, 2 bultos. — Serie 39152, avión CC-CLDE del 19|12|56, marca 11757, un bulto. — Serie 39888, avión LV-AHH del 20|12|56, marca 124618, un bulto. — Serie 39405, vapor Laennec del 16|12|56, rotulado, un bulto. — Serie 39429, avión 88908 del 24|12|56, marca 262556, un bulto. — Serie 39448|457|484, avión 88908 del 24|12|56, marcas 27787, 588820, 549348, tres bultos. — Serie 39514, avión 776-PA del 22|12|56 marca 637087, un bulto. — Serie 439672, avión 51704 del 21|12|56, marca 438398, un bulto. — Serie 39674, avión 51704 del 21|12|56, marca 438420, un bulto.

Del Exte. Nº 547.394|57. Depositadas en Muestras y Encomiendas Norte: Serie 14|15, avión PH-DFN, del 31|12|56, marca 93.367 y 101.995, 2 bultos. — Serie 61, avión LV-ADV del 1|1|57, marca 128.637, 1 bulto. Serie 170|181|183|4, avión 51704, del 2|1|57, rotulados cuatro bultos. — Serie 609, avión N773-PA, del 5|1|57, marca 349.158, 1 bulto. — Serie 659, avión 6.528, del 6|1|57, marca 299.009, un bulto. — Serie 1043, avión LV-ADV, del 9|1|57, marca 113.141, un bulto. — Serie 1153. Vapor Mont Ferlande, del 28|12|56. rotulado, un bulto. — Serie 1.185-1.193, avión LN-LML, de 13|11|57, marcas 1.131.242 y 1.020.376, dos bultos. — Serie 12|11|22 - 1.223. Vapor DALEC. del 13|1|57, marca 114.539, 155.010, 13 bultos. — Serie 1447-1450-1461, Avión 776-PA, rotulado, 3 bultos. — Serie 1545, avión PP-PDG, del 12|1|57, marca 9690, un bulto. — Serie 1563, vapor Sunda, del 7|1|57, rotulado, un bulto. — Serie 1565, vapor Sunda, del 7|1|57, rotulado, un bulto. — Serie 1643, avión I-DIMB, del 14|1|57, marca 297.015, un bulto. — Serie 1658-1661-1662, avión FB-GND, del 14|1|57, rotulado tres bultos. — Serie 1730, avión 88900, del 14|1|57, marca 549547, un bulto. — Serie 1875, avión 51703 del 27|12|56, marca 178687, un bulto, — Serie 1876, vapor Paolo Toscanelli, del 4|1|57, rotulado, un bulto. — Serie 1900, avión I-DIMI, marca 297100, un bulto. — Serie 1965, avión 51700, del 18|1|57, marca 169326, un bulto. — Serie 1982, avión PP-PCR, de 19|1|57, marca 41258, un bulto — Serie 2063|4, avión LN-IML, del 20|1|57, marca 1133618, dos bultos. — Serie 2069|72, avión LN-IML, del 20|1|57, Marca 1064965, cuatro bultos. — Serie 2215, avión 88938, del 21|1|57, marca 491313, un bulto. — Serie 2377|78, vapor DOMINIC, del 21|1|57, rotulado, dos bultos. — Serie 2414 avión CC-CLDC, del 23|1|57, marca 11875, un bulto. — Serie 2434, avión CC-CLDA, marca 11885, un bulto. — Serie 2623-2841, avión PH-DFH, del 24|1|57, rotulado, dos bultos. — Serie 2933|34, avión OY-KML del 27|1|57, marca 45752, dos bultos. — Serie 2979, avión 51704 del 27|1|57, marca 199461, un bulto. — Serie 3029, vapor Highland Brigade, del 24|1|57 rotulado, un bulto. — Serie 3031, avión 51700, del 25|1|57, marca 210031, fracción. — Serie 3207, avión PH-DFN, del 28|1|57, marca 31865807, un bulto. — Serie 1593, avión 51700, del 15|1|57, marca 2090, 1 bulto. — Serie 1915, avión PH-DFL, del 17|1|57, marca 4827879, un bulto. — Serie 22, vapor Ciudad de Buenos Aires, de 3|1|57, marca 40557, un bulto. — Serie 32, vapor Ciudad de Montevideo, del 23|12|56, marca 99498, un bulto. — Serie 33, 34, vapor Ciudad de Montevideo, del 21|10|56, rotulado, dos bultos. — Serie 49, avión LV-AAQ, del 7|1|57, marca 31443, un bulto. — Serie 78, vapor Ciudad de Buenos Aires, do 3|1|57, marca 70338, un bulto. — Serie 84-85, vapor Ciudad de Asunción, del 7|1|57, marca 70560 y 70559, dos bultos. — Serie 99, vapor Ciudad de Buenos Aires, marca 40558, un bulto. — Serie 101, vapor Ciudad de Montevideo, del 9|1|57, marca 40557, un bulto. — Serie 109, vapor Ciudad de Buenos Aires, del 5|1|57, marca 70542, un bulto. — Serie 110, vapor Ciudad de Buenos Aires, del 5|1|57, marca 70539, un bulto. — Serie 150|54, avión D-ALEC, del 13|1|57, marca 43019, cinco bultos. — Serie 204, avión CC-CLDC, del 19|1|57, marca 43035, un bulto. — Serie 222, avión CC-CLDC, del 23|1|57, marca 43236, un bulto. — Serie 235, avión LV-ADW, del 28|1|57, marca 30060, un bulto. — Serie 247, avión CX-AKR, marca 31453, un bulto. — Serie 248, vapor Ciudad de Montevideo, del 27|1|57, marca 99478, un bulto. — Serie 1564, vapor Sunda, del 7|1|57, rotulado, un bulto.

e.11|12-Nº 8.937-v.11|12|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Río Bermejo", el día 8 de marzo próximo pasado y que a continuación se detalla: En el lavadero, oculto debajo de la ropa sucia, fueron hallados: (45) cuarenta y cinco cartones de cigarrillos norteamericanos de doscientas unidades cada uno. — En el pasillo de tripulación banda de estribor ocultos sobre los cables eléctricos fueron hallados: (114) ciento catorce pares de medias de nylon para dama. — En el mismo lugar fué hallado abandonado un cajón con (12) doce botellas de cognac. — En el mismo lugar sobre una pestaña, fueron halladas ocultas (5) cinco bombachas de nylon para dama (18) pares de medias de nylon para dama y (10) diez pares de zoquetes de nylon para hombre. — En el corredor entrepuente de popa de bodega Nº 3, fueron hallados junto a los envases vacíos (10) diez cajones con (120) ciento veinte botellas de cognac y (44) cuarenta y cuatro cartones de cigarrillos. — En el pañol de mezcla de pintura de popa fueron hallados ocultos debajo de tarros de pintura (36) treinta y seis pares de medias de nylon para dama y (2) dos pares de zoquetes de nylon para hombre. — En cubierta principal de proa ocultos debajo de la lona que cubre una turbina fueron hallados (130) ciento treinta cartones de cigarrillos norteamericanos de doscientas unidades cada uno. — En el "deep-tank", de bodega Nº 3, a popa banda de estribor, al que se entró desabulonando la tapa registro de la tapa del tanque, fueron halladas en su interior (598) quinientos noventa y ocho cartones de cigarrillos norteamericanos de doscientas unidades cada uno, (32) treinta y dos paquetes de cigarrillos norteamericanos de veinte unidades cada uno, (1) una máquina "Olivetti", etc., etc.

— Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe del Departamento Asuntos Contenciosos, 3 de diciembre de 1957.

e.11|12-Nº 8.038-v.11|12|57

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA FRANCISCA ORSI DE LUCHETTI. — Secretaría Nº 9.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.653-v.24|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LESTEGAS y MARIA NIEVES CASTIÑEIRA DE LESTEGAS.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.652-v.24|12|57

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VISITACION EMANUELLI DE DEL MASTRO.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.811-v.24|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría Nº 27, cita una vez por mes durante seis meses a PEDRO POMPEO FISCALINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Fiscalini, Pedro Pompeo, s|ausencia, con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, julio 30 de 1957. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 20.— e.11|12-Nº 10.788-v.11|12|57

Núm. 11

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO LUIS BONVECCHIO. — Secretaría Nº 33.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.703-v.24|12|57

El Juez Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo Juzgado Civil 11, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ALFONSINA STORTI DE GONZALEZ PAGLIERE. — Secretaría Nº 31.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Cafforata, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.690-v.24|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Sec. Nº 32), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA OCAMPO. — Secretaría Nº 32.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.709-v.24|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ADELA CHARLIP DE PERLA. — Secretaría Nº 36

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.684-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartlan, cita por diez días a herederos o acreedores de don RAFAEL PISTOIA. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1957. — Julio P. Cérez, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.785-v.24|12|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA FIORITO DE DI PROSPERO o LINA FIORITTI y de MICAELA DI PROSPERO DE SPOSITO. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.815-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de APOLINAR PORTA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.698-v.24|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO REVERSI. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.812-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO CARRELLA. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.730-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROSA PENCO DE MARIANI. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.737-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MAGRI DE ALBERTI. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.729-v.24|12|57

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, se cita por seis meses, por series parciales de un día en cada mes, a MIGUEL CROCE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se lo sigue por presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 20.— e.11|12-Nº 10.638-v.11|12|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del Dr. Enrique J. R. Sojo cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BIANCO DE FORESTIERO. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.746-v.24|11|57

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17; (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA EGUIA DE GIRIBONE. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.703-v.24|12|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a acreedores y herederos de don JUAN SUGRAÑES. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.714-v.24|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA BERRETTA de CLERICI. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 9.293-v.17|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 6|12|57.

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, haco saber en autos "GARCIA ALFREDO c| CALZADA ENRIQUE-desalojo", que debe abonarse el importe de la liquidación ($ 24.961), dentro del quinto día, bajo apercibimiento de ordenarse su lanzamiento, sin plazo ni recurso alguno. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 90.— e.11|12-Nº 10.667-v.13|12|57

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a los señores JOSE RUBIN y ARMANDO SPETER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que les sigue "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química S. A. M.", bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1957. — José Luis Mó, secretario.

$ 90.— e.11|12-Nº 10.648-v.13|12|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO DUPUY DE LOME. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.801-v.17|12|57

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS FALKE. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.754-v.17|12|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ o GOMEZ ANDRADE. — Buenos Aires, 6 diciembre de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.767-v.17|12|57

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1a Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO HECTOR BUSSO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.795-v.17|12|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA RIVAS Y MERCEDES FERNANDEZ de RIVAS. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 9.069-v.17|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 5|12|57.

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, notifica por el plazo de tres días en los autos caratulados TERRES HURTADO JOSE c|GONZALEZ ROBERTO JULIO, la siguiente sentencia: Buenos Aires, 31 de julio de 1957. — Fallo: condenando a don Roberto Julio González, a pagar a don José Terrés Hurtado, dentro del término de diez días, la suma reclamada de novecientos pesos m|n., con sus intereses, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio

Regulo en ciento setenta pesos m|n., los honorarios del letrado de actor. Regístrese. Rep. la foja. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Marcelo B. Mose, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.672-v.13|12|57

Núm. 26

El Juez Dr César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a SABY MALLAH & CIA. a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Jorge Edgar Tutzer sobre desalojo, bajo apercibimiento de serle designado defensor.

Buenos Aires, tres de Diciembre de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 60.— e.11|12-Nº 10.693-v.13|12 57

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario

$ 100.— e.11|12-Nº 10.769-v.17|12 57

Núm. 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS RODOLFO BONET.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.810-v.17|12|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA LEMA de LEMA.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.11'12-Nº 10.650-v.17'12'57

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA ODIBA o JULIA ODILA o JULIA ODILIA o JULIA ADELA LOPEZ de MARQUEZ.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1957. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10 748-v.17|12|57

Núm. 39

El Juez Nacional Doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo de Juzgado de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE PALETTA.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.11'12-Nº 10.755-v.11.12.57

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital de la República, notifica por el término de tres días al Sr. ALFREDO THURMAN, que en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Alfredo Thurman, sobre cobro ejecutivo de $ 2.100 m|n.", se ha dictado la siguiente resolución:

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Atento lo manifestado, pedido y estado de autos, cítese por edictos al demandado, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a efectos de que comparezca a juicio a tomar la intervención que le corresponda y estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr Agente Fiscal en turno en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Ricardo J. Kennedy"

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 180.— e.11|12-Nº 10 718-v.13|12'57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la República notifica por el término de tres días al Sr. MATEOS SOTERO GARCIA, que en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mateos Sotero García, sobre cobro ejecutivo de $ 6.657 m|n." se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Atento lo manifestado pedido y constancias de autos, cítese por edictos al demandado que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a efectos de que comparezca a juicio a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal en turno en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Ricardo J Kennedy"

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 180.— e.11|12-Nº 10.716-v.13'12'57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital de la República, notifica por el término de tres días al Sr. JACOBO MEER FELDSZTEIN, que en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jacobo Meer Feldsztein, sobre cobro ejecutivo de $ 7.500 m|n.", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 7 de 1957. — Atento lo manifestado y pedido cítese por edictos al demandado, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos y a estar en derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con la intervención del Sr. Agente Fiscal en turno, en su carácter de Defensor de Ausentes. Ricardo J. Kennedy".

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.720-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.23|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.23|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN ERNESTO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa (Nº 29.796), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.11|12-Nº 7.794-v.17|12|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANA MARIA GONZALEZ, procesada por tentativa de robo, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.209, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12-Nº 7.795-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días, a DORA TOLOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Número 18.300), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|12-Nº 7.796-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE ECHAIRE, a comparecer en la causa que se lo sigue por defraudación (Nº 18.103), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|12-Nº 7.797-v.17|12|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a JAIME HEIBER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|12-Nº 7.798-v.17|12|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, Secretaría número 68, a cargo del Doctor Justo E. Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JORGE RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 5 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|12-Nº 7.799-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 19, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a ANGEL D'AMORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 4 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|12-Nº 7.850-v.17|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 233 57 Vázquez Alejandro s|inf. al Dec.Ley 8521|56", a ALEJANDRO VAZQUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimentos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.801-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 232|57, Vaña Tomás s|inf, al decreto Ley 8521|56" a TOMAS VAÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.802-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 397, Caja Nac. Ahorro Postal s|denuncia irregularidades en libreta Nº 9.167.687", a RAUL DEL PAPA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimineto en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.11|12-Nº 7.803-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 213|57, Olivera Francisco Cristian s|inf. al Dec. Ley 8521|56", a FRANCISCO CRISTIAN OLIVERA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.804-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "N 215 57, Palavecino Elena Rosa s|inf. al Decreto-Ley 8521|56", a ELENA ROSA PALAVECINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimentos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.805-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S, Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 287|57 Pereyra Virginia B. T. s|inf. al Dec. Ley 8.521|56 a VIRGINIA B. TERESITA PEREYRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.806-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 305|57 Teper Zoraida s|inf. al Dec. Ley 8.521|56, a ZORADIA TEPER, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.807-v.17 12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a a estar a derecho en la causa Nº 295|57 Romero Enrique Rodolfo s|inf. al Dec. Ley 8.521|56 a ENRIQUE RODOLFO ROMERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.808-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 244|57, BARRIOS ALBERTO DOMINGO, s|inf. al Dec.-ley 8.521|56", a Alberto Domingo Barrios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.809-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 245|57 BENGOCHEA ELISEO REGINO, s|inf. al Dec-ley 8.521|56", a Eliseo Regino Bengochea, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

$ 11|12-Nº 7.810-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 229|57 TARATUTO JOSE s|Inf. al Dec. Ley 8.521|56", a José Taratuto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.811-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 216|57 PALMA MERCEDES, s|infr. al Dec.-ley 8.521 de 1956", a Mercedes Palma, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.812-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 242|57 AGUIRRE TEODORO SOCORRO, inf. al Dec.-ley 8.521|56", a Teodoro Socorro Aguirre, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.813-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 237|57, CARRIZO, GREGORIA RAMONA s|inf. Dec. ley Nº 8.521|56", a Gregoria Ramona Carrizo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.814-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 230|57 TORRES MARIA SELVA, s|inf. al Dec.-ley 8.521|56", a María Selva Torres, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.11|12-Nº 7.815-v.17|12|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, doctor José Sartorio, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, por el término de dos días, se notifica a don VICTOR FRANCISCO MARTINEZ, la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 26 de 1956.... senténciase de remate esta causa seguida por el Banco de la Nación Argentina sobre cobro de pesos y llévese la acción adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y representación legal del Banco actor en las sumas de un mil novecientos noventa y setecientos diez pesos moneda nacional respectivamente. Notifíquese. José Sartorio".

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 100 — e.11|12 — Nº 10.673 — v.12|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día, que ha quedado disuelta la sociedad de hecho "MARIO MARRA Y COMPAÑIA", con domicilio en la Avenida San ta Fe Nº 3170, Capital, de cuyo activo y pasivo social se hizo cargo el socio don Domingo Marra, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Valentín A. Galtieri, el 12 de noviembre de 1957.

Buenos Aires, 4 de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50-e.11|12-Nº 10.683-v.11|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4; Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días la presentación del estado de liquidación y distribución de fondos de la Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina: "SUCA" S. A., en liquidación sin quiebra, que será aprobado si no se observa dentro de los ocho días de la última publicación.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1957. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80 — e.11|12 — Nº 10.774 — v.12|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, doctor Benjamín Sturbrin, en la causa criminal Nº 25.203, caratulada "Palma, Juan Manuel y otros, malversación de caudales públicos", cita, llama y emplaza por quince veces a FRITZ EINAR PETTERSON, finlandés, de 53 años de edad, casado, que debe comparecer ante este Juzgado, secretaría en lo Criminal, dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, diciembre 4 de 1957. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.11|12-Nº 7.816-v.2|1|58

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, por subrogación, hace saber por tres días que en Expediente 567, Comercial Nº 15, año 1956, caratulado "GAUNA MUÑOZ, SAMUDIO, s|quiebra" (solicitada por Destilería Dakar, Soc. Resp. Ltda.), se manda poner de manifiesto en secretaría a observación de partes interesadas el proyecto de distribución del activo liquidado en autos, previniéndose que se aprobarán la liquidación y proyecto de distribución, si en el plazo perentorio de ocho días, a contar de la última publicación no se formula oposición. — Formosa, noviembre 25 de 1957. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.670-v.13|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VENTURA o BUENAVENTURA RECALDE, sucesorio. — Formosa, 13 de noviembre de 1957. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.668-v.27|12|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia del Chubut (sección Esquel), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ELICEGUI GARMENDIA de ECEIZA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), 22 de noviembre de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.654-v.24|12|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia del Chubut (sección Esquel), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TEMISTOCLES DEL CARMEN ARCE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), 19 de noviembre de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.651-v.24|12|57

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Civil número dos, a cargo del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MUÑOZ. — Río Gallegos, 27 de noviembre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.677-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, secretaría número dos, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRADE (expediente número 1245, fº 98, año 1957). — Río Gallegos, 5 de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.731-v.24|12|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — En Florencio Varela: Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, en los autos caratulados "ZAVATTONI, SILVIO c|ABALOS, PROSPERO GENARO, cobro hipotecario de pesos", se hace saber por cinco días, que el martillero Andrés Sicardi, rematará el domingo 15 de diciembre, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Brown entre Humberto 1º y Bartolomé Mitre (hoy designada con el Nº 232 de la [illegible] Brown). Mide 8m66 de frente por 38m34 de fondo; medidas "ad corpus". (Ocupada). En la misma, base $ 54.162. Al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.11|12-Nº 10.756-v.17|12|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secr. del autorizante hácese saber en autos "PRADO SEGUNDO y otra c|BELLI DEPALLAVIDINI MARIA, s|cobro hipotecario", que el martillero Félix Galimi, rematará la propiedad ubicada en el Partido de Morón, Est. Castelar, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 7, manz. A, que mide 8.66 m. de frente sobre la calle Leandro N. Alem por 35.50 m. de fondo, desocupada, por haberse así convenido en la cláusula e) de la escritura hipotecaria. — Base m$n. 197.728,50. Se otorgan $ 165.000.— m|n. en facilidades, a 2 años, al 10 o|o de interés. El domingo 22 de diciembre a las 17 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 250.— e.11|12-Nº 10.770-v.17|12|57

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, hace saber por 8 días, que en los autos "COODS LEOPOLDO s|sucesión", el martillero Raúl Funes Posse, subastará, en la misma, el 22 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble San Nicolás 5107, esq. Cabezón s|n., en terreno, según título. Base $ 45.000.—, Contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Juan Alberto Casaubon, secretario.

$ 240.— e.11|12-Nº 10.708-v.20|12|51

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría), en los autos caratulados "ZABALZA, ISSAC y otra contra LASSALLE, MARIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por el término de cinco días, que el martillero designado a petición de parte, Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., procederá a rematar el día viernes 20 de diciembre, a las 16 horas, en Florida 239, una casa ubicada en Pasaje Manuel Padilla 4017, edificada en terreno que mide 8m66 frente por 21m. fondo. Base $ 183.343.—. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3o|o comisión.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.762-v.17|12|57

Núm. 7

JUDICIAL. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, hace saber por tres días que en autos "CIAFFONE, FELIX ANTONIO s| sucesión", el martillero Crescencio Antonucci, subastará públicamente, el día jueves 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local calle Ramón L. Falcón 2460, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1953, cuatro puertas, color celeste, chapa Municipal Nº 328.814, motor Nº LAK 1.077.772, con base de $ 180.000.— m|n., al contado. El importe, del impuesto nacional a la transferencia de automotores, será abonado por el comprador - Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 9 de diciembre 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.687-v.13|12|57

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días, que han sido designados, a propuesta de partes, los martilleros Pedro y Antonio Lanusse, S. A., en los autos "RIVERA VILLATE MANUEL GUILLERMO, su sucesión" para subastar, el miércoles 18 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en su salón de ventas San Martín 240, Buenos Aires, los lotes cuya numeración, superficies y bases se detallan a continuación, pertenecientes al campo denominado "Las Viscacheras", situado en la provincia de Buenos Aires, partido de General Belgrano y conforme con los planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 1952 y 5 de diciembre de 1957, números 36, 27, 52 y 36, 14, 57 respectivamente: — Lote 402 b, de 637 hectáreas 39 a. 50 c., $ 1.400.— la hectárea; lote 402 c, de 219 hectáreas 16 a. 00 c., pesos 1.700.— la hectárea; lote 402 d, de 197 hectáreas 19 a. 50 c., $ 1.400.— la hectárea; lote 402 e, de 170 hectáreas, 33 a. 50 c., $ 2.500.— la hectárea; lote 402 f, de 175 hectáreas 57 a. 00 c., $ 1.600.— la hectárea; lote 3 de 412 hectáreas 64 a. 12 c., $ 1.700.— la hectárea; lote 4, de 661 hectáreas, 41 a. 04 c., $ 3.000.— la hectárea; lote 6 de 515 hectáreas, 24 a. 68 c., $ 2.000.— la hectárea. Los distintos lotes se venden con todas las mejoras plantadas y adheridas al suelo, pertenecientes a los mismos. Ventas al contado. Posesión libre de toda ocupación una vez depositado en autos el precio de compra. — Las escrituras serán por ante el escribano señor Horacio Cowland Acosta, con estudio en Uruguay 412, Capital Federal, dentro de los 90 días de la fecha de aprobación judicial del remate y una vez despachados los certificados de ley. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre seis de 1957. — Secretaría Nº 29, Pedro A. Dellepiane, secretario.

$ 550.— e.11|12-Nº 10.753-v.17|12|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 33, se hace saber por 5 días en los autos: "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO contra BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", el martillero don Juan B. Scévola, procederá el Martes 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local de ventas, calle Bolívar 778, Capital Federal, a vender en pública subasta la propiedad existente en 6 lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 11, 12 y 13 de la manzana "G", del plano que sus títulos expresa, ubicados en las proximidades de la Estación Chilavert, FCNGBM, Villa Ballester, Partido de General San Martín, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750, entre San José de Flores y calle 3, y miden: Lote 8: 10m. de frente, 10m001 de contrafrente por 56m334 y 56m898 en sus costados, superficie 566,16 ms. cs. Lote 9: 10m. de frente, 10m001 contrafrente, por 56m898 y 57m462 de fondo, superficie 571,80 ms. cs. Lote 10: 10m. de frente, 10m001 contrafrente por 57m462 y 58m026 de fondo. Sup.: 577,44 ms. cs. Lote 11: 10 m. de frente, 10m001 contrafrente por 58m026 y 58m59 de fondo. Sup.: 583,08m2. Lote 12: 10m. de frente, 10m001 contrafrente por 58m59 y 59m154 de fondo, superficie 588,72 ms. cs. Lote 13: 10m. de frente, 10m001 contrafrente por 59m154 y 59m718 de fondo, superficie 594,36 ms. cs. Base $ 268,666.80 m|nal. al contado. En la venta se halla comprendido además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 500.— e.11|12-Nº 10.676-v.17|12|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, hácese saber por cinco días que en autos "SAINT, EDMUNDO PABLO ROBERTO, s|sucesión" que tramitan ante la Secretaría Nº 41 del autorizante, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A. para que subaste al contado sin base y al mejor postor, 108 vacas y 42 toritos de 1 1|2 años Holando Argentino, de pedigree, existentes en "El Rincón de Saint". Villa Elisa (F. C. Roca), Km. 42 del camino Gral. Belgrano, en donde se hará el remate el 21 de diciembre a las 16 horas. Comisión 6 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, tres de Diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 250.— e.11|12-Nº 10.641-v.17|12|57

Núm. 15

JUDICIAL. — Desocupada: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Sec. Nº 43 del autorizante, en autos "PEREZ PEREZ ANDRES c| PALLAVIDINI HECTOR BAUTISTA, s| cobro hipotecario", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, a propuesta de parte, rematará la propiedad ubicada en el Pdo. de Morón, Est. Castelar, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 8 de la manzana A, que mide 8,66 m. de frente, calle Leandro N. Alem, por 35,50 m. de fondo. Se hace constar que el deudor ha contraído compromiso de entregar desocupado el inmueble, en la escritura hipotecaria. — Base: $ 37.502.— m|n. Al contado. El dgo. 22 de diciembre a las 16 hs. s|la misma. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 250.— e.11|12-Nº 10.773-v.17|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría actuaria, se hace saber por cinco días que en autos "PACHECO JUAN MARIA y otro, c|LAZZARINI de WIETRZYKOWSKI ONELIA, s|hipotecario", rematará en Parque San Silverio, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, dos lotes de terreno designados con los números 14 y 15 de la manzana B y que miden cada uno 15 mts. de frente sobre la Avda. Gaona por 50 mts. de fondo: en total 750 m2. cada uno. En block. Base $ 30.000.— al contado. El día domingo 22 de diciembre a las 11 hs., sobre los mismos. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 250.— e.11|12-Nº 10.726-v.17|12|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "LARGUIA SUSANA c|RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO s|COBRO HIPOTECARIO", el martillero Solano Z. Parra, rematará el 22 de diciembre a las 11 horas, sobre los mismos dos lotes de terreno ubicados en el partido de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, a la altura del Km. 56.5 de la Ruta Nacional 205. Números 2 y 3, de la manzana A. Superficie de cada uno, 9.570 mts. cs. Base $ 28.966.68 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.792-v.17|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 13

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PICHLER OTTO, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero señor Oscar Cristeche rematará: Una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 75, Nº 196428, completamente equipada. Base $ 6.580.— m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de diciembre de 1957, a las 10 hs., en Ramón L. Falcón 2156 Capital. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Eugenio Samuel Sinelni, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.656-v.13|12|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en autos: "FIBRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, c|JOSE TRONCOSA s|c|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará el día jueves 19 de diciembre, a las 18 y 30 horas en la calle Defensa Nº 1134, donde se halla en exhibición, una caja de hierro, con base de madera, usada, en buen estado. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Más datos, en mi oficina: Serrano 1231, T. E. 54-2907. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.797-v.13|12|57

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, en autos "LECONT, S. R. L., c|PAEZ RAMON S. y OSVALDO TOMAS PAEZ s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Miguel Campiglia rematará el 30 del corriente mes de diciembre, a las 15 horas, en General Artigas 3937, donde se exhibe, una cocina de 2 hornallas y horno, marca "Lecont", Nº R 5663, uso familiar, modelo A-7, con la base de $ 2.970.— m|n., al contado, mejor postor. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.646-v.13|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, en autos "LECONT, S. R. L. c|SALINA DE ONTIVERO ROSA y LEONCIO ONTIVERO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Miguel Campiglia rematará el 30 del corriente mes de diciembre a las 15 horas, en General Artigas 3937, donde se exhibe, un Lavarropa, marca "Blancanieve" Nº 7348, modelo familiar, con base de $ 3.250.— m|n., al contado, mejor postor. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.649-v.13|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, en autos "LECONT, S. R. L., c| FERNANDEZ EMA B. Vda. de BAIGORRIA y DORA TERESA BAIGORRIA de GUZMAN, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Miguel Campiglia rematará el 30 del corriente mes de diciembre a las 15 horas, en General Artigas 3937, donde se exhibe, una máquina de coser, marca "Lecont", Nº 3376, modelo R, uso familiar, con la base de $ 5.075.— m|n., al contado, mejor postor. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.645-v.13|12|57

Núm. 25

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, hace saber por dos días en autos: "ANDREOLI RAFAEL c|JUAN DROST, s|a-

quilores", que el martillero Jorge A. Lepatz, venderá públicamente, sin base, al contado, 20 tambores chapa: 1 tanque hierro, pisemiremolque, 8 toneladas; 2 mesas hierro: 1 gasómetro a carburo; 1 manómetro; 7 picos p|gasógeno: 1 caño goma: 1 triciclo reparto; 100 esqueleto madera con 10 botellas vacías vino; 330 esqueletos madera ... 10 ... tros; 3 cubiertas camión usadas: 37 rollos madera terciada c|16 hojas c.u. y ... rollos madera terciada. — Comisión 10 o|o. — El sábado 14 de diciembre a las 10 horas, en Monseñor Piaggio 32, Avellaneda. — Informes: San Juan 1437, 37-4785. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.686-v.12|12|57

Núm. 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, en los autos "CIFELLI VITO c|VAZQUEZ FELICIANO", hácese saber por tres días que el martillero don Gabriel C. Vidal (Pueyrredón 1051, T. E. 78-0368), rematará sin base y al contado lo siguiente: Una mesa de billar tipo 1 2 match marca "Brunswick", paño roto, con 7 tacos: una mesa de billar tipo gol, chica misma marca; una cortadora fiambres "Berkel", Nº L. 12635; una cocina a kerosene "Volcán" 2 hornallas y horno, color celeste: 15 mesas madera para bar, tapa cartón prensado de 0.60 x 0.80 aprox., 37 sillas asiento y respaldo madera (15 rotas), un mostrador heladera a 6 puertas, marca "Selmar", con equipo refrigerador eléctrico, compresor número 1003, motor, marca "Ruma" serie A. 1064268, tipo "C", Nº 4 de 1 H.P.; una máquina "Omega", Nº 11609 para café express: un reloj eléctrico de pared marca "Peabody" y una estantería de 4 puertas corredizas, tres estantes y espejo, midiendo aprox. 4 x 2.50 x 0.30 metros. Exptes.: 206 y 353 de 1957 y 3100 de 1956. — El día sábado 14 de diciembre de 1957 a las 10 horas en la calle Guaminí Nº 5702, Capital, donde se exhiben. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Manuel Couto, secretario.

$ 210.— e.11|12-Nº 10.634-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por dos días que en los autos "SAN ALBERTO, Soc. en Comandita contra MAUAD, JAUAD J., s|embargo preventivo", que tramitan ante la secretaría número 3 del doctor Gustavo Losada Calvento, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste el producto sangre pura de carrera "Carnavalesca", zaina, por "Baturro" y "Mi Carême" por "Pont l'Evêque", de 5 años. Remate al contado, sin base y al mejor postor, el 16 de diciembre, a las 15 horas en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4595. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.778-v.12|12|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 y secretaría Nº 5, interinamente a cargo del autorizante, en autos "AMADEO L. BUONOCORE, S.R.L. c|JUAN IGNACIO GALLI, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Miguel Pincemin, rematará: una heladera eléctrica marca Saccol, mostrador de 4 puertas de 3m. x 0,80m., Nº 9947, serie W., con motor marca Diehl de 1|2 H.P., y una conservadora marca Siam, modelo Standard, Nº 6793, de seis tubos, motor marca Diehl de 1|2 H.P., Nº 33737. El jueves 19 de diciembre, a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.798-v.13|12|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra VINENT E HIJO, SOCIEDAD EN COMANDITA, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte, señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 30 de diciembre, a las 9 horas, en calle San Lorenzo Nº 356, donde se exhibe, "una máquina de agujerear marca Cindelmet Nº A7|199, modelo 4 E (industria argentina) para agujerear hasta 32 mm., con motor acoplado marca Electromac Nº 1246, de 1|2 C. V., corriente alternada, trifásica, 220|380 Volts; una máquina rectificadora de pistones marca SSA., Nº 01549 (industria argentina), acoplada con motor marca Glo Nº 004601, de 1|2 C. V., y motor marca Glo Nº 001744 de 1 C. V., corriente alternada, trifásica, 220|380 Volts; una máquina amortazadora marca Tos Nº 070092, modelo ST 250, acoplada con motor marca Mez Nº 2181073 de 4 C. V., corriente alternada, trifásica, 220|380 Volts", en el estado en que se encuentra. Base $ 55.000.— m|n., al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 210.— e.11|12-Nº 10.681-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor Héctor E. Carnaval, subastará el día 27 de diciembre de 1957, a las 15 horas en Tucumán 1439, una heladera eléctrica familiar marca "Frigilet", modelo 5790, gabinete Nº 7163, equipo blindado eléctrico marca "Otzabay" Nº 4261 y un lavarropas marca "Omnia" que se exhiben en Cangallo 4423, de donde deberán retirarlos los compradores a su costa. Sin base. Todo en efectivo. Comisión 10 o|o. Autos "LOPACO, S.R.L. c|BELLOCQ, LUIS L., s|ejec. prendaria". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.802-v.13|12|57

Núm. 5

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos "BELLOTTO, OSCAR, quiebra", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, al contado, sin base, los bienes inventariados en autos, consistentes en puertas, ventanas y marcos de madera, nuevos, tablas de rollo, vigas de cedro y madera dura, máquina de soldar "Agil" y espigadora horizontal para hierro. Comisión 10 o|o. El lunes 16 de diciembre, a las 14,30 horas, en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhiben. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.682-v.13|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor H. Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piépoli, designado a propuesta de parte, rematará en su oficina de San Juan Nº 3444, el día 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas, un furgón marca Ford, modelo 1941 motor 18 F-5833684, patente Nº 707866, de 85 C.V., el que se exhibe en Estados Unidos 2526. Base $ 15.500.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Venta ordenada en los autos "BARBAGALLO S.R.L. c|JOSE GROBA y otro, s|ejec. prendaria". — Buenos Aires 6 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.674-v.13|12|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días que en autos "ASOCIACION COOPERATIVA DE CRIADORES DE CABALLOS DE SANGRE PURA DE CARRERA c| RODRIGUEZ, JULIO, s|ejecutivo", que tramitan ante la secretaría Nº 12 del autorizante, se designó al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste al contado, sin base y al mejor postor a la yegua sangre pura de carrera "Alisa", por "Aguijón" y "Saeta" por "Fox Cub", zaina, de tres años. Remate el 16 de diciembre, a las 15,15 horas en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4595. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.642-v.13|12|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de Formosa, don Dante Alvarez, Secretaría Juana R. Ottesen de Boncosky, se hace saber por dos días que el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el día 29 de diciembre de 1957, a las 10 horas en Pringles Nº 366, de la ciudad de Formosa, un farol marca "Héroe" de quinientas bujías, nuevo, a gas de kerosene. Venta ordenada en el expediente Nº 106, letra M. año 1957, caratulado: "MANUFACTURA DE TABACOS BAYNOS S. R. L. c|JUAN PELOSI, s|Cobro de pesos (Exhorto)". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Formosa, diciembre 5 de 1957. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.

$ 80.— e.11|12-Nº 10.669-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de Formosa, don Dante Alvarez, Secretaría Juana R. Ottesen de Boncosky, se hace saber por dos días que el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el día 29 de Diciembre de 1957, a las 10 horas en Pringles Nº 366, de la ciudad de Formosa, un compresor marca "Dakota" para cien libras. Venta ordenada en el expediente Nº 7, letra M, año 1957, caratulado: "MOUCHARD HORACIO E. c|ERNESTO SAPORITI, s.Cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Formosa, Diciembre 4 de 1957. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.

$ 80.— e.11|12-Nº 10.673-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de Formosa, don Dante Alvarez, Secretaría Juana R. Ottesen de Boncosky, se hace saber por dos días que el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el día 29 ded iciembre de 1957, a las 10 horas en Pringles Nº 366, de la ciudad de Formosa, un reloj de bolsillo de dos tapas, de plata marca "Germinal" Núm. 2.739.151 de quince rubíes en perfecto estado de uso, y un reloj cronómetro seminuevo, marca "Apex", de 17 rubíes Nº 613, enchapado en oro, con malla también enchapada en oro. Venta ordenada en el expediente Nº 72, letra M. año 1956, caratulado: "MONTOYA ALBERTO D. c| BRAULIO ANUNCIO YEGROS, s|Cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión, 10 o|o a cargo del comprador. — Formosa, Diciembre 4 de 1957. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.666-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de Formosa, don Dante Alvarez, Secretaría Juana R. Ottesen de Boncosky, se hace saber por dos días que el martillero JUAN EMILIO SILVA MOLINA, rematará el día 29 de diciembre de 1957, a las 10 horas en Pringles Nº 366, de la ciudad de Formosa, cuatro bombeadores de dos engranajes, marca "Elsa" de industria Argentina. Venta ordenada en el expediente Nº 37, letra P. año 1957, caratulado: "PRIERI Y COMPAÑIA" c| ANASTASIO GARCIA BARTOLOME s|Cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Formosa, Diciembre 4 de 1957. — Juana R. Otteson de Boncosky, secretaria.

$ 80.— e.11|12-Nº 10.663-v.12|12|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A.C.A.C.Y.P.
Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A.C.A.C.Y.P. Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas en la sede de esta asociación, calle Maipú 370, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1957.

2º Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Juan B. Scursoni, Leandro Redaelli, Luis Scorzato y Cornelio G. E. Paats, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3º Elección de tres revisores de cuentas.

4º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Juan B. Scursoni, secretario.

$ 310.— e.11|12-Nº 10.727-v.13|12|57

ASOCIACION DE LOCATARIOS MAYORISTAS DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957.
Estimado consocio:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre del cte. año a las 17 horas, en el salón ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 463, donde se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior

2º Consideración de memoria y balance.

3º Elección de las siguientes autoridades por haber terminado sus mandatos: Por dos años: Vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, prosecretario, protesorero, cuatro vocales titulares, tres vocales suplentes. — Por un año: Tres revisores de cuentas.

4º Asunto espacios que ocupan las cooperativas.

5º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea suscriban el acta.

Art. 30. — Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Se notifica a los señores asociados que deseen presentar listas de candidatos a llenar los cargos a elegir, deben presentar las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea para su fiscalización. — La Comisión Directiva.

$ 330.— e.11|12-Nº 10.697-v.13|12|57

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23a.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957.
Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del cte. mes a las 21 en su sede Avda. Santa Fe Nº 4000, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Renovación de miembros de la comisión directiva:

Elección de presidente, secretario general, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes (dos por cargos vacantes), y un revisor de cuentas, to-

dos por dos años, en reemplazo respectivamente de los señores: Adolfo Dima, José Polisena, Roberto Billinghurst, Silvio J. Arnaudo, Carlos S. Caccia, Germán E. Bazo Munjlia, Alfredo Minelli y Plácido Tojeiro. — Adolfo Dima, presidente. — José Polisena, secretario general.

Art. 28 de los estatutos: "Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados activos presentes, después de transcurrida media hora de la convocatoria y nunca podrán ser menos de 8".

$ 270.— e.11|12-Nº 10.740-v.13|12|57

"C"

CAPITALIZADORA ARGENTINA, S. A. DE PREVISION Y AHORRO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas en Florida 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general del estatuto, cambio de nombre y objeto y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.728-v.17|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda citación para el 6 del corriente, se convoca nuevamente, por última vez, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorios 512|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, incluyendo ampliación del capital autorizado, objeto y término de la sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Consideración de las relaciones de la Compañía con Petroquímica, E. N. y autorización para modificar el contrato vigente y tomar las disposiciones que convengan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 17 de diciembre, inclusive. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 240. — e.11|12-Nº 10.637-v.13|12|57

CASA MUÑOZ
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 32 de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre corriente, a las 11 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea (Art. 40 de los estatutos).

2º Modificación de los artículos 6 (aumento del capital autorizado) y 25 (regimen de gratificaciones al personal), del estatuto de la sociedad.

3º Autorización al presidente y vicepresidente de la sociedad para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea y acepten las modificaciones que pueda indicar el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia, y procedan oportunamente a protocolizar e inscribir dichas reformas dentro de las formalidades legales. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 450. — e.11|12-Nº 10.661-v.17|12|57

"E"

EDINCO
Sociedad Anónima
Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1957, que tendrá lugar a las 20 horas, en el local social, calle Paraná 467, 6º piso, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1957.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos sobre el depósito de las acciones.

$ 400.— e.11|12-Nº 10.742-v.17|12|57

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en la sede social, calle Moreno 909, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:
1 Aumento capital autorizado a pesos 6.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el depósito de acciones podrá efectuarse hasta el día 17 de diciembre inclusive. — El Directorio.
$ 250.— e.11|12-Nº 10.771-v.17|12|57

EDINCO
Sociedad Anónima Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1957, que tendrá lugar a las 19,30 horas, en el local social, calle Paraná 467, piso 6º, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos sobre el depósito de las acciones.
$ 250.— e.11|12-Nº 10.743-v.17|12|57

"F"

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA
Central Unión Himalaya
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
En cumplimiento de los artículos 70 y 98 de los estatutos, se convoca a los asociados para la Asamblea anual que se realizará en el local social, Arcos 1191, el sábado 14 de diciembre, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anual anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Elección por tres años de tesorero y un vocal.
4º Designación de dos revisores de cuentas por un año.
5º Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.— El secretario.
$ 60.— e.11|12-Nº 10.794-v.11|12|57

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA
CONVOCATORIA
El viernes 20 de diciembre a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra hermandad en la Catedral, la Asamblea ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — La Junta Directiva.
$ 90. — e.11|12-Nº 10635-v.13|12|57

"L"

LUIS DI PASQUA S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.11|12-Nº 10.724-v.17|12|57

"M"

MELINCUE SOC. ANON.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital suscripto e integrado.
2º Considerar y resolver sobre forma del reintegro del capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El director único.
$ 150.— e.11|12.Nº 10.722-v.17|12|57

"N"

NILSSEN, OLSEN Y CIA. Ltda. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Lamadrid 1920, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Aprobación de la distribución de gratificaciones sobre el saldo de ganancia anterior propuesta por el Directorio y de las remuneraciones del mismo.
3º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.11|12-Nº 10.779-v.17|12|57

"O"

OLIVOS GOLF CLUB S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para el día 23 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1832, sede del Club Francés, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de cuatro directores titulares por terminación de mandato por el término de tres años, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente (honorarios).
3º Utilización de la "Reserva para nuevas construcciones en General Sarmiento".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.11|12-Nº 10.808-v.13|12|57

"P"

POLAK & SCHWARZ
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos a efectos de elevar el capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.707-v.17|12|57

"S"

SARIO S. A.
Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en San Martín 570.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de octubre de 1957.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos y de síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|12-Nº 10.813-v.17|12|57

S. A. G. A.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, terminado el día 31 de Julio de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|12-Nº 10.680-v.17|12|57

SADEC
Sociedad Argentina de Comercio
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en Reconquista 365, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Integración del Directorio.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.692-v.17|12|57

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.
$ 350.— e.11|12-Nº 10.711-v.17|12|57

SYNTEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1957, distribución de utilidades.
2º Designación del número de directores y nombramiento de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.11|12-Nº 10.752-v.17|12|57

"T"

TRES CERRITOS S. A.
Exp. N 5.310
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 19, Capítulo 6º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las once horas y treinta minutos, en el local social, calle San Martín 575, 2º piso A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30-9-1957.
3º Elección del Directorio por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 400.— e.11|12-Nº 10.793-v.17|12|57

TENOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº N-8.123
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 hs. en la calle Tucumán 141, piso 3º, "A", Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 1957.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los integrantes del próximo Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 250.— e.11|12-Nº 10.678-v.17|12|57

TASCOA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1957 a las once horas, en la oficina, sita en la calle Maipú 879, piso 1º interior, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — El Directorio.
$ 300. — e.11|12-Nº 10.659-v.17|12|57

"Z"

ZIAGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)
TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las 10,30 en el local de la sociedad, Perú 84, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957.
2º Elección de dos directores titulares, uno suplente y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.11|12-Nº 10.776-v.17|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Justo Adolfo Molfino, avisa que vende a don Leizer Chorubka su negocio de "Ferretería, Pinturería y Bazar", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2928 de esta Capital, constituyendo domicilio a efecto de reclamaciones de ley, en el del escribano Arturo A. Franchini, Avenida Cabildo Nº 2914, Capital.
$ 100. — e.11|12-Nº 10.658-v.17|12|57

Améndola y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería, rotisería, pizzería y venta de helados sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 1100 esquina CACHIMAYO, libre de deuda y gravamen. Vendedores: Jorge Prato y Francisco Parise, componentes de la firma: Prato, Parise, S.R.L. Compradores: Héctor Enrique Trotta y Miguel Nápoli. Domicilio de las partes, reclamos de ley en n|oficinas, Salguero 1871, planta baja, departamento "F", T. E. 84-9422.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.784-v.17|12|57

Santiago Ballesty, martillero público, hace saber que Enrique Héctor Kuhn y Leonel Raimundo Moyssan venden a Manuel Sáenz (h.), Antonio Luis Salerno, Edmundo Zacarías Fierro y Eduardo Martínez su negocio de restaurant y parrilla denominado "Vitamínica", calle AV. CALLAO 224. Domicilio partes y reclamaciones en mis oficinas, San Martín Nº 522, primer piso, esc. 1|20, Capital.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.804-v.17|12|57

Se hace saber que por transformación, la sociedad "Genaro y Andrés De Stefano", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA FOREST número 836, transfiere su activo y pasivo a favor de la sociedad anónima "Genaro y Andrés De Stefano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en formación, con domicilio en la Avenida Forest 836. Oposiciones de ley en escribanía de Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, piso 7º "B", Capital.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.789-v.17|12|57

En cumplimiento Ley 11.867 se hace saber que Abe Schneider vende a José De Souza y Alberto Juan Desmano su negocio de carnicería, calle AIZPURUA Nº 2801. Domicilio partes y reclamos de ley en Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 100.— e.11|12-Nº 10.688-v.17|12|57

Organización Campitelli, martillero público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roymo Oeste, S.R.L.", domiciliada en la calle Avellaneda 1588, vende a los señores Valentín Falcón, Adelino Falcón y Eduardo Falcón, quienes se constituirán en "sociedad colectiva", con domicilio en la calle Cabrera 5984, la estación de servicio Y.P.F. sita en la calle AVELLANEDA 1588 esq. SEGUI, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.696-v.17|12|57

El estudio del doctor José Foiguel hace saber por el término de ley que Brahim Tormakh vende el fondo de comercio de artículos de punto instalado en AVDA. PATRICIOS 554, a don Mendel Fogelman, con domicilio en Avda. Patricios 588, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, Aristóbulo del Valle número 1163, departamento 2.
$ 100.— e.11|12-Nº 10.738-v.17|12|57

Se hace saber por el término de ley que Leopoldo Miniño, con negocio de venta de artículos para el hogar, vende a los señores José Antonio Acosta y Luis María Mutto, el fondo de comercio del mismo, sito en esta Capital Federal, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2999. Oposiciones de ley: Organización A. Massaccesi, martilleros, con oficinas en Av. General Mosconi Nº 2528, Capital.
$ 100.— e.11|12-Nº 10.733-v.17|12|57

"B"

Piaggio, Calvinho y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, de Capital Federal, avisan al comercio en general que Agustín Miguez, vende su parte correspondiente en la sociedad Liberti y Cía. con negocio de servicios fúnebres, sito en la calle BOLIVAR 857, Capital Federal, a sus condóminos Emilio Esteban Liberti y Antonio José Cerqueira, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, de 15 a 19 horas.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.691-v.17|12|57

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 3238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba Oscar Fernández a favor de Víctor Antonio Enríquez, Carlos Andrés Peruzzotti y Marcelino Barro del negocio de garage denominado "General San Martín", sito en esta Capital, calle CANGALLO 4069. Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.786-v.17|12|57

Inmobiliaria "Corrientes", martilleros públicos, con ofic. en Corrientes 3732, Capital, avisan que el señor Manuel Alvarez González, vende a los señores Mario Emilio Heriberto Boyé y René Alejandro Pontoni, su hotel alojamiento, sito en la calle CUBA Nº 3146 al 54, de esta Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.719-v.17|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Pedro Pérez efectuaba a Ceferino Fuentes y Gabriel Bartolomé del negocio de almacén y bar, sito en la calle COCHABAMBA Nº 4102, Capital. En consecuencia quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en las publicaciones efectuadas con fecha 5|12|57 al 11|12|57.
$ 150.— e.11|12-Nº 10.715-v.17|12|57

"D"

Antonio Bizzosero, comunica al comercio que vende su negocio con fuerza motriz de taller mecánico para automóviles, sito calle DIRECTORIO 2578|86, a don Arturo Pagano. — Reclamaciones de ley,

Guardia Nacional 343, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.734-v.17|12|57

Diego de la Santísima Trinidad Mogón avisa que vende a Jorge R. M.r. su negocio de fiambrería, sito en la calle DESAGUADERO Nº 3642 de esta Capital, constituyendo domicilio a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Arturo A. Franchini, Avda. Cabildo 291, Capital.

$ 100. — e.11|12-Nº 10.655-v.17|12|57

"E"

Reinaldo Luis Picardo, domiciliado Chivilcoy 228, San Martín, vende a don Albino García Montes y Carmen Rodríguez de García, domiciliados Anchorena 1714, Olivos, el negocio de florería, denominado "Lili", ubicado en esta Capital calle GUTENBERG 3732. — Reclamaciones: Escribano J. C. E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 484, Capital.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.780-v.17|12|57

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Juan José Abate, Joaquín Jorge, Agustín Paz, José Fernández y Fidel Digón, venden su negocio de café, bar y venta de helados, sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 2185|95, Capital, libre de toda deuda, gravamen a los señores Recaredo Villar, José Pérez, José Rajo Iglesias y Plata io Sironi, domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 20|11|57 al 25|11|57, por haber insertado erróneamente el nombre de los compradores.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.721-v.17|12|57

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Fernández, Víctor Castro y Serafín Castro, venden su negocio de "almacén y bar", sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 800, Capital libre de toda deuda, gravamen, a los señores Luis Urrusuno y Segundo Luis Gou. Domicilio de las partes y reclamaciones en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.723-v.17|12|57

"J"

Jaime Najmias de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788 avisa que "Maper, S. R. L.", vende a Jaime Sasbón, Alberto Sasbón y Esther K. vda. de Sasbón, su negocio de "artículos de sastrería para hombres y anexos", sito en esta Capital Federal, calle JUAN B. ALBERDI 5953, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.11|12-Nº 10.671-v.17|12|57

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba Osvaldo Piñeyro y Pascual Laurelli, en representación como socios gerentes de "Confar, Confiterías Argentinas, S. R. L." a favor de José Eiras, Antonio Aparicio y Benito Fernando Aparicio, en representación de "E. I. P. A. S. R. L.", como socios gerentes, del negocio de confitería y bar, denominado "Sagaró", sito en esta Capital, calle LAVALLE 620. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.787-v.17|12|57

El doctor Antonio de Montaldo, abogado, Ayacucho 467, séptimo piso, avisa al comercio que don Alejandro Tiberio Demogli, vende a los señores Jesús Alvarez Nemesio Fernández y José Domínguez y éstos se hacen cargo de su activo y pasivo en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación Alvarez y Fernández, con negocio en LAVALLE Nº 4160 esquina GASCON. — Reclamos en término de ley, en mi estudio antes citado, y domicilio de las partes en el negocio.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.678-v.17|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital. T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que la señora María Concepción Alonso Vda. de Rodríguez, administradora judicial de la sucesión Andrés Rodríguez, efectuaba por sí y por hijo menor de edad Andrés Rodríguez y su hija Concepción R. de Urrutia y Felipe Gómez de Mercado a María Villaverde Vda. de Meucci del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LIBERTAD número 467, Capital. En consecuencia quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en las publicaciones efectuadas con fecha 18|11|57 al 22|11|57.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.713-v.17|12|57

"M"

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención, la señora Mavilia Fernández de Borja, vende al señor Jorge Roberto Polyblank y señorita Winnifred Polyblank, el negocio del ramo de venta de cafés, tés, golosinas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MARTINEZ CASTRO 793|95. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.768-v.17|12|57

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que el señor Juan Bautista Bartoli, domiciliado Nocochea 1178, vende al señor José Abbruzzi y doña Laura Tagliaferri de Roca y Margarita Giusti, domiciliados en Brandzen 145, su fiambrería, quesería y despachos de comestibles al por menor sito en la calle OLAVARRIA Nº 261 63, Capital. — Reclamos en mis oficinas.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.710-v.17|12|57

"P"

Se hace saber por cinco días que se aporta a la sociedad Zapater Díaz Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima en formación, con sede en PIEDRAS 350, cuyo objeto es fabricación de caucho y derivados, parte de los bienes de Zapater Díaz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual objeto y sede, sin afectar el capital social y reserva legal de esta última. Oposiciones a escribano Enrique de la Villa, Rivadavia 970, piso 2º, D. Capital Federal.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.781-v.17|12|57

Se hace saber por cinco días, que León Arama transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación de tejidos elásticos, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2344|52 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle PENA 2138 de la Capital Federal a Textilgoma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos, por el término de ley, en el domicilio indicado en segundo término, que es el que constituyen las partes.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.761-v.17|12|57

"R"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que Pedro Míguez, vende a los señores José Gómez, José Nieto Pérez, Francisco García Bolaño y Alfredo Otero su quinta parte indivisa del negocio de lechería y venta de helados, sito RECONQUISTA Nº 1198, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.11|12-Nº 10.636-v.17|12|57

Se hace saber por el término de ley que Laboratorio Doctor José Comin Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por Ana María Luisa Zanon de Comin, Jorge Humberto Zenón Comin, Alejandro Hermenegildo José Comin y Enima Lina Josefina Comin de Giacometti, inscripta con fecha 13 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3237, al folio 153 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se disuelve anticipadamente de acuerdo al artículo 3º de su contrato social, y transfiere totalmente su activo y pasivo a Sandoz Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en RECONQUISTA 336, 7º piso, escritorio 50, con estatutos aprobados por decreto 5395, del 22 de marzo de 1956, inscripta el 12 de junio de 1956, bajo el Nº 996, al folio 165 del Libro 50, tomo A, quien se hace cargo de todas sus actividades de elaboración, importación y fraccionamiento de especialidades medicinales. — Reclamos de ley, en el domicilio de Laboratorio Dr. José Comin S. R. L., calle Pasteur 82 o en el estudio del doctor Eduardo María Dessein, calle Lavalle 1473, 4º piso, oficina 401 - 402.

$ 350.— e.11|12-Nº 10.806-v.17|12|57

Rafael Cicalese y Cª S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisan que Pablo Perales y Jacinto Luis venden, libre de toda deuda y gravamen a Andrés Pedro Pellegrini y Oscar Felipe Pascual ,su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 2468 de la Capital Federal. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.701-v.17|12|57

"S"

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: José Gil Gómez vende a Andrés Avelino Iglesias, su negocio de fiambrería sito en la calle SUPERI Nº 4266, Cap., domic. vendedor, y del comprador en Carlos Calvo 854, Cap. Reclamos ley 11.867, en Rivadavia 1575, 3º p. Capital.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.717-v.17|12|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que el señor Emilio Luis Constante Brachetti, vende al señor Eduardo Benito, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de despensa denominado "Santa Marta", sito en esta Ciudad, calle SANTANDER Nº 1202 esquina CACHIMAYO, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.741-v.17|12|57

"V"

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que por su intermedio la señora Aurea Liboreiro vende a don Armando Solofrano su negocio de hotel en formación, sito en la calle 24 de NOVIEMBRE Nº 217, de la Capital Federal. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º, Escrs. 514|16.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.694-v.17|12|57

Se hace saber por cinco días que Carimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de elaboración de productos químicos para destilación, sito en la calle A. del Valle 1464, de la localidad de C. M. Chilavert, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con administración en la calle 25 DE MAYO 362, piso tercero, Capital Federal, a Carimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima. Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado en segundo término que es el que constituyen las partes.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.760-v.17|12|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano, con oficinas en la calle Augusto C. Mengelle s|n., de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que don Benito Croceri, domiciliado en Fernández Oro, Río Negro, donará a sus hijos Rosalía Croceri de Santarelli, Adelina Virginia Croceri de Santarelli, domiciliadas en el mismo lugar; Luis Croceri, domiciliado en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; María Mercedes Croceri de Ginnobili, y Asunta Croceri de Travaglini, domiciliadas en esta localidad; Julio Juan Croceri, Olivo Augusto Juan Croceri y José Enrique Benito Croceri, domiciliados en Fernández Oro, Río Negro, de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bodega, ubicada en la fracción de tierra, situada la COLONIA LUCINDA Prov. de RIO NEGRO, parte de los lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción A, Sección "VI", compuesta de una superficie de 6 hectáreas, con todos sus elementos, maquinarias, muebles y útiles; y simultáneamente los cinco primeros venderán a los tres últimos las totalidad de las partes indivisas que les correspondan, sobre el citado negocio, maquinarias, elementos, muebles y útiles. — Reclamaciones a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 350.— e.11|12-Nº 10.689-v.17|12|57

CHUBUT

Román Pujana vende a Esteban García y Amelia Leonor Alvarez su negocio venta de nafta, lubricantes y anexos, denominado "Garage Belgrano", sito calle BELGRANO 660, COMODORO RIVADAVIA, pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones, escribano Raúl H. Sarrias, 25 de Mayo 964, C. Rivadavia.

$ 100.— e.11|12-Nº 10.782-v.17|12|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

MICHEL A. DOURA S. A.
Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que contra la presentación del cupón Nº 10, debidamente habilitado por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, se pagan los dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de noviembre ppdo., correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957, de acuerdo con el siguiente detalle:

1ª serie: acciones preferidas "A" (v$n 1.000.000): 20 o|o en efectivo, 11,11 o|o en acciones ordinarias.

2ª a 4ª y 6ª a 19ª serie: acciones ordinarias (v$n. 17.000.000): 20 o|o en efectivo, 11,11 o|o en acciones ordinarias.

5ª serie: acciones preferidas "B" (v$n. 1.000.000): 9,1666 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.796-v.13|12|57

"Y R E S A"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 1957, ha resuelto:

a) Emitir 20.000 acciones ordinarias, clase "A" de $ 100.— cada una, con derecho a cinco votos, llamando a integrar el 10 o|o de su valor, o sea $ 200.000.— y en uso de las facultades que le acuerda el Estatuto, disponer que dicha integración se efectúe antes del día 31 de diciembre de 1957. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

De conformidad con el artículo 11º del Estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación de este edicto.

b) Ofrecer a la suscripción 20.000 acciones preferidas, con voz pero sin voto, de $ 100.— cada una, con derecho al pago de un dividendo acumulativo hasta tres ejercicios de 7 o|o anual y participación adicional en el resto de las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo el dividendo total exceder del 10 o|o anual. Estas acciones gozarán de dividendo a partir de la fecha en que sean suscriptas por los interesados.

La integración de estas acciones deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción, en las oficinas de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 570, 1er. piso. — El Directorio.

$ 300.— e.11|12-Nº 10.807-v.17|12|57

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de octubre de 1956, resolvió aumentar el capital social de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.000.000.—, mediante la emisión de 10.000 acciones de m$n. 50.— cada una, correspondientes a las series Séptima y Octava, lo que fué protocolizado con fecha 5 de noviembre de 1956, a los folios 1.873 y siguientes del Registro Nº 229, a cargo del Escribano Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.809-v.18|12|57

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4314
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis del mes en curso el Directorio ha resuelto emitir las tres mil acciones ordinarias y al portador correspondientes a las series 9ª a 20ª de un valor nominal de un mil pesos cada una, o sea en total tres millones de pesos moneda nacional, cuyas acciones gozarán de dividendo "pro-rata tempori" en relación a su integración.

Los actuales accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción y media de la nueva emisión por cada acción de las series 1ª a 8ª de su tenencia.

Dicha opción será por el plazo y condiciones que especifica el art. 4º del Decreto 852 del 14|10|1955 y deberá ejercerse en el domicilio de la sociedad, calle Salta Nº 980.

El pago de las acciones deberá ser hecho íntegramente en el acto de suscribirlas.

Si vencido el plazo preferencial quedaren acciones disponibles, el Directorio está autorizado para ofrecerlas y colocarlas en iguales condiciones entre el público interesado sin preferencia alguna. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — El Directorio.

$ 240.— e.11|12-Nº 10.725-v.13|12|57

FRANCONIA S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 7º de los estatutos sociales, que el Directorio, con fecha treinta de noviembre de 1957 ha decidido la emisión de la serie 3ª, compuesta por 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a 5 votos, que deberán suscribirse totalmente e integrarse por lo menos en un 10 o|o. — El Directorio.

$ 120.— e.11|12-Nº 10.736-v.13|12|57

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
Nº 5224

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de diciembre, se abonará contra presentación del cupón Nº 8 el dividendo del 40 o|o (7,925 o|o en efectivo y 32,075 o|o en acciones ordinarias) aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril ppdo. Horario de 9 a 12, exceptuando sábados en la sede social, Carlos Calvo 3247.

$ 90.— e.11|12-Nº 10.745-v.13|12|57

AUTOYORK
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 1957 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 3.000.000,— a pesos 6.000.000,—, habiendo resuelto igualmente la emisión de las acciones correspondientes a las series 3 y siguientes del capital autorizado, hasta la suma de $ 6.000.000,— m|n., siendo las series 3, 4, 5 y 11 a 15 acciones ordinarias A de cinco votos cada una y series 6 a 10 y 16 a 20 de acciones ordinarias B de un voto cada una. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.11|12-Nº 10.749-v.13|12|57

LABORATORIOS ANDROMACO
AVISO

Infórmase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social en $ 2.000.000.— mediante emisión de 20.000 acciones preferidas que se ofrecen en suscripción a la par y al contado a partir de la primera publicación de este aviso.

Las condiciones de emisión serán: dividendo preferente del 8 o|o y las demás características establecidas por el artículo 3º de los estatutos sociales.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1957. — El Directorio.

$ 150. — e.11|12-Nº 10.751-v.13|12|57

ROSSI & LAVARELLO, S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 31a. a 40a., inclusive de acciones ordinarias al portador clase A, de pesos 100.000.— cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.11|12-Nº 10.710-v.13|12|57

VOLPINO LABORATORIOS, S. A., Comercial e Industrial

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias de la clase "B", cuya suscripción se encuentra abierta. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.11|12-Nº 10.712-v.13|12|57

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento de don Oscar Angel Raggio, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Eduardo Esojo, de estado casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia, para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: FYV, AMS, JCP, CGS,

FUQ, YZA. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y en presencia de los testigos del acto don José Vaena y don Emilio Guirado, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". — (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letra FYV, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras AMS, Nº 120.319, mayo 1938, $ 2.500.—, Vicente De Luca, Tres Arroyos 2382, Capital; Nº 135.319, octubre 1938 $ 2.500.—, Alejandro Revuelta, Laguna Paiva (Sta. Fe); letras JCT, Nº 110.695, febrero 1938, pesos 5.000.—, F. H. Price, calle 49 esq. 6, La Plata (Bs. As.); letras CGS y FUQ, con estas combinaciones de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras YZA, Nº 134.976, octubre 1938, $ 2.500.—, Ana B. de Masotta, Bustamante 93, Berli (Bs. As.).

Comunicamos a los tenedores de títulos de los planes A, B, C y D, que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 14 de diciembre de 1956, el próximo sorteo para estos títulos se realizará el día 30 del corriente, a las 13 horas, en nuestra sede social. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 140.— e.11|12-Nº 10.706-v.11|12|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMIC ANTE MATEC, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREOZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN, MURCIA RODOLFO, MARIÑA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-Nº 7.771-v.21|1|58

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don OSCAR ALBERTO DIAZ (M. I. Nº 6.190.033), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.477,14 m|n., importe del cargo formulado por resolución 1.711|54; reposición de fojas actuadas; publicación de edictos y nuevos edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Provídnese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.28|11-Nº 7.687-v.11|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES y DE LA VISITACION LASTRES de NOVELLE. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.113-v.19|12|57

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita por cinco días a MARGARITA GLADYS NEGRETE para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Negrete, Armando Eduardo, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.057-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA RIBAUDO y NOTO y NATAL o NATALIO RIBAUDO y RIBAUDO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.006-v.19|12|57

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISMENA AVELEYRA.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.437-v.16|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRANCISCO RAGGIO.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.388-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA AMALIA MUSANTE.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|12-Nº 9.231-v.13|12|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBANO (Secretaría Nº 3).

Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 9.177-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO GAWSELEWITSCH o GAWSELEVICH o GAVSELEWITZ o GAWSELEWITZ.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.

e.28|11-Nº 7.623-v.11|12|57

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CASTRO de PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.410-v.20|12|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEFILPO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.862-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría número seis, se cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MERCEDES RENNELLA o MERCEDES EMILIA MARIA RENELLA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.864-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ de CARBALLO.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957 — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.716-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Frncisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 9.065-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO RODRIGUEZ

Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 9.101-v.12|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de DIOGENES MASSA y SYLVIA INES MASSA de ARAUZ.

Buenos Aires, octubre 8 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.28|11-Nº 8.944-v.11|12|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO HORACIO FISCHER. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.993-v.18|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del Escr. Heriberto E. Ballerini, cita por 10 días a herederos y acreedores de don LUIS MONTEVERDI o LUIS MONTE VERDI ARIONI.

Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.715-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CADAHIA. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.565-v.16|12|57

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIDIA TESAN DE DONDA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200. — e.10|12-Nº 10.586-v.23|12|57

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a MANUEL RONDAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Antivero, Antolina Romana, s|reconocimiento de hijo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.0[illegible]-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A Borda, por la secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTEBAN FLORIO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957. — Juan Alberto Casaubón, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.723-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA AMALIA o AMALIA CATALINA o AMALIA DEMARCHI de LUNA.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.719-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS GUIDO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.563-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA MANUELA BERGALLI de CADELAGO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — F. R. de Igarzábal secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.548-v.16|12|57

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herderos y acreedores de doña ANTONIA MARIA ALBINA ANSELMI de TRINCA.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 9.046-v.12|12|57

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO PABLO ALBERA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.28|11-Nº 8.940-v.11|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IGLESIAS o IGLESIAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 4 de... de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.046-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CASERTA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.178-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN CABELLA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.997-v.18|12|57

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALI HASSAM. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.802-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALEJANDRO BENITES ASTOUL. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.556-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOCASO o FRANCISCO LO CASO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.527-v.16|12|57

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PIROTTA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.2|12-Nº 9.284-v.13|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Néstor Luis Perrone, Sec. 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CANCELA o GANCELA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.28|11-Nº 7.624-v.11|12|57

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JUAN GRILLO.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.28|11-Nº 9.007-v.11|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARIA MARCOS JOSE GUEVARA.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.28|11-Nº 9.015-v.11|12|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por cinco días a CARMELO LAUDANI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Redondo de Laudani, Mercedes c|Laudani, Carmelo sobre divorcio" bajo apercibimientoo de lo dispuesto por el art. 80 de la ley procesal. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.422-v.13|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ISIDORO BUCHMANN para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Monnier Roberto Eugenio contra Buchmann Isidoro sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. (Art 80 del Cód. de Pròts.). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.829-v.11|12|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Stegman (Secretaría Nº 16, del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch) cita y emplaza a doña ELSA LAURA D'ELETTO en los autos que le sigue don Roberto Leopoldo Gravano sobre divorcio y separación de bienes de acuerdo al auto siguiente: "Buenos Aires, octubre 7 de 1957. Cítese a la demandada por el término de cinco días para que comparezca a reconocer las cartas agregadas, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía. Publíquense edictos en los diarios Boletín Oficial y Lex. Stegmann". — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.842-v.11|12|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO VELARDE GOMEZ o ARMANDO JOAQUIN RUFINO FERNANDEZ VELARDE GOMEZ.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.746-v.17|12|57

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TEOFILO VIGNAU.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 9.07[illegible]-v.13|12|57

El doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría

Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CELENTANO. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.193-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN MAGLIONE de ARMESTO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.987-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.942-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL DEFOIX. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — El Secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.448-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado 6 secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO YAÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario
$ 200. — e.10|12-Nº 10.549-v.23|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO CAINZOS o KAINSOS o KAINZOS. — Buenos Aires, 2) de noviembre de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.404-v.20|12|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODINO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — A. C. Belluscio, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.265-v.20|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PICCOLI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.107-v.19|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AUGUSTO GOBBI. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.896-v.18|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUALBERTO CIRILO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.881 v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS QUINTANA y ANA JAUREGUI de QUINTANA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.896-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGO OSADO SEVILLA o ANTONIO DOMINGO OSADO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.975-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos, y acreedores de don LUIS o ANTIMO LUIS o LUIS ANTONIO ZACARIAS PECE y de doña OLIMPIA o ANTONIA MARIA OLIMPIA MATTICOLI de PECE.
Buenos Aires, abril 30 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.950-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO SOBRINO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.968-v.11|12|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BASALO de PESSANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.957v.11|12|57

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA o LUCRECIA ADELA MENENDEZ de RAMOS. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.208-v.19|12|57

El Juez Nacional Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GERONIMO CAVAGNA. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.781-v.18|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE INGLESE.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.436-v.16|12|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA KAYIAN de VANESKEHEIAN.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200 — e.3|12-Nº 9.401-v.16|12|57

El Juez Nacional Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS LAVAZZA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.446-v.16|12|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO POLESE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.419-v.16|12|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA PEREZ de PRADO.
Buenos Aires noviembre 19 de 1957. — Zenón J. Santillán secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.241-v.13|12|57

Roberto M Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARIA VALLASSINA de LEGUISAMON.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — José M. Monclá secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 7.790-v.11|12|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|11 al 3|12|57.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICTORINO PERSANO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — José M. Monclá secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.495-v.23|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS NIÑO VELA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
200.— e.9|12-Nº 10.276-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UGARTE de AGUIRRE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.407-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Flies, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTA de TORRES, MARIA AMELIA y TORRES GOMEZ SERAFIN. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.055-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO LUCIANO MARCOS PASSADORE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.010-v.19|12|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JIMENEZ FRANCISCO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — C. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.007-v.19|12|57

El doctor Jorge M. F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER PINAZO de LAMARQUE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.760-v.17|12|57

El señor Juez Nacional en el Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CAROLINA JELLE DE CAZENAVE
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.653-v.17|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO WETZLER.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.488-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GALLUZZO de BRUNDO. — Buenos Aires noviembre 22 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.533-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. don ADOLFO SANGUINETTI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.126-v.12|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 9), doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO SUJOVOLSKY.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.062-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMALIA MALETTI de ROCCA.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.930-v.11|12|57

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA VIGNOLO e IRENE CANDIDA CENTENARO de COSTA o COSTA VIGNOLO, debiendo hacerse la publicación por el término de diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.372-v.20|12|57

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ANGAROLA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.171-v.19|12|57

Doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 10. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO ALIZZERI Y MARIA ELENA ACERBI o ACERBI DE ALIZZERI. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.044-v.19|12|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CERVIO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Bautista Laurencena, secretario
$ 200.— e.5|12-Nº 9.869-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MEQUIDZI DE BACHUR. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.803-v.18|12|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SEOANE.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Bautista S Laurencena secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.724-v.17|12|57

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN URIA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplani, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.747-v.17|12|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don THORVALD STAKSRUD (publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.425-v.16|12|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION BERTORA de PREMAZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200. —e.3|12-Nº 9.541-v.16|12|57

María Luisa Anastasia de Walger, juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VARELA y PURA PENA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Bautista Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.321-v.13|12|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ATILIO SAINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires noviembre 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.314-v.13|12|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIPE SALVO. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.034-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Catalayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN SABBADINI. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.214-v.19|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN DARIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.466-v.23|12|57

Por disposición del Dr. Mario E. Calatayud interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once, se cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALVO, por la secretaría treinta y tres. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.587-v.23|12|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de COUSELO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Agustín B. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.524-v.23|12|57

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIO EUSTAQUIO PITA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.204-v.19|12|57

El señor Juez Nacionale n lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos de doña CELIA CARRERA GAYAN. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.187-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario, E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado 11, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LACORTE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.874-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO NILS KETELHOHN.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario
$ 200.— e.5|12-Nº 9.817-v.18|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CABANAS DE GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.589-v.17|12|57

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la ESPERANZA DIZ de ORTIZ.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — José Julián Carneiro secretario.
$ 200.— e.3|11-Nº 9.571-v.16|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA CARMEN FERNANDEZ de INIGO. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.266-v.13|12|57

El Juez doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos o acreedores de don ANTONIO ABELEDO
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.228-v.13|12|57

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, se cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO TANZOLA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.154-v.12|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA OTEGUI de ANDRES. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.1[illegible]-v.12|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYO ULECIA PADILLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.205-v.12|12|57

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LANDA.
[illegible] ...iembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200. —e.28|11-Nº 8.949-v.11|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE DAMIAN MARCHUETA.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. —e.28|11-Nº 8.999-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA GARCIA de CABRERA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.862-v.11|12|57

El Juez Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil número 11, por la Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GARRO de DI LERNIA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.911-v.11|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez

días a herederos y acreedores de CARMEN PARISI o PARISSI de ZACARIAS.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.390-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ISABEL DI IORIO.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.247-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: RAIMUNDO ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.154-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, a cargo del Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MERANI CATALINA. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.072-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ONETTO de CAPONIGRO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.743-v.17|12|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO ROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.493-v.16|12|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO HUBERMAN. — Publíquese por diez días. — Doctor Pedro F. Gérez, Secretario interinamente a cargo de la Secretaría 35.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.417-v.16|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ROSA VERGANTI DE MARZETTI. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.424-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CAPOBIANCO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.324-v.13|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL PEDERNERA y CUSTODIA GONZALEZ de PEDERNERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.268-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS MARCOS ADLER. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.349-v.13|12|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (secertaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CUBERLI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Julio P. Gérez secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.361-v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SENCHA GALPERIN.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — — Julio P. Gérez secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.365-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA IMBROGNO de PANZA. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña. secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.030-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ESPERANZA ANTELO de CERNADAS. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.141-v.12|12|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CECOS. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.082-v.12|12|57

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO LOPEZ MEDINA. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.048-v.12|12|57

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMITA SOENGAS de DIEGUEZ GUERRA. — Secretaría número 34. — Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.049-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO.
Buenos Aires, noviembre veintidós de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 9.027-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO VALLARINO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.966-v.11|12|57

El señor Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTEBAN LARCO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.539v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO ANTONIU. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.578-v.23|12|57

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DAPHNE PATRICIA JERMYN BROOKS de KAY.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.282-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL BOLLINI o BELLINI. — Buenos Aires, dicembre 3 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.015-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BLANCHET de FLORES. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario
$ 200.— e.6|12-Nº 10.052-v.19|12|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANA.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.624-v.17|12|57

En señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ y LABELLA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.591-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ANGEL MENNUTI. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.538-v.16|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 13, doctor J. Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARLOS DOUSLEBES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.380v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO REAL. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.051-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE FALCO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.202-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA STROMBERG de MASS. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.908-v.11|12|57

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ALVAREZ DE SIED. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.962-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO IGON. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.456-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LORENZO COHEN.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 1.047-v.23|12|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ANGELA RONCO de MILONI o CATALINA RONCO de MILONI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.472-v.23|12|57

El Doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GANDARA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.278-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado 14, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROMAY DIOS.
Buenos Aires, 2 diciembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.327-v.20|12|57

El señor Juez doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO DOROTEO GALIZIA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.219-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA TREGLIA de ELGUE.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.967-v.18|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, sec. Nº 42, cita por diez días a herederos y acredores de don RODOLFO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.955-v.18|12|57

El Juez doctor R. de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CONSTANTINO LAGO DIAZ.
Buenos Aires, mayo 3 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.507-v.16|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de GUERINO DE CESARE. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.215-v.13|12|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.2|12|Nº 9.347-v.13|12|57

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de CESARIO RAFAEL SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.053-v.12|12|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PELUFFO (Secretaría Nº 40). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.977-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINA de la VEGA de COLLADO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.965-v.11|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS EMIDIO CIRELLI o NICOLAS CIRELLI o NICOLAS EMIDIO CIRELLI y BARTOLOMEO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.412-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO o RICCARDO o RICCARDO ERNESTO DALLA BONA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.411-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS GUELFO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.221-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON FURMAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.198-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO, ALEJANDRO o ALBERTO ZAVALLA MORENO o ZAVALLA y MORENO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.584-v.23|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Número 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.588-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO ARMANDO MARROIG.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.510-v.23|12|57

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA o EMILIA DANNER de WOHLMUTH. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.070-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO PEREGRINO BARZI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.069-v.19|12|57

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMIAN GILI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.086-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, por la secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR CORONEL.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.933-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15), secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIGNOLI y de CATALINA TAMPALINI de CHIGNOLI.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200.— e.5|12-Nº 9.824-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA JOSEFINA VANHERBERGEN de TRITSMANS.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.717-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA BAREA.
Buenos Aires noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.428-v.16|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO ANSELMO KRISLAVSKY. — Sobrerraspado: Krislavsky, vale. — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.390-v.13|12|57

El Juez Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de ESPECIOSA RUIZ de SANLLORENTI y SERTORIO SANLLORENTI. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.865-v.11|12|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ ALVAREZ.
Buenos Aires, tres de diciembre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.155-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS CARLOS FEDERICO SCHUDDEKOPF.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.844-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, Escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LISARDO SOUTO y MARIA FELISA QUINTEIRO o

QUINTEIRO de SOUTO. — Buenos Aires, julio 26 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 8.551-v.12|12|57
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|11 al 29|11|57.

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores · VICENTE DISTASI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.075-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EMILIO CIMADEVILLA.
Buenos Aires, julio 22 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.915-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.488-v.23|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 54), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME GABRIEL, BARTOLOME G., BARTOLO GABRIEL o BARTOLO G. PERRANDO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.315-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PURA o MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ.
Buenos Aires, octubre siete de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.031-v.19|12|57

Por mandato del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cítase por cinco días al propietario del lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle VALDENEGRO Nº 2619, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.017, caratulada "Testini Domingo Odoagro Segismundo y María Somolinos de Simonazzi s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.220-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL RADOVITZKY.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.385-v.16|12|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA BEGARIE de D'ALO.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.938-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría número 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALBERTO TIRIGAY.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.619-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de don SALOMON YANKILLEVICH, a fin de que los acreedores presenten al Síndico Doctor Laureano Landaburu, en Uruguay 267, 2º piso, departamento "A", dentro del término de treinta días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 150.— e.10|12-Nº 10.520 v.16|12|57

El Doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN CATTANEO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.568-v.23|12|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN DEL CARMELO GONZALEZ.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.172-v.19|12|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría número 59, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña RAMONA PARDO SAIZ o SAINZ DE ROSAS de GUTIERREZ PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.201-v.19|12|57

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, secretaría número 58 cita por 10 días a herederos y acreedores de GROEBNER de BENINI, LEOPOLDINA, su sucesión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.867-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CESAR de CHIAPPA o EUGENIA CESARIO o CESAR o LEOPOLDA CESAREO o LEOPOLDINA CESAREO o CESAR viuda de CHIAPPA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.764-v.17|12|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO GAMBEROTTI. —
Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.522-v.16|12|57

El doctor Rafael Martín Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ISSA SYRIANI o ISSA ANIS SYRIANI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.295-v.13|12|57

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LESCURAT. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.277-v.13|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO SCARCELLA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.330-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO URSOMARZO. — Buenos Aires, noviembre 26 de mil novecientos cincuenta y siete. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.319-v.13|12|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFIN ANTONIO CARCA o EMILIO CARCA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957 — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.859-v.11|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA SAVISKY o SAVISKI DE OLENZEVICH. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.9|12-Nº 10.297-v.13|12|57

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO y CARMEN MOURON de BLANCO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.148-v.12|12|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — G. J. Payzas, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.386-v.13|12|57

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH o JUDIT LUISA BUZZETTI DE RATTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Graciano J. Payzas, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.258-v.13|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANIO GIORDANO y de TERESA PIETRACCONE de GIORDANO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.185-v.12|12|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO ROBERTAZZI por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$100.— e.9|12-Nº 10.244-v.13|12|57

El doctor Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PEREZ DE MORAN Y ADOLFO MAXIMINO MORAN. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.260-v.13|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA GAVALDA DE GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 3 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.506-v.16|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RILO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.507-v.16|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de CELIA BARRA de SINGH. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.975-v.11|12|57

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO ALFONSO PELISSIER. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.591-v.16|12|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANDREASSI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.991-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO BALLESTRINI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.884-v.11|12|57

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORIA MORENO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.918-v.11|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Sorantes Peña, Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SUPERA. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.159-v.12|12|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JONE o JONA SZMELE. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.302-v.13|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ERILL FAIDELLA de ERILL. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.020-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS RAGATUSO o SANTO o SANTOS REGATUZO o RAGATUZO o SANTO o SANTOS REGATUZZO o RAGATUZZO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.019-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA TASSANELLI o TASSANELLA de GUINCERI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.030-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TRIPICCHIO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.032-v.12|12|57

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO GRACIANO DAMASCO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.959-v.11|12|57

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por cinco días a herederos y acreedores de DON LUCAS FABIANO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1957 — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.022-v.12|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.011-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PABLO BARDASCINI ALLEGRIA. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1957. — José Luis Mó, secretario.
e.5|12-Nº 7.706-v.11|12|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO REY. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.979-v.11|12|57

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR COMMISSO. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.226-v.12|12|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA DE-VITA DE GARRIDO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.607-v.16|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO VERNI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.888-v.11|12|57

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTINA BONACOSSA de MARINI. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.883-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATEO TOJO SALVADO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — Guillermo M. Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.873-v.11|12|57

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SPOSITO de FAZZARI. — Buenos Aires diciembre 4 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.106-v.12|12|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN DURAN. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.632-v.16|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro Funes Lastra (Juzgado Nº 18), llama por cinco días a herederos y acreedores de MILAGROS ARIAS de MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.274-v.13|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GRIMOLDI. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.033-v.12|12|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA ACERENZA de BERTONE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.848-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VISITACION o VICITACION CONSUELO ALVAREZ de GARAVETTI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.974-v.11|12|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ILSE HEILBORN de HAUSMANN. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1957. — Guillermo J. Bunge, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.165-v.12|12|57

El Juez Nacional, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO ESTEBAN LLUSA. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.580-v.16|12|57

Núm. 22

Por disposición del señor Juez doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, de la Capital Federal, se cita a doña FELISA GARCIA DE SANTA MARIA, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos "Rodríguez Lousado, Gumersindo c| García de Santa María, Felisa y otros s| desalojo", bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor para que a represente. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 10.567-v.16|12|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — J. Conobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.160-v.12|12|57

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LAPALMA. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1957 — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.203-v.12|12|57

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODOSIO VIETRI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.054-v.12|12|57

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LEDO de DELGADO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.847-v.11|12|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OTTO u OTTO GERMAN HAUT.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.298-v.13|12|57

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TINEO o MARIA TINEO RODRIGUEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — El Secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.483-v.16|12|57

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. — Buenos Aires 7 de octubre de 1957. — Manuel Couto, secretario.

e.5|12-Nº 7.707-v.11|12|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de: MANUEL CASTAÑO o CASTAÑO PERNIA y EUGENIA JORGE o JORGE LOZANO. — Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 100.— e.6|12-Nº 10.028-v.12|12|57.

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LIVIO GIARDINO o LIVIO GIARDINO RATTA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.174-v.12|12|57

Núm. 30

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por tres días a don ADOLFO RENE CASANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue Gregorio Saturnino Pérez, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con la intervención del Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.625-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS COLLAZO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.492-v.16|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor Belisario Montero, se hace saber por tres días a doña EDELMIRA L. de AGUIRRE en el juicio de desalojo que le sigue don Germán Quintas, que se dictó sentencia siendo los términos de su parte dispositiva los que se transcriben a continuación: "Buenos Aires, agosto 23 de 1957. ...Fallo: Condenando al demandado a desalojar la habitación que ocupa en la finca Carlos Calvo 260 dentro del término de diez días. Con costas. Regulo los honorarios del letrado Dr. Spota y apoderado Schnitman de la actora en cien y cuarenta pesos moneda nacional, teniendo en cuenta las etapas procesales cumplidas durante la secuela de juicio (arts. 2, 4, 6 y 21 del decreto 30439|44, leyes 12.997 y 14.170). Notifíquese, regístrese y oportunamente previa reposición de fojas, archívese. — Belisario Montero".

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957.— José P. Massa, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.303-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ MAGAÑA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.167-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Paz Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTAÑO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.195-v.12|12|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LUIS FORTIS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.930-v.11|12|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO ZIBOLIS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.929-v.11|12|57

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a acreedores y herederos de RICARDO CHARLIN y MARIA CARMEN GRANDE de CHARLIN o CARMEN GRANDE de CHARLIN. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.858-v.11|12|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LADISLAO PALLAS. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.5|12-Nº 7.768-v.11|12|57

El Dr. José M. Arias Uriburú, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCO de SANTOS, JULIA. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.529-v.16|12|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Emilio Terán Frías, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR ANTONIO PASTENA.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario

$ 100.— e.9|12-Nº 10.268-v.13|12|57

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacionales de Paz Letrado, a cargo del Juzgado 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ BLASCO. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.463-v.16|12|57

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN FULCO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.594-v.16|12|57

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROA.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.387-v.13|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARENAS. — Buenos Aires, octubre 18 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.900-v.11|12|57

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a RAUL M. SALINAS, para que, en ese término, comparezca a estar en derecho en los autos "CA. SA. PE. S. R. L. c|Raúl M. Salinas s|ejecución", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.478-v.12|12|57

El Dr. Carlos Molina Portela (h.) Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a RAUL M. SALINAS, para que en ese término comparezca a estar a derecho en los autos "CA. SA. PE. S. R. L. c| Raúl M. Salinas s|ejecución" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.477-v.16|12|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MABEL FERRACUTI de JOVES. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.162-v.12|12|57

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS GENARO VARELA y SARA MUR de VARELA. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.071-v.12|12|57

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR USACH. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.140-v.12|12|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuleaga, a cargo del Juzgado 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA HANACHIAN de CORVARO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.976-v.11|12|57

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL POLESCHUK o EMANUEL POLISCUZUK.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1957. — José A. Villalba (h), secretario.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.291-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal) se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BELFER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento en el sumario Nº 30.112, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|12-Nº 7.778-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HERACLITO FERREIRA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 29.974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|12-Nº 7.779-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RITO DAVID CARDOZO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (30.007), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires 4 de diciembre de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.10|12-Nº 7.780-v.16|12|57

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CESAR CARVAHLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — Secretaría Nº 68.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.781-v.16|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo y por ante la secretaría Nº 68 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a MIRANDA JOSEFA LIDEA, acusada de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.782-v.16|12|57

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a GREGORIO RODRIGUEZ ARIAS y ANGEL CIANI (sumario número 22, 231 por hurto) y JORGE FOGLIATTI (sumario Nº 22.245 por defraudación), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, diciembre 3 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|12-Nº 7.783-v.16|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAMON HERMENEGILDO FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — p. a. s. Esteban Vergara, secretario.

e.10|12-Nº 7.784-v.16|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación al prófugo JORGE HECTOR GAMAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — p. a. s. Esteban Vergara, secretario.

e.10|12-Nº 7.785-v.16|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo OSCAR LESCANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — p. a. s. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|12-Nº 7.786-v.16|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo se cita, llama y emplaza por el término de ley a ERNESTO PALMERO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde. Secretaría, 2 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.787-v.16|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo y por ante la Secretaría Nº 68 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a JOSE ARRI, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.788-v.16|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo y por ante la Secretaría Nº 68 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a AMERICO FERNANELLI, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.789-v.16|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo y por ante la secretaría Nº 68 del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de Ley a CONDE DE MALDONADO MARIA CRISTINA, acusada de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Secretaría, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.790-v.16|12|57

Por orden del señor Juez en lo Penal de Instrucción Dr Oscar Hermelo y por ante la Secretaría Nº 68 del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de ley a CONTRERAS CARLOS ALBERTO, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 3 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|12-Nº 7.791-v.16|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ROSA LOZA MARTINEZ (Clase 1936), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Juan Antonio Franier, secretario

e.9|12-Nº 7.746-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DORADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría, noviembre 25 de 1957. — Elías T. Raffo, secretario.

e.5|12-Nº 7.709-v.11|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a WOLF BOJM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado, Talcahuano y Lavalle. Planta ... tarla, 3 de diciembre de 1957. Elías T. Raffo, secretario.

$ 10|12 — Nº 7.772 — v.16|12|57

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, Secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presento a JOSE MANUEL IGLESIAS SOUTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, Nº 119|57, "Groba, Carmelo y otros s|hurto", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º Piso. Horacio Terán, secretario.

$ 10|12 — Nº 7.773 — v.16|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, Secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a MIGUEL LEVIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 102|57, "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia c|Miguel Levin", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. Piso. Horacio Terán, secretario.

$ 10|12 — Nº 7.774 — v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL GAITAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2436|54, que se le sigue por inf. al art. 86 Ley ferrocarriles 2.873, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|12-Nº 7.747-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a ABDON RUFINO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.554|53, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, Buenos Aires noviembre 28 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|12-Nº 7.748-v.11|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARCE MESROBIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.6|12-Nº 7.733-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIA VEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 8.521|57, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires. 27 de noviembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|12-Nº 7.734-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL LEONOR NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|12-Nº 7.735-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal doctor Ovidio A. Fernández Alonso se cita llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 331, instruída por infracción a los arts. 195 y 173, inc. 2º del Cód. Penal", a RAUL ALBERTO LOPEZ bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Carlos M. Imhoff. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — Alfredo F. Mayol y Carlos M. Imhoff, secretarios.

e.30|10-Nº 7.144-v.11|12|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EDUARDA PISSANI, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.9|12-Nº 7.749-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LUISA CACERES, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8521 de 1956, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.9|12-Nº 7.750-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCIA PAZ, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.9|12-Nº 7.751-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a VIRGINIA NELLY AYALA, porcesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.9|12-Nº 7.752-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CIRA JUSTINA MORENO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.6|12-Nº 7.736-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN SANCHEZ procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires. 27 de noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.6|12-Nº 7.737-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a VICTOR ABRUZZESI o ABRUZZESE, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.738-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS GIACOMO, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires. 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.739-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS BERCECHE, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.740-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS DAUS, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.741-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO PINEIROA, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.742-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JAIME FERNANDEZ MANSILLA, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.743-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ALFREDO PERNAS, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|12-Nº 7.744-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ESTHER ALCIRA ARRIOLA, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 430 de esta Secretaría bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — José F. Calvo, secretario.

e.5|12-Nº 7.710-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS LEIVA, procesado por evasión y hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|12-Nº 7.711-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a CALVET TERESA JOSEFA, procesada por infracción a los arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. Pedro M. Jantus, secretario.

$ 10|12 — No. 7.775 — v.16|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 172|57 - Caraballo, Nicasio P. inf. D. L. Nº 8.521|56", a NICASIO P. CARABALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Angel De Paola secretario.

e.9|12-No. 7.753-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo el Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa número 291 "Coronio, Juan Miguel s|inf. al decreto-ley 8521|56" a JUAN MIGUEL CORONIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1947. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.9|12-Nº 7.754-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa "Nº 255|57, Escobedo María A. s.|inf. al Dec. - Ley 8.521|56", a MARIA A. ESCOBEDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|12-Nº 7.712-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho. en la causa "Nº 257|57, Fernández Carlos Humberto s|inf. Dec. - Ley 8.521|56", a CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|12-Nº 7.713-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho. en la causa "Nº 226|57 Shifres Jacobo s|inf. al Dec. - Ley 8.521|56", a JACOBO SHIFRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|12-Nº 7.714-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 379. Tempone, Alberto s|inf. Dec. Ley 8.521|56" a ALBERTO TEMPONE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.8|11-Nº 7.338-v.19|12|57

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.21|1º|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Piscione, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado PEDRO LEONIDAS FIGUEROA, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires noviembre 29 de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|12-Nº 7.755-v.13|12 57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, interinamente a cargo Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS DEFUNCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|12-Nº 7.721-v.12|12|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12|57-No 7.693-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12-Nº 7.655-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TORRALBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.514-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.515-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN WILLIAM COOKE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.— Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.516-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.517-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE GAVISE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|11-Nº 7.518-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO URRISTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.519-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE SOAREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.520-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.521-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO LUIS CUESTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.522-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA BISBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.523-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11|57-Nº 7.524-v.3|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GALIPE de SOTELO; MARIA ELENA YAQUEN de VIÑAS y DOMINGA MERCEDES CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se las sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|11-Nº 7.395-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SOLLAZZO y a GERMAN PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, art. 89 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|11-Nº 7.396-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA WALTER VEGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|11-Nº 7.397-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|11-Nº 7.376-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 y 89 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12|11-Nº 7.377-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Decr Ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12|11-Nº 7.379-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|11-Nº 7.330-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MARIOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|11-N 7.312-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|11-Nº 7.313-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SEVERINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|11-Nº 7.314-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NIGRO y EMILIANO CALDERON, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|11-Nº 7.315-v.18|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime R. Leguizamón, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|11-Nº 7.316-v.18|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro) — Buenos Aires. Octubre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|11-Nº 7.264-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAHVALSCHI, para que dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 28 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|11-Nº 7.265-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE ANDERSON HERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 28 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|11-Nº 7.266-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.30|10-Nº 7.126-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE JUAN SCHOER o JUAN JORGE SCHOER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. Octubre 22 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.30|10-Nº 7.127-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS JOSE MASTROPAOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro). — Buenos Aires. octubre 21 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.30|10-Nº 7.128-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO ARGENTINO AMEIJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.30|10-Nº 7.129-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR LOTITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. Octubre [illegible] de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.30|10-Nº 7.130-v.11|12|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Inst. en lo Penal Nº 4, Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de documentos, sumario Nº 30.073, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|12-Nº 7.722-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Inst. en lo Penal Nº 4, Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días, a AUGUSTO ATILIO LOSTUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 30.061, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957 — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|12-Nº 7.723-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS PARRA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo (Nº 29.511), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.5|12-Nº 7.694-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. 1ª Instancia Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a RUBEN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa en el sumario Nº 30.103, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|12-Nº 7.695-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Ins. Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a FUAD PECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en el sumario Nº 30.108, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|12-Nº 7.696-v.11|12|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Secretaría doctor Juan J. Devalle, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA PEREYRA, sumario Nº 19.141, procesado por robo y

lesiones para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|12-Nº 7.758-v.13|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DOMINGO JESUS TERMINE, en la causa Nº 19.103, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|12-Nº 7.697-v.11|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO RICOTTI, en la causa Nº 19.121, procesado por malversación de caudales públicos. — para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 27 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|12-Nº 7.698-v.11|12|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. E. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MOISES ROTEMBERG y GUILLERMO CARLOS CASTRO; procesados por estafas reiteradas, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 18.559, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12-Nº 7.757-v.13|12|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NELIDA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.591. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.724-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO LUCIANO GATTO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.576. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.725-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ABELARDO BUSTAMANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.558. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.726-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FERNANDO LAFERRIERE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.583. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.727-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HERS FILOSOF, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa 8.586.
Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|11-Nº 7.288-v.16|12|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANDRES BARONE, a comparecer en la causa Nº 21.396 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. —Raúl Noailles, secretario.
e.9|12-Nº 7.758-v.13|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN LAUMAN, a comparecer en la causa Nº 21.273 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. —Raúl Noailles, secretario.
e.9|12-Nº 7.759-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a PACIFICO SETEMBRE, a comparecer en la causa Nº 21.394, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.
e.5|12-Nº 7.639-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, alias "Alberto" o "El Tano", a comparecer en la causa Nº 21.421 que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.5|12-Nº 7.720-v.11|12|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, Secretaría Nº 68 del doctor Justo Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a CARMEN LEONOR LUJAN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 29 de noviembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|12-Nº 7.760-v.13|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a la procesada por hurto JUSTA FARIÑA o PATIÑO, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, diciembre 2 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|12-Nº 7.761-v.13|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CROMEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 29 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.728-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a AMALIA CHOZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.729-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JOSE ORLANDO ROCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.730-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO SANCHEZ y SUSANA DELFINO de SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, diciembre 2 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.731-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.732-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 22 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|12-Nº 7.700-v.11|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ MORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, noviembre 21 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|12-Nº 7.701-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, secretaría número 68, a cargo del doctor Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUCIANO EELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5|12-Nº 7.702-v.11|12|57

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.762-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.763-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN EUGENIO BOUVIER, procesado por el delito de Infr. a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.764-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ELSA MANUELA AREVALO y ANDRES MARIANO FUGGR, procesados por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.765-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12'57-Nº 7.766-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO FRANCISCO CHARBONNET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.767-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO CANDIDO MARTICORENA, procesado por el delito de lesiones, Art. 92 Cód. Penal, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.768-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO QUEIRO, procesado por el delito de adulteración de documento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5|12-Nº 7.703-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GORGAIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5|12-Nº 7.704-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO ZAPATA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5|12-Nº 7.705-v.11|12|57

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Penal Correccional Letra "J" Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS NICOLINI, a comparecer en la causa Nº 2905, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 18957. — Secretaría Nº 100. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|12-Nº 7.745-v.12|12|57

"L"

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano don Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga MARIA DE LAS MERCEDES JAIME de VAZQUEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 13.052, que se le sigue por el delito de lesiones del art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.8|11-Nº 7.327-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del escribano don Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS FELIX OTTONE para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nro. 13.652, que por el delito de lesiones del art. 89 del Código Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.8|11-Nº 7.326-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "L", doctor Luis E. Argüero, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.490 que se le sigue por el delito de lesiones culposas, art. 94 del Código Penal.
Local del Juzgado: Arenales 1035, Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Ernesto B. Ure, secretario.
e.5|12-Nº 7.716-v.11|12|57

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|12-Nº 7.717-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.4|12|57-Nº 7.687-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.689-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12-Nº 7.690-v.16 1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario

e.3|12|57-Nº 7.674-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa secretario.

e.3|12|57-Nº 7.675-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a IGNACIO GERONIMO GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 8 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.15|11-Nº 7.438-v.27|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.

e.10|12|57-Nº 7.777-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial. Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a PABLO VICENTE, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Marcelo Castro Dassen, secretario.

e.5|12-Nº 7.692-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial. Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a JUAN LUIS ROJAS, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1957. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.5|12-Nº 7.691-v.11|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días al señor FRANCISCO ALONSO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Alonso, Francisco, sobre cobro ejecutivo de $ 11.098,75 m|n.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 3 del doctor Lozada Calvento. — Buenos Aires, octubre 22 de 1957. — Gustavo Lozada Calvento, secretario.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.080-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1; Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Se declara en estado de quiebra a "LEVIN HNOS. Y CIA. S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de septiembre de 1955. Se emplaza a los acreedores para que dentro de 20 días, presenten al síndico designado, Contadora Olga Haydée Goldstein, con domicilio en Libertad Nº 1039, los elementos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos. Se ordena: Retener la correspondencia del fallido; intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico; prohibición de hacer pagos o entregas al fallido. — Buenos Aires, 3 diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario

$ 250.— e.5|12-Nº 9.950-v.11|12|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del doctor Carlos Dell'Oro, en los autos caratulados "COMISION LIQUIDADORA de SCHRAGA y CIA., contra COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, S. R. L., pedido de quiebra", el señor Juez proveyó: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. Atento las constancias de autos y lo que resulta de la información sumaria que antecede, a fin de que el deudor dé cumplimiento a lo dispuesto a fs. 26 vta., citeselo por edictos, publicándose el presente auto y el de fs. 26 vta. por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín. Rep. la foja. Rossi" — "Buenos Aires, agosto 3 de 1956. De conformidad con lo solicitado, cítese al deudor a fin de que dentro del término de tres días, manifieste al Juzgado el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver. Notifíquese. Rossi". — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 250.— e.6|12-Nº 10 182-v.12|12|57

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Slyvester, se hace saber por cinco días que con fecha veintisiete de noviembre de 1957, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de S. A. D. O. P. (SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL), en cuyo juicio se designó síndico al contador público don Antonio Rafael Di Pasquo, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos, justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 6 de marzo de 1957, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber, asimismo, al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la audiencia, a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.729. — Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes de los deudores, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 400.— e.10|12-Nº 10.572-v.16|12|57

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, trece de Mayo de 1957. — Autos y vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11719, declárase en estado de quiebra a CARLOS RAVIZZA E HIJOS. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 14 de Mayo de 1957, a las 15,30 horas se sorteará en acto público, al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de Abril de 1957. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 26 de Febrero de 1958, a las nueve horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al Señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano Don Osvaldo Martín Pueta, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, así como también a los Sres. Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Lunes y jueves o el siguiente día hábil: art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. —Horacio Duncan Parodi.—Beunós Aires, catorce de Mayo de 1957. Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Isaac Bajnoff, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 750.— e.10|12-Nº 10.459-v.16|12|57

Por disposición del doctor Luis María Pomés, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en la convocatoria de acreedores de C. E. L. E. C. T. R. O. M. S. R. L., se fijó la audiencia del día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para celebrarse la junta de acreedores, habiéndose designado síndico al señor Carlos Alberto Plantanida, con domicilio en la calle Humberto Iº Nº 915, piso 4º, dpto. C., a quien deberán presentarse los documentos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días contados desde la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.782-v.11|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que por auto del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se ha declarado en estado de quiebra a DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A., designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.264-v.13|12|57

Núm. 6

El doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a MAURICIO GOODBAR para que comparezca a tomar intervención por sí o mediante apoderado y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en el juicio que le sigue E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. por ante su Juzgado y secretaría Nº 18. — Cinco (5) días.

Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.849-v.11|12|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº Quince, doctor Darío Rodolfo M. Campagnoli, cita, por el término de cinco días a doña SALINA ROCA MONARDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pacheco Rosa Salina Monardi contra Toledo Nepomucena y Roca Monardi Salina sobre "Tercería" que tramitan por ante este Juzgado a su cargo, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de designarse un defensor "ad-hoc".

Buenor Aires, noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y siete. Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 10|12 — No. 7.776 — v.16|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Dr. José Polito, Juez Provincial de 1ª Instancia de la III Circunscripción Judicial de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CRISTIAN GOTTLOB FRANK. — Eldorado, Misiones, 29 de noviembre de 1957. — Georgina Graciela Zakowicz Zavalla, secretaria.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.073-v.19|12|57

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTOS COLMAN s/sucesorio. — Formosa, 27 de noviembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.196-v.19|12|57

El Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ZAMBIANCHI, sucesión. — Formosa, noviembre 18 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.197-v.12|12|57

El doctor Oliverio López Pereyra, por Subrogación Legal a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de cinco días a don PASCUAL AMARINI, a sus herederos o quien se crea con derecho a los Solares "A", "C" y "D" de la Manzana Nº 142 del Plano Oficial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.— Formosa, Octubre de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.544-v.16|12|57

El doctor Oliverio López Pereyra, por Subrogación Legal a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por el término
sigue la Municipalidad de esta Capital
a don JUAN A. QUIÑONEZ y quienes se
mino de cinco días en el juicio que le
crean con derecho al solar "C" de la Manzana Nº 155 del Plano Oficial de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Formosa, 18 de noviembre de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.543-v.16|12|57

El doctor Oliverio López Pereyra, Juez Nacional de Primera Instancia subrogante, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de cinco días a la señora EULOGIA RAMELLA, a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado Nº 2, de Formosa, le sigue la Municipalidad de esta Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Formosa, octubre de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 150. —e.10|12-Nº- 10.542-v.16|12|57

El doctor Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de esta Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA RIVAROLA. — Sucesorio. — Formosa, 29 de noviembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12N- 10.541-v.23|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOISA MALDONADO DE HERRAN, sucesión. — Formosa, 25 de noviembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12 Nº 10.537-v.23|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín

F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA COLOMBO DE MARTI, sucesión. — Formosa, 25 de noviembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 10.540-v.23|12|57

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paraná y su jurisdicción, doctor Antonio Ernesto Pintos, en el juicio caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c| LEDESMA, PABLO - Expropiación", Nº 41.318, que tramita por ante este Juzgado Nacional. Secretaría a cargo del doctor Enrique Vilar Lafferriere, se cita y emplaza por cinco veces, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación del presente, a don Pablo Ledesma, para que comparezca al juicio a estar a derecho o designe representante, bajo apercibimiento de designársele como tal al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.

El inmueble a expropiar lo constituye una fracción de 6 ás. de la Quinta Nº 49 del Plano de la ciudad de Diamante, de esta Provincia de Entre Ríos. — Secretaría, Noviembre 28 de 1957. — El Secretario.

e.5|12-Nº 7.719-v.11|12|57

SANTA CRUZ

El doctor Alberto A. Chiodi, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO FIORESE, cuya sucesión se tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 2 en lo Civil y Comercial, en expediente número 1041, folio 81, año 1957.

Río Gallegos, 14 de noviembre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 200.— e.2|12-Nº 9.306-v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO DIVER, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho — Río Gallegos, 4 de Octubre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.28|11-Nº 7.627-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Civil y Comecial Nº 1, a cargo del Dr. Rodolfo E. Witthaus cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de ANTONIO YANQUE COPOLQUE, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados Juzgados y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 31 de Octubre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.28|11-Nº 7.623-v.11|12|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO contra BONFANTI JOSE s|ejecutivo", el martillero señor Domingo Ernesto Viera, subastará públicamente, el día 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca ubicada en la calle Varela Nº 736|38, Capital edificada sobre el lote Nº 6 de la manzana "D", que se encuenra ocupada y mide 8,66 ms. de frente por 40,36 ms. de fondo ad-corpus. — Base: $ 163.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 400.— e.5|12-Nº 9.870-v.18|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, a cargo del suscripto se hace saber por diez días que en los autos "COLABELLI, JOSE OSCAR c|ILDE, S.A.I.F.I. C. s cobro ejecutivo" ha sido designado a propuesta de parte el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el miércoles 18 de diciembre, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble Avda. Entre Ríos Nros. 461|63 entre Belgrano y Venezuela, edificado en terreno que mide: 7,360 m. de frente al E. por 30,360 m de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos con la base de $ 367.000.— m|n. al contado. La totalidad del inmueble se halla ocupado. Como condición de venta, el que resulte comprador deberá constituir en el mismo boleto, domicilio dentro del radio del Juzgado y la escritura pertinente pasará ante el escribano Sr. Oscar Aramayo. — D. G. I. Nº 32334|1. — Se exigirá al comprador, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 700.— e.28|11-Nº 8.936-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santo S. Faré, se hace saber por 5 días, que en los autos: RAMIREZ FELIX y VALENTINA GARCIA DELGADO s/sucesiones (concursadas) s/ incidente de administración, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Cangallo 461, el campo El Saucesito, ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento Río IV, pedanía Tegua y Peñas, con sup.: de 96 h.7151 m. c. — Sin base. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.546-v.16|12|57

Núm. 3

JUDICIAL. — En Florida, F. C. N. G. B. Partido de Vicente López, calle Martín J. Haedo 4099 esquina Ameghino 1005| 99, propiedad edificada en el lote 24 de la manzana 90a, compuesta su extensión de 5m84 de frente al S. E. 15m53 en su otro frente al S. O., 4m. en la ochava, 4m75 al N. O. y 18m39 al NE. superficie total 155,75 metros cuadrados. — Base $ 110.000 m|nal. — El domingo 22 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini, en el juicio RODRIGUEZ MOSQUERA ALFONSO contra HERNANDEZ JUAN MARTIN, cobro hipotecario. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Razón. — Martillero: Juan B. Scébola.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.6|12-N: 10.147-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CEZOPOLO o DJAZAPOULOS LEFKOTIYA c|FORNASARI ERNESTO y JUAN ENRIQUE LOGGIA, s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble hoy Don Bosco Nº 3461, en te reno de 7m69 frente al S. por 25m98 de fondo, con base de $ 70.000 m·n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 400.— e.29|11-Nº 9.095-v.12|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos caratulados "SAN CRISTOBAL TIERRAS, S. A. c|FERRARI, EUGENIO REMIGIO, s|ejecutivo", Expediente 3571, el martillero Ricardo Hilario Buffa, rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los lotes de terrenos situados en el cuartel 11º del partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, parte del campo denominado "Huincul Carú" próximos a la estación Escobar, designados con los números 1 y 2 de la manzana "M"; 13, 14 y 21 de la manzana "K", y 7 de la manzana "C", al contado y con la base en conjunto de trece mil veinte pesos m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.29|11-Nº 9.139-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, del Dr. Félix R. de Igarzábal, se hace saber por diez días que en los autos caratulados: "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|FERRARI, EUGENIO REMEGIO, s|ejecutivo". Expte. 3.567, el martillero Ricardo Hilario Buffa; rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los lotes de terreno situados en el Cuartel 11º del Partido de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, partes del campo denominado "Huincul Carú" próximos a la Estación Escobar, designados con los Nros. 10, 17 y 18 de la fracción "Q" al contado, y con la base de $ 3.341.80 m|n. el lote Nº 10 y con la de $ 5.468.40 m|n en conjunto, los lotes 17 y 18. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.29|11-Nº 9.157-v.12|12|57

Núm. 5

JUDICIAL.—De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número cinco, doctor Luis N. Perrone, secretaría número catorce del doctor Julio Dacharry Sánchez, en los autos "MATOS MANUEL de, contra GARCIA ALVAREZ MARIA, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días, que el martillero Juan A Tiscornia designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión que cita su escritura con las letras "d", "e" y "f" de la quinta nueve C., los que tienen las siguientes dimensiones: Lote "d" 24,292 mts en su frente al Nordeste, 4,24 mts. en su ochava al oeste; 75,92 mts. en su otro frente al sudoeste: 27,44 mts. en su costado sudeste y 7,892 en su costado Nordeste, o sea una superficie de 2.139,59 metros cuadrados. — Los lotes "e" y "f" son iguales y miden cada uno: 26,50 mts. de frente por 78,92 mts. de fondo o sea una superficie de 2.091,38 metros cuadrados. — La venta se realizará el día 13 de diciembre del corriente a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con base de $ 25.703.32 m|n. en el block, al contado y al mejor postor. El martillero queda autorizado para percibir el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o en concepto de comisión.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 350.— e.5|12-Nº 9.973-v.11|12|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, autorizante, en los autos CASENAVE de PIAGGIO MARIA LAURA, su testamentaría, se hace saber por el término de tres días que el señor Alfredo van Gelderen, a propuesta de partes, rematará al contado, las alhajas inventariadas y tasadas a fojas 110|11 de los mencionados autos. — El remate se efectuará el día viernes 13 de diciembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Las alhajas se encuentran en exposición de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la calle Sarmiento 643, escritorio 820. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.447-v.12|12.57

Núm. 7

JUDICIAL. — Finca Montes de Oca Nº 1773, 1775, 1777 y 1779. — Sala cinematográfica, negocio, casa habitación y local con casa habitación. — Terreno: Mide s|títulos 25.11 m. de frente al E. sobre Montes de Oca; 15,69 m, contrafrente al O.: 47,84 m. en el costado Sud: 49,79 m. costado N. — Y según tasación mide: 25,43 m. al E.; 18,32 contrafrente: 47,91 m. al Sud; y 50,34 m. costado Norte. — Superficie: 1085 m2. — Edificio: Con entrada por 1773: Sala cinematográfica. 1775: Negocio. 1777: Casa habitación; y 1779: Local con casa habitación. — Remataré el día 22 de diciembre de 1957, a las 17 horas, sobre la misma. — Base: $ 795.666,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El contrato de locación del inmueble se halla vencido, habiendo el inquilino subalquilado. — Orden Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, autos: "DESAMBLANC PEDRO FERNANDO y otros c|DESAMBLANC ENRIQUE LUIS y otra - División de condominio". — Por 10 días. — Informes a martillero César Florencio Pinto (Uruguay 115, 5to. piso, Dpto. "S" T. E. 45-2382). — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — D. G. I. 32.465. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 600. — e.9|12-Nº 10.485-v.20|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del Dr. Augusto César Belluscio en los autos Pérez Peña José Arturo, su sucesión se hace saber por el término de cinco días que el martillero designado a propuesta de parte señor Ricardo Avalos, rematará el martes 17 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un automóvil, marca Packard, modelo 1941, sedán 4 puertas, motor Nº E 8255, patente municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 312.142, con la base de $ 45.000 al contado. El precio total lo pagará el comprador en este acto en dinero efectivo. El automóvil se entrega en este acto en el estado en que se encuentra. En exhibición en el garage La Rural, Cangallo 1341. Se autoriza al martillero a percibir el 10 o|o de comisión en efectivo. — Ricardo Avalos. San Martín 555. — Diciembre 6 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.450-v.16|12|57

JUDICIAL: Por disposixión del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado 7), Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero don Juan Mandri, ha sido designado a propuesta de la parte actora en los autos "IGLESIAS LENCE JOSE MARIA ANTONIO c/CONDE AMARILLO, RAMON s/ejecución hipotecaria", para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, del inmueble ubicado en el Partido de Lanús, localidad Villa Caraza, Prov. de Bs. Aires, calle Del Plata Nº 3168 entre Tagle y Groenlandia, edificado en el lote 32, Manzana V, que mide: 8,66 mts. frente al N. E. por 22,59 mts. fondo, o sea superficie ciento cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Base $ 37.985,90 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sobre la misma, el 22 de diciembre, a las 16 horas. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.10|12-Nº 10.462-v.16|12|57

Núm. 8

JUDICIAL. Avenida Santa Fe 3586|88|90 casa edificada en terreno que mide 9m52 frente; 43m31 costado N O.; 45m96 costado S. E. y 9m86 contrafrente. Alquilada. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 280.000.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor José A. Monclá, a propuesta de parte, en el expediente Nº 5367|24. Rematarán el domingo 15 de diciembre, a las 18, en la misma propiedad. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. — 5 días Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.133-v.12|12|57

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, desempeñada por el doctor Carlos M. Saubidet, se hace saber por diez días, que en los autos "COSTA COLOMBO, MARIA ROSA GUILLERMINA c|GRIMM, FEDERICO s|ejecución hipotecaria", el martillero Augusto Francisco Erill, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 22 de diciembre, próximo, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Pueblo de Hurlingham, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., calle Gral. Bernardo O'Higgins Nros. 748|50, entre las de Toribio de Inzuariaga y Pedro de Mendoza, edificada en el lote 5, manzana 10, compuesto de 8.81 mts. de frente al N. O. por 46.38 ms. de fondo, sup. total 408,48 ms.2. — Base: $ 115.915.—, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.865-v.18|12|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge J. Fliess, secretaría de doctor Carlos M. Saubidet, hácese saber por ocho días, que en los autos CASTRO de MAZZEO BALBINA y otro contra NUSBAUM ARMANDO cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Haedo, calle Leones esquina Pino 2084|94, edificada en el lote 15, manzana 23, mide 7m831 frente a Leones, 17m727 frente a Pino, 3m en la ochava, 9m145 al N. E., 19m483 en el S. E. Constituída por dos casas ocupadas. — Base $ 70.000 m|n. que podrá quedar en hipoteca a dos años de plazo, con 9 o|o de interés anual, por trimestres anticipados, debiendo escriturarse por ante el escribano del acreedor. El saldo que resulte como precio de compra, se depositará en el expediente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 400.— e.5|12-Nº 9.925-v.16|12|57

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría a cargo de Carlos M. Saubidet, ha sido designado el martillero público don Reinaldo Elena, para que en los autos "RICCIO de CIAPPEI TERESA contra OCHACOFSKY de RODIK LENSON HENRIQUETA, cobro hipotecario", proceda a la venta del inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva York Nº 3699 esquina San Nicolás 4007, edificado sobre los lotes 13, 14 y 15 de la manzana 180, y que unidos miden: 17 mts. 24 frente al S. E. s/calle Nueva York, 21 mts. 59 al S. O. s/ calle San Nicolás, 6 mts. 12 s/ochava que mira al Sud, 21 mts. 54 en el N. O. y 25 mts. 89 al E. — Base de venta: $ 200.000. El remate se verificará el domingo 22 de diciembre próximo, a las 18 horas, sobre el mismo, estando autorizado el martillero a percibir el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o por su comisión. — (D. G. I. 32.499). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 480.— e.10|12-Nº 10.573-v.19|12|57

Núm. 10

JUDICIAL. — En Mar del Plata. Con facilidades. — Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 10, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 28), del doctor Luis A. Vincent Gache), en los autos "MACHINANDIARENA NARCISO c|GLUSMANN PEDRO LUIS s|hipotecario), se hace saber por cinco días que el martillero don Enrique Scornik, procederá a vender veinte lotes de terreno que en conjunto forman la manzana Nº 147, del Barrio Faro Punta Mogotes, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital el día 20 de diciembre a las 16 — La venta se efectuará lote por lote, con las siguientes bases: Lotes 2, 3, 12 y 13, pesos 4.721,54; lotes 1 y 14 al 20; pesos 5.901,93; y lotes 4 al 11 $ 6.492,12; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Las ventas deberán efectuarse con las siguientes facilidades de pagos: Los primeros cuatro lotes pesos 1.600.— al contado, los ocho siguientes, $ 2.000.— al contado, y los restantes $ 2.200.— al contado. El saldo en tres anualidades con el 5 o|o de interés, pagaderos por semestre adelantado. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.257-v.13|12|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 32 del doctor Julián Carneiro, hácese saber por diez días que en el juicio LINIADO ARGENTINO S. y otros c|KHARRALLAH ABBOUD, s|ejecución hipotecaria. El martillero Luis Jorge Olivero rematará el 20 de diciembre a las 18 horas en Ayacucho 228, Cap., la propiedad calle Zabala 1846|48, que mide 41.75 mts. de frente N.O. sobre Zabala, 87,81 mts. de frente N. E. sobre Villanueva, 45,27 mts. de fondo costado S. E. lindando con el lote 33, 41.87 mts. de fondo costado S. O. lindando con el lote 28, ad corpus. Base de venta $ 2.200.000.—, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 10.430-v.20|12|57

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 33 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos "NARCISI, ANTONIO c/RODRIGUEZ, EMILIO s/cobro hipotecario", que el martillero Sr. Juan Mandri, ha sido designado a propuesta de la parte actora, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, de la finca ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Santiago Firpo Nº 568, formando esquina a la de Pacheco, edificada en los lotes once y doce de la manzana 76, que miden: 8,66 mts. de frente al S. O., 34,64 mts. al E., y 27,63 mts. al N. Base $ 84.481,30 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Sobre la misma el 15 de diciembre, a las 16 horas. Conforme a la escritura hipotecaria, el deudor se ha comprometido a entregar el bien desocupado. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.10|12-Nº 10.471-v.16|12|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado nú-

mero 14, secretaría Nº 40 del autorizante, se hace saber por cinco días: Que el martillero Carlos Yeregue, procederá a rematar el día 15 de diciembre de 1957, a las 18 horas y sobre la misma, la finca ubicada en la calle Larraya Nº 2715, terreno designado en el plano con el número 2 de la manzana K, compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N. E. sobre Larraya, igual medida de contrafrente, S. O., limitando con el lote 8, por 15,09 mts. de fondo en cada uno de sus costados N. O., lindando con el lote 1 y S. O., limitando con el lote 3. — Y el mismo día, a las 18 y 30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Hubac 6399, que afecta la forma de un triángulo y mide 14,50 mts. de frente al S. E. sobre la calle Hubac, 106.20 mts. en el costado N. E. y 123.15 mts. en el rumbo Oeste; en los autos caratulados: "IGLESIAS BARROS FLORENTINO CLEMENTE", s|sucesión. Con la base de pesos 46.800.— m|n. la primera finca mencionada, y con la base de $ 53.300.— m.n. la segunda; con facilidades. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.915-v.11|12|57

Núm. 15

JUDICIAL: Propiedad en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Dr. Nicolás Avellaneda Nº 111, a una cuadra de Av. Maipú. Sobre terreno de 8.66 mts. de frente por 18,85 mts. fondo o sea 163,24 mts2. El edificio consta de: hall, sala, habitación, baño, cocina y dependencias levantadas sobre el terreno. Base m$n. 54.000 al contado. Rematará el domingo 15 de diciembre de 1957, a las 17 hs., sobre la misma Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), en el juicio: "FAILLACE NICOLAS ALFREDO y otro v. BASANI de PERUCHO, Luisa s/ cobro hipotecario". Seña a cuenta de precio 8 %, comisión: 3 % en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario

$ 400.— e.2|12-Nº 9.236-v.13|12|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos "FAZIO de FAZIO MARIA CATALINA s|suc." que los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta, el día martes 17 de diciembre, a las 15 horas en Lavalle 425, las siguientes propiedades de esta Capital: Almirante Brown 750|52: edificada en terreno que mide 8m44 al S O. por 27m539 al N. E. Base $ 219.600 m|n. — La casa que lleva Nº 750 se entrega desocupada dentro de los 90 días de aprobado el remate. — Almirante Brown 760|62|64: edificada en terreno que mide 8m65 al S. O. por 50m86 de fondo. Base: $ 316.100 m|n. — El 2º piso del Nº 760 se entrega desocupado. — Olavarría 351|55: Mide 6m71 por 43m03. Base: $ 162.800 m|n. — Olavarría 361|63: edificada en terreno que mide: 6m711 al S. por 43m30. Base $ 134.900 m|n. — Es condición de venta escriturar por ante el escribano Juan Antonio Albo. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

En Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1957 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.184-v.12|12|57

JUDICIAL. — Propiedad en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Doctor Nicolás Avellaneda número 111, a una cuadra de Av. Maipú. Sobre terreno de 8.66 mts. de frente por 18.85 mts. fondo o sea 163,24 mts2. El edificio consta de: hall, sala, habitación, baño, cocina y dependencias levantadas sobre el terreno. — Base m$n. 54 000.—, al contado. Oficinas: Murguiondo 3039, Capital Federal. Miguel Domínguez rematará el domingo 15 de diciembre de 1957, a las 17 horas sobre la misma. Venta ordenada por el señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), en el juicio: "FALLACE NICOLAS ALFREDO y otro v. BASANI de PERUCHO LUISA s|cobro hipotecario". — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 400.— e.4|12-Nº 9.236-v.13|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|57.

JUDICIAL. Cervantes 2689. — Por disposición del seño. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, se hace saber por diez días, que en autos "CEJAS, PABLO H. y otro contra VARELA, JOSE MARIA y otra s|ejec. hipotecaria", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 15 de diciembre, a las 15 horas, sobre la misma casa, el inmueble calle Cervantes Nº 2689, entre Nazarre y Melincué, edificado en terreno que mide 8m de frente al S. O. por 12m88 de fondo, con la base de pesos 45.000.— al contado. — D. G. I número 32315|I. — Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 400.— e.28|11-Nº 8.934-v.11|12|57

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, hace saber por tres días, en autos "TINK, LUIS ALBERTO, su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, a su cargo y Secretaría Nº 48 del autorizante, que el martillero Jaime Kaminsky, subastará, el miércoles 18 de diciembre, a las 15.30 horas, en el taller calle Rivadavia 4351, donde se exhibe, un automóvil, marca "Dodge", modelo 1940, sedan 2 puertas, chapa Prov. Buenos Aires 836.094, motor D. P. 9 409655, de 6 cilindros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 44.000, al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.508-v.12|12|57

JUDICIAL: Gregorio Vinocur, martillero público, avisa que tres días por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, del Escribano Ricardo Ballestero Barruti, en los autos "SATHUE DE PARDIES MARIA, su sucesión" ab-intestato", rematará el día 12 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, los siguientes efectos: una caja de hierro, un par de aros, tres anillos, un medallón y diez y siete medallitas, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.460-v.12|12|57

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado N 17, secretaría número 49, se hace saber por cinco días que el martillero designado, don Alberto N. Luna, rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la misma propiedad, la duodécima parte indivisa de la finca, calle Castañón Nº 315|17, con la base de 3.888,88 pesos moneda nacional, al contado, o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal. Venta ordenada en los autos "TORRES JOSE GERMAN c/ FERNANDEZ DE TORRES TELMA s|divorcio, incidente sobre alimentos". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.259-v.13|12|57

JUDICIAL. — "Desocupados". Casa quinta y 7 lotes. En Muñiz. F. C. G. S. M. Pdo. de Gral. Sarmiento. Pcia. de Bs. Aires. Con frente a las calles Farías (Antes Roca), Saavedra (Antes Moreno), José C. Paz (Antes San Martín). Lote 105. Base: $ 18.810 y mide: 19m92, por 26m85. Sup. 534,75 m. c. Lote 104 Base $ 16.830 y mide: 17m32 de frente por 26m 85. Sup. 465 m. c. Lote 13. Base $ 12.870 y mide: 8m66 de frente por 37m32 de fondo. Sup. 322,41 m.c. Lotes 14 y 15 (Casa Quinta). Base 63.063,32 y miden por estar unidos 17m32 de frente por 37m32 de fondo. Sup. 644,82 m. c. Lote 16. Base pesos 7.920 y mide: 8m66 de frente por 19m91 de fondo. Sup. 172.42 m. c. Lote 19. Base: $ 6.930 y mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Sup. 224,98 m. c. Lote 20. Base: $ 6.930 y mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Sup. 224,98 m. c. Lotes 21 y 23 (106). Base: $ 21.780, que miden por estar unidos 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Sup. 750 m.c., todos corresponden a la manzana "B". El domingo 15 de diciembre, a las 17 hs., sobre los mismos. Facilidades y condiciones de la venta: 25 % al contado, en el acto de realizarse la escritura traslativa de dominio y el saldo deberá abonarse en tres cuotas iguales y consecutivas a 6, 12 y 18 meses de plazo, con un interés del 9 % anual, pagaderos por trimestres anticipados y con garantía hipotecaria de los bienes adquiridos, en primer término. Pavimentos existentes pagos al día de la posesión. La escritura de dominio se otorgará por ante el escribano de la Capital Federal, doctor J. Marcelo Ferrari. Orden Sr. Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, en autos "GIRAUDON DE QUINTANA, DENISE GEORGETTE, su testamentaría", que tramita por la secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren. 8 % de seña y a cuenta de precio, comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. (45 3924-3975). Dominio Inscrip. 9|10|48 Nº 213.137, Fº 5.433, 178-43, 1.441|43, 1.007|43 y 371|43. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 550.— e.9|12-Nº 10.281-v.13|12|57

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos "ISELY de STOETZER BERTA s|protoc. de test. y testament.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad ubicada en esta Capital, calle Palpa 2568|70, edificada en terreno que mide 17m32 de frente al N. O., por 27m52 al N. E y 28m04 al S. O. Ad corpus. — Base $ 309.300 m|n. en la siguiente forma 8 o|o a cuenta de precio, 42 o|o al contado y el 50 o|o restante a 2 años de plazo, a contar de la fecha de toma de posesión con más el 9 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados; la propiedad se entrega desocupada, el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Comisión 3 por ciento.

En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.169-v.12|12|57

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría de D. Enrique B. Leguizamón, hácese saber por 10 días que en los autos BORZONE DE FAITA, doña LIA AMELIA su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de diciembre a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad, calle Lavalle 769 que mide 9m20 de frente por 58 metros de fondo. Superficie 533,60 m.c. Ad corpus, ocupada por el cine París. Base $ 4.786.840,14 m|n. El comprador puede tomar una hipoteca en primer término en las condiciones usuales para esta clase de operaciones hasta el 40 o|o del precio de la compra, pagadera en cuatro cuotas anuales del 25 o|o cada una y 9 o|o de interés anual, pagaderas por semestres anticipados, debiendo escriturarse por ante el escribano de los acreedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.926-v.18|12|57

JUDICIAL. — En San Francisco Solano, Partido de Quilmes, por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis M. Bunge Campos se hace saber por diez días en los autos: "ASTORGA VICTORIANO c|BUCHHOLZ JOSE y GARCIA de BUCHHOLZ MARIA TERESA s.cobro hipotecario" que el martillero Juan Antonio Cahali, venderá en pública subasta el 22 de diciembre a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble, lote 17, manzana 9, frente a la calle 4 entre 16 y 18, compuesto de 10m. de frente por 20m. de fondo, con todas las mejoras y contrucciones existentes. Superficie 200 m2. Base $ 16.500.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. Reconquista 341, T. E. 31-4949. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Pedro María Otaño, secretario.

$ 400.— e.4|12-Nº 9.542-v.17|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días, que en autos "PODESTA, CARLOS A. c/PELUFFO de SACCARELLO, FLORENCIA JOSEFA, ejec. hipotecaria", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el miércoles 18 de diciembre, a las 17 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, los inmuebles: Avda. Belgrano Nros. 3701/03/09/11 esquina Colombres Nros. 291/97, los que según sus títulos miden: Avda. Belgrano Nros. 3701/05 esquina Colombres 291/97: 15,52 m. de frente al E. s/ Colombres; 17,32 m. en su contrafrente al O.; 9.20 m. en su otro frente al S. s/Av. Belgrano, por formar esquina y 11 m. en el otro contrafrente al N. y Avda. Belgrano Nros. 3709/11, mide: 8.66 m. de frente al S. por 17,32 m. de fondo al N. Base $ 130.000 m|n. al contado. Los inmuebles se hallan ocupados y en tales condiciones se venderán, distribuidos: Av. Belgrano 3701 y acceso también por Colombres 291/97 Local negocio, esquina, trastienda, 1 habit. y dep. — Av. Belgrano 3705, local negocio, 1 habit. y dep. — Av. Belgrano Nros. 3709/11, local negocio, zaguán 3 habits. y depen. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D. G. I. Nº 32336/I. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 800.— e.2|12-Nº 9.265-v.13|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Jorge F. Fliess. Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días, que en autos "PODESTA CARLOS A. c/PELUFFO de SACCARELLO, FLORENCIA JOSEFA, ejec. hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el miércoles 18 de diciembre, a las 17 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Dante Nº 270 entre Rafaela y Caxaraville, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al O. por 51,96 m. de fondo, constando de: jardín al frente, 3 habitaciones, galería, patio, baño y cocina, con la base de $ 70.000 m|n. al contado. El inmueble se halla ocupado por el ejecutado y su familia. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D. G. I. N. 32335/I. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 500.— e.2|12-Nº 9.261-v.13|12|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del escribano señor Horacio Liberti, hácese saber por 10 días que en los autos "SAMPAYO DE BORGHI CATALINA, su sucesión", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el día 19 de diciembre a las 16 horas, en su hall de ventas, en esta Capital, calle Reconquista 513, tres propiedades, a saber: Moreno 550|66. Mide según títulos: 27m75 frente Norte, 60m45 de fondo en el costado Oeste, 60m30 en el Este, teniendo además un martillo a su favor en el fondo de 18m90 en el costado Norte, 20m70 en el Sud y 30m. en cada uno de los costados Este y Oeste. Base $ 1.600.000. — Se hace constar que esta finca la componen 32 departamentos, de los cuales solo están desocupados los números uno y dos. Corrientes 3439|49. Mide según títulos: 14m077 frente al Sud por 60m62 de fondo. Base $ 799.533,33. — Venezuela 920|28. Mide según títulos: 8m66 frente al Norte por 33m77 de fondo. Base $ 227.933.33. — Estas dos últimas están ocupadas. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 600.— e.5|12-Nº 9.928-v.18|12|57

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, en el juicio "DEMAR, S. A. I. C. e I. c|BRAVO DOROTEO, cobro hipotecario", que tramita por la secretaría número 50, doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que remataré el lote 13, manzana B, calle Olleros entre Alvear y Avellaneda, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, queda a la altura del 1800 de la calle Provincias Unidas, cinco cuadras, tiene 10 mts. de frente por 32.58 mts. de fondo, total 325,80 mts. — El día 22 de diciembre a las 17 horas. — base $ 31.084,80, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Sec. doctor Horacio Liberti. — Buenos Aires, 3 de diciembre 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.923-v.11|12|57

JUDICIAL. — 1º) Montes de Oca 1679|83|85, local, casa habitación y 8 departamentos edificados en terreno que mide 10m825 frente por 69m28 fondo. Montes de Oca 1683 y deptº contiguo se entregan desocupados, los demás con contratos vencidos. Base $ 450.000. — 2º) California 1735|47, 2 locales con vivienda y 2 casas edificadas en terreno que mide 17m65 frente por 22m22 fondo. Contratos vencidos. Base $ 180.000. Escribano Fioravanti Ernesto Noseda, condición venta. Los precios de compra podrán pagarse tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con el 9 o|o de interés anual, a partir de la toma de posesión pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre las mismas propiedades. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, a propuesta de parte, en los autos "RODRIGUEZ ARIAS de ETCHART, VIRGINIA c|RODRIGUEZ ARIAS DE RUIZ JOSEFA VICTORICA y otra s|división de condominio". Rematará el viernes 20 de diciembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — Juan Peña, secretario.

$ 700.— e.4|12-Nº 9.711-v.17|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor A. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "KOLM, ELSA F. de c|CAMERA, RODOLFO, ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el martes 17 de diciembre, a las 16 horas, en San Martín 522, piso 1º, ofic. 1, T. E. 31-1527: un osciloscopio de rayos catódicos S. C. 41, marca R.C.A. Victor, importado, completo. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — J. R. Luciani Vera, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.425-v.11|12|57

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo de Juzgado Nº 9, se hace saber por 3 días en los autos caratulados: MICHELOTTI de PRANDI JOSEFINA s|desalojo", que, el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día sábado 14 del corriente mes a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1441, Capital, la totalidad de los bienes embargados descriptos a fs. 29|31 en los citados autos, y los cuales se hallan en exhibición a los interesados, diariamente de 9 a 12 horas en el local de la calle Paraná 332. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.564-v.12|12|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "SOLIVELLA, JORGE c|ACUÑA, ROBERTO y ZONNI, HUGO, s|ejec.", el martillero don Miguel Angel Polito, rematará el día 13 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, una heladera de tipo familiar, de una puerta, Siam, funcionando, a gas. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.367-v.11|12|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición Juzgado Nacional de Paz Nº 16, a cargo del Dr. Conrado Díaz Molina, en autos CORPORACION ARGENTINA DE CARNES c| FANDIÑO HNOS., el martillero Pedro F. Pizarro, rematará s|base día 20 diciembre 17 horas s|escritorio, Viamonte 1323, cortadora de fiambre y balanza, buen uso. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 60.— e.10|12-Nº 10.556-v.12|12|57

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Arturo Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por dos días, en autos "E. LIKLETT Y CIA., S. A. c|LEDESMA ENRIQUE LUCIO", s|ejecución prendaria, el martillero Pedro Scala, rematará el día 20 de diciembre próximo a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 1439, Cap., donde se exhibe; Un televisor usado, marca Silvania, modelo 4130 M., Nº de fca. 6006, 165, 180, con pantalla de 15 pulg. (35,5 cms.) y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, com. 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 60.— e.10|12-Nº 10.451-v.11|12|57

Núm. 23

JUDICIAL: Uruguay Nº 1288. Propiedad bien edificada, en terreno de 8,76 m. de frente al N. E., 47,13 m. en costado Norte, 47,20 m. en lado Sud y 8,88 m. en su contrafrente. Superf. s/tasación 412,58 m. c. Base m$n. 1.511.933,33. Rematará el martillero don David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 78-2424) por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "ROCHWERGER ABRAHAM c/MAVROYNI CONSTANTINO y DINIDIS CONSTANTINO" s/cobro ejecutivo, el día viernes 13 de diciembre, a las 16 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 400.— e.29|11-Nº 9.084-v.12|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, se hace saber por diez días, que ha sido designado a propuesta de parte el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "GARCIA de ROCHERO ROSA y GAR-

CIA JOSEFA c/ALVAREZ Vda. de ALI ROSA o ROSA ALVAREZ de RODRIGUEZ (Suc.) s/ejecución hipotecaria", para que realice la subasta de la propiedad, calle Timoteo Gordillo Nº 791 esq. Peribebuy 6801/9, de la Parroquia de Vélez Sársfield, Zona Sud de esta Capital, edificada en el lote 3 de la manzana "K", compuesta su extensión de 11,04 mts. de frente al Sud, por 14,73 mts. costado Norte y 10,60 mts. costado Oeste y 6 mts. en la ochava con intersección en ambas calles. Base $ 45.879,50 m|n. al contado. El domingo 15 de diciembre, a las 17 horas, en la misma propiedad, 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Edictos B. Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.29|11-Nº 9.040-v.12|12|57

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que el martillero Juan Bellini, en el juicio "VENTOSO AMADOR c|ANGEL P. ESTEBAN y otros s|c|pesos", ha de proceder a rematar el 19 de diciembre a las 18 horas en Defensa Nº 1124, Capital, donde puede verse: Una heladera eléctrica comercial, marca Siam, Sello de Oro de dos puertas chicas y una grande lateral, con su equipo Siam, Sello de Oro, en buen estado. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.571-v.12|12|57

Núm. 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo Juzgado Nº 25, se hace saber por 3 días que en autos: MINUTO HNOS., S. R. L., contra DUEK S. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 17 de diciembre a las 16 horas, en Paseo Colón 1383. Un gabinete de heladera familiar "Phelectric, sin motor y compresor. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, T. E. 37-4049. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Jacinto Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.500-v.12|12|57

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se hace saber por tres días en los autos "ZAZULIE MOISES, S. R. LTDA. c|NAHOUM BROTMAN y VICENTE OROFINO, ejecutivo". el martillero Antonio Larocca rematará el día 20 de diciembre a las 11 horas en Sarmiento 2725, una máquina para cortar tela, marca "Eastman" mod. 52 H., Nº 4889, equipada. Base pesos 2.500.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.458-v.12|12|57

Núm. 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz. Dr. José M. Arias Uriburu (Nº 32) secretaría del autorizante. se hace saber por 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "PACHECO BOSCH de HEILBUTH MARIA B., c| PROCYK JUAN s|suc., s|ejec. hipotecaria", venderán en pública subasta un terreno situado en el Barrio San Román, Partido de Gral. Sarmiento. Prov. de Buenos Aires. designado como lote 6 manzana J. en el plano confeccionado por Ing. Guillermo Repossini y mide 18m de frente al SE. con calle sin nombre. en medio Manz. L. por 47m50 en sus costados N. E. y SO. Base $ 1.305 m|n. al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El Jueves 19 de diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 19 días de Noviembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.3|12-Nº 9.519-v.16|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, del autorizante se hace saber por el término de cinco días que en los autos "CASATERRA INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra", han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., quienes procederán, con fecha 13 del corriente mes de diciembre, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 649, al remate de los muebles y útiles de escritorio pertenecientes a este juicio. los que se exponen desde ya en el local citado y que se subastarán sin base, a su mejor postor. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.321-v.13|12|57

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante, en los autos "POLAK TERENCIO" s/quiebra, se hace saber por 5 días, que Lanus & Cía., rematarán en Alejandro Margariños Cervantes 1957, Capital, el 13 de diciembre de 1957, a las 9 hs., en pública subasta, sin base y al mejor postor: 1 agujereadora, Elamet S. R. O. c/motor; 2 prensas calas, 4 barras presión c/una; 1 cepilladora, Elamet W. S., Amp. 25, volt 380 c/motor 5 HP. trifac.; 1 lijadora c/motor 5 HP. trifac.; 1 tupi Verghelet c/motor 5 HP. trifac.; 1 esmeriladora doble c|motor 1|3 HP. trifac.; 1 sinfín, 1 mtr. c/motor 4 HP.; 6 sierras; 1 garlopa Ghiro c/motor 2 HP. trifac.; 1 caja hierro; 1 escritorio y varios lotes de muebles enchapados y sin enchapar, lustrados y sin lustrar, terminados y sin terminar para el hogar y oficina, prensas de mano y lote de cerraduras y bulones. Se exhiben en el lugar del remate de 15 a 17 hs. al contado, seña 20 o|o y comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.863-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1; secretaría Nº 3, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados PEREZ ROLDAN, RAFAEL contra ARTURO RUSSO, sobre ejecución prendaria, ha sido designado martillero a propuesta de parte, don Gerardo Capristó, con domicilio en la calle Cangallo 318, para que proceda a la subasta de los siguientes bienes: una sierra sinfín eléctrica marca "Robinson & Son" Nº O|C.95, tipo T.D.C., con motor eléctrico marca "Size" Nº 30.N.C.H., de tres caballos; una garlopa eléctrica marca "Robinson & Son" Nº 119, tipo W. E., con motor eléctrico Size Nº 16.I.N.C.H., de cuatro caballos; una lijadora eléctrica marca Rimoldi Nº 81-M 27, con motor eléctrico marca Size, Nº 25, tipo T.D.M.H. de tres caballos y un barreno eléctrico marca C. Bolla-Torino Nº M.T.1|23 con motor eléctrico marca Size Nº 45, tipo W.T.C. de cuatro caballos. Base $ 100.000, al contado. Comisión 10 o|o. El remate se efectuará el día 19 de diciembre, a las 10 horas, en mi oficina Cangallo 318, piso 8º. Las máquinas se exhiben en la calle Julián Alvarez 146. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 160.— e.10|12-Nº 10.443-v.11|12|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en los autos "BROMBERG y CIA. S. A. C. contra MANUEL ALBARELLOS", s|ejec. prendaria, se hace saber por tres días que ha sido designado a propuesta de parte el martillero público don Luis García Pozo, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, un equipo electrógeno compuesto de: (1) motor Diesel, marca "M. W. M." Nº 88182 tipo T. D. 15 Z de 30 C. V. a 1500 rpm. de las siguientes características: con radiador, ventilador, arranque eléctrico, armado sobre base común y un tanque metálico para combustible. — (2) Un generador marca "Van Kain", Nº 25292 de 20 Kva. CAT 220.380 V. 50 ciclos, con un tablero tipo enmurar, un panel con su instrumento de control, incluso regulador de tensión como accesorio para producir fuerza motriz. — El remate se llevará a cabo el próximo 19 de diciembre, a las 16,30 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, lugar donde, entre las 10 a 12 y 13 a 16 horas se encuentra en exhibición. — Venta al contado. — Base retasada m$n. 41.010.75. Seña 20 o|o (el saldo deberá ser integrado dentro de las 48 horas de efectuado el remate). — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240.— e.9|12-Nº 10.2..-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2. secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos 'BIER, GUILLERMO, s|quiebra" han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará, S.R.L., quienes procederán con fecha 13 de diciembre, a las 15 horas en el local de ventas calle Lavalle 649, a remate de los muebles y útiles de escritorio pertenecientes a estos autos, los que se exponen en el citado local. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.481-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "TAJES, ANDRES c|MARISCAL MANUEL s|disolución de sociedad" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de diciembre a las 14 horas, en el garage Garro 3148-40, un camión Federal, volcador, modelo 1930, chapa Capital número 835.457 y los accesorios detallados a fs. 129 vta., con base de $ 26.666,66 m|n. al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.521-v.12|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero Carlos Yeregui, el día viernes 13 de diciembre de 1957, a las 10 horas de la mañana, procederá a rematar en la calle Ancaste Nº 3258, los siguientes bienes: "Ochenta y cuatro trozos rollos de madera de cedro "empalillados" numerados: 185, 185, 75, 103, 79, 106, 46, 189, 191, 152, 84, 91, 101, 93, 155, 99, 144, 144, 92, 181, 63, 47, 94, 82, 32, 38, 37, 92, 27, 37, 51, 102, 10, 10, 194, 82, 53, 140, 81, 93, 122, 151, 103, 79, 9, 109, 109, 104, 11, 80, 20, 121, 121, 25, 174, 160, 72, 17, 26, 38, 96, 47, 102, 173, 128, 150, 8, 152, 152, 153, 147 y catorce trozos de cedro cuyos números no se pueden identificar y diez y ocho trozos de cedro "atados", con alambre de la misma madera de cedro, cuyos números también son identificables, pero similares en un todo con los anteriores, en los autos "LOIZEAU y JUNGES c| COOPERATIVA DE PROVISION DE DISTRIBUIDORES DE MADERA LTDA.", ejec. sin base. Comisión 10 o|o. Exhibición: el día 12 de diciembre de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, seis de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.10|12-Nº 10.534-v.11|12|57

Núm. 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, el día 23 de diciembre de 1957, a las 15 horas, procederá a rematar en la calle Moreno 1441 de esta Capital, el siguiente bien: "Un refrigerador comercial marca General Electric modelo AV-45 con gabinete Nº 1321-E completamente equipado y de una capacidad de 1,170 mts3., en la base de $ 10.240 m|n. en los autos "GENERAL ELECTRIC S. A. c|ISMAEL D'ONOFRIO" ejec. Comisión 10 |o. Exhibición: en San Antonio Nº 941, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.632-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "FINTOR S. R. L. c|GRIMALDI RIBERTO JORGE y otro s|ejecución prendaria", el martillero José Luis Sicardi, a propuesta de parte procederá a rematar al contado, el día 14 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas en el local calle Humberto Iº Nº 2032, Capital, lo siguiente: Un automotor usado "Chevrolet" motor Nº T.R. 957240 de seis cilindros, modelo 1940, con carrocería furgón para transporte. Patente Municipal de Capital Federal Nº 761351 del año 1955. Base: $ 53.189,71 m|n. c|l. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.545-v.12|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, en autos: "PICCIONE CARMELO contra GOMEZ ALEJO y otros s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Eduardo A. Lucena, rematará un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1939, carrocería sedan, con sus accesorios completos, motor N, G. R. 1319, patentado como taxi en la Ciudad de Buenos Aires, con el Nº 10410, el día 15 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 2525, donde se exhibe — Base: $ 34.347.— m|n. al contado y en efectivo. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.261-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio. doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra JOSE TESTA GIORGIO s|ejec. prend.", que el martillero público señor Ernesto Lorenzo Solimano, rematará el lunes 30 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en Avda. Gaona 2515. Capital Federal: una fabricadora conservadora eléctrica marca Siam, de helados modelo 160 - 8 Nº 278, con su espátula mágica marca Siam Nº 1115, completamente equipada. Base $ 23.620.— m|n. — Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Almancio Alcorta 1661. Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.269-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "LA MONUMENTAL SOC. AN. de CAPITALIZACION c|DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA —SUD AMERICANA— s|ejecución" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Alsina 2575|83, en terreno que mide: número 2583, 7m794 mm. de frente por 34m640 mm. de fondo y el Nº 2575, 7m664 mm. de frente por 34m64 cms. de fondo, con base de $ 351.241,50 m|n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.29|11-Nº 9.077-v.12|12|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos caratulados "TRONCOSO M. FRANCISCO Y OLIVOS JOSE, su quiebra", que han sido designados los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., para vender en público remate, sin base y al mejor postor: 3 escritorios, sillas y sillones tapizados en cuero, estantería biblioteca, 4 intercomunicadores telefónicos, artefacto telefonía Standard Electric, tinteros, carpetas, perchas de pie, alfombrado, etc. — El viernes 13 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en nuestro local de ventas Libertad 1068, 1er. piso. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957 — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.326-v.13|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio "PROFICSA S. A., contra ONGAY RODOLFO ANDRES y otro, sobre ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Carlos Olmi, para que proceda a la venta en subasta pública de cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que el demandado Rodolfo Andrés Ongay, posee en la Compañía Maderera Ibera. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las cuotas se ofrecerán por unidad. individualmente, dando opción al comprador hasta cubrir el capital y las costas reclamadas en autos. La venta es al contado y el remate se efectuará el lunes 30 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro hall, calle Reconquista Nº 353, Buenos Aires. — Comisión 10 o|o. Datos: Carlos Olmi, Reconquista 353, T. E. 31-2390, 2152, 2404.
Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.9|12-Nº 10.241-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "FINESA S. A. contra CASCIARO ANTONIO s|ejecución prendaria" el martillero Cecil Gordon Selby procederá a la subasta pública y al mejor postor de un automóvil marca Wolseley, modelo año 1957, tipo sport, motor número 106831, patente de la Capital número 613292, para uso particular, el día 20 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Garay 451, donde diariamente se exhibe, entre las 9 y 12 y 15 y 18 horas. Venta al contado. Base $ 10.252.27. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Queda sin efecto la subasta decretada para el día 16 de diciembre, a las 16.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.250-v.11|12|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en autos: "ARES, GERMAN c|FACIT, OSCAR ROBERTO s|ejecución prendaria", designóse martillero al señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta: Un gasolero perkins usado, marca Vulcan, con motor Nº 153.624 D. A. 2235, modelo 1947, carrocería jaula madera, patente Nº 841055 de la Capital Federal, del año 1947, destinado al uso fletero. En perfecto estado de funcionamiento, de 120 C. V.". Al contado. Base $ 67.137.40 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el día 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 241|43. Se exhibe en Avda. del Trabajo 6036, Capital.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.401-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "YOGURTIAN, AGOP contra KAZEZIAN de KAVLAVIAN, MARIA, ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., designados de oficio, subastarán públicamente el 23 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, la mitad indivisa del inmueble, Acevedo 1432|34, en terreno de 8m66 frente al S. E., 43m386 mm. costado S. O. y 43m603 mm. en el N. E., y según perito del Banco Hipotecario Nacional 8m66 de frente por 43m603 mm. de fondo. Base $ 12.333,83 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 400.— e.10|12-Nº 10.522-v.23|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo Juzgado 7, Secretaría 21, se hace saber por 3 días que en autos: COBOS HNOS. contra DI SANTO HNOS. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 19 de diciembre a las 15 horas en Suipacha 574, donde se exhiben: Máquina mayetadora eléct. c| motor 9713, un motor Marelli 9739 con aspir|aire, barrenadora eléct. c|motor Pellizari blindado, cepilladora eléct. marca Off Mecc A. de Roma c|motor, sierra s| fin 050 m.v. c|motor, calas p|prens. compl., bcos. carpint., escrit., sillón, madera en gran cantidad trabajada dist. med. y cal. prepada. p|escr. ofic. y fabricar juguetes y demás bienes en autos. Sin base, al contado y mejor postor. En efectivo. Comisión 10 o|o. Inf. P. Colón 1383, T. E. 37 - 4049.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Gustavo Llantada, Carlos Luis Riffaud, secretarios.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.499-v.12|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Rodolfo W. Carranza, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Freijedo, rematará sin base, al mejor postor y al contado, una caja registradora eléctrica marca Riv y dos balanzas de un plato, para confitería, modelo HC, el día 13 de diciembre, a las 19 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben e informa. Seña 10 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado. Autos "TORRES, J. M. c|MAROÑAS, GOMEZ y Cía.". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.371-v.11|12|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo de Juzgado Nº 12, doctor Liberto Rabosich, en los autos "BETTI, OTILIO c|S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL ALEJANDRO A. FERRARI s|despido", se hace saber por dos días que el martillero señor A. Fasciolo rematará sin base, al mejor postor y al contado tres bombas de vinos Hupta, Elin y Fernandez eléctrico, un filtro de vino, marca Alscumann de Rosembuch y Cía., una caja de hierro, marca D'Ascola y una máquina de escribir, marca Olivetti, el día viernes 13 a las 19 horas 30 minutos en Moreno 1441, donde se exhibe. — Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Lisandro Lucas Videla, secretario.

$ 80.— e.10|12-Nº 10.521-v.11|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Nacional de Tucumán, doctor Nilo Lucero, secretaría del doctor José Antonio Corbella, y lo dispuesto en el exhorto librado por el doctor Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de la Capital, secretaría del escribano José Antonio de la Vega, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SERGIO y JOSE SILDERMAN, ejecución prendaria, se rematará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Paso de los Andes 455, el día treinta de diciembre de 1957, a horas diez, por el martillero designado don Juan Angel Orse, dinero de contado, al mejor postor, los bienes que se detallan y por las bases consignadas, a saber:

a) Máquina perforadora marca "Metaxo", modelo R. Nº 81.951, Nº 64, con motor Willys a nafta, 4 cilindros 80 H.P., Nº 11.006, montada sobre chasis tipo acoplado, con dos ejes, cuatro ruedas neumáticas y lanzas de enganche para acoplar tractor o camión. — Base m$nacional 70.000.

b) Dos trépanos de aletas de 6 pulgadas. Base m$n. 800.

c) Dos trépanos de aletas de 4 pulgadas. Base m$n. 800.

d) Un catre metálico. Base m$n. 100.

e) Dos carpas de lona. Base m$nacional 500.

f) 18 caños de 5 mts. 0,35 ctm. de largo, con rosca en la punta. Base m$nacional 25, el metro.

g) Un caño de 4 mts. 0,50 ctm. de larga. Base m$n. 80, el metro.

h) Otro caño de hierro de 4 mts. de largo. Base m$n. 20 el kilo.

i) Otro caño de dos mts. de largo, con roscas. Base m$n. 80 el metro.

j) Un caño de 1,49 mts. de largo. Base m$n. 80 el metro.

k) Un caño de 1 mt. de largo. Base m$n. 80 el metro.

l) Otro caño de 9,61 ctm. de largo. Base m$n. 80 el metro.

m) Cinco grampas, dos grampas chicas, un gancho, otro hierro formando gancho, una boquilla con rosca suelta, una llave o manija, un carretel de madera con cable acerado. Base m$n. 20 el kilo.

n) Doce anillos de hierro de 0,18 ctm., una hoja puerta madera inservible. Base m$n. 20 el kilo.

ñ) Un lote de 78 caños de 1,30 con paredes de 4 1|2 a 5 mms. de espesor, provistos de cupla de macho y hembra, con roscas cónicas con un total aproximado de 375 mts. en medidas varias. Base m$n. 22.000.

p) Un caño con cuchara de 4,20 mts de largo de 2 1|2 ctm. de diámetro en regular estado de conservación. Base m|pesos|n. 400.

q) Una cabeza de inyección unida a un vástago de 3 1|2 ctm. de diámetro con un total de 6,20 de largo. Base m$n 1.000.

r) Un trépano de aleta de 7" con bastante uso. Base m$n. 300.

s) Un dispositivo para nivelación de terreno (cuchara) con accesorios para acople para tractor Fergunson, sin marca y número, longitud 1,84 por 0,15 mts. Base m$n. 2.000. — Comisión 10 o|o e impuesto a ventas 1 o|o a cargo del comprador, publicándose edictos en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y diario "El Mercurio", de Tucumán. — Por mayores datos ocurrir a secretaría, Expte. 276|57 y al martillero Juan Angel Orse, en su domicilio, sito en San Lorenzo 1345, S. M. de Tucumán. — Tucumán, noviembre 25 de 1957. — José Antonio Corbella, secretario.

$ 480.— e.9|12-Nº 10.263-v.11|12|57

BUENOS AIRES

JUDICIAL. — En Vicente López, próximo a la estación Carapachay, un lote de terreno frente a Eduardo Sívori entre Santiago Barabino y Gervasio Méndez, designado con el Nº 7 de la manzana Nº 8. Mide 9 m de frente por 20 m. 64 y 20 m. 63 de fondos, o sea, una superficie de 185 m. c. 72. Base: $ 27.140,60 m|n. al contado. Remate: El Domingo 15 de Diciembre a las 15 hs. en el mismo. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría Nº 31 del Dr. Rodríguez Lozano. Juicio: CHELIBROSTE, JUAN AMADEO c|MARTINEZ JUAN R. y CARDOSO, SANTIAGO GABINO. s|cobro hipotecario. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Más informes en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 538, T. E. 31-3185-4574. El presente edicto deberá publicarse durante cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.038-v.12|12|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ORNITOLOGICA DEL PLATA
REVISTA EL HORNERO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Ornitológica del Plata, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 hs., en la Avenida Angel Gallardo 470, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general, del inventario y de la cuenta de gastos y recursos.
2º Elección de miembros para completar la comisión directiva del nuevo período 1957-1958.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea ordinaria. — Salvador Magno, presidente.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.454-v.11|12|57

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957.
Estimado consocio:
Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de diciembre de 1957, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de octubre de 1957.
4º Elecciones de un vicepresidente 1º, un secretario, un tesorero, 5 vocales, 3 revisores de cuentas y dos inspectores escolares.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon presidente. — Moisés Aarón Spak, secretario.

$ 180.— e.10|12-Nº 10.467-v.12|12|57

A. LEVIN e HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1957, a horas 8 y 30, en el local social de Av. Corrientes 2251, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º y 9º de los estatutos, según proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local social.
2º Otorgar la autorización correspondiente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; elevar a escritura pública las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a esta asamblea, las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Av. Corrientes 2251, Capital, hasta el día 21 de diciembre inclusive.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.290-v.13|12|57

"ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra-venta de bienes raíces.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.306-v.13|12|57

A S T I S U R
Astilleros del Sur, S. A.

Convócase a los señores accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A., a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 385, 3er. piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1957;
2º Elección de cuatro directores, tres por reemplazo de tres directores que terminan su mandato y uno por renuncia;
3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de igual número que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.364-v.13|12|57

" A N D A C O "
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1957, a las diez horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias a sus cargos presentadas por el presidente y el vicepresidente de la sociedad y en caso de aceptación de las mismas designación de sus reemplazantes;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de 1957;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.355-v.13|12|57

A L T A
Comercial y de Transportes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 545, piso primero, escritorio 109, el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957;
2º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de síndicos titular y suplente por el término de un año;
3º Asignaciones al Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.350-v.13|12|57

ARGIRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en la oficina de la sede central, Avenida San Juan Nº 3739, para tratar lo siguiente:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;
2º Elección de presidente, vicepresidente, director-gerente, directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.227-v.12|12|57

ALICOY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957, distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Remuneración a los señores directores, que desempeñaron funciones administrativas, acordadas por el Directorio.
3º Elección de directores, de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957.
Nota: Para poder asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.854-v.11|12|57

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 16 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, tercer piso, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta;
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos con el objeto de aumentar el capital social;
3º Modificación de los artículos 18 y 21 de los estatutos en materia de publicación de avisos convocando a asambleas;
4º Autorización al señor presidente de la sociedad y/o director gerente, para realizar los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las modificaciones resueltas por la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.894-v.11|12|57

"B"

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de diciembre próximo a las 9,30 horas a celebrarse en Lima 1636, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.498-v.16|12|57

BOREAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de diciembre de 1957, a las 9,00 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, oficina 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Determinación del número de directores para el décimo ejercicio y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.585-v.16|12|57

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1957, a las 12 y 30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Considerar estado de la sucursal "Rosario" y resolver sobre el capital de la misma.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.581-v.16|12|57

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1957, a las 9 horas en Cangallo Nº 346, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2º Fijación del número de directores titulares que compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3º Elección de un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.427-v.13|12|57

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, sito en la Avda. Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico y del síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.360-v.13|12|57

BUXTON LTDA., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Importadora
33ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Viamonte 118, piso 7º, el 19 de diciembre de 1957, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Emisión de acciones de dividendo y para suscripción;
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
5º Remuneraciones a directores;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.158-v.12|12|57

"C"

CENTRO COMERCIANTES DE BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará nuestra institución de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el día 18 de diciembre próximo, a las 20.30 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea por el señor presidente.

2º Elección de presidente de la asamblea.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al XIº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

4º Designación de tres socios para formar la comisión escrutadora.

5º Elección de seis vocales titulares, por un período completo de tres años, seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por el período de un año, en reemplazo de los señores: León Bernstein, Erich G. F. Simering (h.), Jacobo Foguel, Saturnino Manero, Alberto Gunther, Antonio Ramírez, Julio C. Costa, Leonardo Doria, Pablo Dumanjó, Eladio González, Segundo González, Moisés Yellati, Martín Meinvielle y Juan Pepe, que terminan su mandato.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Venancio A. Rubio, secretario.
$ 500.— e.10|12-Nº 10.455-v.16|12|57

CENTINELA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento legal de lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de lo expuesto aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.10|12-Nº 10.577-v.16|12|57

CAPACCIONI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5134)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 de diciembre, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades y retribución al síndico.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.10|12-Nº 10.570-v.16|12|57

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
Carnes y Derivados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de diciembre de 1957, escritorio 301, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores de la sociedad.

2º Modificación de los artículos 6, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 31, 40 y 43 del estatuto social, pudiendo la asamblea resolver en su caso sobre las fechas de vigencia y forma en que se aplicarán aquellas modificaciones que fueran relativas a la duración del mandato de los directores y su remuneración, o a la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes en reemplazo de los dimitentes, en caso de ser aceptadas las renuncias presentadas por ellos. En tal supuesto la asamblea establecerá previamente el número de directores a elegir y fijará la remuneración que hayan de percibir siempre que se hubiera modificado en ese sentido el estatuto social.

4º Determinación del director o directores que habrán de terminar en sus mandatos al tomar vigencia cualquier modificación estatutaria que se apruebe en el sentido de reducir el número de directores que fija el estatuto social.

5º Remuneración del síndico.

6º Autorización al señor presidente para aceptar en nombre de la sociedad las observaciones que formulen las autoridades competentes, a las modificaciones estatutarias aprobadas.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen juntamente con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes de la asamblea.
$ 700.— e.10|12-Nº 10.608-v.16|12|57

"CABILDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N. 4776)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957 y distribución de utilidades.

2º Ratificar retribuciones al Directorio según acta del 29 de noviembre de 1957.

3º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.10|12-Nº 10.574-v.16|12|57

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el jueves 19 de diciembre de 1957, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento de la cuota social en $ 5,00 (cinco pesos m|n.), para todas las categorías de socios, a contar del 1º de enero de 1958.

3º Recabar de los señores socios a perpetuidad y vitalicios, su contribución voluntaria como en ocasiones anteriores.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — José Villamarín Prieto, presidente. — Tomás Vilar, secretario.

Nota: Art. 56. Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 88.— e.10|12-Nº 10.598-v.19|12|57

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre a las 18 y 30, en su local de la calle Montevideo número 640, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anuales.

2º Elección del Directorio.

3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Agustín Rodríguez Jurado, secretario.
$ 300.— e.10|12-Nº 10.562-v.16|12|57

CREDITO NAZCA
S.A.C.I.F.

2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto se convoca a los señores accionistas de Crédito Nazca, S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, sito en la calle Alvarez Jonte 2923, el 27 de diciembre de 1957, a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre próximo pasado.

2º Elección de dos directores titulares. Elección de tres directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Plan de financiación nuevos créditos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 5 diciembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.
$ 450.— e.9|12-Nº 10.389-v.13|12|57

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de diciembre de 1957, en el local de la calle Suipacha número 512, 5º piso, Capital Federal, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24º de los estatutos sociales, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 250.— e.9|12-Nº 10.369-v.13|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1957 a las 9 horas en la calle Charcas 5051, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación y resolución respecto de diversas situaciones planteadas con relación a la operación de transferencia del fondo de comercio social a Dismeco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación), aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1957.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.9|12-Nº 10.362-v.13|12|57

CLINICA FINOCHIETTO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de diciembre de 1957, a las 20, en la sede social, calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de un sanatorio en funcionamiento y aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos en los puntos siguientes: a) cambio de la denominación actual. b) elevación del capital social autorizado a m$n. 10.000.000.—, c) modificación del régimen de acciones y otras reformas.

3º Memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957, e informe del síndico.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría hasta el día anterior al señalado para la asamblea (art. 15 de los estatutos). — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Dr. Ricardo Finochietto, presidente.
$ 350.— e.9|12-Nº 10.361-v.13|12|57

CERGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1957, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.9|12-Nº 10.374-v.13|12|57

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957 en el local de la calle Paraná Nº 1273, planta baja, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el nuevo Directorio y elección de los que correspondan por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Carlos A. Scotto, presidente.
$ 350.— e.9|12-Nº 10.413-v.13|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la sede social, 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.163-v.12|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.
N. 2.095

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.126-v.12|12|57

C A C Y T M A R
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 ½ horas, en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.166-v.12|12|57

C I B E L E S
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 26 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, 5º piso, oficina "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se recuerda que, de conformidad con lo que establece el Art. 42º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones o acreditar su depósito en un banco hasta tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.218-v.12|12|57

CEBEL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 6.897

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina 1680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1957;

2º Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.6|12-Nº 10.161-v.19|12|57

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Nº 4.414

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Callao 362, de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico para dictaminar sobre la memoria, el inventario y balance presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956. (Art. 347 del C. de Comercio).

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. (Art. 347 del C. de Comercio).

4º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, por terminación de mandato.

5º Disolución anticipada de la sociedad y designación de los directores liquidadores y el síndico liquidador, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.5|12-Nº 9.790-v.11|12|57

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en su sede social, Avenida General Belgrano 427, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de presidente y 3 directores titulares por 3 años, para integrar el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.5|12-Nº 9.994-v.11|12|57

"D"

DANDOLO & PRIM
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las 16 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la designación del doctor Juan Scarpati como director.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.420-v.13|12|57

DANUBIO, S. A.
de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de diciembre de 1957, a las once en Moreno 1199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Director general.

$ 200.— e.10|12-Nº 10.470.v.16|12|57

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Informe del síndico.

3º Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los estatutos.

5º Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.399-v.13|12|57

"E"

"ESTRUGA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Hortiguera Nº 737, el día 23 de diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Nombramiento de directores y síndicos con mandato hasta el 30 de abril de 1958.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el art. 10º de los estatutos sociales. — ... presidente.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.469.v.16|12|57

EQUIMAC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 20 de diciembre 1957, a las 14 horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite ante la Inspección General de Justicia la aprobación de la reforma mencionada, realizando posteriormente todas las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la ley Nº 12.156.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.248.v.13|12|57

ESTABLECIMIENTO PASTORIL
EL REFUGIO, S. A.
N. 3.571
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.124-v.12|12|57

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
DECIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea.

2º Ratificación del acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas anterior, realizada el 18 de diciembre de 1956.

3º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (estatutos, art. 23).

$ 350.— e.6|12-Nº 10.114-v.12|12|57

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 09, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957, informe del síndico y repartición de las utilidades propuestas por el Directorio;

2º Elección de presidente, vicepresidente, director titular, síndico y síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10,145-v.12|12|57

EXPRINTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, San Martín 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Julio Enrique Supervielle y René Berger que terminan su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Diciembre 3 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.6|12-Nº 10.316-v.12|12|57

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Charcas 849, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico.

2º Desafectación de parte de la reserva especial.

3º Distribución de la parte de la reserva especial desafectada de acuerdo con el punto 2º y de las utilidades del ejercicio.

4º Remuneración de los señores directores y síndico.

5º Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, que correspondan, fijando el término de sus mandatos.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o las pólizas de su depósito en Bancos del país o del exterior que tenga sucursal o agencia en la Capital Federal, en esto último caso deberán ser autenticadas por dichas sucursales o agencias.

$ 400.— e.6|12-Nº 10.210-v.12|12|57

E S S O
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 16 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina número 723, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro de los límites previstos por el artículo 6º de los estatutos.

2º Distribución de utilidades correspondientes a ejercicios anteriores.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.957-v.11|12|57

ERSA ESTANCIAS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957, informe del síndico y repartición de las utilidades propuestas por el Directorio.

2º Destino de la "Reserva por Ajuste Valuación Hacienda".

3º Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.151-v.12|12|57

E S F O R S. A.
Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº 4707
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local Solís 227 (piso 2º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores e integración del Directorio;

2º Aprobación de los actos del Directorio;

3º Disolución y liquidación de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 23 del estatuto.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.877-v.11|12|57

F. I. R. O.
Soc. Anón. Ind., Com. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Registro Nº 8.042

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en Escalada 948, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente.

2º Consideración y aprobación de todos los actos realizados por el primer Directorio.

3º Aprobación de aumento de capital de m$n. 2.500.000 mediante la emisión de las series 6ª a 10ª inclusive, en acciones ordinarias de un voto.

4º Consideración y aprobación de honorarios profesionales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.956-v.11|12|57

"F R I S A"
Fábrica Ropas Industriales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 19 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local social, Beruti 2901, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1957;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 diciembre 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.924-v.11|12|57

F A M Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Maza 150, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración del Directorio.

3º Fijación por la asamblea del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente y remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.5|12-Nº 9.944-v.11|12|57

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 19.30 horas, en el local Viamonte 1560, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior, aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio 1956.

2º Renovación parcial de la C. D., debiendo a tal efecto, elegirse: vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares, revisor de cuentas titular y suplente, en reemplazo de José F. Finó, Alberto De Ridder, Egon von Kreutzbruck, Carlos Robertson Lavalle, Dr. Carlos E. Niebuhr y Dr. Carlos A. Fernández, cuyos mandatos terminan.

3º Designar tres miembros delegados presentes, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Ing. Teodoro L. Hauthal, presidente.

$ 210.— e.10|12-Nº 10.465.v.12|12|57

FREHNER & FERRECCIO S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, en el domicilio legal, Cangallo 48[illegible], segundo piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Determinación del número de directores y elección de sus titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Confirmación de los actuales Directores gerentes y de sus remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.474-v.13|12|57

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N. 6.996

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, ejercicio al 30 de setiembre de 1957.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

$ 350.— e.6|12-Nº 10.099-v.12|12|57

"FAPI, FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957;

2º Fijación del número de los directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de dos años;

3º Elección del síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 350.— e.6|12-Nº 10.209-v.12|12|57

F I D O C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1957; a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Supresión de la "reserva especial" transfiriendo su importe a "reserva para contingencias generales";

4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año;

5º Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente;

6º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los Arts. 10º y 18º de los estatutos;

7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000;

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.6|12-Nº 10.180-v.12|12|57

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y la respectiva memoria con el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de octubre de 1957.

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 400.— e.10|12-Nº 10.595-v.16|12|57

GOFFRE, CARDONE Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 30.000.000.—, a $ 90.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 21º de los estatutos.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.396-v.16|12|57

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, en la forma y condiciones que la Asamblea determine.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus certificados provisorios en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.875-v.11|12|57

GUASILUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local sito en calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad o mediante la entrega de certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria, radicada dentro o fuera del país.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.398-v.13|12|57

"H"

"HILL STATION" Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1957.

2º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Notas: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.043-v.12|12|57

H O R I Z O N T E
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 31º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en nuestra sede social, Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Proyecto de reformas a los artículos 15º, 24º y 32º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.244-v.11|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|12 al 6|12|57.

"I"

Industrias Metalúrgicas Villa Ballester S.A. IMVIBA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de "Industrias Metalúrgicas Villa Ballester, S. A. I. C., (Imviba)", a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local Defensa Nº 573, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre la situación prevista por el art. 354, inc. 1º del Código de Comercio

2º En su caso, proceder a la designación de liquidador o liquidadores.

Se previene que los Sres. accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.10|12-Nº 10.482-v.16|12|57

ILANGA ARGENTINA, S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Av. Roque S. Peña 811, 2º A. Capital, el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio de su mandato.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio. En caso de aceptación de las mismas, fijación del número de miembros que lo han de componer y elección de los mismos para completar el término de los renunciantes.

3º Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular y en caso de su aceptación designación de síndico titular y síndico suplente para completar el término del renunciante.

4º Consideración, aprobación y modificación de la propuesta del Directorio de aumento del capital autorizado, determinando las características de las acciones a emitir.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.10|12-Nº 10.525-v.16|12|57

INTRAFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día 20 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Perú Nº 556, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) mediante emisión de diez series de acciones clase "A" y diez series de acciones clase "B".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 16º de los estatutos sociales.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.606-v.16|12|57

INMOBILIARIA MAURI Y COLL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, el día 19 de diciembre de 1957, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de cinco millones moneda nacional, representados por veinticinco mil acciones al portador de doscientos pesos moneda nacional cada una.

2º Reformar los siguientes artículos de los estatutos: 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 17º y 22º y supresión de los artículos 25º y 26º.

3º Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de nuevas autoridades.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.438-v.13|12|57

Industrias Químicas Reunidas INDUR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido por el art. 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las 11 horas en nuestra sede social, calle San Martín 232, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 30 de setiembre de 1957.

2º Aprobación de los aumentos de capital realizados durante el ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 29 de los estatutos, respecto del depósito de acciones o certificados. — El Directorio.

$ 450.— e.9|12-Nº 10.419-v.13|12|57

I N T E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 15, Inc. d) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 437, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores titulares y un suplente (Art. 12) por renuncia;

2º Elección de síndico suplente por renuncia;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del señalado, para la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.223-v.12|12|57

"J"

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1844, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la ampliación del capital a la suma de m$n. 7.500.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea

$ 250.— e.5|12-Nº 9.934-v.11|12|57

"L"

LAN — AR. S. A.
Exportadores - Importadores

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 20 horas en la calle Reconquista 16, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Ratificación de lo resuelto en la asamblea de 22|10|1957.

3º Consideración de la adquisición del fondo de comercio de la sociedad "Cofone Hnos.".

4º Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de nuevos directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.617-v.16|12|57

LAUDA S. A.
Laboratorios Unidos de América S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1957, a las 17 hs., en el local social calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1957.

2º Determinación del número y elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.416-v.13|12|57

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.317-v.13|12|57

LANERA RIOPLATENSE S. A.
Número de Registro 3.090

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1957.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Renovación de la sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.343-v.13|12|57

LA ORIENTAL S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.375-v.13|12|57

L E A L
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en San Martín 536, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957,

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores por el término de 3 años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.103-v.12|12|57

"LONQUIMAI SOCIEDAD ANONIMA" Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 22 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.012-v.12|12|57

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de diciembre de 1957, a las 15,30 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.050-v.12|12|57

LABORATORIOS "L E R S A N" SOCIEDAD ANONIMA
Uriarte 1317 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Uriarte 1317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Autorización al Directorio para adquirir el edificio-fábrica que actualmente arrienda la Sociedad.

3º Retribución director gerente.

4º Elección de tres directores titulares y uno suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

De conformidad con las prescripciones legales, los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.6|12-Nº 10.076-v.12|12|57

L A S U D A M S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.963-v.11|12|57

LA FIDUCIARIA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 18|12|1957, 11 horas, Lavalle 913 tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, al 31|10|1957 y distribución reserva para renovación bienes de uso.

2º Elección de síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.807-v.11|12|57

"M"

MIRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Registro 6.369

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957

a las 17 horas, en la sede social, calle Brandsen 1870, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 250. — e.9|12-Nº 10.289-v.13|12|57

MONT BLANC
Comercial. Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en su local social de la calle Reconquista 336, piso 11, escritorio 115, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de directores titulares, de síndico titular y suplente, y sus remuneraciones.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Julio Jorge Pertine, presidente.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.368-v.13|12|57

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizábal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, poseedores de las acciones comprendidas entre los números 1 y 43.000 inclusive, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre del cte. año, a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración acordada al presidente por sus tareas permanentes en la administración social (art. 11, inc. C. de los Estatutos).

3º Remuneración del síndico (art. 12 de los Estatutos).

4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el Ejercicio 3º, y elección de sus integrantes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social hasta 3 días antes de la Asamblea sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito (art. 14 de los Estatutos). — Carlos Mendizábal, presidente.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.906-v.11|12|57

"N"

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A., Registro Nº 1.645, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 999, a objeto de tomar en cuenta el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 400. — e.9|12-Nº 10.239-v.13|12|57

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
Registro Nro. 1.645

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital; prórroga de plazo y reforma de estatutos.

2º Designación de una o más personas para la tramitación con facultades para aceptar modificaciones de detalle.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Florida Nº 999, el día 18 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio

$ 350.— e.9|12-Nº 10.251.v.13|12|57.

NATIONAL PAPER TYPE Cº
de la Argentina, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 27 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Destino del saldo de las utilidades.

3º Elección de los directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.047 v.12|12|57

"P"

PILCOMAYO
S. A., Financiera y Comercial
Nº 4.437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1957.

2 Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|12-Nº 10 512-v.16|12|57

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar, documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.575-v.16|12|57

PAJONALES S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 33, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.383-v.13|12|57

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Reg. Nº 3153

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 10 horas del día 20 de diciembre de 1957, en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de setiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el art. 13 de los estatutos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1957-1958.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1957-1958.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Alberto Andrés Benvenuto, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la caja social, hasta el día 16 de diciembre de 1957 inclusive, tal como lo determina el art. 23 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

$ 450.— e.9|12-Nº 10.315-v.13|12|57

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. D. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Córdoba 967, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes;

3º Elección de síndicos;

4º Autorizar al Directorio a aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 5.000.000 en la forma dispuesta por el artículo 3º de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.10|12-Nº 10.550-v.16|12|57

"RESAU"
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Nº 8.436

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en los escritorios de la calle Viamonte Nº 773, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.300.v.13|12|57

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640 (tercer piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.324-v.13|12|57

RACAHI, S. A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1957 a las 9 horas en el local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 5º ejercicio comercial cerrado al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.349-v.13|12|57

R E T A M I S
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis, Comercial e Industrial, a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Elección de autoridades por el término de un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 900.— e.5|12-Nº 9.999-v.26|12|57

"S"

SAEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

CONOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 15º Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 350.— e.10|12-Nº 9.903-v.16|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 5|12 al 11|12|57

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 37º ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1957, a las diez horas, en la sede de la compañía, Avda. Martín García 320, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio, cerrado al 30 de setiembre de 1957.

2º Aprobación, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Aprobación designación director gerente y su retribución.

4º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio de las series 26º a 45º.

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio; elección de los mismos para completar la cantidad que se fije, por el término establecido por el Art. 16º de los estatutos sociales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el art. 26º de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.10|12-Nº 10.487.v.16|12|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.10|12-Nº 10.483.v.16|12|57

S U R C O
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del presidente de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance general al 30 de junio de 1957.

3º Fijación de remuneraciones a los señores directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros que deberán integrar el nuevo Directorio y designación de los mismos, en reemplazo de los tres directores que terminan su mandato.

6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

7º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. presidente, susbriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.490.v.16|12|57

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio, del día 28 de noviembre de 1957, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, Belgrano 740, Buenos Aires, el día 28 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la sociedad;

2º Reforma de los estatutos;

3º Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957.

$ 350.— e.10|12-Nº 10.547-v.16|12|57

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes por terminación de mandatos;

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Bue-

nos Aires, diciembre 6 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.10|12-Nº 10.621-v.16|12|57

"SENSIFOT"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre, a las quince horas, en el local sito en la calle Arenales 1415. Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar las funciones de escrutadores y firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico en ejercicio, correspondientes al primer ejercicio económico, vencido el 30 de septiembre de 1957, y destino del resultado del ejercicio;

3º Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio vencido;

4º Fijación del número de miembros del Directorio;

5º Elección de directores por el término de dos años y de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

Recordamos a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos sociales, referente al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.10|12-Nº 10.609-v.16|12|57

SOCIEDAD MUTUAL PERSONAL HOSPITAL T. DE ALVEAR
CONVOCATORIA

La C. D. de la Sociedad Mutual del Personal del Hospital T. de Alvear, en cumplimiento de las disposiciones del reglamento de la Dirección General de Mutualidades de la República Argentina, convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados para el día 20 de noviembre del cte. año a las doce (12) horas en el local social, Warnes 2630 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Disolución de la sociedad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Firmado: Presidente: Sebastián Origuela; secretario: Víctor Argiles; tesorero: Antonio Pannunzio.

$ 30. — e.9|12-Nº 10.240-v.13|12|57

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el Art. 26 de los estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 16 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347: inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, y tres directores suplentes y síndico y síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 13 de diciembre de 1957. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El secretario.

$ 240.— e.9|12-Nº 10.389-v.11|12|57

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1.916
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio del 1º de septiembre de 1956, a 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndicos suplentes.

4º Renovación de la autorización al Directorio para adquirir acciones de la sociedad de conformidad a lo dispuesto en el art. 343 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.388-v.13|12|57

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 30|9|1957.

2º Fijación del número y elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.383-v.13|12|57

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob., Comerc., Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 7.089
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, sito en la calle Florida Nº 32, segundo piso, oficina Nº 41, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o certificados (Art. 20º Estatutos).

$ 300.— e.6|12-Nº 10.093-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
CONVOCATORIA Nº 3.047

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.125-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA Nº 2.998

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.127-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA Nº 2.996

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.131-v.12|12|57

"CANCHA DISTANTE"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1957, a las 14 horas en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.045.v.12|12|57

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 18.30 horas, en el local Avenida Córdoba 679, 1er. piso, oficina Nº 114, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Fijación de la remuneración de los directores y síndico de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 8º y 11º del estatuto;

6º Publicaciones de convocatorias a asamblea de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar le acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con le Art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Av. Emilio Castro Nº 7598.

$ 500.— e.6|12-Nº 10.224-v.12|12|57

S. A. I R U
SOCIEDAD ANONIMA IRU, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 13 del Estatuto de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre del corriente año a las 18.30 horas, en el local de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de la sociedad e informe del síndico para el II Ejercicio.

2º Ratificación de la firma del boleto de compra venta de "El Carmen" suscripto con el señor Antonio Pereyra Iraola el 3 de diciembre corriente "ad referendum" de la Asamblea.

3º Condiciones de rescisión del boleto de compra venta de "El Carmen" suscripto con el señor Antonio Pereyra Iraola el 13 de enero de 1953 en caso de no ratificarse el mencionado en el punto 2º del orden del día.

4º Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.6|12-Nº 10.206-v.12|12|57

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración del Directorio síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.794.v.11|12|57

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación pedido de convocatoria de acreedores y discusión, aprobación o rechazo propuesta concordato.

2º Consideración y ratificación de lo actuado por el Directorio interino.

3º Discusión, aprobación o rechazo transferencia contratos de obras.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.831.v.11|12|57

S A E M A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 15ª Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 350.— e.5|12-Nº 9.905-v.11|12|57

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4692
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27 incisos c) y d) y 30 de los estatutos sociales.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.5|12-Nº 9.952-v.11|12|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
Nº de Inscripción 2.105
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.912-v.11|12|57

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1957.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º y 9º de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 400.— e.5|12-Nº 9.981-v.11|12|57

Sociedad Española de Beneficencia HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de delegados, que se efectuará el 19 de diciembre de 1957, a las 19, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la forma de solventar el déficit calculado para el año 1958 bien por medio del aumento de la cuota social, o gravando algunos de los servicios que actualmente se prestan gratuitamente a los asociados. Lo que se resolviese sería aplicable a partir del 1º de enero de 1958.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta correspondiente. — Buenos Airs, noviembre 29 de 1957. — El Directorio.

$ 910. — e.3|12-Nº 9.152-v.19|12|57

S. A. R. I. C.
Com., Inmob., Rural, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S. A. R. I. C., Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1957, a las 20 horas en la sede social calle Leandro N. Alem 428, primer piso, escritorios 4 y 5 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de un millón de pesos a diez millones de pesos de acuerdo con lo previsto en el art. 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.26|11-Nº 8.650.v.16|12|57

"T"

TAIYO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la sede de esta sociedad, calle Olavarría Nº 86, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, con el informe del señor síndico, correspondiente al segundo ejercicio financiero, cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.

3º Aprobación de la remuneración asignada a los directores delegados de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

4º Fijación de la remuneración del síndico, (Art. 16 de los estatutos).

5º Elección del síndico titular y suplente, (Art. 16 de los estatutos).

6º Aumento del capital social autorizado de acuerdo al Decreto 852|55.

7º Reforma de los artículos 16, 19 y 23, inc. d de los estatutos.

8º Designación de secretario para redactar y suscribir conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

9º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. (Art. 22 de los estatutos)

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos, para poder asistir, deliberar, y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con

tres días de anticipación al señalado para la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — El Directorio.
$ 600.— e.10|12 Nº 10.491.v.16|12|57.

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 17 de diciembre de 1957, a las diez y ocho horas, en la sede legal de la sociedad, calle Viamonte 139 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico titular, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 350.— e.6|12-Nº 10.041.v.12|12|57

THE BRIGHTON, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en su sede Sarmiento 645, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, aumentando el capital social.
2º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones a los directores por el ejercicio corriente (art. 22 de los estatutos).
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Informe del Directorio sobre situación creada con motivo modificación Ley de Alquileres.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|12-Nº 10.014.v.12|12|57

TECOSA
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1957, a las 20 y 30 horas, en el local social calle Tucumán Nº 348, sexto piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Elección de directores de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en el Banco que designará el Directorio (Artículo Nº 20 de los estatutos).
$ 300.— e.6|12-Nº 10.190-v.12|12|57

T A S A,
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local social, Bolívar Nº 368, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2º Fijación del número, elección de miembros del Directorio y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.171-v.12|12|57

THE BRIGHTON S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en su sede Sarmiento 645, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, aumentando el capital social.
2º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones a los Directores por el ejercicio corriente (Art. 22 de los estatutos).
4º Elección de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.5|12-Nº 9.907-v.11|12|57

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA
Cítase Asamblea General Ordinaria, día 13 diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle para tratar:
Memoria, balance, elección comisión revisora de cuentas y tres socios para firmar acta. — No obteniéndose número necesario convócase para día 20 mismo lugar y hora. — Luis Gonella, secretario.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.267-v.13|12|57

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad que se realizará en nuestro local social, calle Cerrito 1076, Capital Federal, el próximo martes 17 del corriente a las 16.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
3º Designación de directores titulares, cuyo número fijará la asamblea y dos directores suplentes.
4º Designación del síndico titular y suplente por el término de ley. — El Directorio.
$ 250.— e.6|12-Nº 10.220-v.12|12|57

"V"

VALEMAS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas en el local de nuestra propiedad, Rivadavia 6928.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957 y destino de utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.9|12-Nº 10.431-v.13|12|57

"W"

WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
Nº 7.269
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 1957 a las 11 horas a celebrarse en la calle San Martín Nº 547, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elección directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.363-v.13|12|57

WELLRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)
De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 26º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Elección de 3 directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.5|12-Nº 9.789.v.11|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, Of. Rivadavia 2342, 1º "A", que la venta que efectuaban Castora San Román, Melitón Alvaredo y Sixto Muray a los Sres. Máximo Prager y Elfrieda Wiedemann, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de golosinas y helados, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1377|87, queda nula y sin efecto. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.625-v.16|12|57

Juan Florencio Lamazou, martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 651, planta baja, avisa: que Carmela Vitale viuda de Vitale y Vicente Antonio Vitale, venden libre de gravámenes, con efecto retroactivo al diecisiete de junio de 1956, al señor Domingo Latorraca, el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3700. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: Rodríguez Peña 651, planta baja.
$ 150.— e.10|12-Nº 10.517-v.16|12|57

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas Ecuador 628, Capital, avisa: queda nula y sin efecto la venta que la señora Mercedes Risso de Pérez, efectuaba a la señora María Dominga Farón, del hotel, alojamiento, sito AYACUCHO 578, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicita en las publicaciones efectuadas con fechas 15|10|57 al 21|10|57.
$ 150. — e.6|12-Nº 10.037-v.12|12|57

Se comunica al comercio por cinco días que los señores Alberto Brunetti, con domicilio en Carlos Antonio López 3501; Angel Santiago Petrillo y la señora María Antica Bosnich de Petrillo, ambos con domicilio en la Avda. San Martín 6963, todos de la Capital Federal, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Adolfo Escipión González, con domicilio en Tacuarí 769; Adolfo Héctor Vigliano, domiciliado en Agüero 1281 y Carlos Alberto Sisti, con domicilio en Cabrera 5919, todos de la Capital Federal, su negocio de heladería y afines "Mitzi" situado en la AVDA. SAN MARTIN 6959, Capital Federal. Reclamos de ley en Virgilio 2946|48, Capital Federal.
$ 200. — e.6|12-Nº 10.077-v.12|12|57

Por Trifilotti y Raia, con Adelino Alonso, martilleros públicos, los señores Francisco Rodríguez Rial y Sergio Rodríguez Rial, venden su negocio de restaurante, bar, fiambrería y despacho de bebidas "El Cedrón", sito en esta Capital, AVDA. JUAN B. ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO, a los señores Antonio Fernando Recaldo, Sebastián Fernández Recalde, Manuel María Casanova, Alfredo López y Enrique Víctor Roca. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
$ 250. — e.6|12-Nº 10.068-v.12|12|57

Se hace saber a los efectos de la ley Nº 11.867, que la sociedad "Carl, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con administración en la AVENIDA BELGRANO Nº 427, séptimo piso, de esta Ciudad y fábrica en la Avenida Garibaldi Nº 1800, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la fabricación de artículos de porcelana, de electricidad y ramos afines, será transformada en una comandita por acciones bajo la denominación de "Carl, Sociedad en Comandita por Acciones", integrada por los mismos socios, transfiriéndose a ésta el activo y pasivo. Reclamos ante el escribano don José Savransky, calle Rivadavia número 620, 6º piso, oficina 618, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957.
$ 200. — e.6|12-Nº 10.089-v.12|12|57

José Fraga, Manuel Lista, Manuel Vázquez, Juan Vázquez, Ricardo Bello, Jesús Rivas, Pedro Fraga y Miguel García, avisan al comercio que han adquirido dos décimas partes indivisas de los señores José García y Ramón Souto, del negocio de restaurante y hotel "El Cañón", sito en esta capital, calle AV. L. N. ALEN Nº 1004, comunicando, al mismo tiempo que queda disuelta la sociedad que con carácter colectivo giraba en plaza bajo el rubro social de García, Souto y Cía. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 200. — e.6|12-Nº 10.217-v.12|12|57

Se hace saber que Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en el ramo de representaciones, importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a "Corinco - Helvética, S. A. C. I. F. (Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera)", establecida en los ramos de compra, venta, importación y exportación de artículos manufacturados, maquinarias eléctricas y mecánicas en general, quien continúa con el giro social de aquélla. Ambas sociedades con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 710. — Reclamos ante el escribano Julio Otaegui, con oficinas en San Martín 132.
$ 150. — e.6|12-Nº 10.233-v.12|12|57

Se hace saber que La Helvética, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en el ramo de importación, distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza, transfiere su activo y pasivo a "Corinco - Helvética, S. A. C. I. F. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera)" establecida en los ramos de compra, venta, importación y exportación de artículos manufacturados, maquinarias eléctricas y mecánicas en general, quien continúa con el giro social de aquélla. Ambas sociedades con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 710. — Reclamos ante el escribano Julio Otaegui, con oficinas en San Martín 132.
$ 200. — e.6|12-Nº 10.222-v.12|12|57

M. Pariente Ruiz, martillero público, con oficina en Río Cuarto 1366, Capital, hace saber: Que el señor Julio Torres vende libre de toda deuda y|o gravamen a la señora Pilar Bogado, el hotel, alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO número 1360, Capital. Reclamos de ley, término legal en su oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.903-v.11|12|57

Francisco A. Artusa y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón Nº 1117, Capital, T. E. 26-4563 y 4527, avisan que por su intermedio Antonio Jakovac vende, libre de deudas y gravámenes a José Cirilo Sgevic y Ada Cherzanaz de Sgevic, el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 331, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.5|12-Nº 9.861-v.11|12|57

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Francisco Ruiz, José Ruiz y José Julio Narsdo, venden negocio panadería mecánica y repartos, sito AGUIRRE 1131|35, Capital, a Rogelio Rodríguez y Miguel Alberto Rodríguez. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.810-v.11|12|57

Al comercio: Orlando Parracía, balanceador público, oficinas Erézcano 3438, Capital, avisa: Nicolás Natale vende mitad negocio comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital, AVENIDA CRUZ 1000, a la señora Juana Aljas, quedando en consecuencia formada la Sociedad de hecho Natale y Aljas. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.827-v.11|12|57

Rodríguez, Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador Nº 343, T. E. 88-4432, avisan que por su intermedio el señor Juan Kern, vende a los señores Modesto Rey y Francisco Valdivieso, su negocio de taller de modista, sito en la calle AVDA. FOREST Nº 1305 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.525-v.11|12|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores Dositeo Nogueira, Dositeo Héctor Nogueira, Bernardino Nogueira, José Ramón Lorenzo y Angel Focas venden a los señores Gustavo Antolín Abad, Francisco Ruz, Víctor Oscar Martino, Rufino Quiroz, Teodomiro Norberto Martínez, Pedro Soto, Dante F. Morello y Rolando Leonardo Kurt-Pfizenma er, el negocio de café, bar y restaurante, denominado "Nuevo Japón", establecido en la calle ALSINA Nº 2389|99, Capital, donde constituyen domicilio los vendedores, reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 200. — e.5|12-Nº 9.836-v.11|12|57

Avisan González Barbana y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1683, que Eduardo F. del Ejido, vende a Benigno González el bazar, juguetería, cigarrería y librería, ubicado en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1756, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.931-v.11|12|57

Raúl San Martín, martillero público, Talcahuano 481, 2º piso, T. E. 35-8711, comunica que don Angel Suárez, vendió a don Antonio Pérez, su hotel alojamiento, sito en AVDA. DE MAYO 776, 5º piso, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos en mi oficina. Este edicto es rectificatorio del publicado del 3 al 9|9|57.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.990-v.11|12|57

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Esther Alonso, vende lib. e de deuda su negocio de tienda, sito en AMENABAR 573, a Rosa Oyhamburu y Sixta Enriqueta Oyhamburu, domicilio partes y reclamos de ley, en Uruguay 344, 1º A, Capital.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.946-v.11|12|57

Rollan y Pardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Llavallol 4709, de Capital Federal, T. E. 50-5659, avisan que el señor Víctor Cuesta vende a los señores José Cariddi y Simón Spingola, su negocio de café, bar y confitería instalado en el Club Atlético Estudiantes, sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO 5175, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.335-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 970, primer piso, que por su intermedio Benita Conde vende a Emilio Rodríguez, su negocio de hotel-hospedaje, sito en la AVENIDA BELGRANO número 2879, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.352-v.13|12|57

"Pineiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Onofre Tucano y María Dolores Seoane de Seoane venden a Eduardo Cañoto el negocio de hotel sito en la AV. RIVADAVIA Nº 2548, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.308-v.13|12|57

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Edo. de Irigoyen 1653, avisa: Que Torcuato Espínola y Benito Lamas de Espínola vende su negocio de bar y casa de lunch, sito calle AVDA. CORDOBA 5659 a Gertrudis Sebastiana Mundel, quien se hace cargo del Activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.311-v.13|12|57

"B"

"Administración Cangallo", D. Alberto Balsa, martillero público, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan que José Andreola, Francisco Angel Andreola y Domingo Garzón venden a Albino Fernández y Andrés Gómez su negocio de bar-copetín y casa de lunch sito calle BARTOLOME MITRE 1829, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.340-v.13|12|57

Se avisa al comercio que el señor Virgilio González vende su parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de hotel sito en esta Capital, calle BACACAY Nos. 4254-57, al señor Manuel Sobrino, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.266-v.13|12|57

El escribano doctor Héctor E. Gorusso, calle Maipú Nº 497, piso 2º, dpto. 4, hace saber que los señores Dra. María Raquel Judith Angélica Livieres Argaña y Jacobo Holman, únicos socios de "Holcman-Livieres Argaña Farmacia Inglesa" Soc. de Resp. Ltda., transfieren el negocio de farmacia ubicado en la calle BRANDSEN Nº 301 esquina NECOCHEA, de esta Capital, a favor de la señorita Fulvia Calabria, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.
$ 150. — e.6|12-Nº 10.090-v.12|12|57

Oscar Oisto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, venden a Antonio Alvariño, Zenki Heshiki y Ermete Badía, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 5211, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Rivadavia 2358, Capital Federal.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.176-v.12|12|57

"Florestano, Bochicchio y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Car-

los Malagrino transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, su parte indivisa equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) el negocio de hotel, alojamiento denominado "Bolivar", sito en la calle BOLIVAR Nº 314, piso 1º, Capital, a los señores Herminio Mateo, Luis García, Horacio Marina y Félix Lucas Marcos. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|11-Nº 9.917-v.11|12|57

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, ofic. Diagonal Norte 846, 3º piso, escr. 601|2, Capital, avisa que la señora Irene Cueva de Velázquez, vende a la señora Rosa Altieri de Austinos su negocio de hotel - pensión, sito en la calle BOLIVAR Nº 331, piso 3º, dpto. ., Capital Federal. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en término de ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.173-v.12|12|57

"C"

Se hace saber por el término de ley que Guido Amleto Caputo transfiere su negocio de modas y fantasías sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1245, Capital Federal, a don Antonio Caputo. Reclamos de ley en las oficinas del martillero público Olegario Rolan, Avenida de Mayo 1334, segundo piso, izquierda, T. E. 37-3082, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.354-v.13|12|57

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Caelda, S.R.L., con domicilio en Corrientes 5484, venden al señor Rogelio Carlos Troglia, domiciliado en Vera 852, el activo y pasivo de los negocios de venta y distribución de productos alimenticios sitos en CORRIENTES 5482|84, interviniendo en la operación Hersz Tewel Wagner, contador público nacional, tomo 14, folio 160. Para oposiciones y reclamos de ley dirigirse a mis oficinas, Warnes 709, Capital.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.334-v.13.12|57

Se hace saber por el término de ley que doña María Piedad Pardiño de Buján, con domicilio en la calle José Pedro Varela Nº 3196, vende libre de pasivo a don Julio Antonio Montani, con domicilio en la calle Monroe Nº 5265, el negocio de camisería y artículos para hombre denominado "Jambu", sito en la calle CUENCA Nº 3399, Capital Federal. Oposiciones de ley, estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, calle Esmeralda Nº 272, tercer piso.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.320-v.13|12|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2933, avisa: que Odorico Cerno y Albino Rebec, domiciliados Gabriel Laferd 4030, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Virrey Loreto 31.., su negocio de carnicería calle CANGALLO 1899 esquina RIO BAMBA 201-205. — Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.285-v.13|12|57

Se hace saber por cinco días que "Meana y Compañía" domiciliado en Cangallo 4.9|85 vende a Carlos M. Joseti y Jovelliano Julio Denoue, en comisión, domiciliados en Cangallo 4.4, todos de la Capital, el negocio de bar y restaurante situado en la calle CANGALLO 479.5, denominado "Roche Bar". — Reclamación de Ley, por ante el Escribano Miguel María Antonio Ramon Santamarina, Reconquista 336, piso 9º, Dto. C.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.283-v.13|12|57

Se avisa al comercio que Elida Esmeralda Oyarzábal de Urien vende a Felisa Aurelia Gobbo, su negocio de peluquería para damas, que tiene en la calle CUENCA Nº 2.48, de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.425-v.13 12 57

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo número 467, 2º piso, Capital avisan: Humberto Figoli y Robert Guilon venden al señor Joaquín Villar, las dos séptimas partes del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1687, Capital, que les correspondía con los señores Joaquín Villar Saturnino Felipe Villar, Héctor Roberto Pomar, Saúl Ernesto Giménez y Domingo Soriano: domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9 12-Nº 10.393-v.13|12|57

López y Guananja, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 69, 1º, Capital, avisan que José Ramón Ares y Jesús Teodoro Filiberto Díaz venden a los señores Segismundo Fermiñan Varas, Julián Fermiñan Varas, Domingo Lafuente Hernández y Antonio Pinti su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas (1 juego), sito en la calle CONGRESO Nº 33.9 esquina SUPERI 2901 07, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.348-v.13|12|57

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo Nº 467, 2º piso, Capital, avisan: Joaquín Villar, Saturnino Felipe Villar, Héctor Roberto Pomar, Saúl Ernesto Giménez y Domingo Soriano, venden a los señores Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Aurelio Mouro Becerra, Valentín Cao José Juárez Negreira, Antonio Luis Rodríguez, Benigno Eugenio Pérez Pena y Rainerio Beatriz, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1687, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.396-v13|12|57

Por cinco días. — El Escribano Manuel García Toledo, hace saber: que Pedro Bertirossi, vende a Emilio Angel Oldrati, Luis Carlos Oldrati y Amalia Oldrati de Dubini, el negocio de hospedaje, denominado "Hospedaje Triunvirato", ubicado en la calle CORRIENTES Nº 5217, Cap. Fed., libre de pasivo. — Dom. partes, en el negocio. — Recl. Ley, Escribanía García Toledo, 47 - 985, La Plata.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.029-v.12|12|57

Félix A. Machado, martillero público, oficinas Paraguay 5600, avisa que José Boero, Domingo A. Devecchio y Elsa Ceccarelli de Vizio, han vendido a Nicolás Angel Camelio, el garage de negocio denominado "El Pibe", ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 1343|5, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.192-v.12 12|57

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 - 7718 y 7983, avisan que Dositeo Rodríguez, Felipe López y Manuel Vidal venden a Emilio Blanco, Agustín Blanco, Jenaro Cotarelo, Isolina Suárez López y Antonio Pompo, su negocio de café bar, lunch y venta de helados, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1109, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.165-v.12|12|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Artículos para Vestir para Damas, Caballeros y Niños, Fantasías y Modas, sito en esta Capital calle CERRITO Nº 346. Vendedora: Norma Irma Moro de Rifice, domiciliada en la calle Brasil Nº 1057, Capital. — Compradores: "Rolor's S. R. L.", representada en este acto por los señores Jacobo Blausztein y Raúl Blausztein, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.6 12-Nº 10.213-v.12|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Pérez vende a Ceferino Fuentes y Gabriel Bartolomé, el negocio de almacén y bar, sito en la calle COCHABAMBA Nº 4102, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.830-v.11|12|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6295, avisan que los señores José Contreras, Ramón Pérez, José Choren, José Contreras Fernández y Francisco Contreras, venden a los señores José Allo, Sabino Monterroso y Manuel Villar, el negocio de café, bar y venta de helados denominado "Petit Molino", sito en la calle CASEROS Nº 2021, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.942-v.11|12|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Belia Rosa Eustelia Navarro de Pérez, vende al señor Martín Ramón Adorno, el 50 o|o proindiviso que tiene y le corresponde en el Hotel Residencial "Cavia" sito en la calle CAVIA Nº 3101, de Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Cangallo número 2384, Capital donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio.

$ 150.— e.5|12-Nº 10.000-v.11|12|57

"CH"

A. Martínez & Cía., martilleros públicos, avisan que Ginés Antonio Flores vende a los señores Edward Blanco y María García su negocio de "despacho de pan", sito en la calle CHACABUCO número 884, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.417-v.13|12|57

Magdalena Ceriani de Camarero transfiere a Florenciano Cea el negocio de ferretería, pinturería y bazar, instalado en CHIVILCOY 3312 y 3316, domicilio partes. — Reclamos en Escribanía Doctor Ricardo Alberto Busto, y escr. Carmen L. de Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 piso 6º, Capital Federal.

$ 100.— e.6 12-Nº 10.111-v.12|12|57

Arbeleche, Sironich y Fagilde, balanceadores, oficinas Santiago del Estero Nº 315, 3º P. ofic. 32|33, T. E. 38-6310 avisan que F. A. C. A. S. R. L. venden a Antonio Cebreiros, el negocio de tintorería, calle CHARCAS Nº 2945, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos ley

$ 100.— e.6|12-Nº 10.223-v.12|12|57

Agueda, Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio: que el señor Daniel Fernández vende a la señora Clotilde Fernández el negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS 2026, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del pasivo de dicho negocio. — Domicilio de las partes, en dicho negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º - 23, Capital Federal.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.021-v.12|12|57

"D"

Gutiérrez y Bergandi, martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1479, T. E. 40-7540, avisan: que de común acuerdo entre las parte, ha quedado anulada la compra-venta del negocio restaurant y bar, sito Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1100, Capital, que efectuaba el señor Carlos Lamas a favor de Genaro Romero y Joaquín Pandiño. Este edicto anula al Nº 63.716 publicado con fecha 12|8 al 19|8|57. Activo y pasivo a cargo del Sr. Lamas, domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.565-v.16|12|57

Manuel Alén, martillero público, avisa que Josefa M. de Figueira vende a Curt Altmann su negocio en el ramo de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, libre de toda deuda, multa o gravamen, sito en DIAZ VELEZ 5419, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Santiago del Estero 325.

$ 100.— e.9.12-Nº 10.405-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio, Feña Svtlitza vende Irma Aurelia López de Díaz, su negocio de mercería, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4131, Capital. - Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.353-v.13|12|57

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, calle Maipú Nº 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber que los Sres. Dante Arturo Bauchiero y Oscar José Bauchiero, transfieren el negocio de garage de su propiedad, ubicado en la calle DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nos. 876|78, de esta Capital, a favor de los Sres. Ricardo Novo González, Ricardo Alfredo Novo, Américo Oscar Capella y Eladio Novo, libre de toda deuda. —. Reclamos de Ley, al Escribano, domicilio contractual de partes.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.097-v.12|12|57

"E"

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos. Cangallo 315, escr. 143-144, avisan que Fernando Baldoni, Ignacio Garmendia, Jaime Creixell Alemañy y José Gigli venden a Santiago Alberto María Ainsworth su negocio de café, bar y casa de lunch sito en ENTRE RIOS 2082, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 9.722-v.13 12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|12 al 10|12|57.

El martillero público señor Jesús Fernández Villanueva, domiciliado en Montes de Oca 515, de esta Capital (matrícula Nº 1641), comunica que el señor Nicolás Tarasiuk vendió al señor Calógero Imbrosciano el taller mecánico situado en la calle ESCALADA 1412 de la Capital Federal. Reclamos de ley, Florida 32, piso 8º.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.604-v. 11|12|57

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, oficinas Quirno 15, que Esteban Nimo y Celestino Domingo Castellani, venden a Pedro Modesto Babio y Antonio Babio, negocio de almacén y bar, ubicado calle ESTADOS UNIDOS 2896|900 esq. DEAN FUNES 906, domic. ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 8.524-v.11|12|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|11 al 2|12|57.

"F"

J. Puente e Hijo (Sucesores C. y J. Puente), martilleros públicos, con oficinas en Gral. Artigas 5102, comunican que ha quedado sin efecto la transferencia del taller de la calle FRANCO 2465 que Rebi S. R. L. operaba a favor de Metal Mueble Funcional, S. R. L. por edictos del 23 al 29 de octubre de 1957.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.615-v.16|12|57

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Manuel María Prieto, Claudina Rosa Prieto y José Luis Prieto, domiciliados en la calle Río de Janeiro 247, dpto. 5, venden al señor José Valentín Bottegai domiciliado en la calle Virrey Cevallos 264, el negocio de "garage", sito en la calle FRAGA 648, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.872-v.11|12|57

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Luis Kalman, Carlos Kobetic, José Carlos Sánchez y Luis Vago venden a los señores José Fernández y Antonio Spinelli, el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1658, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.880-v.11|12|57

Se avisa por cinco días que la señora Dora Bevione de Fadel, domiciliada en Federico Lacroze 2716, Capital; vende a los señores Mahmud Yunes, José Iunes y Roberto Aurelio Scattarelli, domiciliados en Coronel Niceto Vega 5253, Capital; su negocio de restaurante, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle FEDERICO LACROZE 2716 de esta Capital. Deudas y gravámenes a cargo de la vendedora. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.834-v.11|12|57

"G"

Piaggio, Calvinho y Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Cap. Fed., avisan al comercio en general que Luis Amorín Francisco López (h.) y Bruno C. Moroni, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel Pazos y Fructuoso Fernández, el negocio de heladería, sito en la calle GRAL. HORNOS 233, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, de 15 a 19 horas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.336-v.13|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, venden a los señores Antonio Pompo, Emilio Sangil y José Iglesias, el negocio de hotel, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 143, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.309-v.13|12|57

Aviso Ley 11.867: Roberto Eduardo Zazzini, vende a Roberto Renzo, negocio de tapicería, decoraciones y muebles, GORRITI 4292|4300 esquina LAVALLEJA, domicilio partes. — Reclamaciones Ley, en el negocio.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.036-v.12|12|57

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Dionisio López Estoa y Severino López Estoa venden negocio panadería mecánica y venta de helados, sito GAVILAN 2138|40, Capital, a Ricardo Carlos Calvo, Juvenal Aroldo Errandonea y Manuel Anastasio Meza. Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.812-v.11|12|57

"H"

Manuel Antonio Vera, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Catalina Oliver viuda de Pereira, vende a Daniel Gutiérrez, su negocio de bazar y cigarrería, calle HUMBERTO Iº 1837, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 100.— e.10 12-Nº 10.532-v.16|12|57

"I"

Por cinco días se comunica al comercio en general que los señores José Angel Ponte, José Fernández y Romeo Pallestrini, venden a los señores Omar Canziani y Cía. el negocio de hotel y restaurante, sito en la calle INDEPENDENCIA 1020, de esta Capital. — Reclamos de Ley, en oficina del martillero Julio Carlos Fabre, Corrientes 127, Ofic. 608.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.796-v.11|12|57

"J"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de 5 días que don Moisés Garber, cede y transfiere a Mogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación compuesta por Bernardo Garber, Jorge Garber y Moisés Garber), el activo y pasivo de su fábrica de cintas elásticas establecida en la calle JUFRE 125 al 127, en virtud de transformar su negocio en dicha sociedad de responsabilidad limitada con incorporación de socios. — Reclamos de Ley, en Jufré 125, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100 — e.10|12-Nº 10.449-v.16|12|57

Se hace saber por cinco días que don Hipólito Montanari, domiciliado en la calle Carhué Nº 1976, Capital, vende a la señora Virginia Biazzutti de Gutiérrez, domiciliada en la calle Cosquín Nº 1952, Capital, el negocio (existencias e instalaciones) de venta de té, café y especias al por menor, sito en el local Nº 14 del mercado de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6817. Reclamaciones al escribano. Dr. Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre 430, escritorio 421.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.059-v.12|12|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Brión vende al señor Rufino Aurelio Godoy una parte mitad en el negocio de despacho de pan, calle JOSE BONIFACIO Nº 2499, domicilio de las partes. Haciéndose cargo los señores José Brión y Rufino Aurelio Godoy de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.104-v.12|12|57

"L"

Constantino Rodríguez Coto, martillero público, con oficinas en la Avenida Asamblea 1020, avisa que Victorio Generoso, Carlos Espósito y Antonio Espósito, venden su negocio de pescadería, sito en la calle LIBERTAD 283, a Juan Ohanessian. — Reclamos de Ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilios.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.486-v.16|12|57

El Dr. Julio Argentino Bellver, hace saber por el término de cinco días que Baco, Sociedad de Responsabilidad Limitada con administración en la calle LAVALLE 1473, piso 1º, Esc. 101|2 de esta Capital vende a Industrias Baco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el taller metalúrgico y fábrica de volcadores y carrocerías para camiones, sito en la calle Carlos Tejedor 56|72, Villa Pineral, Caseros, Provincia de Buenos Aires. Reclamaciones término ley, Lavalle 1473, piso 1º, escritorios 101|2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|12-Nº 10.614-v.16|12|57

José Diéguez, martillero público, con oficinas calle Uruguay 672, 1º, avisa que Félix García, vende su negocio de rotisería, restaurant y bar, sito en la calle LAS HERAS 2986, a los señores Jesús Espuñes y Juan Carlos Perrone. — Domic. partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.332-v.13|12|57

Se comunica que el señor José María Villar, cede los derechos y acciones en el estado en que se encuentran al señor Guillermo José Ferrero, sobre el negocio de panadería mecánica, sito en la calle LADINES 3855, Capital, quien se hace cargo de todo el pasivo existente, reclamos al cesionario en el referido negocio.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.409-v.13|12|57

El doctor Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Rayalco de Cohen y Cía.", integrada por Carlos y Moisés Cohen, dedicada al ramo de venta al por mayor de tejidos en general, con domicilio en LAVALLE 2656, 2º piso B, transfiere su activo y pasivo social a "Rayalco Sociedad de Responsabilidad Limitada", en constitución, —capital novecientos mil pesos m|n.— integrada por Carlos Cohen, Moisés Cohen y Nasim Cohen, la cual continuará en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso izquierda.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.215-v.12|12|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E.

37-6571, avisan: Distribuidora Florida, S. R. L. (capital m$n. 200.000.00) vende a Domingo Raúl Iacaruso y Juan Toscano negocio depósito de comestibles, sito LACAR Nº 3267. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n/oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.921-v.11|12|57

Se avisa que el señor Juan Kostinc, vende a los señores Rogelio D. Bonafina y Héctor A. Bonafina, taller mecánico, sito LOPE DE VEGA 2057, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de Lope de Vega 1335, Capital, que es de las partes.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.868-v.11|12|57

"M"

B. Olmos y Cía., martilleros públicos nacionales, Rivadavia 8724, Capital. — Comunican que la Sra. Josefa Bottelli Vda. de Colombo vende a los señores Esteban José Tenreiro y Héctor Alberto Palazzo su negocio de despacho de pan de la calle MORON 4722, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.493-v.16|12|57

Teodoro Merino, martillero público, avisa: Nicolasa Bartolo de Pozzi, vende negocio casa peinados, MONTAÑESES 2378 a Manuel López y M. Reyra. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal para esta transferencia. — Oficinas, Larrea 336, piso 4º, Depto. "A", T. E. 48-0823.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.467-v.16|12|57

Por 5 días, se hace saber, que la Sociedad "Villarmea Hnos." formada por Nicolás y Eladio Villarmea vende a "El Toresano, S. R. L.", el negocio de planta de fraccionamiento y depósito de vinos, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 2457. Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3º E, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.526-v.16|12|57

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2343, primero B, Capital Federal, avisa que Manuel Gómez, vende a los señores Luis Spazzali, Carlos Viviani y José María Rodríguez, el taller mecánico para automotores, ubicado en la calle MONROE Nº 4692, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.605-v.16|12|57

Rogelio Rodríguez y Cía., corredores balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo 1830, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Manuel Antonio Gette, pasa en venta al señor Víctor Esteban Zaballa su negocio del ramo de fiambrería y despacho de Comestibles al por menor, sito en esta Capital, en la calle MILLER Nº 3357, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.359-v.13|12|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Stábile vende a Jorge Mateo Otranto y Julio Carlos Lúgones su negocio carnicería, calle MARMOL Nº 1957. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.016-v.12|12|57

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Omar González vende, libre de toda deuda y gravámenes, a los señores Pascual Fuente, Agustín Fuente y Alberto Otero, su negocio en el ramo de hotel alojamiento, sito en la calle MEXICO Nº 835, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.051-v.12|12|57

Andrés Toscani, martillero público, oficina Florida 377, avisa que Alberto Pasquale vende a Julio Fernández Peón su negocio de exposición de vinos en la calle MAIPU 565. — Domicilio partes y oposiciones Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.804-v.11|12|57

José Murmis, procurador, con estudio en Corrientes 2880, avisa que David Murmis y Francisco Isaías Lubchansky venden y transfieren a don Samuel Lubchansky el negocio de fotografía de la calle MURGUIONDO 4176. — Reclamos de Ley, en Corrientes 2880, que es de las partes.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.835-v.11|12|57

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, comunica que los señores Angel Alfredo Domingo Sciarini y Edmundo Dante Sciarini venden un negocio del ramo de fiambrería y quesería, establecido en la calle MOZART Nº 211, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen, al señor Jesús Pena López. — Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, en sus oficinas.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.882-v.11|12|57

A los efectos del art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la Sociedad Mercantil Colectiva "H. A. Buscaglia - R. García Rabadán", dedicada a la industria de la construcción, con domicilio en MARIANO ACOSTA 587, Capital, se transforma en "H. A. Buscaglia - R. García Rabadán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, escribano Aramayo, Bartolomé Mitre 688, 5º piso, domicilio de las partes.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.953-v.11|12|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Eleuterio de Blas y Angel Blas, venden a Jaime Gorrochategui, Francisco Alberto Costa y Antonio Fernández, fábrica de pastas frescas y fiambrería, MEDRANO 96|98 esquina ANGEL PELUFFO, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.865-v.11|12|57

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5384 y 3701, avisan que por su intermedio el señor Emilio Romero Dosil, vende a los señores Rafael Zárate y Delfor Ricardi su negocio de hotel pensión, establecido en esta Capital, calle MORENO Nº 503, 2º piso, Dpto. 4, domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.944-v.11|12|57

"N"

Administración "Cangallo", D. Alberto Balsa, martillero público, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: que Emilio Luis Vanhoutte y Atilio Felipe Vanhoutte venden a Sara Raquel Rodríguez de Czobel su negocio de cine denominado "Decoto", sito en esta Capital, calle NUEVA YORK 3334. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100. —e.9|12-Nº 10.339-v.13|12|57

"O"

"Arnelli y Cía., S. R. L.", taller de automotores, con domicilio en Cabildo 832, transfiere su fondo de negocio ubicado en OLAZABAL 2541|2547, a "Cedama Distribuidora a Mayoristas Sociedad de Capital e Industria —socio capitalista Natalio Francisco Salvatori— domiciliados en Juramento 2016. Oposiciones escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, quinto piso, teléf. 31-0336|7.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.203-v.12|12|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros, que por su intermedio, Salvador González vende a Catalina Cabezas Vda. de Rébora, su despacho de pan, sito OLAVARRIA 1391|99, domicilio vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 100.— e|5|12-Nº 9.961-v.11|12|57

Avisa al comercio: José Parisi y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800 Cap. Federal, que, con su intervención, el señor Andrés Cacho, vende a la señora Petrona Bartolomé Moreno, su negocio de despensa, fiambrería, denominado "El Plata", sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE número 2378, Capital, libre de pasivo. — Reclamociones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.932-v.11|12|57

"P"

Avisa José María Luvelo, balanceador y martillero público, con oficinas calle Chilibroste Nº 5638, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, que los señores José María Spinella Denegri y Amelia Esther Spinella Denegri, venden a los señores Vito Antonio Di Palma Liotini y José Di Palma Liotini, el negocio de verdulería y frutería, situado en la calle PASAJE CHAJARI Nº 4585, de esta Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.616-v.16|12|57

Miguel Angel Barbone, martillero público, con oficinas en la calle Balcarce Nº 260, piso 5º "A" de esta Capital: avisa que Alberto Dell Aquila y Ricardo Ramón Roque Hernández venden a la firma Speroni y Zelaya, S. R. L. (en formación), su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la calle PEDRO GOYENA Nº 1399 esq. PUAN, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.630-v.16|12|57

Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Trofano, martilleros públicos, hacen saber al comercio que el señor Mario Arias, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle PEÑA Nº 2101, esquina JUNIN, al señor Victorino Arias. — Reclamos y partes, en nuestras oficinas, Av. Córdoba 1821, 2º piso, T. E. 41-8830.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.243-v.13|12|57

Se comunica al comercio en general que la razón social "Juan M. Guastavino S. R. L.", con fábrica de productos para limpiar, pulir y lustrar, en la calle PAVON 3213, Capital, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que giraba en plaza bajo la denominación de Juan M. Guastavino. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Pavón 3213, Capital Federal.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.373-v.13|12|57

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados Azcuénaga 75, P. baja, Capital, los señores Walter Edgardo Coccaro, Aníbal Ecio José Coccaro, Juan Manuel Coccaro, José Armando Coccaro, Roberto Osvaldo González, venden su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sita en esta Capital, calle PERU Nº 719|23, a los señores José Allande e Hijos, S. R. L. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Vendedores domiciliados mismo negocio. — Compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.411-v.13|12|57

A. Valdueza y Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan que los señores Santiago Domaso Ferraro, Carlos Félix Solano y Guillermo Castro Rodríguez, venden a los señores Vicente Ajia Pereyra, Faustino Vázquez Vázquez y Patricio Taboada, el negocio de copetín sito en la calle PUEYRREDON Nº 964, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.426-v.13|12|57

El doctor Aarón Paley, abogado interviniente, con estudio en la Av. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º, hace saber que José Bogdaño vende a Bernardo Paley, Rosendo Pérez y José Ignacio Martins, el negocio de copetín y bar sito en PUEYRREDON 1262, de esta Capital, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.271-v.13|12|57

Francisco A. Artusa y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón Nº 1117, Capital, T. E. 26-4563 y 4527, avisan que por su intermedio Stanislao Raczko vende, libre de deudas y gravámenes, a Francisco Muiño el negocio en el ramo de restaurante - cantina, sito en la calle PAVON Nº 2501, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.074-v.12|12|57

Todaro, Taranto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Patagones Nº 2181, Capital, avisan que los señores Agustín Pazos y Ricardo Atilio Manes, venden a los señores Pedro Balspek y Julio Burtoli, libre de deuda, su negocio de fiambrería, pizzería, rotisería y anexos que gira bajo el rubro de "A. Pazos, Sociedad de Capital e Industria", sito en la calle PATAGONES Nº 2501 esquina MANUEL GARCIA. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.183-v.12|12|57

Israel Novick, abogado, con estudio en Talcahuano 481, primer piso, avisa: que Jorge Edmundo Cogan vende a Juan Portnoy y Elías Bekerman el hotel "Waldorf", sito en PARAGUAY 450. — Reclamos término de Ley, en mi estudio, que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.820-v.11|12|57

Scabbiolo y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Edmundo González, Luis González y Héctor Ignacio González, venden a Segismundo Rodríguez y Eduardo Rodríguez, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, PEDRO GOYENA 1176, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.966-v.11|12|57

"R"

Bartolomé A. Fiorini, abogado, con estudio en Rodríguez Peña 651, planta baja, comunica que Pascual Avenando, por disolución de la sociedad que explotaba el bar y billares "La Armonía de Flores", calle RIVADAVIA 7270|74, ha cedido todo el activo y pasivo e integró fondo de comercio de su parte social a Alfredo Bocero. — Para reclamaciones ambas partes, constituyen domicilio en Rodríguez Peña 651, planta baja.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.280-v.13|12|57

Se comunica que "La Cordobesa" S. R. L.", con domicilio en la calle Garay número 4077, vende a los señores Nicolás Aversa y Héctor Leonardo Aversa con domicilio en la calle Rioja Nº 1262 piso 4º, el negocio de zapatería, sucursal Flores "Leonardo", sito en la calle RIVADAVIA 6836, local Nº 18. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli - Ríos, domicilio Florida 440, piso 1º, dpto. 2, Capital. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.947-v.11|12|57

"S"

Francisco Liotine y Antonio Scoccimaro, venden al Sr. Lorenzo P. de la Cruz y este compra el negocio de quesería y fiambrería ubicado en esta Ciudad, calle SUAREZ Nº 561, libre de pasivo y de personal. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 812, que interviene en esta operación por ambas partes y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.576-v.16|12|57

Manuel Saez, comunica que por error en las publicaciones del 13 al 26 de mayo de 1954, se anunció que la venta del hotel, pensión, despacho de bebidas y cervezas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 80|82, Capital; efectuada por José María González a Manuel Saez y Gonzalo Izquierdo, siendo que en realidad el comprador fué únicamente el Sr. Manuel Saez.
$ 100.— e.10|12-Nº 10.599-v.16|12|57

Mario Cagetti, martillero público, hace saber: Reinaldo Miguel Marchetti, vende al señor Pedro Luis Silvestri y señora Ema Josefa Polliotto de Silvestri, el negocio de florería, sito en la calle SUAREZ 328, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Olavarría 491, Cap. 21-7285, donde constituyen domicilio las partes.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.370-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Lidia Barredo, vende a Rodolfo Osvaldo Ponce, su negocio de buffet, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 4375. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.351-v.13|12|57

Mourente y Cía., S. A., Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, oficinas Av. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención, el señor Camilo Iglesias vende a Sargento Cabral, S. R. L. (Cap. $ 450.000), negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle SAENZ PEÑA Nº 529. — Domicilio partes: vendedor, mismo negocio. Compradores: Pepirí Nº 815, Cap. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.149-v.12|12|57

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, y en breve: Rivadavia 6195, piso 1º. Avisan: José Raúl Cafarelli y Luis Alberto García, venden a Isidro Subatovsky, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SIMBRON 5084, Cap. Fed. — Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.855-v.11|12|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor Horacio Chamadoira, vende a los Sres. Marcial Franco y Osvaldo Ezio Mori el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle SANTANDER Nº 5692 y Nº 5690, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.852-v.11|12|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros públicos que Isabel Carmen Vila vende a José Emiliano Lage, su despacho de comestibles y artículos envasados al por menor, sito SOMELLERA 864, domicilio vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley Bmé. Mitre 2117.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.962-v.11|12|57

Se hace saber por cinco días que el negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 877, que gira bajo el nombre de "My Hobby", continúa siendo de propiedad de la señora Gladys Nahir María Perazz, por haber quedado sin efecto la venta del mismo a favor del señor Vicente Silvio Machado, que se anunció los días 18, 19, 22, 23 y 24 de julio del corriente año en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil".
$ 150.— e.5|12-Nº 9.904-v.11|12|57

Se hace saber por cinco días: a) Que Ernesto Fernández transfiere a Alejo García Miguel, con efecto al 19 de enero de 1956 la parte que se le adjudicara en la disolución de la Sociedad Mayor González y Compañía, dedicada al ramo de balanceadores, martilleros públicos y comisionistas, que tuvo su domicilio en SARMIENTO 1495 de la Capital Federal cuya disolución fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 18 de julio de 1956, bajo el Nº 392, Folio 421 del libro 47, de Disoluciones Sociales. b) Que Prudencio Rodríguez, Pedro Alberto Fernández y Alejo García Miguel, transferirán sus partes que les han correspondido en la citada sociedad disuelta a la nueva sociedad Mayor, Rodríguez y Compañía a constituir con efecto al 19 de enero de 1956. — Reclamaciones de ley, a Mayor Rodríguez y Compañía, Sarmiento 1495, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 250.— e.5|12-Nº 9.948-v.11|12|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Ricardo Urrusuno firmó promesa de venta del hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle SALGUERO 1292, a la señora Elisa González de Carrasco. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.920-v.11|12|57

"T"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554: avisan al comercio que: los señores Antonio Matranga, Ramón Pereyra, Manuel Fernández, Manuel Rama, Cándido Estévez y Duilio Dal Porto, venden, a los señores Ramón Pereyra, Manuel Fernández, Casiano Domínguez, Manuel Baniello, José Manuel González, Domingo Albino Rodríguez Gil, Raúl Rodríguez, José Justel, José Díaz y Antonio Fernández, su negocio de restaurante y parrilla, denominado "La Campagnola", sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 356|58. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.583-v.16|12|57

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275 y 97-3323, avisan al comercio en general que los Sres. Manuel Cruz y Leoncio Benito Manchado, venden libre de todo gravamen a favor del Sr. Adolfo Serantes, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TUCUMAN 3095|99 esq. ANCHORENA, de esta Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestra oficina.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.787-v.11|12|57

Horacio Manuel Otero, martillero y comisionista público matriculado, avisa: Julián Alvarez vende a su socio Julián Barrondo parte mitad indivisa le corresponde quiosco venta cigarrillos, golosinas, anexos (explotaban soc. de hecho), sito TACUARI 90, domicilio partes. — Reclamaciones Ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.866-v.11|12|57

"U"

Con intervención del Escribano doctor Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Emilio Varela, con domicilio en la calle Uruguay 1082, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle URUGUAY 1078, Capital (ex Sucursal Nº 21), que el citado explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de Ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.277-v.13|12|57

"V"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1764, avisan: Juan Chimento vende a Enrique Tomás Franco y Vicente Roma, negocio de fiambrería y almacén de comestibles, sito en VENANCIO FLORES Nº 3201 esquina CUENCA Nº 108; domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.385-v.13|12|57

Martín Bisañez y Cía., balanceadores públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que doña María Bastida de Bastida vende a los señores Atilio Oscar Rodríguez (que firma A. O. Rodríguez) y Luis Enrique Martínez (firma Luis E. Martínez) su negocio de carnicería situado en la calle VALLE Nº 159 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.087-v.12|12|57

"W"

Se hace saber por cinco días que el señor Joel Koryto vende su establecimiento de taller de tornería y carpintería, si-

tuado en WARNES 751 a los señores Judel Szusterman y don David Salve. — Reclamos de Ley, a los compradores en su domicilio, Planes 985. — Interviene en la operación el Dr. Juan Gurevich.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.219-v.13|12|57

"Z"

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos con oficinas en Montevideo Nº 467, 2º piso, Capital al comercio avisan: Que los señores: Pedro Castro Alvarez y Francisco Remisch, venden a los señores Manuel Araújo y José Araujo, su negocio de despensa, sito en la calle ZAPIOLA Nº 4751|53, Capital Federal; domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.394-v.13|12|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Benito Fernández vende a Dalmiro Pereyra la parte mitad indivisa del comercio de almacén y mercado denominado "Mercado Dalbe" que funciona en ALVEAR 436 de COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT. — Reclamaciones y oposiciones ante Escribano Esteban F. Salso, cuyas oficinas de la calle Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, las partes constituyen domicilio especial al efecto.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.494-v.16|12|57

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 17 de diciembre, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de Antonio Vázquez, Serafín González, Arsenio Vázquez y Juan José Abalo, que giran "Vázquez, Abalo y Cía." (Sociedad de Hecho), las existencias del café bar "San Martín", situado calle ESMERALDA 284, domicilio de los mismos. Reclamaciones Ley 11867 mis oficinas.

$ 100.— e.10|12-Nº 10.560-v.16|12|57

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 11 de diciembre de 1957, el taller de tornería mecánica sito en la calle ZINNY 1455|57, por orden y cuenta de su dueño, señor Cataldo Russo con domicilio en el mismo.

Reclamaciones hacerlas Méjico 2175, Capital.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.949-v.11|12|57

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 17 de diciembre de 1957, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de jabón, sito en TIMOTEO GORDILLO 2357, Capital, por orden de Miguel Raffetto, Alejandro Rojo y José María Castaño con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº [illegible].972-v.11|12|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

R. A. LISTER & CIA., LTDA.
S. A., Comercial e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 16 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de 10 a 15 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 50 nuevas series de acciones de $ 100.000 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.579-v.12|12|57

Fiat Someca Construcciones Córdoba
C O N C O R D
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
A V I S O

Se informa a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, de conformidad con la autorización de la asamblea celebrada el 8 de julio de 1955, ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias —clase B— por un total de m$n. 50 millones que se ofrecen en suscripción a la par y pago al contado en el acto de la suscripción a los actuales tenedores de acciones en la proporción de una acción nueva por dos acciones poseídas. Las acciones a emitir tendrán goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. — El derecho de opción se ejercerá en la sede social, Sarmiento 767 y en los plazos estatutarios, contra presentación de los títulos accionarios. — Las acciones no subscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1[illegible]0.— e.10|12-Nº 10.555-v.12|12|57

A R C A D I A
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 10 de diciembre de 1957, se halla a su disposición en la sede social Córdoba 374, 2º piso, el dividendo del 10 % en acciones, resuelto por la asamblea celebrada el 31 de octubre último y conforme al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.10|12-Nº 10.566-v.12|12|57

NICOLAS CAPUTO
S. A. de Edificación
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha quedado en condiciones de ser suscripta y colocada a la par, la suma de $ 200.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto y con dividendo a partir del 1º de enero de 1957, sobrante de la última emisión y cuyo total estaba destinado al pago de honorarios del Directorio y síndico, situación que no pudo materializarse por no ajustarse a normativas reglamentarias.

La suscripción se registrará mediante el pago al contado en el momento de ser solicitada y contra la presentación del cupón Nº 4, en la secretaría de la sociedad, calle Chile 1449. — El pedido de suscripción comienza el día 16 y termina el 30 de diciembre de 1957. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 210.— e.10|12-Nº 10.50[illegible]-v.12|12|57

LUCINI & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que, a los efectos de pagar el dividendo del último ejercicio, se ha emitido la sexta y séptima serie de cuarenta mil acciones ordinarias cada una. Dicho pago será hecho mediante la entrega total de la sexta serie y de veinte mil acciones de la séptima. — El Directorio.

$ 120.— e.10|12-Nº 10.618-v.12|12|57

LEON ARENZON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la asamblea realizada el día 30 de abril de 1957, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de diez series de acciones de cuatrocientas acciones cada serie, de idénticas características a las ya emitidas, es decir, nominativas, ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, facultando al Directorio para elegir la oportunidad, forma y condiciones de pago de las respectivas emisiones.

Por su parte, el Directorio, en su reunión de fecha 4 de diciembre de 1957, haciendo uso de la facultad otorgada por la precitada asamblea, dispuso emitir la totalidad del aumento de capital autorizado por la referida asamblea, en la forma dispuesta en la misma. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última de las tres publicaciones en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 210.— e.10|12-Nº 10.604-v.12|12|57

GUILLERMO A. SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 423 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar un dividendo provisional pagadero en acciones liberadas, ordinarias, al portador, de categoría "A", con derecho a cinco votos por acción, equivalente a una acción por cada 3,5 acciones ordinarias en circulación. — También avisa que simultáneamente con el pago mencionado se ha resuelto rescatar las series 4 y 5 de acciones preferidas actualmente en circulación.

El pago del dividendo y el rescate enunciado se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, Perú 439, Capital, desde el día 14 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.10|12-Nº 10.474-v.12|12|57

LAKME S. A.
Industrial y Comercial
ACTA NUMERO DOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en su sede social, calle Colombres número cincuenta y uno, de esta Capital, los señores accionistas de Lakmé, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, al Folio número dos, en cantidad de once (ocho por sí y tres por poder), poseedores de un capital suscripto de Tres millones treinta y cinco mil pesos con derecho a once mil cuatrocientos seis votos para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial los días cuatro al ocho de Enero de un mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las nueve horas y treinta minutos, el señor presidente Don Cipriano Domingo De Crescenzo da por iniciado el acto, poniendo a consideración de la Asamblea, el primer punto de la Orden del Día que dice: "Aumento de Capital de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales". Al respecto el señor De Crescenzo señala que el desarrollo de los negocios sociales se ha operado dentro de un ritmo ascendente favorecido por la franca aceptación en plaza de los productos elaborados por la Empresa y que los índices de su desenvolvimiento financiero económico han puesto en evidencia que el capital actual resulta insuficiente para atender, dentro de un marco adecuado equilibrio, la incrementación de sus inversiones evolutivas. Por ello, agrega, el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo cuarto de sus estatutos, ha resuelto solicitar a la honorable asamblea General Extraordinaria la autorización correspondiente para elevar el actual capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, a la suma de diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la misma naturaleza que las existentes, reservándose el mismo la facultad de efectuar las emisiones en la oportunidad y por el monto que las circunstancias vayan aconsejando. Puesta a votación la propuesta del Directorio, resulta aprobada por unanimidad de votos presentes con abstención de los que corresponden a los miembros del mismo y de la sindicatura. A continuación, se considera el Segundo punto de la orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". A indicación del accionista señor Elvin Penillas, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos, designar al Dr. Isidoro Ruiz Moreno y al señor Ernesto Rizzo. Se deja constancia que la Asamblea se ha realizado sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las diez y quince horas.

$ 480.— e.9|12-Nº 10.392-v.11|12|57

C A P E S P A N
S. A. Comercial y Financiera

El Directorio de "Capespan" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a la par las series Nº 16 a 20, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de m$n. 200.000.— cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 1.000.000.—, las que gozarán de dividendo proporcional a partir de la fecha de su suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social dentro del plazo fijado por el mismo, en el local sito en la calle 25 de Mayo 267, de esta Capital. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.418-v.11|12|57

MAURA & COLL, S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000.00 c|l.), a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia establecido en el Art. 3º de los estatutos, los accionistas deberán concurrir a las oficinas de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 570, 7º piso, Capital Federal, dentro de los quince días de finalizada la presente publicación. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.307-v.11|12|57

TAILHADE, S. A. C. I. y F.

Comunica que su Directorio ha resuelto emitir 1.000 acciones ordinarias, clase "B", correspondientes a parte de la serie cuarta, las que serán integradas en el momento de su suscripción. Gozarán del dividendo desde ese día.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.325-p.11|12|57

L A B A R D E N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40 series de mil acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y a dividendo desde el 1º de enero de 1958. Los accionistas de acuerdo al Art. 4º de los estatutos, podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, opción que podrán ejercer hasta 15 días después de la última publicación del presente, dirigiéndose a las oficinas sociales. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.378-v.11|12|57

HURLINGHAM, S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.000.000.— v|nominal en acciones ordinarias, clase B. Dichas acciones se suscribirán entre los accionistas a razón de 1 por cada 5 de su tenencia durante el periodo 11 de diciembre al 30 de diciembre de 1957.

Nota: La suscripción se efectuará a su valor nominal. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.391-v.11|12|57

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de tres millones de pesos en acciones preferidas y dos millones de pesos en acciones ordinarias. Fíjase en quince días a partir de la última publicación de este aviso como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.338-v.11|12|57

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.
Gurruchaga 254, Capital

A los fines del uso de preferencia, se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir 10.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.341-v.11|12|57

LAMSON PARAGON, S. A.
Industrial y Comercial

A partir del 10 de diciembre de 1957, se procederá al canje de los certificados provisorios en circulación representativos de acciones ordinarias por los títulos definitivos, entregándose títulos que representan acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional nominales cada una por cada dos acciones ordinarias de cincuenta pesos moneda nacional nominales representadas por certificados provisorios. El canje se efectuará en las oficinas de Argentaria, S. A. de Finanzas, en horario bancarios. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.356-v.11|12|57

"LA AUSTRAL"
Compañía de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de diciembre del corriente año, se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias, liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio último, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.357-v.11|12|57

METALURGICA INDARBAL, S. A. C. e I.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la sociedad, se llama a suscripción e integración para antes del 27 del cte. mes, del saldo de 5.000 acciones ordinarias de la sociedad, correspondientes a la 4ª serie del capital.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.358-v.11|12|57

MIGUEL A. MATTAR E HIJO S. A
Ind., Com., Financ. e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas que, en reunión de Directorio de fecha 19 de noviembre de 1957, se ha resuelto emitir las series 42ª a la 61ª inclusive, de acciones ordinarias compuesta cada serie de 2.000 acciones, al valor nominal de $ 100 cada una, pagaderos al contado y hasta el 31 de diciembre de 1957, contra el cupón No 3. Se recuerda a los señores accionistas el derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos vigentes que también reglamenta las emisiones. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.403-v.11|12|57

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sucesivamente las series 51ª a 70ª, pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 3 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.429-v.11|12|57

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.

Se comunica a los accionistas que en la Asamblea realizada el 21 de diciembre de 1956, el capital autorizado fué aumentado a m$n. 8.000.000.—. El Directorio.

$ 60.— e.9|12-Nº 10.428-v.11|12|5

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial

El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 de diciembre de 1957, se abonará contra presentación del Cupón Nº 10, el Dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1957.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.433-v.11|12|57

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.

Se comunica que en virtud de lo establecido en el Art. 5º de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1957, ha aumentado el capital autorizado de la sociedad, de Diez a Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, disponiendo que las acciones que se emitan habrán de ser ordinarias y al portador y autorizando al Directorio a emitirlas cuando lo considere conveniente en una o más series determinando forma y modo de pago en el acto de cada emisión.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.437-v.11|12|57

"EL CERRITO"
S. A. Agrícola, Ganadera
EMISION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, a los efectos del artículo séptimo de los estatutos, que el Directorio de la misma ha resuelto emitir la décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta serie de acciones del capital social y que deben hacer uso de sus derechos antes del 20 de diciembre del corriente año. — El Directorio.

$ 90. — e.9|12-Nº 10.282-v.11|12|57

V. ZAMOLO Y CIA., SOC. ANON.
Constructora, Industrial y Comercial

En cumplimiento de disposiciones tomadas por el Directorio, esta compañía emitirá acciones de las series 36ª a 40ª, por la suma de cien mil pesos moneda nacional cada una, conforme a lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales; se dará preferencia a los accionistas que lo sean al vencimiento de la presente publicación, hasta el término de los quince días siguientes cuya adjudicación se hará a la par. Si no se cubriera la totalidad de la emisión, el sobrante se prorrateará en las condiciones fijadas por el Directorio entre los no accionistas que se hubiesen presentado a la suscripción. — Las acciones a emitirse participarán del dividendo íntegro que resulte del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1957. — A los efectos correspondientes pueden ser requeridos los informes necesarios en la gerencia de la compañía, San Martín Nº 575, segundo piso, los días hábiles de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 210. — e.9|12-Nº 10.279-v.11|12|57

ALBERTO J. ARMANDO
S. A. I. C.
PAGO DE LOS DIVIDENDOS DE LOS EJERCICIOS 1954|55 Y 1956|57

Se comunica a los señores accionistas, que están a su disposición los dividendos correspondientes a los ejercicios 1954|55 y 1956|57, del 4,5 o|o y del 36 o|o, respectivamente, sobre el capital integrado, según lo declarado por las asambleas generales ordinarias de accionistas del 9 de noviembre de 1955 y 31 de octubre de 1957. — Por el ejercicio 1955|56, no hubo declaración de dividendos. — Sede social: Avenida La Plata 2941, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 200. — e.5|12-Nº 9.800-v.11|12|57

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio respondiendo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, ha emitido cinco series de acciones ordinarias, clase "B", con un voto, valor de $ 200.000.— m|n., cada serie y por un total de un millón de pesos moneda nacional.

De esta emisión dos series de $ 200.000 m|n. y por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional se destina a la suscripción, entre los accionistas, la que deberá registrarse antes del día 20 de diciembre de 1957 y pagarse en el momento de la suscripción. — Las acciones llevarán adherido cupón enero de 1957.

El remanente de $ 600.000.— m|n. está destinado al pago del dividendo, en especie, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1955 y 1956.

En la secretaría societaria, Chile 1449 pueden recabarse antecedentes. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.5|12-Nº 9.886-v.11|12|57

Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCIÓN
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES
SUPLEMENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, Miércoles 11 de Diciembre de 1957 — Nº 13522

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CENTRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número noventa y cuatro: En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días de junio de mil noveciento cincuenta y siete, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Joaquín Franco, español, casado en primeras nupcias con doña Araceli Benito, industrial, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro; el señor don Juan D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Rufrano, industrial con el mismo domicilio del anteriormente nombrado, don Eduardo Francisco Ferro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Degiorgi, comerciante, domiciliada en la calle Benito P. Galdós tresciento cuarenta y siete, y el señor don Juan Carlos Alberto Ferro, también argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Elsa Capurro, con domicilio en la calle Humberto Primero mil doscientos cuarenta y siete, piso segundo, departamento veintiocho, de profesión ingeniero civil, todos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto, mayores de edad, de mi conocimiento de todo lo que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en la Capital de la República Argentina bajo el rubro social de "CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen un mil ciento cuarenta y cuatro, segundo piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la ciudad de Buenos Aires o cualquier otro lugar de la República o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a actividades financieras e inmobiliarias, compra-venta y construcción de propiedades, propias o de terceros, acordar y solicitar préstamos hipotecarios o bancarios propios o de terceros y otra actividad afín, que juzguen convenientes al mejor desempeño y desenvolvimiento del objeto social. Dentro de las operaciones inmobiliarias las mismas podrán abarcar las comprendidas en la ley nacional número trece mil quinientos doce (propiedad horizontal) y sus decretos reglamentarios nacionales y provinciales. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, totalmente integrado, conforme al balance practicado por los contratantes a la fecha, y en la siguiente proporción: Eduardo Francisco Ferro veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos legales Juan Carlos Alberto Ferro, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Joaquín Franco, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, y Juan D'Angelo, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Quinta: Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que serán designados, en el futuro, por mayoría, quedando nombrados en este acto gerentes, los socios señores Joaquín Franco y Eduardo Francisco Ferro, que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, las siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuantos se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o de cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aun por plazo mayor que el legal), con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación, sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, damientos; prestar o exigir fianpas o dedamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos; y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlo, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones, y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad bancarias oficial o particular, sus sucursales, agencias en cualquier lugar de la República y|o del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés, con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de interés; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los bancos nombrados y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza, o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficinas de Tierras, de Patentes de Invención, secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social; fijar qué remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier conceptos o título y dar recibos, cartas de pagos o cancelaciones; n) Solicitar el Registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y sus transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos y privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que sean meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mayor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. Sexta: Asambleas, reuniones o acuerdos de los socios: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deban resolverse según se establece en el presente contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos, las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, en el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán sus personerías con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposición distinta de ese contrato. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen al capital social. Séptima: Balances y distribución de utilidades: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, una vez deducidas las reservas de ley, así como cualquier otra reserva que de común acuerdo convengan los socios, el remanente se distribuirá entre los mismos en la proporción de sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades determinadas en el balance general el treinta y uno de diciembre de cada año, le serán acreditadas en sus cuentas particulares, luego de aprobado dicho balance en asamblea de socios, que deberán celebrarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. Esas cuentas quedarán libres, a disposición de los socios, salvo resolución en contrario de la mayoría de votos de capital. Octava: Capital social, ampliación: El capital social podrá ser ampliado, por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de los socios hiciera uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento del capital por uno de los nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptare como tales. Novena: Casos imprevistos: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio respectivas. Décima: Cuestiones sociales, arbitraje: Cualquier duda o divergencas que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallo, en su caso, serán inapelables. Undécima: Delegación de la firma social: La firma social podrá ser delegada en cualquiera de los socios que tenga el uso de la misma, con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Duodécima: Disolución y liquidación de la sociedad: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviere en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. Si los sucesores del ex socios no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el siguiente apartado; b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiere en concepto de cuotas utilidades o créditos de cualquier naturaleza según el balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que lo acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores de

aquél en dinero en efectivo; e). Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. Si a la expiración del término estipulado para la duración de este contrato o si durante la existencia de la sociedad se retirara alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los otros socios optar por continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondiera en la sociedad, que se determinará y pagará en la forma y plazos establecidos precedentemente en esta misma cláusula. Décimotercera: Extracción de fondos sociales: Toda extracción de dinero de la sociedad que efectúe un socio por sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuídas conforme a los balances debidamente aprobados, cuyo retiro hubiera sido autorizado por los gerentes de la sociedad o los socios, serán considerada como préstamo y devengará un interés anual que se estipulará por mayoría de votos de capital, en cada caso. Décimocuarta: Fiscalización de los negocios sociales: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí, y por sus representantes, los libros, cuentas y papeles sociales. Décimoquinta: Gerentes. Remoción: En caso de incapacidad física, inconducta, extralimitación de facultades, culpa, negligencia o ausencia injustificada y reiterada del gerente o gerentes, podrá la sociedad proceder a su inmediata remoción del cargo mediante la resolución de los socios por mayoría de votos, como así mismo separarlo de la calidad de socio, siendo los gastos que por estos hechos se originen a cargo exclusivo del socio gerente removido o separado. Décimosexta: Socios. Ausencia temporal o definitiva: El socio que resolviera ausentarse temporal o definitivamente del lugar de sus actividades habituales al servicio de la sociedad, deberá comunicar previamente su decisión a los demás socios a fin de convenir, de común acuerdo, la forma y modo de reemplazarlo. Bajo de las dieciseis cláusulas que anteceden las partes dejan definitivamente constituída la sociedad "CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura a los comparecientes se ratifican de conformidad y firman por ante mí, de la manera como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron don Eligio Aldo Debernardi y don Victor Ricardo Hornos, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. Sigue a la otorgada en este mismo Registro, al folio dosciento veintidós y lleva el número noventa y tres, de fecha de hoy. — J. Franco, J. D'Angelo, Eduardo Ferro, J. Ferro. — Tgo.: E. A. Debernardi. Tgo.: Victor R. Hornos. Hay un sello, ante mí B. H. Natal, concuerda con su matriz, doy fe que paso por ante mí al folio doscientos veintitrés de este registro trescientos treinta y seis, doy fe. Para los interesados expido la presente copia de testimonio, la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 950 — I. 11|12 — Nº 2969 — V. 11|12|57

R. MARTINEZ y HERMANOS"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos veintisiete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y site, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Raúl Antonio Martínez Carnicero, casado, español, don Román Martínez Carnicero, casado, español, don Antonio Martínez Marín, soltero, español y don Julio Gil, casado, español, todos domiciliados en la calle Corrientes número tres mil seiscientos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con efecto retroactivo al día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas hasta la fecha, han resuelto constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar las operaciones de la anterior sociedad "R. MARTINEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPANSABILIDAD LIMITADA" disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada por ante mí al folio mil doscientos cuarenta y nueve, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmando todas las operaciones efectuadas hasta la fecha, declárase constituída entre don Raúl Antonio Martínez Carnicero, don Román Martínez Carnicero, don Antonio Martínez Marín y don Julio Gil, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto continuar explotando el ramo de Tienda, Mercería y sus anexos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos, con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio denominado "LA AURORA" que tienen instalado en esta ciudad, calle Corrientes número tres mil seiscientos, esquina a la de Billinghurst, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de " R. MARTINEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número tres mil seiscientos. Tercero. La Sociedad tendrá una duración de seis años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. No obstante este plazo, una vez transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cuyo caso deberá dar aviso previo a los otros por escrito y con seis meses de anticipación y el haber que correspondiere al socio saliente, si los otros socios resolvieran continuar explotando el negocio, le será abonado en la siguiente forma: sexta parte al contado, sexta parte a seis meses, sexta parte a doce meses, sexta parte a diez y ocho meses, sexta parte a veinticuatro meses y sexta parte a treinta meses, contados estos plazos desde la fecha del balance que deberá practicarse a tal fin y con el ocho por ciento de interés anual que se liquidará con cada una de las cuotas. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas totalmente por los socios en mercaderías, instalaciones y deudores varios, pertenecientes al referido negocio, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Señor Raúl Antonio Martínez Carnicero: Ciento cuarenta cuotas; señor Román Martínez Carnicero: ciento treinta y cinco cuotas; señor Antonio Martínez Marín: Cincuenta cuotas y señor Julio Gil: veinticinco cuotas, todo de acuerdo al balance practicado con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que en copia firmada por los socios agrego a la presente. Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios. Sexto: La Sociedad será administrada por don Raúl Antonio Martínez Carnicero, don Román Martínez Carnicero y don Antonio Martínez Marín en calidad de "Gerentes", quienes en tal carácter llevarán la contabilidad social y usarán indistintamente la razón social adoptada "R. MARTINEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acompañada de su firma personal para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. b): Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Bolsas de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos con anterioridad y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, u otras obligaciones en pago, innovaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Control de Cambios, Banco Central de la República Argentina, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Séptimo: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual, una vez examinado por los socios y estando con él conformes, será firmado dentro de los diez días de ejecutada la operación. De las utilidades que de él resulten ,se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Señor Raúl Antonio Martínez Carnicero: treinta y nueve por ciento; señor Román Martínez Carnicero: treinta y cinco por ciento; Antonio Martínez Marín: diecisiete por ciento y Julio Gil: nueve por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Cada uno de los socios retirará mensualmente en concepto de sueldo y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", las siguientes sumas: Raúl Antonio Martínez Carnicero: dos mil quinientos pesos moneda nacional; Román Martínez Carnicero: Dos mil quinientos pesos moneda nacional; Antonio Martínez Marín: dos mil quientos pesos moneda nacional y Julio Gil: un mil ochocientos pesos moneda nacional hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, percibirá la suma de dos mil pesos moneda nacional, y desde esta fecha en adelante dos mil quinientos pesos moneda nacional. Noveno: Los saldos que se acreditaren a favor de los socios en "Cuenta Corriente", gozarán de un interés del diez y ocho por ciento anual. Décimo: El socio que con sus procederes se constituyere en un elemento perjudicial para los intereses sociales, podrá ser separado de la sociedad si a juicio de los demás socios por mayoría de capital lo creyeren prudente a fin de velar por los mismos intereses. En tal caso, el haber que por capital, utilidades y reservas correspondiera al socio saliente, le será abonado en la misma forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado hasta la terminación del primer ejercicio, en cuya oportunidad los socios sobrevivientes o capacitados, por mayoría de capital, decidirán si éstos se incorporan o no a la Sociedad, debiendo en caso afirmativo unificar su representación en el seno social. De lo contrario, si se resolviera excluir de la Sociedad a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, el haber que por todo concepto les correspondiera, que se establecerá de acuerdo al balance practicado por finalización del ejercicio, les será abonado en la misma forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. Duodécimo: Esta Sociedad no se considerará disuelta por el mero vencimiento del plazo fijado, pues ella continuará de hecho entre los socios hasta el día en que se disuelva por escritura pública. Décimotercero: En los casos de retiro voluntario de un socio, de exclusión a que se refiere la cláusula décima, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no se considerará suma alguna en concepto de "llave del negocio". Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de su disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Francisco Yennaccaro y don Jorge Aldo Di Tomaso, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Raúl A. Martínez. Román Martínez Carnicero. Antonio Martínez Marín. Julio Gil Pinto. J. A. Di Tomaso. F. Yennaccaro. Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y tres del Registro número doscientos de mi Adscripción, doy fe. Para la Sociedad "R. MARTINEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos; un millón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete; un millón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho; un millón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Modesto D'Alessio. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1957.
Dr. Ricardo Sylvester, Secretario.
$ 660 — e.|11|12 — Nc 2966 — V.|11|12|57

"MARSAN"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naciona. en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos el señor Luis Hermenegildo Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.756.175, domiciliado en la calle Boedo 570, Lomas de Zamora y el señor Juan Alberto Martínez, argentino, casado, cédula de identidad de la policía federal Nº 7.333.956, domiciliado en la calle Cerrito 1019, 2º piso "B", de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley respectiva y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: la Sociedad girará bajo la denominación de MARSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representación dentro del país o fuera de él. Segunda: Duración: el término de duración de la sociedad se fija por un año a contar de la fecha y se considerará prorrogado por uno o más períodos iguales si ninguno de los socios comunicase lo contrario por telegrama colacionado y con sesenta días de anticipación a la terminación de cada año. Tercera: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, permuta, districución, representación, importación, exportación de mercaderías y materias primas en general y en especial la explotación de la representación del Instituto LINGUAPHONE, de Londres Además podrá celebrar cualquier acto, contrato y operación definida por el artículo 8 del Código de Comercio, las leyes o decretos en vigor o a dictarse y que es él

directa e indirectamente destinadas a facilitar su desenvolvimiento social. A estos fines la socieda.. podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos así como también operar con los Bancos Nacionales o Provinciales y en particular con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Cuarta: Capital: el capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1000) cada una y es suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de cincuenta (50) cuotas don Luis Hermenegildo Sánchez y cincuenta (50) cuotas don Juan Alberto Martínez conforme al balance adjunto; quedando estos bienes tranferidos a la Sociedad en pleno dominio. De los valores asignados se hacen responsables los socios conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.645. Quinta: Gerencia: la gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Luis Hermenegildo Sánchez y don Juan Alberto Martínez, quienes la ejercerán simultánea o indistintamente. El uso de la firma social estará cargo de ambos socios que firmarán indistintamente, con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, sin otras restricciones que la de no comprometerla en negocios ajenos a giros del comercio o en prestaciones gratuitas. Por este contrato se les considera no solo mandatarios generales sino también se les confiere todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos 1881 al 1888 del Código Civil en lo que concierne al objeto de este contrato. Sexta: Inventario, Balance y Utilidades: el 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. Sobre los valores de activo se efectuarán las amortizaciones que estimaren convenientes y que sean aceptadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas respectivas. Las pérdidas de la sociedad serán soportadas en igual proporción que las ganacias. Séptima: Disolución: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, sus sucesores podrán pedir su incorporación a la sociedad, unificando la representacion o vender su parte a terceros, pero en este caso es necesario el consentimiento del socio restante. Octava: Liquidación: la liquidación de la sociedad sea cual fuere el causa, estará a cargo de los socios Luis Hermenegildo Sánchez y Juan Alberto Martínez, debiendo los liquidadores, una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, restituir los capitales suscriptos e integrados y adjudicar el remanente de acuerdo a la distribución consignada en la cláusula sexta. Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios o entre un socio y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz durante la existencia de la sociedad o con motivo de la disolución, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto, designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes otorgantes firman el presente contrato en prueba de conformidad, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán 2007, de esta Ciudad. Luis Hermenegildo Sánchez. Juan Alberto Martínez.

Buenos Aires, octubre 11 de 1957.

Dr. Ricardo Sylvester, Secretario.

$ 330 — I.|11|12 P Nº 3011 — V.|11|12|57

"RACUBE"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de agosto de 1957, entre Samuel Ernesto Racubian, Jorge Racubian, Margarita Catalina Rosso, Natalio Colodner, María Racubian de Markarian y Samuel Markarian, en su calidad de únicos integrantes de la razón social RACUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto su contrato social en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 14 de octubre de 1952 bajo el Nº 2610, al folio 102, del libro veintitrés, de sociedades de responsabilidad limitada, convienen celebrar entre los dos primeros por una y los restantes cuatro socios por la obra, el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales: 1º) Margarita Catalina Rosso, Natalio Colodner, María Racubian de Markarian y Samuel Markarian por una parte y cada uno por su propio derecho, venden, ceden y transfieren en favor de Samuel Ernesto Racubian y Jorge Racubian por partes iguales, las cuotas que cada uno de ellos posee según contrato social, en la mencionada sociedad; 2º) Los nombrados cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de los cesionarios, la suma de pesos veintiséis mil ochocientos moneda nacional, María Racubian de Markarian; pesos veintiséis mil ochocientos moneda nacional, Samuel Markarian; pesos cuatro mil setecientos, Natalio Colodner, y pesos cincuenta mil moneda nacional, Margarita Catalina Rosso, dando todos ellos con el presente y por dichas sumas, el más perfecto recibo y carta de pago total; 3º) En las sumas expresadas y abonadas precedentemente, ha sido convenida el precio total de las presentes cesiones y por el valor nominal de las cuotas según contrato. Con anterioridad a la firma del presente, los cedentes han retirado de la sociedad, todas las sumas que les correspondía por utilidades y/o cualesquier otro concepto, hasta la fecha, por lo que nada más en adelante podrán reclamar; 4º) En virtud de lo expuesto, los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios todos los derechos que les correspondía o podía corresponderles en la sociedad y los subrogan en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y los facultan para que inscriban el presente. Los cesionarios lo aceptan y en tal virtud quedan colocados en el mismo lugar, grado y prelación que poseían hasta el presente los cedentes por las cuotas cedidas. En consecuencia, los cedentes nada podrán reclamar en adelante de los cesionarios y|o de la sociedad cuyas cuotas ceden ni ejercitar derecho o acción alguna de los que poseían con ocasión de la relación social que para ellos se extingue; 5º) En virtud de la compra de cuotas realizada, los socios Samuel Ernesto Racubian y Jorge Racubian, resuelven realizar las siguientes modificaciones sociales: Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos cuarenta mil moneda nacional, dividido en 2400 cuotas de $ 100 cada uno de los que el socio Samuel Ernesto Racubian posee e integra la cantidad de 1202 cuotas con un total de pesos ciento dos mil doscientos moneda nacional y el socio Jorge Racubian 1198 cuotas por un total de ciento diecinueve mil ochocientos moneda nacional. Décima: Las utilidades o pérdidas se repartirán entre los socios por partes iguales y previo a su reparto se efectuarán las reservas legales que correspondan. Décimaprimera: Se suprime. En todas las demás cláusulas o parte del contrato social original y sus complementarios y ampliatorios que existan, que no hubieran sido objeto de expresa reforma, el mismo será de estricto y total cumplimiento y vigencia; 6º) Todas las partes intervinientes en el presente contrato, aclaran expresamente que el contrato original mencionado al comienzo ha sido prorrogado por contrato inscripto el 26 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3253 al Fº 64 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De conformidad y luego de leer y ratificarse, las partes firman el presente en un solo ejemplar, en lugar y fecha arriba mencionados. — Firmado: Jorge Racubian, E. Racubian, M. R. de Markarian, Samuel Markarian, Margarita Catalina Rosso, N. Colodner.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 260 — I. 11|12 — Nº 3043 — V. 11|12|57

"BUCHINGER y CIA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto: TESTIMONIO. AUMENTO DE CAPITAL. Entre los señores Mauricio Buchinger, Elena Netzer de Buchinger y Gideón Alejandro Barbosch, argentinos, mayores de edad, casados los dos mencionados en primer término y soltero el señor Barbosch, quien concurre a este acto en representación del señor Eugen Goldenberg, según surge del poder especial que se acompaña al presente, domiciliados todos en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso segundo, Capital Federal, y en su carácter de únicos integrantes de la razón social "BUCHINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos siete, al folio cuatrocientos veinte, del libro número treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación realizada de ese mismo contrato, según inscripción en el mencionado Registro con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ochenta y dos, al folio ciento treinta y dos, del libro número treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: PRIMERO: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, se eleva el capital social de la firma, que era de un millón de pesos moneda legal, a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en la actualidad totalmente integrados, según surge del balance general practicado ese día, y que forma parte integrante del presente, y representados por los bienes muebles, créditos a cobrar, documentos, mercaderías, disponibilidades, etc., de acuerdo a las constancias del referido balance. SEGUNDO: De resultas de ello, el capital social de la firma queda dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Mauricio Buchinger aporta seiscientas cuotas por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos nacionales; la señora Elena Netzer de Buchinger aporta trescientas cuotas por un valor total y en conjunto de trescientos mil pesos nacionales y el señor Eugen Goldenberg setecientas cuotas por un valor total y en conjunto de setecientos mil pesos nacionales. TERCERO: Se hace constar expresamente que el aporte del señor Eugen Goldenberg, que en un principio fue de cincuenta mil francos suizos, al cambio libre en esa fecha, lo que hacía un total de trescientos sesenta mil pesos nacionales, más su incorporación de capital por el presente, que es de trescientos cuarenta mil pesos nacionales, equivalentes de cuarenta mil francos suizos, al cambio libre, está totalmente garantizado en esa moneda por parte de la sociedad, quien, en el caso de disolución de la misma o bien por retiro del señor Goldenberg, reintegrará a éste la cantidad de noventa mil francos suizos, siendo de exclusiva cuenta de la sociedad las diferencias de cotización que pudieran ocurrir para realizar la operación del reintegro. CUARTO: Se conviene fijar la fecha de los futuros balances generales, el día veintiocho de Febrero de cada año. QUINTO: Todo lo no considerado específicamente en el presente, queda pactado en la misma forma en que lo fue en el contrato inicial y su modificación posterior, mencionados en la introducción de este acto. De común acuerdo firman los contratantes, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. M. BUCHINGER, ELENA BUCHINGER, p. p. EUGEN GOLDENBERG, G. BARBOSCH.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1957.

Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

$ 220 — e. 11|12 — Nº 3129 — V. 11|12|57

DEPOSITO SAN ESTEBAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: CONTRATO DE SOCIEDAD.— Entre los señores Alberto Fernández Iglesias, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Rafaela tres mil ochocientos ochenta y seis, departamento B, y Justo Fernández Gómez, español, viudo, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Bolivia un mil trescientos diez y siete se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, a regirse por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de DEPOSITO SAN ESTEBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: la sociedad podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, actualmente en esta capital, calle Bolivia un mil trescientos diez y siete funcionará su administración, y en la calle San Martín setecientos sesenta y cinco, Morón, Provincia de Buenos Aires, el depósito. Asimismo podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país. Tercera: La sociedad se dedicará a la compra-venta de materiales ferrosos y no ferrosos, chatarra de hierro, fundición, motores, calderas, chapas, perfiles, cortes de chapa, su importación y exportación, y toda otra clase de actividades afines. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de octubre del corriente año. Si con noventa días de anticipación al vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios se opusiera por comunicación formal, este contrato quedará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente. Quinta: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Alberto Fernández Iglesias suscribe cien cuotas, representativas de cien mil pesos moneda legal y Justo Fernández Gómez suscribe las cien cuotas restantes, representativas de cien mil pesos moneda legal; dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por el estado general de la sociedad, resultante del balance de constitución que se ha practicado de conformidad a los efectos de la presente. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán con el carácter de "gerentes". Los "gerentes" deberán actuar en forma conjunta para resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. La firma social será la propia de cada uno de ellos precedida de la razón social y seguida de la mención "Gerente". Séptima: Los socios no podrán comprometerse en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario y balance general de la sociedad, las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidos, el fondo de reserva legal y las amortizaciones y previsión que correspondan se distribuirán entre los socios por partes iguales. En idéntica proporción se contribuirá a las pérdidas si las hubiere. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder cuota alguna de su capital a terceros, sin el consentimiento del otro socio expresado en el libro de actas. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para ello unificar su personería en un solo representante. Si no optasen por la continuación de los negocios el otro socio tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas que al mismo correspondieren. La opción deberá comunicarse por escrito dentro de los noventa días de producido el fallecimiento, la falta de esta comunicación dentro del plazo prefijado se considerará como renuncia al derecho de continuar en la sociedad. Décimaprimera: No obstante el plazo indicado en la cláusula cuarta, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios si luego de practicado un balance general se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento del capital. En caso de que la sociedad deba disolverse, esta operación se llevará a cabo entre los socios, o por personas que designen los mismos, que podrá ser ajena a la sociedad. Décimasegunda: Las dudas, diferencias o dificultades que se suscitaran entre los socios, serán resueltas por un único árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado por los mismo y si no se pusieran de acuerdo en su designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el fallo del arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género de nulidad. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad DEPOSITO SAN ESTEBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, firmando en prueba de conformidad los socios, en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Firmado: A. Fernández Iglesias. J. Fernández Gómez.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957.

Dr. Ricardo Sylvester, Secretario.

e. 290 — I.|11|12 — Nº 3145 — V.|11|12|57

RICAGNO y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Aroldo Agustín Ricagno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca número dos mil doscientos dos, Capital, Alberto Manuel Ricagno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Adolfo Pedro Carranza número tres mil diez y siete, departamento "B", y la señora Isabel Rava de Ricagno, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada también en Adolfo Pedro Carranza número tres mil diez y siete departamento "B", resuelven en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo prescripto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, y que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "RICAGNO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en la calle Nazca número dos mil doscientos dos, Capital Federal, y con facultades para cambiar dicho domicilio adonde le conviniere y de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior del país. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos derivados del cuero en general, cueros, maquinarias para calzado, accesorios, compra-venta de cualquier tipo de artículos o mercaderías aun cuando no deriven del cuero, maquinarias de cualquier tipo, automotores. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración de artículos derivados del cuero, a la curtiembre de cueros crudos, y en general a cualquier actividad comercial que se licita y no atente contra la moral y buenas costumbre. Podrá también dedicarse a la importación y exportación de los artículos citados y de cualquier otro que le conviniere. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del día primero de octubre próximo, fecha en que se iniciarán las actividades comerciales de la sociedad. Empero, cualquiera de los socios podrá retirarse con anticipación al plazo fijado con un aviso por telegrama colacionado con una anterioridad de tres meses. El retiro de uno solo de los socios no producirá la disolución social, siempre y cuando los restantes adquieran las cuotas del que se retire. Cuarta: El capital social se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000.—) dividido en ocho mil cuotas de cien pesos cada una, las cuales se dividen en la siguiente forma: Aroldo Agustín Ricagno, seis mil cuotas o sean, seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.—); Alberto Manuel Ricagno cien cuotas o sean, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) y la señora Isabel Rava de Ricagno mil novecientas cuotas, o sean, ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 190.000.—). Quinta: Los capitales suscriptos en el artículo anterior son integrados en este acto con los bienes que se agrupan en los rubros detallados en Balance que se acompaña al presente contrato, y del cual forma parte integrante con certificación por Contador Público Nacional. Se aclara, asimismo, que los valores de inventario de las distintas partidas han sido tomados a precios corrientes de costo y de ninguna forma superiores a los precios de plaza en el momento de la firma del presente contrato, siendo además perfectamente conocidos por los socios integrantes. Sexta: La administración y gerencia estará a cargo exclusiva del socio Aroldo Agustín Ricagno, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, con la sola limitación de que no podrá comprometer la firma en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Se aclara, asimismo, que en el caso de ausencia o impedimento para administrar la sociedad podrá reemplazar al señor Aroldo Agustín Ricagno, la socia Isabel Rava de Ricagno con iguales atribuciones, previa información a las entidades bancarias con que trabaje la firma social por parte del señor Aroldo Agustín Ricagno. Séptima: Todos los años el día treinta de setiembre de cada año se practicará un Inventario General y Balance de acuerdo a las normas usuales. De los resultados habidos, si son ganancias se separará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta el máximo exigido por la ley respectiva, y el resto se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Si los resultados fueren negativos, la distribución se hará de igual forma. Octavo: Será atribución de la gerencia, toda aquella necesaria para la conducción del objeto social y logro de resultados positivos comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la esencia de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y de cualquier otro Banco público o privado, sea nacional o extranjero, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato o anteriores; c) Tomar dinero prestado a interés, de las mencionadas instituciones bancarias o de cualquier individuo o entidad, financiera o comercial e industrial, prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquiera sea el modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total y parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Solicitar la convocación de acreedores de la sociedad o la quiebra de la misma y de sus deudores; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos con todas las cláusulas inherentes al mandato inclusive las de substituir, transar y celebrar arreglos judiciales o privados; k) Formular protestas y protestos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos relacionados con la administración social; m) Firmar contratos de locaciones por cualquier tiempo, y en general cualquier actividad que le sea necesaria para la buena conducción de los negocios. Novena: Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos con las limitaciones que impone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las decisiones tomadas serán asentadas en un libro de Actas rubricado al efecto. Décima: En caso de fallecimiento o incapacitación total del socio gerente, la sociedad se disolverá, liquidándose la sociedad, salvo en el caso de que los socios restantes resolvieran continuar con los negocios sociales debiéndose en ese caso designar un socio gerente o varios. Si el impedimento fuera temporario de acuerdo a un dictamen establecido de acuerdo a las normas que más abajo se indican, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta. En este caso el dictamen reemplazará a la comunicación que debe efectuarse a las instituciones bancarias relacionadas con la razón social. Se establece que si el impedimento del socio gerente se relacionara con su salud, el dictamen deberá ser firmado por dos médicos de registro legista, y si no tuviera relación con el estado físico, deberá ser firmado por un abogado y un contador público nacional, indicando en ambos casos la causa que determina el impedimento y el tiempo probable a durar. Undécima: En caso de divergencias suscitadas durante la vigencia del presente contrato, o en caso de dudas de aplicación, los socios se comprometen a someterse a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte divergente, los cuales si no llegan a acuerdo designarán a su vez a un árbitro único. Las decisiones que se emitan por tal procedimiento serán inapelables, y tendrán para las partes el efecto de cosa juzgada. Duodécima: Las partes contratantes declaran asimismo someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando sus domicilios legales respectivos en los denunciados en este contrato. En un todo de acuerdo con las cláusulas transcriptas los reunidos firman en el lugar y fecha "ut-supra", en prueba de conformidad. (Firmado: Aroldo Agustín Ricagno — Isabel Rava de Ricagno — Alberto Manuel Ricagno".

Buenos Aires, Octubre 10 de 1957.

Dr. Conrado E. Arpitia, Secretario.

$ 630 — L|11|12 — Nº 3106 — V.|11|12|57

"JAP"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 1957, entre los señores JORGE MARIA PIACENTINI, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1752 y ALBERTO PALAZZOLO, italiano, casado, con domicilio en la calle Arenales 1726, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad bajo los términos de la ley 11645 y que se denominará "JAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regida también por las cláusulas de los artículos siguientes: PRIMERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la elaboración y venta de todos los artículos derivados de la industria alimenticia con sus conexas y afines y además a toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, para la concreción de las cuales podrá efectuar cuantos más actos sean necesarios dentro de los permitidos por las leyes en vigor y aún aquellos para los cuales los Códigos Civil y de Comercio requieran poder especial. SEGUNDO: En asiento de sus actividades y domicilio legal queda constituído en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar y establecer las sucursales, agencias, representaciones y dependencias que considere oportunas en cualquier parte del país. TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad será de 10 años a partir del día 1º de Mayo de 1957, pudiendo prorrogarse por otro período igual por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. CUARTO: El capital social se fija en la suma de m$n. 80.000.— dividido en 80 cuotas de m$n. 1.000.— cada una distribuídos por partes iguales entre ambos socios, los cuales integran por este acto en efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción o sean m$n. 20.000 cada uno y el remanente lo integrarán cuando los negocios sociales así lo requieran. QUINTO: La gerencia y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los dos socios indistintamente, quienes obrando de esa manera y a continuación de la fórmula social "JAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrán válidamente representaria suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la Empresa, ni en fianzas, avales o garantías a favor de socios o de terceros. Salvo estas limitaciones, actuando cualesquiera de los socios individualmente, tendrán todas las facultades necesarias y amplias para representar a la Sociedad de acuerdo a la ley 11.645. SEXTO: El 30 de abril de cada año se practicará el Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 5 % para la Reserva Legal se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los negocios, distribuyéndose el remanente entre todos los socios en proporción a sus tenencias de capital, ya sea en efectivo o con crédito a sus cuentas personales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. SEPTIMO: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo en forma válida con anticipación de 6 meses a los demás socios, quienes podrán adquirir las cuotas de capital del mismo en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al último balance practicado. La suma así resultante le será abonada al socio saliente en no más de 4 cuotas anuales iguales y adelantadas y será garantido con pagarés, devengando un interés no mayor del 10 por ciento anual. Los socios que permanezcan en la Sociedad podrán hacer esos pagos si lo estiman convenientes en plazos más cortos sin que el socio saliente pueda oponerse a ello. OCTAVO: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre permitir el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación o adquirir el haber del socio incapaz o fallecido de acuerdo al último balance practicado y en condiciones iguales a las expresadas en el artículo 7º. NOVENO: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de la Sociedad o a la época de su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores conforme a las leyes comerciales. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en la ciudad y fecha "ut-supra". Fdo.: JORGE MARIA PIACENTINI. ALBERTO PALAZZOLO. Testado: "Secretaría del suscripto": No vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1957.

Dr. Ismael E. Bruno Quijano, Secretario

$ 280 — e. 11|12 — Nº 3093 — V. 11|12|57

RADIO WALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la instancia en lo comercial, Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante publíquese por un día en el Boletín Oficial:

Entre los señores Ignacio Wall, alemán, casado, con domicilio en la calle Andonaegui Nº 2187 de esta Capital Federal; Gunter Axel Wall, alemán, casado, con domicilio en la calle Andonaegui 2187 de esta Capital Federal; David Bechka, argentino, casado, con domicilio en la calle Bauness 2351, 1er. piso, de esta Capital Federal; Oscar Chiriguini, argentino, casado, con domicilio en la calle Bauness 2356 de esta Capital Federal y Julio Antonio Ojeda, argentino, casado, con domicilio en el pasaje El Quijote 2636 de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio de conformidad con las siguientes cláusulas. Primero: Del nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de RADIO WALL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Monroe 5231, para todos sus actos, contratos y negocios sociales, con facultad de tener agencias, sucursales, anexos, fábricas y representantes en todo el territorio de la Nación. Segundo: De la Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años (10) contados a partir del primero de mayo de 1957, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercero: Del objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades comerciales y en especial dedicarse a la compra venta de artefactos para el hogar, rodados en general y demás mercaderías afines, como ser: heladeras, televisores, calefones, licuadoras, aparatos de radio, cocinas, ventiladores, estufas, bicicletas, motocicletas, etcétera. Podrá asimismo dedicarse a la fabricación de tales productos e incluso a la importación o exportación de los mismos, pudiendo además actuar como simple agente financiero en operaciones de dicha índole. Para el mejor cumpli-

miento de su objeto la Sociedad podrá realizar todo acto de comercio conforme a lo previsto por el Código de la materia. Cuarto: Del capital social: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.300.000.—) dividido en dos mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, de las cuales corresponden seiscientas (600) cuotas al Sr. Ignacio Wall, seiscientas (600) cuotas al Sr. Gunter Axel Wall, quinientas (500) cuotas al Sr. David Bechka, quinientas (500) cuotas al Sr. Oscar Chiriguini y cien (100) cuotas al Sr. Julio Antonio Ojeda. Dicho capital, se encuentra totalmente integrado con los bienes y deudas que se detallan en el balance inventario realizado el día primero de mayo próximo pasado, que firmado de conformidad por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. Quinto: De la administración: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta ya sea conjunta o separadamente por los socios Señores Ignacio Wall y Gunter Axel Wall quienes actuarán con carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social y todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la ley 11.645. En consecuencia los socios que se designan gerentes podrán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrarla libremente realizando todos los actos permitidos y amparados por las leyes del país sin excluir aquellos que hagan indispensables el uso de poder especial; c) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos; Central, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, con Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Autárquicas y demás instituciones oficiales o particulares del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones normativas; d) Comprar, vender inmuebles, muebles o semovientes o locar o sublocar los mismos, constituir derechos reales, incluso prendas, sean estas con registro o sin registro, dentro o fuera del país; e) Formular denuncias, promover demandas y querellas, contestar las que se formulen a la Sociedad, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago; vender, ceder, transferir, permutar, dar y tomar en usufructo o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma nombres y marcas de fábricas, comercio, patentes de invención, concesiones, privilegios, sean de carácter público o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; g) En general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras y toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa. Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a sus giros. Sexto: De la actividad de los socios: Tal como ha quedado establecido en la cláusula anterior los socios Señores Ignacio Wall y Gunter Axel Wall, estarán a cargo en forma conjunta o separada de la gerencia y en consecuencia deberán consagrar toda su actividad al servicio de la Sociedad, siendo incompatible el desarrollo de actividad comercial alguna. En cuanto a los socios Señores David Benhka y Julio Antonio Ojeda se establece que deberán prestar su colaboración en la atención de los negocios sociales, rigiéndoles la misma incompatibilidad que a los socios gerentes. Se establece además, y a tal fin la presente cláusula reviste la calidad de poder suficiente, que los mencionados socios Señores David Bechka y Julio Antonio Ojeda quedan facultados para actuar como gestores de la Sociedad en las tramitaciones de índole administrativa que se sustancien en Reparticiones Oficiales. Queda establecido, sin que ello implique una disminución de atribuciones de la gerencia, que a efectos de lograr el máximo de eficiencia en la función que les compete, los socios Sres. David Bechka y Julio Antonio Ojeda serán autorizados por los gerentes ante las instituciones bancarias con que se opere a firmar los cheques en todas las cuentas corrientes sin excepción que se registren a nombre de la Sociedad. En lo referente al socio señor Oscar Chiriguini, queda convenido que no tomará ingerencia alguna en el manejo de la Sociedad no rigiéndole en consecuencia incompatibilidad alguna. Se establece asimismo, que en el supuesto que el socio señor Oscar Chiriguini desee tomar ingerencia en el manejo de la Sociedad podrá hacerlo sin que para ello deba cumplir formalidad ni notificación alguna, asistiéndole para tal supuesto las mismas facultades y obligaciones que en tal sentido le asisten al socio señor David Bechka. Séptimo: De las remuneraciones: Por las unciones previstas en las cláusulas quinta y sexta los socios gozarán de una etribución mensual con cargo a gastos enerales que se establecerá de común cuerdo y constará en el libro de actas. gual temperamento se adoptará con respecto al socio señor Oscar Chiriguini en l momento de hacer uso del derecho de articipar en el manejo de la Sociedad onforme lo previsto en la cláusula anterior. Octavo: De los balances: El día 30 e abril de cada año se cerrará el ejercicio comercial de la Sociedad, practicánose el inventario pertinente y formulánose un cuadro demostrativo de la cuenta érdidas y Ganancias y un Estado General que quedarán registrados en los libros ubricados que conforme al Código de Comercio deban llevarse. Hechas las mortizaciones que correspondan conforme lo establecen las normas impositivas igentes a ese entonces, y separadas las eservas legales y las que en forma optativa los socios acuerden, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Ignacio Wall, 32,683 %, señor Gunter Axel Wall, 32,683 %, señor David Benhka 15,742 %, señor Oscar Chiriguini 15,742 %, y señor Julio Antonio Ojeda 3 150 %. Igual proporción regirá para el caso en que se registraren pérdidas. El balance y demás documentos a que alude el presente artículo deberá ser puesto a disposición de los socios a mas tardar dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, pudiendo formularse objeciones fundadas dentro de los treinta días de haberse tomado conocimiento. Pasado dicho plazo sin que mediare comunicación alguna, ya sea de conformidad o disconformidad, se considerarán definitivamente aprobados. Noveno: De los votos: Los Socios realizarán reuniones a petición de cualquiera de ellos; las decisiones y acuerdos a efectos del art. 17 de la ley 11.645 se adoptarán por simple mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas, reconociéndose en todos los casos un voto por cada cuota de capital. Décimo: De la cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales ni transferirlas sin el consentimiento de los demás. En caso afirmativo los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del socio que desea enajenarlas o cederlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. Undécimo: Del fallecimiento de los socios: Si durante la vigencia del presente contrato acaeciese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o legatarios continuarán en la sociedad en lugar del socio fallecido, debiendo unificar representación en un solo apoderado. Se establece que en lo concerniente a la función que le tocará desempeñar al representante de los herederos o legatarios o a estos en el supuesto de ser una sola persona, deberá estarse a lo que decida la mayoría en su oportunidad. Si se produjere el fallecimiento de ambos socios gerentes, la gerencia de la Sociedad será ocupada automáticamente por el socio David Bechka quien la compartirá en la forma prevista en la cláusula quienta con un heredero o legatario o representante de éstos, en caso de ser varios, de los socios fallecidos. La presente cláusula será de aplicación en lo pertinente, para el caso de incapacidad legal o física de alguno de los socios. Duodécimo: De la liquidación y disolución: En caso de operarse la disolución de la Sociedad, la liquidación de los bienes y negocios de la misma estará a cargo de los socios Gerentes quienes quedan asignados y designados a tal fin como liquidadores con todas las facultades inherentes al cargo. Los beneficios que arroje la liquidación serán distribuídos en la siguiente forma: a) El primer millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de utilidades corresponderá a los señores Ignacio Wall y Gunter Axel Wall por partes iguales; b) Las utilidades que excedan dicho primer millón de pesos, serán distribuídas entre todos los socios, incluso los señores Ignacio Wall y Gunter Axel Wall, conforme a los porcentajes previstos en la cláusula octava del presente contrato. En caso de que la liquidación arrojase pérdidas, las mismas serán soportadas por todos los socios conforme a los porcentajes previstos en la cláusula octava del presente contrato. Lo convenido en la presente cláusula subsistirá y regirá plenamente aún en el supuesto de que vencido el término de duración previsto en la cláusula segunda la Sociedad continuara funcionando de hecho o se encontrara en liquidación. Décimo tercero: De las dudas o diferencias: Toda duda o diferencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o legatarios o los representantes de éstos será resuelta por un tribunal arbitral constituído por un representante de cada parte, los cuales previamente a la resolución del caso planteado nombrarán entre todos un tercero que sólo actuará y decidirá en caso de desacuerdo. El fallo que se dicte será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Ignacio Wall. — Gunter Axel Wall. — David Bechka. — Oscar Chiriguini. — Julio Antonio Ojeda.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 810 — e.11|12 — Nº 2930 — V. 11|12|57

"CORMICK y CIA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría número 16, se hace saber por un día, con referencia a "CORMICK Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA", que el señor Néstor Rubén Sanz, vende, cede y transfiere, todas sus cuotas de capital y todos sus derechos como socio, en favor de los señores Carlos Alberto García y Santiago Emiliano Cormick, designando, estos últimos como únicos y actuales socios, gerente de la firma al señor Santiago Emiliano Cormick, como único gerente de la sociedad, podrá actuar, en representación de la misma, sin reserva ni limitación alguna.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50 — I. 11|12 — Nº 3163 — V. 11|12

"ALDAO y LEIVA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 1957, entre Manuel Antonio Leiva, argentino, casado, domiciliado en la calle Riglos 453, Capital Federal y Florencio Francisco Aldao, argentino, casado, domiciliado en General Martínez 482, Capital Federal, se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo los siguientes artículos. Primero: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ALDAO Y LEIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la calle Riglos 453, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro o fuera del país. Segundo: La duración será de 50 años a partir de la fecha del presente contrato. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de maquinarias y artículos para el hogar, comisiones y representaciones. Cuarto: El capital social queda fijado en m$n. 5.000, dividido en 50 cuotas de m$n. 100 cada una, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción, al senor Manuel Antonio Leiva 25 cuotas de m$n 100 cada una y el señor Florencio Francisco Aldao, 25 cuotas de m$n. 100 cada una. El capital socia está integrado en efectivo. Quinto: La dirección, administración y uso de a firma socia estará a cargo de los dos socios indistintamente en calidad de gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones de la Ley 11.645, pudiendo al efecto efectuar cualquier clase de operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y cualquier otro particular u oficial. Sexto: Anualmente el día 30 de junio de cada año se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios para su aprobación. En las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán a) El 5 por ciento como fondo de reserva legal hasta cubrir un 10 por ciento del capital; b) El remanente quedará a disposición de la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios conjuntamente. Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, se podrá: a) Disolver la sociedad; b) Continuar los negocios sociales con el representante del socio incapaz o fallecido. En prueba de conformidad, firman en la ciudad y fecha "ut supra". Fdo.: Manuel Antonio Leiva - Florencio Francisco Aldao.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1957. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 130 — I.|11|12 — Nº 3099 — V.|11|12|57

"TUYAVION"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1956, los socios de "TUYAVION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: El senor Rafael Gustavo Haardt cede al señor Pedro Finat cinco cuotas de capital en "Tuyavión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del 28 de marzo de 1956, las cuales constituyen el total de la participación del cedente en la referida sociedad. Segundo: La presente cesión se celebra por la suma de $ 4.800 m|n., que es señor Finat entrega en este acto al señor Haardt en dinero efectivo, el cual declara que el presente instrumento importa formal recibo por ese importe y carta de pago por cualquier crédito con relación al senor Finat y a Tuyavión S. R. L. Tercero: El doctor Carlos Alberto Morgan, en representación de Iggam S. A. I., titular de resto de las cuotas sociales de "Tuyavión" S.R.L., manifiesta conformidad con la precedente cesión. Cuarto: En consecuencia, el contrato social y el giro de Tuyavión S.R.L. continúa sin solución de continuidad y en los términos actuales, entre Iggan S.A.I. y el señor Pedro Finat, el cual asume en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que hasta el presente correspondían al señor Haardt".

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Dr. Mario Lassaga, secretario.

$ 90 — I.|11|12 — Nº 3071 — V.|11|12|57

"MOREIRA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Abelardo Francisco Rossi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por un día el siguiente edicto: El Sr. Víctor Manuel Herrera, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1957 vendió, cedió y transfirió a favor del Sr. Moisés Miguel Vázquez las 256 cuotas capital que tenía en la Sociedad "MOREIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1957.

Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.

$ 40 — e|10|12 — Nº 2971 — V|10|12|57

SINTERMETAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1, 4, 5, 6 y 8 del CONTRATO SOCIAL DE SINTERMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 1957, los socios de la firma SINTERMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por los Sres.: CAMILO SCHEIDL, ESTANISLAO ALMADA y GUALTERIO BIBERSCHICK, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en las modificaciones de los artículos 1, 4, 5, 6 y 8 del contrato social de la mencionada firma, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Por el término de 99 años, a contar desde el día 1º de diciembre de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del presente contrato y en un todo de acuerdo con las leyes de la Nación Argentina. Esta Sociedad es continuadora de la Sociedad Colectiva "SCHEIDL y ALMADA" que giraba en plaza desde el día 1º de diciembre de 1949, dedicada a

la fabricación de cojinetes para automotores, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. ARTICULO CUATRO: El Capital Social se eleva a la suma de m$n 2.000.000 y está suscripto y aportado de la siguiente manera: m$n. 1.000.000.— por don Camilo Scheidl, quien integra m$n. 500.000 con el capital anterior y m$n. 500.000 con las utilidades del ejercicio 1955/1956. m$n. 500.000 por don Estanislao Almada, quien integra m$n. 250.000 con el capital anterior y m$n. 250.000 con las utilidades del ejercicio 1955/1956. m$n. 500.000 por don Gualterio Biberschick, quien integra m$n. 250.000 con el capital anterior y m$n. 250.000 con las utilidades del ejercicio 1955/1956. Los asientos de transferencias de utilidades y aumentos de capital figuran en los folios 150 y 171 del libro Diario General de la firma. ARTICULO CINCO: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres miembros de la razón social en calidad de socios gerentes, con amplias atribuciones y tendrán el uso individual e indistinto de la firma. ARTICULO SEIS: El ejercicio comercial será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse balances de acuerdo con las prescripciones legales y con la técnica contable. Las utilidades, así como las pérdidas, se distribuirán a razón del 50 % para don Camilo Scheidl, 25 % para don Estanislao Almada, y 25 % para don Gualterio Biberschick. ARTICULO OCHO: La marca de fábrica "SINTERMETAL" queda transferida a la razón social por su propietario don Camilo Scheidl, el cual cede todos los derechos de propiedad a nombre de la firma Sinterme al S. R. L. Leído y ratificados de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha indicados: Camilo Scheidl, Estanislao Almada y Gualterio Biberschick.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1957. — Dr. Conrado Aspitia, Secretario.

$ 170 — I. 11|12 — Nº 2974 — V. 11|12|57

SVARZMAN y HABERKORN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que por documento de fecha 29 de agosto de 1957, con efecto retroactivo al 22 de agosto de 1957, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social SVARZMAN Y HABERKORN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Susman Haberkorn.

Buenos Aires, octubre 1º de 1957. — Dr. Mario Lassaga, secretario.

$ 40 — e. 11|12 — Nº 3227 — V. 11|12|57

"ALELAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Enrique Bueno, Isaac Bueno, Mariano López y Rafael Congenova, ceden y transfieren las catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden a cada uno de ellos en la sociedad ALELAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores consorcios Julio Devidé y Angel Albornoz en la proporción de cincuenta cuotas para el primero, y s e i s, cuotas para el segundo, realizándose la cesión por su valor nominal o, sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, abonada en la proporción citada.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60 — I. 11|12 — Nº 3195 — V. 11|12|57

ARAGONE y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, d o c t o r Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores, don Bernardo Lelczuk, polaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 3149; doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, domiciliado en Junín Nº 1557 y el doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 1808; todos mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, quienes manifiestan: Que en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad ARAGONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Sarmiento 3149 de la Capital Federal, cuyo último contrato social de fecha 13 de agosto de 1955 figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de enero de 1956, bajo el Nº 105, al folio 221, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, existiendo una modificación del 3 de septiembre de 1953 inscripta en el mismo registro el 21|11 1953 bajo Nº 3547, folio 78, del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto: Primero: Aumentar el capital social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) y el valor de las cuotas sociales elevarlo a un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada cuota, para todo lo cual proceden a modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual queda así redactada: "Carta: El capital social será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: el socio Bernardo Lelczuk, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas, o sea un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000 m|n.); el socio doctor Roberto Jorge Aragone seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea un capital de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n.); el socio doctor Alberto Félix Aragone, seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea un capital de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n). Este capital ha sido totalmente integrado con los saldos de las cuotas corrientes de los socios, de acuerdo al balance general practicado al 30 de junio de 1957, que se agrega firmado por todos los socios". Segundo: modificar la cláusula décima séptima del contrato en lo que se refiere al poder conferido al doctor Mario Héctor Nicolás González, poder que no se ratifica, declarándose en plena vigencia y validez el poder conferido a los doctores Roberto Jorge Aragone y Alberto Félix Aragone. De conformidad queda formalizado el presente contrato, que firman todos los socios. B. Lelczuk - Roberto J. Aragone - Alberto F. Aragone.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1957. — Dr. Ernesto Laveyen, secretario.

$ 170 — I. 11|12 — Nº 3181 — V. 11|12|57

"ESTABLECIMIENTOS LOS PONCHOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José M. Panó, con fecha 31 de diciembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad ESTABLECIMIENTO LOS PONCHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. Sobre raspado-hace-vale.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40 I. 11|12 — Nº 3205 — V. 11|12|57

STE VEI SO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de julio de 1957, ha quedado totalmente disuelta la sociedad STE VELSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por así haberlo dispuesto de común acuerdo sus integrantes. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1957. — Tratado "agosto" no vale E|L. "septiembre" vale. Responsabilidad: vale.

Dr. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40 — I. 11|12 — Nº 3089 — V. 11|12|57

DELIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 22 de agosto de 1957, los socios de "DELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido lo siguiente: Primero: El señor Carlos José Bernardez, en su carácter de socio de "Delia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el Nº 1.624, al folio 431, del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de agosto de 1953, cede y transfiere a favor de las señoras Elly Szigethy de Kovacs y Elena Molnar de Rugonyi, por partes iguales, las 5 cuotas de $ 1.000 m|n cada una, que es su parte de capital en la referida sociedad, que totalizan $ 5.000 m|n por cuyo valor se efectúa la cesión y transferencia de cuotas, declarando expresamente el vendedor, en este acto, que recibe la suma mencionada en dinero efectivo. Segundo: Que el señor Carlos José Bernardez, queda desde la fecha totalmente desvinculado de la referida sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma o a su socio, señor José Hasdeu. Tercero: El señor José Hasdeu y las señoras Elly Szigethy de Kovacs y Elena Molar de Rugonyi únicos componentes, por este acto, de la sociedad "Delia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran expresamente hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, y que nada tienen que reclamar al socio saliente Carlos José Bernardez. Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del socio José Hasdeu con las firmas de una de las socias señoras Elly Szigethy de Kovacs o Elena Molnar de Rugonyi. La dirección y administración de los negocios será a cargo de todos los socios indistintamente. Quinto: Los socios José Hasdeu y Elly S. de Kovacs y Elena Molnar de Rugonyi, declaran expresamente que todas las cláusulas del contrato de constitución, no anuladas por este, son válidas en todas sus partes. Sexto: El socio José Hasdeu, que tiene en la sociedad, 15 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que suman en total m$n 15.000, manifiesta que, el resultado del inventario y balance general de los socios se decidirá en la siguiente forma: previa deducción de un 5 por ciento para el fondo de reserva legal; para el socio José Hasdeu, 33,33 por ciento, para la socia Elly S. de Kovacs, 33,33 por ciento y para la socia Elena E. de Rugonyi, 33,33 por ciento.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Dr. Mario Lassaga, secretario.

$ 130 — I. 11|12 — Nº 3057 — V. 11|12|57

EDITORIAL INTERMEDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 210.000 m|n.)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores DON JORGE MODYEIEVSKY, uruguayo, divorciado, 27 años, domiciliado Sarandí 328, Cap. Fed., C. I. de la Policía Uruguaya Nº 560.940; DON JULIO MODYEIEVSKY, uruguayo, soltero, 30 años, con igual domicilio C. I. P. U. número 500.582 y don ROBERTO BRIK, arg. casado, 33, domiciliado Víctor Hugo 1455, Cap. Fed. convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ACUERDO a las siguientes cláusulas: 1º Bajo la denominación de "EDITORIAL INTERMEDICA" Sdad. de Resp. Ltda. (Cap. $ 210.000 %) queda constituída entre los nombrados la sociedad mencionada, cuyo domicilio legal será en la Capital Federal, calle Sarandí Nº 328, pudiendo trasladarlo cuando lo consideren conveniente y establecer sucursales dentro de la Capital Federal lo mismo que agencias; y/o en cualquier punto del país y del extranjero. 2º La SOCIEDAD tendrá por objeto editar libros de carácter científico o de cualquier otra naturaleza, organizar su venta dentro y fuera del país, importar y exportar libros, revistas y publicaciones diversas: por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo asociarse en todas las formas legales autorizadas con otras entidades o personas; importar y/o exportar materias primas y/o cuando por unanimidad de los socios lo consideren conveniente a la compraventa de inmuebles, pudiendo asimismo realizar cualquier negociación que sea permitida por las leyes vigentes. 3º La duración de este contrato será de DIEZ AÑOS, a contar de la fecha del mismo, cuyo término quedará automáticamente prorrogado de cinco en cinco años indefinidamente, sin necesidad de nueva inscripción en el Registro P. de Comercio, ni declaración formal alguna, mientras los socios no resuelvan lo contrario con ciento ochenta días de anticipación a cada vencimiento, en cuyo caso deberán comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado. 4º El capital social será de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/N. ($ 210.000. %) dividido en 210 cuotas de $ 1.000.— %. c/u. correspondiendo 70 de ellas a c/uno de los socios antes nombrados, cuyo capital es suscripto íntegramente en este acto, habiendo sido integrado por c/u. el 50 % de sus respectivas cuotas, pudiendo aquél ser aumentado cuando las necesidades sociales lo requieran, con la conformidad unánime de los socios. 5º Ningún socio podrá transferir a terceros, sus cuotas sociales, ni parte de ellas, salvo decisión unánime de los socios. Si alguno deseare cederlas deberá hacerlo saber a los demás por telegrama colacionado con una anterioridad de 180 días a la fecha fijada para el cierre del ejercicio anual. 6º La dirección y administración de la SOCIEDAD estará a cargo de los tres socios, con carácter de gerentes, en forma indistinta, separada conjuntamente o sucesivamente, teniendo cada uno de ellos la firma social sin necesidad de la de los otros, para todos los actos sociales, excepto para al firma de cheques que deberán llevar la de dos cualquiera de ellos, no pudiendo ninguno de ellos, individualmente o dos de los mismos, usarla para negocios ajenos al rubro social, ni en fianzas o garantías o hipotecas en favor de terceros. 7º Los tres socios tendrán el carácter de GERENTES, en forma irrevocable, hasta la terminación de la sociedad, salvo causa grave y fundada que deberá determinarse judicialmente para ser removido o removidos y tendrán todas las funciones y facultades que confiere la ley 11.645, pudiendo conferir y revocar poderes especiales y generales para la representación judicial y administrativo de la sociedad. Al entablarse la acción judicial de remoción de uno o más de los socios gerentes, todos caducarán transitoriamente, hasta la resolución judicial definitiva en sus funciones, debiendo el Juez que intervenga, designar un Interventor o Administrador judicial que haga sus veces. 8º El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose inventario y balance general, sin perjuicio de los mensuales que los socios decidan realizar para determinar la marcha de la sociedad. Los balances deberán ser entregados a c|u. de los socios para su aprobación y no siendo observado dentro de los treinta días de su recepción se considerarán automáticamente aprobados sin recurso alguno. 9º De las utilidades resultantes se reservará un cinco por ciento (5 %), para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social y lo necesario para otras reservas facultativas que decidan los socios por unanimidad y en esta forma, podrán igualmente retener las ganancias cuando la marcha de la sociedad así lo requiera. Los beneficios resultantes y las pérdidas si las hubiere se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. 10º Los socios quedan desde ya autorizados expresamente para formar parte de otras sociedades que exploten el mismo rubro de esta sociedad o para dedicarse personalmente en forma individual a tales negocios. 11º La muerte, incapacidad, retiro o quiebra de cualquiera de los socios, sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad, a menos que los restantes así lo resolvieren. Los herederos del socio fallecido o incapaz, siempre que los demás por resolución unánime así lo decidan, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control en la formación de los balances debiendo en todos los casos unificar representación. En caso que los socios restantes no aceptaren que los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, continúen formando parte de la sociedad, abonarán a e los lo que les corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir del cierre del próximo balance, con un interés del 6 % anual pagadero con cada una de las cuotas, distribuyéndose las cuotas entre los socios restantes conforme al criterio establecido en la cláusula siguiente. 11º Se llevará, además, de los libros de comercio que el Código pertinente determina, un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten, las que serán firmadas por los socios que concurran o por medio de apoderados legalmente autorizados. Las reu-

niones se llevarán a cabo cuando sean convocadas por uno de los gerentes o cuando así lo estimen necesario los socios, tomándose las decisiones por mayoría de votos que representan mayoría de capital. En caso de reintegro o aumento de capital o de adquirirse la cuota de algún socio que se retire autorizado, se preferirá el aporte de los socios poseedores de menor número de cuotas, procurando que todos los socios alcancen a suscribir igual número de cuotas sociales. 13º Todas las cuestiones o divergencias que se planteen entre los socios durante la vigencia de la sociedad, como así también como a su expiración o disolución, con excepción de la prevista en la cláusula 8ª, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, se solicitará ante el Juez de Comercio, la designación de un tercero, siendo inapelable y sin recurso alguno el fallo del Tribunal Arbitral así constituído y estableciéndose una multa de m$n 10.000 para a favor de los demás para el socio que se alzare contra la decisión de dicho Tribunal. 14º Vencido el plazo de duración de esta sociedad o en el caso de disolución anticipada por resolución unánime de los socios, la liquidación será efectuada por una COMISION LIQUIDADORA nombrada en asamblea de socios con todas las facultades legales, la que irá realizando el activo en la forma y por los precios que juzgue convenientes y necesarios. El saldo de la liquidación, a medida que se vaya realizando, si aquella lo estimare conveniente será entregado a los socios o a sus herederos o representantes. 15º Los socios, por unanimidad determinarán la remuneración mensual o como se fije, que corresponda a los socios gerentes o gerentes no socios que pudieren designarse en el futuro. 16º Los socios se someten y someten a la sociedad a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, cualquiera sea la sede de aquella. 17º A los fines de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio por unanimidad los socios designan o encargan a todas las gestiones pertinentes al socio don Roberto Brik, quien deberá proceder en un todo conforme a derecho. Conformes con las 17 cláusulas que anteceden suscriben el presente en cuatro ejemplares, uno para cada uno de los socios, en papel simple habilitado c|hoja con una estampilla fiscal de tres pesos moneda nacional y el "original" con su primera hoja con un sello valor de mil doscientos sesenta pesos moneda nacional para ser presentado ante la justicia en lo comercial a los fines de su inscripción, habilitadas las hojas subsiguientes con tres pesos moneda nacional cada una. Suscriben además dos ejemplares más por si fuere necesaria su utilización para cualquier diligencia bancaria o administrativa o judicial. Todo en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Testado desde "7º" a "17º" ambos inclusive. Todo Vale. Julio Modyeievsky. Jorge Modyeievsky. Roberto Brik.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 520 — I. 11|12 — Nº 3087 — V. 11|12|57

"GREGORIO KAMINSKY"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Mansilla, publíquese por un día el siguiente edicto: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Entre los señores Luisa Malkin de Kaminsky, de nacionalidad rusa, con domicilio en Uspallata 3480; Paulina Kaminsky de Goldberg, de nacionalidad argentina, con domicilio en Mármol 739; Regina Kaminsky, de nacionalidad argentina, con domicilio en Uspallata 3840, soltera; Salomón Kaminsky, de nacionalidad argentina, con domicilio en Granaderos 30, casado; León Kaminsky, de nacionalidad argentina, con domicilio en Uspallata 3562, casado, todos por sí, y Daniel Jorge Kaminsky, de nacionalidad argentina, con domicilio en Uspallata 3840, transitoriamente en los Estados Unidos de Norteamérica, representado en este acto por el socio Salomón Kaminsky, cuya personería surge de la escritura de poder general amplio de administración y disposición otorgada el 13 de octubre de 1953 por ante el escribano Julio Rubén Jaeger, titular del Registro Nº 2 del Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, al folio 601 escritura Nº 254, se ha resuelto lo siguiente: Primer acuerdo: Se resuelve distribuir, en la proporción de una sexta parte a cada uno, las cuotas sociales que como herederos testamentarios de don Gregorio Kaminsky, les corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "GREGORIO KAMINSKY", inscripta el 13 de marzo de 1946, con el Nº 404, folio 361 del libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y que les corresponde dicha por testamento otorgado por el causante por escritura pública pasada el 28 de noviembre de 1947 ante el escribano don Gregorio Cummins, titular del registro Nº 136 de esta ciudad, escritura Nº 302, folio 941 vto.; dicho testamento fué declarado válido por auto del 5 de abril de 1948 en los autos "Kaminsky, Gregorio, s|testamentaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1º, a cargo del Dr. Antonio Collazo, secretaría del escribano Luis Prato. Segundo acuerdo: Se resuelve incorporar a la sociedad los inmuebles que a continuación se detallan y por la suma en conjunto de trescientos mil pesos m|n.: finca Uspallata 3840|42 edificada sobre un lote de terreno ubicado en la zona sud de esta capital, calle Uspallata entre la avenida Sáenz y la calle Quilmes, parroquia de Vélez Sarsfield, señalado como lote 21 de la manzana F, compuesto de 8,66 m. de frente al S.O. por 56,30 m. de fondo, lindando por el frente con la calle Uspallata, por el fondo con el lote 16, por el S.O. con el lote 20 y por el N.E. con el 4, 6, 7 y 8. Consta el dominio a nombre de los otorgantes con el Nº 43.251; folio 130, tomo 1504, zona sud del Registro de la Propiedad. Finca Uspallata 3348, edificada sobre un lote de terreno ubicado en la zona sud de esta ciudad, parroquia de Vélez Sarsfield, calle Uspallata, entre las de Quilmes y avenida Sáenz, señalado con el Nº 20 de la manzana F, compuesto de 8,66 m. de frente al N.O. por 56,30 m. de fondo; linda por su frente con la calle Uspallata, por el fondo con el lote 17, por el N.E. con el 21, y por el S.O. con el 19. Figura inscripto a nombre de los otorgantes en el Registro de la Propiedad con el Nº 21.258, folio 130, tomo 1504, zona sud. Los contratantes se obligan a suscribir la correspondiente escritura de venta en la oportunidad en que indiquen los socios gerentes. Tercer acuerdo: Se resuelve prorrogar la vigencia de la sociedad de responsabilidad limitada "GREGORIO KAMINSKY", ampliar su capital y modificar el texto del contrato primitivo, el que en consecuencia queda redactado como siguen, retrotrayendo los efectos de este convenio al 1º de enero de 1957. Primera: La compañía girará bajo la denominación "GREGORIO KAMINSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Uspallata 3840|3848 de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer filiales, representaciones o agencias en cualquier otro punto del país o del exterior. Segunda: Constituye el objeto de la sociedad la fabricación, compra, venta de carretillas, palas, herramientas, materias primas y artículos metalúrgicos en general como también la compra o venta de inmuebles y cuantas más operaciones mercantiles y de importación o exportación pueden derivar de la actividad societaria, bien entendido que esta enumeración es simplemente enunciativa. Tercera: Este contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 19.6. Sin perjuicio del término allí establecido, a partir del 1º de enero de 1959, cualesquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, previo aviso por cualquier medio fehaciente dado con seis meses de anticipación. Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 1.550.000 m|n.), dividido en mil quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan y realizan en la forma siguiente: a) La señora Luisa M. de Kaminsky, ciento treinta cuotas (130), equivalentes a ciento treinta mil pesos m|n.; b) La señora Paulina K. de Goldberg, ciento setenta cuotas (170), equivalente a ciento setenta mil pesos m|n; c) La señorita Regina Kaminsky, doscientas cincuenta cuotas (250), equivalente a doscientos cincuenta mil pesos m|n.; d) El señor Salomón Kaminsky, cuatrocientas cuotas (400), equivalentes a cuatrocientos mil pesos m|n.; e) El señor León Kaminsky, cuatrocientas cuotas (400), equivalentes a cuatrocientos mil pesos m|n. y f) El señor Daniel Kaminsky, doscientas cuotas (200), equivalente a doscientos mil pesos m|n. El capital social está representado por los valores consignados en el balance e inventario general suscripto por las partes establecido el día 1º de enero de 1957, que se agrega por separado y debe ser considerado como parte integrante del presente. Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para ejercer tal función se designa a los socios Salomón Kaminsky y León Kaminsky, quedando cada uno de ellos facultados para dirigir las explotaciones industriales y comerciales a que se dedique la sociedad, adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión o cualquier otro modo oneroso, vender, hipotecar, constituir cualquier derecho real o afectar con otras garantías sean para el desenvolvimiento de las operaciones propias del giro social y percibir pagos; operar con todas las instituciones bancarias y de crédito, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial y cuantas instituciones de crédito o fomento oficial se crearen en el futuro o existan en la actualidad. Celebrar contratos de locación, librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales, pagarés; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas y otorgar poderes especiales o generales a terceros para que por la sociedad ejerzan cualesquiera de las facultades que le son propias, ejercitando finalmente cuantos más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la mención de facultades hecha precedentemente es sólo enunciativa. Sexta: Sin perjuicio de los especiales que puedan efectuarse con mayor frecuencia, anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios el que los socios autorizarán expresamente con su firma o tácitamente si dejaren transcurrir diez días desde que les fuera comunicado sin plantear oposición. Las utilidades, previa deducción de las reservas legales y de las técnicas y facultativas que se acuerdan por mayoría de votos de capital, serán repartidas en las siguientes proporciones: a la señora Luisa M. de Kaminsky, el cinco por ciento (5 %); a la señora Paulina K. de Goldberg, el cinco por ciento (5 %); a la señorita Regina Kaminsky, el quince por ciento (15 %); al señor Salomón Kaminsky, el treinta y cinco por ciento (35%); al señor Daniel Jorge Kaminsky, el cinco por ciento (5 %). Séptima: Los socios gerentes, o que trabajen para la sociedad, tienen derecho a retirar mensualmente una suma como retribución de de los servicios efectivamente prestados a la sociedad, imputables a gastos generales. Esta cantidad será fijada y modificada por mayoría de votos de capital. Octava: En los casos en que sea necesario adoptar resoluciones que interesen a la sociedad sobre puntos no previstos en este contrato, cualesquiera de los socios podrá convocar a asamblea citando a sus consocios mediante telegrama colacionado con diez días de anticipación e indicando el temario a tratarse. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de capital presente, formando quórum para sesionar válidamente la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital; todo ello salvo en los casos del art. 18 de la ley 11.645 en que deberá estarse a lo allí dispuesto. Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital posea. Novena: En caso de disolución de la sociedad, ya sea anticipada o por vencimiento del término contractual, la liquidación estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, distribuyéndose los bienes sociales en la siguiente forma: al valor producido de los inmuebles aportados en este acto por partes iguales, los demás bienes hasta cubrir el valor de las cuotas de capital y el excedente en la misma proporción de las ganancias. Décima: Cuando alguno de los socios optara por separarse de la sociedad en las condiciones de la cláusula tercera, dentro de los treinta días de producido el retiro, el socio gerente procederá a efectuar un inventario y balance general para determinar el activo líquido de la sociedad y establecer el valor llave. Aprobado el balance en las condiciones de la cláusula sexta, los socios que no hubieran pedido el retiro deberán optar, dentro de los treinta días siguientes, entre disolver la sociedad, procediéndose a su liquidación, o adquirir las cuotas del socio peticionante de la separación por el valor establecido en el balance y su parte en el valor llave, pagándoselas en tres veces, a los ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la fecha en que se hizo efectiva la opción. Undécima: Para el supuesto que uno de los socios quisiera transferir sus cuotas deberá dar aviso previo de quince días a sus consocios, quienes tienen preferencia a igualdad de precios sobre los terceros, gozando además los socios del privilegio de pagarlas en las condiciones de la última parte de la cláusula precedente. Contándose los plazos a partir de la fecha en que los socios decidieran su adquisición. Duodécima: En los casos en que por retiro de uno o más socios o por cesión de sus cuotas, se disolviera la sociedad por quedar solamente uno, éste podrá proceder a su liquidación o continuar con el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo, reintegrando las cuotas de capital en las condiciones de las cláusulas novena y décima, según sea el caso de retiro o de cesión. Decimatercera: Producido el fallecimiento o interdicción de algunos de los contratantes, se procederá en la forma dispuesta en la cláusula décima, con la intervención de un representante de los herederos (quienes deberán unificar representación) o del socio incapaz. Y en el término allí establecido, los socios sobrevivientes o capaces deberán optar entre seguir el giro social con el representante o adquirir las cuotas sociales de este último. Decimacuarta: En caso de divergencias o reclamos entre los socios, las diferencias serán resueltas únicamente por árbitros amigables componedores, en cuyo caso se procederá de la siguiente manera: el socio demandante, con una anticipación no menor de diez días, citará a su consocio a una reunión a celebrarse en la sede de la sociedad para la designación de un árbitro amigable componedor por cada parte, debiéndole especificar conjuntamente con la citación el objeto del reclamo. La reunión se celebrará con los que concurran y en tal oportunidad cada parte designará un árbitro amigable componedor y un tercer árbitro para el caso de discrepancia entre los presupuestos por las partes; no existiendo acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro, desempeñará tal cargo el presidente de la Cámara de Industriales Metalúrgicos o la persona que él designe. Los árbitros deberán aceptar el cargo dentro del tercer día y fijarán el lugar y hora de reuniones. Dentro de los tres días de constituído el tribunal deberá fijarse un comparendo a fin de que las partes, verbalmente o por escrito expongan sus reclamos y contestaciones. Desde esa oportunidad y por un lapso de diez días los árbitros recibirán las pruebas ofrecidas por las partes a los efectos de proponer un arreglo amistoso de la cuestión planteada, no llegándose a un acuerdo, dentro de las cuarenta y ocho horas deberán dictar un fallo que es inapelable. En caso de que uno de los socios no concurriera a las reuniones previstas las mismas se celebrarán sin su presencia y en el supuesto que no se designara un árbitro por su parte, o el propuesto no aceptara el cargo, tal árbitro será la persona que designe el presidente de la Cámara de Industriales Metalúrgicos. La presencia del árbitro tercero sólo es necesaria en el momento de dictar el fallo. Todas las actuaciones serán realizadas en escritura pública, salvo la reunión para llegar a un arreglo amistoso. En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luisa M. de Kaminsky, R. Kaminsky, Paulina K. de Goldberg, S. Kaminsky, León Kaminsky.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 730 — I. 11|12 — Nº 3209 — V. 11|12|57

"BRIK y BEIDER"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que

por documento privado del 2 de octubre de 1957, los socios de BRIK Y BEIDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido: Luis Beider, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en Segui Nº 2425, 1º piso, ingresa como nuevo socio, autorizado suficientemente por su señor padre Pesaj Beider, para ejercer el comercio, mediante la transferencia que efectúa a su favor la socia Paulina Beider de 20 cuotas de capital de mil pesos cada una, por $ 25.000, con efecto retroactivo al 2 de diciembre de 1956.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1957 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50 — e. 11|12 — Nº 3223 — V. 11|12|57

"BASLAMAR"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 13 de Abril de 1956 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro "BASLAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1954, bajo el Nº 2029, al folio 372, del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Azcuénaga 712, que se dedicaba a la explotación de una fábrica de camisas, canzoncillos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo Benjamín Barenbojm.

Buenos Aires, 23 septiembre de 1957. — Dr. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60 — e. 11|12 — Nº 3220 — V. 11|12|57

"TOME y MARTIN"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José María Tomé, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Barros Pazos Nº 1640, y don Valentín Martín, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1939, ambos domicilios situados en la Capital Federal; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se habrá de regir por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, y en especial por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Queda constituída entre los contratantes la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de TOME Y MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la cual tendrá su domicilio en la calle Barros Pazos Nº 1640, Capital Federal, con facultades para cambiar dicho domicilio a donde le convineere y de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del exterior del país. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la comercialización o industrialización de toda clase de respuestos para automotores en general, para maquinarias de cualquier tipo, y para cualquier rubro de mercaderías sin otra limitación de que el objeto materia de negociación sea de carácter lícito y legal. Tercera: La duración del presente contrato se entiende por el término de diez años a partir de la fecha del mismo. Una vez transcurrido el primer año de actividades cualquiera de los socios podrá retirarse proponiendo la disolución o la cesión de sus cuotas. Será requisito previo al retiro del socio, la comunicación por telegrama colacionado al otro, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha en que desee hacerlo efectivo. Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) dividido en dos mil cuotas de cien pesos c|una, y el que es íntegramente suscripto en este acto por partes iguales entre los socios. Quinta: Las cuotas suscriptas son integradas en su totalidad por ambos socios con los bienes que se detallan en Inventario que se acompaña, y el cual está firmado por los mismos y certificado por Contador Público Nacional. Los precios de las mercaderías aportadas son los valores de costo en el comercio mayorista de plaza y son perfectamente conocidos por los aportantes. Sexta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios, y tendrán amplias facultades con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros y por motivos ajenos al giro social. La firma social deberá ser la de cada uno de los socios con el aditamento de TOME Y MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Gerentes. Ninguno de los socios podrá desempeñarse por su cuenta o estar asociado a otras personas en ramos similares al objeto del presente contrato. Séptima: La sociedad tendrá la obligación de llevar el registro de sus operaciones de acuerdo a las normas usuales en la práctica contable, y todos los años, el día treinta de septiembre, deberán practicar un Inventario general y Balance a los efectos de determinar los resultados. Si los mismos fueran positivos, se procederá a separar un cinco por ciento de la ganancia para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Si los resultados fueren negativos, se distribuirán entre los socios de igual manera que para las utilidades. Octava: Serán atribuciones de la gerencia todas aquellas necesarias para la buena conducción del negocio y para el logro de resultados positivos, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman la esencia de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos Nacionales o extranjeros, y extraer total o parcialmente depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de las mencionadas instituciones, o de otros establecimientos bancarios o comerciales, de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquiera sea el modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Solicitar la convocación de acreedores de la sociedad o la quiebra de la misma y de sus deudores; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos con todas las cláusulas inherentes al mandato, inclusive las de substituir, transar y celebrar arreglos judiciales o privados; k) Formular portestas y protestos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; m) Las facultades enumeradas y que se otorgan al Gerente, son a título enunciativo y no limitativo, por cuanto podrá hacer uso de cuantas otras facultades sean necesarias para el mejor desempeño de su cargo y que podrá sustituir en todo o en parte, a cualquiera de los socios en forma separada o conjunta o a un tercero ajeno a la Sociedad y revocar los mandatos que confiere. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, como en el caso previsto en el artículo tercero del presente contrato, al socio saliente, o los derecho-habientes del fallecido o incapaz, tendrán derecho al retiro de sus aportes de capital, saldos acreedores de utilidades no retiradas, saldos acreedores en cuentas particulares, y cualquier otro saldo que legítimamente les correspondiera en la forma siguiente: Cuarenta por ciento al contado en el momento del retiro, y el saldo en un plazo de hasta dos años en cuotas trimestrales con un interés no mayor que el bancario en ese momento. Esta cláusula sólo podrá modificarse por expresa aceptación del socio restante. Décima: En caso de divergencias entre los socios, o dudas de aplicación de las cláusulas ambos se comprometen a aceptar el procedimiento de designar árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, los cuales si no llegaran a acuerdo designarán a un tercero único, y cuyas decisiones serán inapelables para las partes y tendrán el efecto que en derecho tiene la cosa juzgada. Undécima: Los socios constituyen domicilio legal en los denunciados en este contrato y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad con lo expuesto y transcripto firman en lugar y fecha "Ut-supra". José María Tomé, Valentín Martín.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 460 — e. 11|12 — Nº 3118 — V. 11|12|57

"R. MARTINEZ y HERMANOS"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 20 de septiembre de 1957, ha quedado disuelta la sociedad "R. MARTINEZ Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad que se constituye bajo el mismo rubro.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50 — e. 10|12 — Nº 2966 — V. 10|12|57

"LAGO y CIA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1957, entre Héctor Oscar Lago, argentino, soltero, domiciliado en V. Ceballos 947, Capital, Enrique Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Saavedra 1048, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Santiago Domínguez, español, soltero, domiciliado en Cortejarena 1820, Capital; Julio Páez, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 2234, Capital, y Juan José Drago, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos 1609, Capital, todos mayores de edad, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "LAGO y Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en V. Ceballos 947, Capital, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro o fuera del país. Segundo: La duración será de 50 años a partir de la fecha del presente contrato. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de maquinarias y artículos para el hogar, comisiones y representaciones. Cuarto: El capital social queda fijado en m$n. 5000 dividido en 50 cuotas de m$n. 100 cada una que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: al socio Lago 26 cuotas a los restantes 6 cuotas a cada uno. El capital social se encuentra integrado en efectivo. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Héctor Oscar Lago, en calidad de gerente, quien tendrá todas las atribuciones de la ley 11645, pudiendo al efecto efectuar cualquier clase de operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y cualquier otro particular u oficial. Sexto: Anualmente el día 30 de junio de cada año se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios para su aprobación. En las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) el 5 % como fondo de reserva legal hasta cubrir un 10 % del capital; b) el remanente quedará a disposición de la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por los socios conjuntamente. Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se podrá: a) Disolver la sociedad; b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital del otro socio al valor que resulte del balance practicado a la fecha de incapacidad o fallecimiento; c) Continuar los negocios sociales con el representante del socio incapaz o fallecido. El presente será inscripto en el Registro Público de Comercio: Firmado: Héctor Oscar Lago, Enrique Sánchez, Santiago Domínguez, Julio Páez, Juan José Drago.

Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180 — I. 11|12 — Nº 3100 — V. 11|12|57

"OMDACEI, ROIENTACION MERCANTIL DE ABASTECIMIENTO COMRRCIAL E INDUSTRIAL"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del suscripto, se publica por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número quinientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores don Edelmiro Lorenzo; don Hemo Oldemar Lorenzo, que firma Hemo O. Lorenzo; don Alberto Juan Da Val, que firma A. Da Val; don Jorge Julio Bidon Chanal, que firma J. B. Chanal, y don Emilio Alberto Sardin, que usa y firma E. A. Sardin, argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario, con domicilio legal en la calle Necochea número ochocientos doce, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que los dos primeros, por escritura otorgada al quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano ahora interviniente, constituyeron una sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de OMDACEI, ORIENTACION MERCANTIL DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cincuenta mil pesos moneda nacional, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos noventa, folio doscientos veinticinco del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo luego convenido incorporar como socios a los restantes y resuelto todos modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena del Contrato Social por escritura de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y limitar por la de fecha quince de diciembre del mismo año el alcance de la segunda, pasadas ante el referido escribano e inscriptas ambas en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número uno, folio ciento ochenta y seis del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a prorrogar por cinco años el término de duración de la sociedad OMDACEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital trescientos cincuenta mil pesos y conferir en la dirección y administración de la misma el cargo de subgerente a don Jorge Julio Bidon Chanal con las mismas facultades y atribuciones conferidas al ya designado en esas funciones don Alberto Juan De Val, quedando por consiguiente sujetas a los siguientes términos las cláusulas alteradas. Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de septiembre del corriente año. Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios don Edelmiro Lorenzo y don Emilio Alberto Sardin, en el carácter de gerentes y don Alberto Juan Da Val y don Jorge Julio Bidon Chanal, en el de subgerentes, de los cuales dos de ellos, en forma conjunta e indistintamente, tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forman el objeto de la sociedad, a excepción de las operaciones

de endoso de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otros documentos de crédito y de recibo de sumas de dinero, para las que bastará la de cualquiera de ellos, separada o alternativamente empleada. En las condiciones expresadas, pueden a tal efecto y sin limitación alguna, hipotecar, comprar, vender, permutar, ceder, prendar, dar en pago o de cualquier manera adquirir o enajenar toda case de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo, de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, girar en descubierto, percibir o pagar las sumas que correspondan, dar recibos, aceptar o firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales y representar a la sociedad en todos sus actos y operaciones. eida que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Ismael J. Díaz y don Domingo R. Pérez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Edelmiro Lorenzo - J. B. Chañal - E. A. Sardin - A. Daval - emo O. Lorenzo - Tgo.: Ismael J. Díaz - D. R. Pérez. Hay un sello. Ante mí: César F. Iraola. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos quince del registro setenta de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en dos sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números un millón ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres y el presente un millón ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro, ambos serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Dr. Luis H. Díaz, secretario.

$ 260 — I. 11|12 — Nº 3081 — V. 11|12|57

"CAPRICHOS"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día que Lázaro Juan Siccardi socio de "CAPRICHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió sus cuatro cuotas a Adolfo Enrique Gómez. E.|L.: Nº 19 - Suscripto. Vale.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1957.

Secretario: Ricardo Eastman.

$ 30 — I.|11|12 — Nº 3021 — V.|11|12|57

"BEYCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO.— I.— CONSTITUCION.— Bajo la denominación de BEYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, que tendrá por asiento la ciudad de Buenos Aires y por domicilio legal la calle Chile número dos mil seiscientos, la que se regirá por los siguientes estatutos.— II.— OBJETO: Artículo primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la preparación litográfica y por decisión unánime de los socios podrá ampliar el radio de las operaciones sociales incorporando negocios de naturaleza análoga o distinta o|y estableciendo agencias o sucursales. Artículo segundo: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y sus agencias y sucursales, así como también en los bancos particulares y toda otra institución de crédito oficial ó particular, teniendo en fin la más amplia capacidad para realizar todas aquellas operaciones que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad.— III.— DURACION.— Artículo tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al día diez de julio del corriente año. Artículo cuarto: Los socios en cualquier momento podrán retirarse de la Sociedad, debiendo notificar su decisión a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses y mediante telegrama colacionado, reservándose estos últimos el privilegio de adquirir las cuotas de capital del socio saliente, abonándole lo que le corresponde en concepto de capital y utilidades, según el último balance practicado, en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas y sin interés, a partir de la fecha en que hayan optado por su adquisición conservando este privilegio aún cuando los terceros paguen un precio superior o|y al contado, debiendo adjudicarse dichas cuotas a los socios que desen adquirirlas y en proporción al capital que tienen suscripto. Los socios tendrán un plazo perentorio de treinta días para manifestar su posición, a partir de la fecha de recepción de la comunicación. IV.— CAPITAL Y CUOTAS.— Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representados por setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran en la actualidad totalmente integradas e invertidas en muebles, máquinas e instalaciones, que se detallan en el inventario que por separado se firma y que forma parte integrante de este contrato. Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, emitiendose a tal efecto hasta ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios, los que las podrán suscribir en proporción al capital inicial aportado, teniendo en cuenta a aquellos que optaren por su adquisición. En caso de que éstos no se interesaran en la adquisición podrá admitirse nuevos socios hasta completarse el capital autorizado. V.— ADMINISTRACION.— Artículo séptimo: La sociedad será administrada y dirigida por los señores: Nicolás Enrique Bado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre número un mil seiscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal; Armando Curt Sigfrido Kaden, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini número quinientos cuarenta y ocho de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires y Osvaldo Arias, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Riego Núñez número cuatrocientos ochenta y uno de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma amplia, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, en negociaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, pudiendo firmar indistintamente cualquiera de los gerentes. Artículo octavo: Los gerentes representarán a la sociedad en todos sus actos y tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negovios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras públicas; c) Otorgar poderes generales y especiales; d) Absolver individualmente posiciones en nombre de la sociedad en todos los juicios en que ésta actúe como actora o demandada; e) Adquirir en nombre de la sociedad toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado y a plazos, arrendarlos, venderlos e hipotecarlos y prendarlos, firmando las escrituras públicas y documentos correspondientes; f) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Bancco Industrial Argentino, Bancos particulares u otras instituciones de crédito oficial o particular, sus agencias y sucursales, Comisión de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, como así también en todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. VI.— FISCALIZACION. — Artículo noveno: Los socios tendrán el más amplio control de las operaciones sociales y en cualquier momento podrán inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. VII.— DE LOS SOCIOS.— Artículo décimo: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que ingresen en caso de aumentarse el capital o por cualquier otra causa. Artículo undécimo: Los socios concurren en la siguente forma: Nicolás Enrique Bado, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, veinticinco mil pesos moneda nacional; Armando Curt Sigfrido Kaden, alemán, casado, mayor de edad, litógrafo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número quinientos cuarenta y ocho de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Osvaldo Arias, argentino, soltero, mayor de edad, litógrafo domiciliado en la calle Riego Núñez Nº cuatrocientos ohenta y uno de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, veinticinco mil pesos moneda nacional. Artículo duodécimo. En caso de incapacidad o muerte de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su personería si fueren varios, quedando establecido de que en caso de que el afectado fuere uno de los socios gerentes, el cargo deberá ser ocupado por uno de los socios sobrevivientes que se designe. VIII.— BALANCES; UTILIDADES Y PERDIDAS.— Artículo décimotercero: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se pondrán a consideración de los socios por el término de diez días, debiéndoseles notificar por escrito. Pasado dicho plazo sin que se formule objeción por parte de alguno de los socios, se tendrá por aprobado. Todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que podrán practicarse bimestralmente. Artículo décimocuarto: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinarán: a): un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para amortización de rubros que correspondan ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Artículo décimoquinto. Las pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. IX.— ASAMBLEA DE SOCIOS Y VOTACION. Artículo décimosexto: Semestralmente se realizará una asamblea de socios a los efectos de tratar los asuntos que interesen a la sociedad, correspondiendo a los socios gerentes confeccionar el orden del día, el cual, conjuntamente con la citación se pondrá en conocimiento de los socios, con veinte días de anticipación. Artículo décimoséptimo: Las decisiones de la Asamblea, así como también la remoción de los gerentes y nombramiento de reemplazantes, se tomará por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. Artículo décimooctavo: Queda expresamente establecido que cualquiera de los socios podrá ser separado de la sociedad, en cualquier momento, cuando así lo decida la Asamblea de socios y por mayoría de votos, adoptándose para el pago de lo que le corresponda al socio separado, en concepto de capital y utilidades, el criterio establecido en artículo cuarto, quedando éste automáticamente excluído a partir de la fécha de la notificación de la resolución de la asamblea, desde la cual comenzará a correr el pago de las respectivas cuotas. X.— LIQUIDACION.— Artículo décimonoveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, quienes deberán proceder a pagar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo procederse en todos los casos que no estén previstos en este contrato de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. XI.— CONSTITUCION DE DOMICILIO Y JURISDICCION.— Artículo vigésimo: A los efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial que pudiere suscitarse a consecuencia del presente contrato, los firmantes constituyen domicilio legal en los indicados up-supra, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman todos los socios el presente contrato a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. CLAUSULA ADICIONAL: En dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Nicolás Enrique Bado, Armando Kurt Sigfrido Kaden y Osvaldo Arias, socios de la sociedad de responsabilidad limitada en formación denominada "BEYCO", en su sede en la calle Chile número dos mil seiscientos de la Capital Federal y resuelven: de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, modificar el artículo tercero del contrato social, en trámite de inscripción, que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al día diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis". Con lo que terminó el acto, firmando de conformidad los socios más arriba mencionados. Nicolás Enrique Bado. Armando Kurt Sigfrido Kaden. Osvaldo Arias.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1957.

Dr. Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 600 — I|11|12 — Nº 3157 — V|11|12|57.

"EMPRESA CONSTRUCTORA A. y F. CASALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Casale y Francisco Casale, argentinos, casados, domiciliados en la calle Terrada número dos mil ochocientos sesenta y cinco y sesenta y nueve, respectivamente, Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y en su defecto por las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EMPRESA CONSTRUCTORA A. y F. CASALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Terrada dos mil ochocientos sesenta y cinco, el que podrá modificarse, pudiendo la sociedad instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. No obstante lo convenido si alguno de los balances anuales, a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para exigir la disolución de la sociedad. Si transcurrieran más de treinta días contados desde la fecha en que se aprobare el balance, sin que se haya hecho uso de tal derecho, se entenderá que los socios han renunciado a pedir la disolución con motivo de ese balance. Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la construcción de edificios, instalaciones sanitarias, de gas y todo lo referente a la rama de la construccin y la realización de operaciones inmobiliarias, y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita, que, a juicio de los socios, sea conveniente a los intereses sociales. A tales efectos la sociedad podrá realizar o cumplir todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras, etc., tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantías; arrendar y|o dar en arriendo por término no mayor del de duración de la sociedad; adquirir, constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, hipotecar estos a particulares o a instituciones y|o Bancos oficiales o privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo a sus respectivas cartas organicas, etc.; realizar cualquier clase de operaciones bancarias y|o crediticias con cualquiera de los bancos privados u oficiales mencionados; constituir o participar en otras sociedades de cualquier clase que fueren otorgar y aceptar mandatos generales y|o particulares. Queda bien entendido que el presente texto tiene el carácter meramente enunciativo y por lo tanto la sociedad queda facultada para realizar

cualquier operación o acto no incluido en este artículo. Cuarta: La sociedad girará con un capital social de doscientos mil pesos, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo la cantidad de cien mil pesos que representan cien cuotas, a cada uno de los socios Antonio y Francisco Casale. El capital ha sido totalmente integrado con bienes según resulta del balance-inventario al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete que acompaña el presente contrato conformado y firmado por los socios. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como socios-gerentes, quienes con su sola firma obligan a la sociedad. El señor Francisco Casale tendrá un sueldo de $ 3000 que se destinará a la cuenta de gastos generales. Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se clausurará el ejercicio económico y se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; para la confección de tales elementos se aplicarán las normas legales y técnicas correspondientes a fin de que reflejen la real situación económica de la sociedad. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento al fondo de reserva legal (artículo veinte ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), hasta completar el diez por ciento del capital social, el saldo remanente se repartirá en partes iguales entre cada socio, de conformidad a las cuotas de capital suscriptas. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidades que el monto de capital aportado por cada uno. Los socios convendrán en retirar los beneficios resultantes o dejar acreditadas en sus cuentas particulares el todo o parte de los mismos cuando las necesidades del giro o una mejor orientación de los negocios lo reclame. Séptima: Queda convenido que la transferencia o cesión de cuotas se regirá por las normas contenidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de fallecimiento de algunos de sus miembros, la sociedad continuará su giro normal; los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar como componentes de la sociedad, debiendo en tal caso unificar la personería, o salir de la misma; tal opción deberá hacerse efectiva dentro de los treinta días del fallecimiento del socio; el silencio de los herederos se interpretará como una manifestación de voluntad en el sentido que desean permanecer en la sociedad. En caso que los herederos opten por el retiro se practicará un balance general a los treinta días del fallecimiento, y el total que según tal balance habría correspondido al socio fallecido, será pagado a sus herederos por el socio sobreviviente en diez cuotas bimestrales con más un interés del seis por ciento anual. Octava: Se conviene que cualquier cuestión o diferencia que se plantease entre los socios con motivo del presente contrato, será sometida a la decisión de amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyas decisiones tendrán valor definitivo y ejecutoriedad, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. En caso que los mencionados componedores no se pusieran de acuerdo sobre cualquier punto, éste será resuelto por un árbitro tercero designado por ellos, si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el juez nacional de Comercio de la Capital Federal a pedido de cualquiera de los dos árbitros en cuestión. Novena: Para el supuesto de la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de ambos socios. Décima: Se conviene que cualquiera de los firmantes queda autorizado para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En un todo de acuerdo se firma en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Antonio Casale, Francisco Casale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 400 — I. 11|12 — Nº 3234 — V. 11|12|57

"DACRO"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del Suscripto, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato sociedad responsabilidad limitada. En Buenos Aires a 30 de abril de 1957, entre Lucio D'Amore, clase 1909, italiano, casado; María Luisa del Carmen Sciutto Crovetto clase 1928, argentina, soltera; María Rosaria Di Filippo de D'Amore, clase 1919, italiana, casada; y María Elena del Carmen Sciutto Crovetto, clase 1931 argentina, soltera, todos comerciantes domiciliados Cosquín 126 de esta Capital Federal, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada a partir de la fecha, con duración hasta el 31 de enero de 2050, denominada "DACRO Sociedad de responsabilidad limitada", con sede en Cosquín 126 de esta Capital Federal, con el objeto de elaborar juguetes; comprar y vender bienes muebles e inmuebles en general; importación, exportación, consignaciones, representaciones y toda otra actividad que convenga al interés social, directamente o por agentes en el país o en el exterior, la que se regirá por las leyes de fondo, la 11.645, y las cláusulas siguientes: UNO — El capital se constituye con 400 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales en este acto en instalaciones, maquinarias, herramientas, mercaderías muebles y útiles según inventario que por separado firman las partes DOS — En este acto se nombran gerentes a todos los socios, los que podrán actuar conjunta o individualmente, con las más amplias facultades de administración y representación que acuerden las leyes de fondo y la 11.645. TRES — Cuando un socio lo requiera, se convocará a asamblea para considerar balances, interpretar o modificar el contrato social y cualquier otra resolución a tomarse por mayoría absoluta de votos de la que se dejará constancia en libro de actas. En caso de empate se recurrirá al arbitraje de amigables componedores. CUATRO — El 31 de enero de cada año se practicará balance general para determinar utilidades que se distribuirán en proporción al capital previa constitución de la reserva legal, amortización de activo, y previsión re leyes sociales, acreditándose en cuenta a los socios que no podrá retirarla mientras haya pasivo exigible. CINCO — En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, ejercerá los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido, excepto el ejercicio de la gerencia. SEIS — La Sociedad entrará en liquidación a su vencimiento; cuando hubiere perdido la mitad del capital; cuando lo resolviera la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. En prueba de conformidad las partes firman al pie. Lucio D'Amore - María L. Sciutto - María Elena Sciuto - María Rosaria Di Filippo de D'Amore.

Ricardo Eastmam secretario

Buenos Aires 4 de octubre de 1957.

$150 — I. 11|12 — Nº 3042 V. 11|12 57

"LAVIAR"

Laboratorios Vitamínicos Argentinos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número diez y ocho. En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Alfredo Sosa, escribano público...., otorgan y declaran: Que modifican los artículos cuarto y sexto del contrato constitutivo de la sociedad LAVIAR, LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los cuales regirán en lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, resultando aumentado así el capital inicial de trescientos mil pesos, en setecientos mil pesos más, correspondiendo a cada socio los importes de capital suscripto, aportado y a integrarse, en la forma que se determina a continuación: Alfredo Duilio Pandolo Giacosa, capital suscripto ciento tres mil pesos, integrado cincuenta y cuatro mil pesos a integrarse cuarenta y nueve mil pesos; Angel Borque, capital suscripto treinta y seis mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar diez y ocho mil pesos; María Fermina Acuña de Cerruti, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Lucio Alberto Florio, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Martín Solari, capital suscripto veinte y nueve mil pesos, integrado diez y seis mil, a integrar trece mil pesos; Isidora Bolado de Fedriani, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Tomás Cirilo Salcines, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; sucesión de don César Augusto Fioretti, representada por doña Irene Elvira Idígoras de Fioretti, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Andrés D'Onofrio, capital suscripto treinta y un mil pesos, integrado diez y siete mil pesos, a integrar catorce mil pesos; Ana Matilde Ustarroz de Groppo, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Eloy Federico Carreras, capital suscripto cien mil pesos, integrado cincuenta y cuatro mil pesos, a integrar cuarenta y seis mil pesos; María Dolores Martínez de Falabella, capital suscripto cien mil pesos, integrado cincuenta y cuatro mil pesos, a integrar cuarenta y seis mil pesos; Eugenio Fernando Rodríguez, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos; Lucio Juan Florio; capital suscripto ciento cincuenta mil pesos, integrado ochenta y un mil pesos, a integrar sesenta y nueve mil pesos; Héctor Luis Fontana, capital suscripto treinta y cuatro mil pesos, integrado diez y siete mil pesos; a integrar diez y siete mil pesos; Jorge Gregorio de Santibañes, capital suscripto treinta y seis mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar diez y ocho mil pesos; Ildebrando Fernando Schiaffino, capital suscripto diez y siete mil pesos, integrado nueve mil pesos, a integrar ocho mil pesos; María Adela Rocha de Barraza, capital suscripto treinta y tres mil pesos, integrado diez y ocho mil pesos, a integrar quince mil pesos. Y la sociedad ALTAMIRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, capital suscripto cien mil pesos, integrado cincuenta y cuatro mil pesos, a integrar cuarenta y seis mil pesos. Con respecto a las cantidades que faltan integrarse, los comparecientes de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de socios, y determinado en la correspondiente acta que lleva el número diez, transcripto precedentemente, se comprometen a efectuar dicha integración con un porcentaje de las futuras utilidades, tal como se ha procedido hasta el presente y de conformidad a lo que en cada caso resuelva la asamblea de socios, o bien con aportes directos de estos, si así lo resolviera el directorio. La integración total deberá efectuarse en un término máximo de cinco años a contarse desde la fecha de esta escritura. Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios don Eloy Federico Carreras; doctor Lucio Juan Florio y don Alfredo Duilio Pandolo Giocosa a quienes por este acto se les confirma con el cargo de gerentes, debiendo actuar conjuntamente o cualesquiera dos de ellos alternativamente, en cuyo carácter y forma de actuación podrán realizar todos los actos que constituyen el objeto de la formación de la sociedad determinados en el artículo quinto, a cuyo efecto tendrán amplias facultades inclusó las de percibir sumas de dinero, suscribir toda clase de escrituras, cheques, endosos, avales y documentos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales, celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la sociedad, pudiendo hacer quitas o remisiones de deudas o aceptarlas, formar concordatos y adjudicaciones de bienes, cancelar cualquier gravamen, nombrar y remover a los integrantes del personal técnico o administrativo, fijándoles sus sueldos, porcentajes y salarios ya sea con contratos o sin ellos. Los gerentes tendrán la representación de la sociedad en todos los actos y relaciones con terceros y con las autoridades administrativas y en tal carácter podrán intervenir en todos los asuntos judiciales en que la sociedad sea parte como actora o demandada con facultades amplias y generales, incluso las de transar y percibir a cuyos fines deberá interpretarse que la enumeración de facultades contenidas en este artículo es enunciativa y no prohibitiva de otras no consignados. Los gerentes durarán en sus funciones hasta tanto una asamblea general de socios decida su reemplazo y tendrán cada uno como retribución el cinco por ciento de las utilidades líquidas. No obstante mantener los cargos de gerentes que actualmente ejercen los señores Lucio Juan Florio, Eloy Federico Carreras y Alfredo Duilio Pandolo Giacosa, o quienes le sucedan en ese carácter, podrán en caso necesario firmar uno solo de ellos con otro de los siguientes socios, señores Héctor Luis Fontana o Angel Borque la documentación necesaria para realizar las siguientes operaciones: firmar cheques para retirar fondos, endosar cheques para ser depositados en cuenta corriente, valores al cobro, valores comprados, solicitar saldos en cuentas corrientes y solicitar libretas de cheques en todos aquellas instituciones bancarias en donde esta sociedad opere. Firmar toda documentación correspondiente a importación, exportación, en el Banco Central de la Nación y Aduana, firmar las correspondientes, solicitudes de pregarantía bancaria en donde opere la sociedad "Laviar", Laboratorios Vitamínicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos administrativos en que tenga interés o parte, ante las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o privadas y cuantos más justificativos que requieran, formulando peticiones y reclamaciones, concurrir a cualquier licitación oficial o particular efectuando los correspondientes depósitos de garantías y retirarlos, solicitar y tramitar la concesión de registros y marcas, aceptar o realizar liquidaciones o a fondo, percibir sumas de dinero, firmar recibos, conformes o cualquier otro documento que fuera necesario, realizando además cuantos más actos, gestiones y diligencias tiendan al mejor desempeño de este mandato. Bajo las disposiciones determinadas precedentemente los comparecientes a este acto jurídico dan por modificado el contrato constitutivo de la Sociedad LAVIAR, LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron en todo su contenido, firmando con los testigos del acto don Eusebio E. Rodríguez y don Ignacio G. Ramírez Abella, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número diez y siete otorgada con fecha diez y siete del corriente. Alfredo Gracosa - Perfecto López - Angel Borque - T. C. Salcines - Elvira Idígoras de Fioretti - Andrés D'Onofrio - Martín Solari - Matilde U. de Groppo - Lucio J. Florio - H. L. Fontana - F. Schiaffino - J. de Santibañez - Eloy P. Carreras - I. B. de Fedriani - Lucio A. Florio - María D. Martínez de Falabella - E. F. Rodríguez - M. A. Rocha de Barraza - María F. Acuña de Cerruti. - Tgo.: E. E. Rodríguez - Ignacio G. Ramírez Abella. Ante mí; Alfredo Sosa.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 520 — I. 11|12 — Nº 3073 — V. 11|12|57

"PIN"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor juez nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre la señorita Desideria Estela de la Fuente, con domicilio en la calle José F. Uriburu 1364, 2º B, y los señores Héctor San Martín, con domicilio en la calle José F. Uriburu 1364 y Rodolfo Oscar Senra, con domicilio en la calle Carabobo 703, 1º B, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, bajo las prescripciones de la ley 11645, rigiéndose en lo particular por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los contratantes una sociedad que se denominará "PIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Federico Lacroze 1719, con sucursales y agencias en esta capital y|o en el interior del país. Segundo: El objeto de esta sociedad será la venta y elaboración de helados y artículos de granja, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo importar,

exportar y elaborar en todos sus procesos dichos artículos, y realizar toda clase de operaciones lícitas cuando los socios de común acuerdo así lo dispongan. Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos ($ 1000) cada una, distribuyéndose entre los socios en la siguiente proporción: Desideria Estela de la Fuente (25) veinticinco cuotas, Héctor San Martín diez (10) cuotas, Rodolfo Oscar Senra veinticinco (25) cuotas) todo aportado en maquinarias, artículos de granja, etc., según inventario firmado por separado integrando el presente contrato. Los socios podrán vender y ceder sus cuotas sociales en cualquier momento, siempre que el comprador o cesionario sea aprobado por los restantes socios. Quinto: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general; las utilidades así como las pérdidas se distribuirán de acuerdo al aporte de capital. Sexto: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, que tendrán la categoría de gerentes, haciendo uso de la firma social en la misma forma. El uso de la firma social queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad. Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, después de haber unificado personería, si así lo resolvieran ellos, y fueran aceptados por la mayoría de los socios, pero no tendrán la administración ni el uso de la firma social. Octavo: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada uno de los socios, cuyo fallo será acatado e inapelable para los socios. Cualquier divergencias con respecto a la interpretación y|o aplicación de las cláusulas del presente será resuelto de acuerdo a las normas generales de derecho y las disposiciones de la ley 11645. En prueba de conformidad firman los tres socios en el lugar y fecha arriba indicados, en un solo y único ejemplar, extendido en los sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, número un millón ciento setenta y dos mil seiscientos diez y el presente, un millón ciento setenta y dos mil seiscientos once.

Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 230 — I. 11|12 — Nº 3269 — V.11|12|57

I.N.A.R.T.E.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 20 de septiembre de 1957, el arquitecto, señor José Manuel Felipe Pastor cede y transfiere las novecientas noventa cuotas de capital que posee en I. N. A. R. T. E. S. R. L. a favor de los señores ingeniero Damián Bendahan y Saturnino Antonio Ochoa, en la siguiente proporción: al primero setecientas setenta cuotas de capital, y al segundo doscientas veinte cuotas, quedando totalmente desvinculado de la sociedad como socio y gerente de la misma.

Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Fdo.: I.N.A.R.T.E. vale.

Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50 — I. 11|12 — Nº 3318 — V. 11|12|57

ERNST y CIA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo Rossi, secretaría Nº 6 a cargo del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, entre el ingeniero Federico Rafael Lachica, con domicilio en Saavedra quinientos setenta y tres y la señorita Elvira Susana Primavera Ernst, con domicilio en la calle Espinosa ochenta y nueve, ambos de esta capital, argentinos y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de compra-venta de cuotas sociales, según las siguientes cláusulas. Primera: El ingeniero Lachica vende, cede y transfiere a la señorita Ernst la totalidad de sus cuotas sociales en la empresa ERNST y Cía. S. L. R., que ascieden a ciento sesenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, representando un capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Segunda: La venta comprende todos los derechos y obligaciones que vendedor tiene en la mencionada sociedad, por lo que éste queda completa y absolutamente desvinculado de la misma y es sustituído por la compradora. Esta venta se hace con retroactividad al quince de octubre último, fecha desde la cual se cumplen los términos mencionados. Tercera: Esta venta se realiza por la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que la compradora entrega al vendedor en este acto en dinero efectivo y por la cual el presente sirve de recibo suficiente y carta de pago. Cuarta: La presente operación cuenta con la conformidad y consentimiento de la totalidad de los socios de ERNST y Cía. S. L. R., conformidad que se encuentra expresada en acta social del veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, inserta en el libro de actas de la sociedad y de la que se adjunta testimonio. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: L. Lachica, Elvira S. P. Ernst.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140 — I. 11|12 — No. 3324 — V. 11|12|57

CORUSA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado número 4, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 3 de Octubre de 1957, los señores Carlos Tessieri y Abraham Kripper como únicos integrantes de "CORUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 21 de diciembre de 1953, e inscripta en el Rgtro. P. de Comercio el 4 de marzo de 1954 bajo el número 328, folio 204, Libro 25 y sus modificaciones inscriptas con fechas 11 de enero de 1955, bajo el número 62, folio 198, Libro 27 y el 14 de septiembre de 1955, bajo el número 2381, folio 437, Libro 28, todas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula 6ª del contrato social, que queda redactada así: "SEXTA: El capital social lo constituye "la suma de $ 1.500.000.— m|n. dividido "en quince cuotas de $ 100.000.— m|n. "cada una totalmente suscripto e inte-"grado por ambos socios en la proporción "siguiente: Don Abraham Kripper posee "diez cuotas por valor de $ 1.000.000.— "m|n. y don Carlos Tessieri posee cinco "cuotas por valor de $ 500.000.— m|n". A continuación el señor Carlos Tessieri CEDE Y TRANSFIERE a don Abraham Kripper tres cuotas de $ 100.000.— m|n. cada una y al señor Bernardo Kripper las otras dos cuotas restantes con las cuales ingresa a la sociedad este último, quedando desligado el señor Tessieri de todos los derechos y obligaciones que tenía en la razón social en mención. Por último, los únicos socios actuales por virtud de la Cesión relacionada, resuelven modificar las cláusulas 4ª y 7ª que quedan redactadas así: "CUARTA: La Di-"rección y Administración de la Socie-"dad estará a cargo de ambos socios, se-"ñores Abraham Kripper y Bernardo "Kripper, quienes quedan designados Ge-"rentes de la Sociedad con plenas fa-"cultades para realizar todas las opera-"ciones motivo de su creación con uso "de la firma social en forma individual "e indistinta, pudiendo nombrar otros "Gerentes y|o apoderados extraños a la "Sociedad. No podrá usarse la firma so-"cial para asuntos particulares o cual-"quier negocio ajeno al giro social en "prestaciones gratuitas ni en fianzas a "terceros". "Séptima: El día 31 de di-"ciembre de cada año o inmediato hábil "subsiguiente, si este fuera feriado, se "practicará un balance e inventario ge-"neral de los negocios sociales, sin per-"juicio de los parciales o de comproba-"ción de libros que sea conveniente prac-"ticar y a los efectos de determinar las "utilidades netas se tendrá en cuenta a) "La valuación de las mercaderías y de-"más rubros relativos y circulante se efec-"tuará en base al costo de adquisición; "b) Se deducirá el 5% para Fondo de Re-"serva Legal hasta alcanzar el 10% del "capital social; c) Un fondo de reserva "de acuerdo con la Ley 11.729 y d) Re-"servas para el pago de impuestos y otros "objetos especiales a voluntad de los so-"cios. El remanente se distribuirá entre "los socios en proporción a sus aportes. "Las pérdidas si las hubieren, serán so-"portadas en la misma proporción".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1957.

$ 17 — I|15|10 — Nº 3263 — V|15|10|57

Dr. Amerino J. Macedonia. Secretario.

$ 170 — I|11|12 — Nº 3263 — V|11|12|57

"LAVADERO ARGENTINO"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por un día que ha sido solicitada la inscripción del contrato que textualmente dice: Contrato social. — Entre los señores JOSE MANUEL MONETA domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1875 piso 7 Dto. A; JOSE SANTIAGO BOLO domiciliado en la calle Corrientes 915 piso 10 Dto. "A"; CEFERINO LIQUIN domiciliado en la calle Corrientes 2151; RICARDO JOSE MENDEZ domiciliado en la calle Humberto I 2608; JOSE TABLATE domiciliado en la calle Fonrouge 2387; OSVALDO OSCAR SAYANS domiciliado en la calle Dragones 2485; JOSE MARIA GABRIEL CABEZON domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 1111; IDA ESTELA VIGLIERCHIO DE BIDEGAIN domiciliada en la calle Hidalgo 140; JUAN RODRIGUEZ CORDERO domiciliado en la calle Castañón 959; EDMUNDO LARREGAIN domiciliado en la calle Moreno 1360 planta baja Dto. 5; FRANCISCO ANTONIO GIRIBALDI domiciliado en la calle Francisco Bilbao 2256 piso 3º; JOSE ALBERTO YAÑEZ domiciliado en la calle Esmeralda 562 piso 12 Dto. 46; todos argentinos y de esta ciudad; MARCOS ERLITZ domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 1265 Dto. "A", Vicente López, de nacionalidad polaca; LUCIANO POMBO MAGDALENA, español, domiciliado en la Avenida Mitre 4016, Avellaneda; JOSE RAUL BOSCO, argentino, domiciliado en la calle Estanislao Zevallos 971, Moreno; JOSE KWIT, polaco, domiciliado en la calle Pergamino 425/7, San Martín; JUAN FRANCISCO LOBEIRA, argentino domiciliado en la calle Chacabuco 1561 piso ato; Florida; ENRIQUE EGUIREUN, argentino, domiciliado en la calle Pacífico 1366 Santos Lugares; y BERNARDO CARLOS PONCE argentino, domiciliado en la calle Fernández Spiro 173, Martínez, todos de la provincia de Buenos Aires, y siendo también todos mayores de edad, convienen en celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes clásulas: PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "LAVADERO ARGENTINO, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monroe 860 ó donde más adelante lo establezcan los socios, sin perjuicio de los establecimientos, agencias, sucursales, representaciones y demás locales que se resuelva instalar dentro o fuera del país. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad será de diez años con efecto retroactivo al 1º de abril de 1956 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. TERCERA: Objeto, Capacidad jurídica: La sociedad se dedicará fundamentalmente a la explotación del negocio de lavadero industrial y familiar y afines, como así también a la explotación de procesos químicos de toda índole vinculados a los fines de este contrato en forma directa por adquisición o instalaciones de los establecimientos que correspondan y/o por asociación o habilitación con personas de existencia física o jurídica dentro del territorio de la nación, y toda otra actividad comercial y/o industrial que conduzca al mejor desenvolvimiento o evolución de los fines de esta sociedad. CUARTA: Capital social e integración: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.657.000, — m/n.) totalmente integrados en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, nombre y enseña comercial, clientela, derecho al local, terreno y edificio, según resulta del inventario que se acompaña autenticado por contador público, para cumplimentar lo establecido en el art. 10 de la ley 11.645. QUNTA: Distribución: Este capital está dividido en 3.657 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas en las siguientes proporciones: José Manuel Moneta 150 cuotas por un valor nominal de $ 150.00,—m/n; José Santiago Boló 380 cuotas por un valor nominal de $ 380.000,—m/n, Ceferino Liquín 130 cuotas por un valor nominal de $ 130.000,— m/n.; Ricardo José Méndez 110 cuotas por un valor nominal de $ 110.000,— m/n.; José Tablate 90 cuotas por un valor nominal de $ 90.000,— m/n.; Osvaldo Oscar Sayans 150 cuotas por un valor nominal de $ 150.000,— m/n.; José María Gabriel Cabezón 200 cuotas por un valor nominal de $ 200.000,— m/n.; Ida Estela Viglierchio de Bidegain 200 cuotas por un valor nominal de $ 200.00,— m/n.; Juan Rodríguez Cordero 200 cuotas por un valor nominal de $ 200.000,— m/n.; Edmundo Larregain 50 cuotas por un valor nominal de $ 50.000,— m/n.; Francisco Antonio Giribaldi 200 cuotas por un valor nominal de $ 200.00,— m/n.; José Alberto Yáñez 1.017 cuotas por un valor nominal de $ 1.017.000,— m/n.; Marcos Erlitz 100 cuotas por un valor nominal de $ 100.000,— m/n.; Luciano Pombo Magdalena 90 cuotas por un valor de nominal de $ 90.000,— m/n.; José Raúl Bosco 120 cuotas por un valor nominal de $ 120.000,— m/n.; José Kwit 120 cuotas por un valor nominal de $ 120.000,— m/n.; Juan Francisco Lobería 150 cuotas por un valor nominal de $ 150.000,— m/n.; Enrique Eguireun 100 cuotas por un valor nominal de $ 100.000,— m/n.; Bernardo Carlos Ponce 100 cuotas por un valor nominal de $ 100.00,— m n.; SEXTA: Dirección, administración fiscalización: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes quienes actuarán con las más amplias facultades para todos los fines sociales de acuerdo a la ley 11.645 y este contrato, teniendo el uso de la firma social, la que no podrá ser empleada para fines distintos de la sociedad o constituir fianzas a favor de terceros. Estos cargos serán distribuídos con la denominación de gerente general, gerente administrativo y gerente técnico, designándose para los mismos a los señores José Alberto Yáñez, José María Gabriel Cabezón y Enrique Eguireun respectivamente. Se prevee la designación de un subgerente general que tendrá la misión de sustituir al gerente general en caso de impedimento o ausencia, cuya designación se hará por acta en el libro correspondiente que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. SEPTIMA: Será necesaria la firma del gerente general (o en su caso del subgerente general) y además de los otros dos gerentes para: a) practicar operaciones bancarias cualquiera sea su naturaleza y solicitar préstamos con o sin garantías reales en los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y en todos los demás bancos particulares del país, sean nacionales o extranjeros creados ó a crearse, sus agencias o sucursales; b) otorgar poderes generales y especiales por la sociedad, incluso para asuntos judiciales, con o sin facultad de sustituir; y, c) otorgar toda clase de contratos y documentos que obliguen válidamente a la sociedad por sumas mayores de $ 15.000,— m/n. Bastará la firma del gerente general (o en su caso del subgerente general) y uno cualquiera de los otros dos gerentes indistintamente, para: a) librar cheques sobre fondos propios o en descubierto, extraer o percibir fondos bancarios por cualquier suma y naturaleza y cobrar sumas por cualquier concepto a favor de la sociedad; y, b) ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales nacionales ó provinciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales. Bastará la firma de cualquiera de los gerentes, para: a) endosar cheques o valores al cobro para depositar en las cuentas de la sociedad; y, b) realizar los actos regulares de la industria y administración de la sociedad. OCTAVA: Los gerentes administrativo y técnico presentarán al gerente general y éste a su vez a los socios un informe mensual sobre el desarrollo, actividades y planes futuros de la sociedad y mensualmente convocará a todos los socios para el estudio y la marcha de los negocios, dejándose constancia de las deliberaciones y sus resultados en el libro de actas respectivo. Sin perjuicio de las oportunidades en que contracutal o legalmente corresponda, la asamblea de socios se reunirá cuando el gerente general la convoque o cuando la tercera parte de los socios así lo peticionen, siendo en este caso convocada para una fecha que no excederá de ocho días. A los efectos de contar con la mayor precisión en el desenvolvimiento administrativo, funcionará una comisión revisora

de cuentas que se renovará anualmente, cuyos integrantes serán nombrados por la primera asamblea de socios, no percibiendo por este cargo remuneración especial alguna. Este organismo tendrá a su cargo la fiscalización de toda la documentación correspondiente a la sociedad ya sea técnica o administrativa o de cualquier otro orden sin limitación alguna, y en cualquier momento que así lo creyera conveniente hará un arqueo de caja para lo cual tendrá acceso libre a la contabilidad, pudiendo exigir todos los comprobantes y demás papeles para su mejor cometido. NOVENA: Balance y distribución de utilidades: Anualmente al día 31 de diciembre a partir del corriente año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación parcial que se efectuará mensualmente, que deberá estar completado dentro de los 30 días del cierre del ejercicio, debiendo para esa fecha convocarse a los socios para su comunicación, considerándose aprobado si transcurridos 15 días de la misma no hubiera sido observado por ninguno de los socios. Las ganancias y las pérdidas que arrojen dichos balances se distribuirá o soportarán en proporción a los capitales aportados por cada socio. DECIMA: Liquidación y partición: La sociedad entrará en liquidación por el vencimiento de su término de duración, o porque así lo resuelvan los socios. En cualquiera de estos casos los gerentes desempeñarán las funciones de liquidadores con todas las facultades establecidas en el presente contrato, pero al solo efecto de finiquitar los negocios sociales, realizar los finiquitos, satisfacer el pasivo social y distribuir el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. La sociedad continuará usando la razó social con el aditamento "en liquidación" y los liquidadores deberán informar mensualmente a los socios de la marcha de la liquidación. UNDECIMA: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales, gozando los demás socios del derecho de preferencia en igualdad de precio y condiciones, lo que deberán aceptar dentro de los quince días de notificada la sociedad por simple telegrama, que los socios gerentes deberán poner en conocimiento de todos los socios. DECIMASEGUNDA: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando entre los demás socios sobrevivientes, debiendo liquidarse las sumas que correspondan a los herederos por capital amortizaciones realizadas hasta esa fecha y utilidades mediante un balance especial a la fecha del fallecimiento, pagándose a los herederos la suma resultante hasta la suma de $ 50.000,— en cuatro cuotas con vencimiento dentro de los 30 días la primera cuota y las sucesivas en forma mensual a partir del primer pago. El excedente se pagará 6 meses después de la última cuota anteriormente mencionada. DECIMATERCERA: Capacidad para formar sociedades: En virtud de lo dispuesto por el art. 282 del Código de Comercio, la presente sociedad podrá formar parte de otras sociedades que exploten los mismos ramos especificados en la cláusula tercera, y la asamblea de socios autorizará a los socios gerentes para que suscriban los contratos respectivos bajo las formas de sociedades de responsabilidad limitada, sea que esta nueva sociedad esté constituída por personas físicas o jurídicas, entendiéndose que ello debe hacerse bajo bases similares a las del presente contrato. DECIMACUARTA: Obligación de trabajo: Los socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios o empleos siempre que no se afecte la atención que en los horarios normales tiene que prestar a la socidad, pero no podrán intervenir en sociedades o empresas personales del mismo ramo que los de esta sociedad. DECIMAQUINTA: De común acuerdo todos los socios se obligan a trabajar personalmente en el negocio dentro del límite de sus idoneidades, recibiendo una remuneración especial por su trabajo personal que se establecerá en la asamblea que para ese efecto convocará el gerente general. DECIMASEXTA: La asamblea de socios podrá separar a cualquiera de ellos en caso de haber incurrido en delito contra los intereses sociales practicándose el balance de capital, amortizaciones y utilidades al día de la comisión del hecho, cuyo importe se le liquidará en 40 mensualidades iguales y consecutivas a partir de los 30 días de la aprobación del balance. DECIMASEPTIMA: Incapacidad absoluta y permanente, parcial y permanente e inconducta: Para los casos de incapacidad absoluta y permanente e inconducta comprobada, la asamblea de socios podrá separar de su puesto de trabajo a cualquier socio, quedando el mismo a partir de esa fecha en la condición de socio capitalista, gozando solamennte de la percepción de utilidades, si las hubiera, o soportando las pérdidas en el supuesto que existieran. En los casos precedentes, el socio podrá optar por retirarse de la sociedad, liquidándole a él o a su representante legal el importe de capital, amortizaciones utilidades en 20 mensualidades iguales y consecutivas a partir de los 30 días de aprobado el balance que se practicará a la fecha de su retiro. DECIMAOCTAVA: Divergencias: Toda duda que se suscite, divergencia o cuestión que se plantee entre los socios, herededros y/o representantes durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, sino pudieran ser resueltas entre ellos, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte de intereses iguales y otro designado por ellos para el caso de desacuerdo entre ellos, quienes deberán laudar sin formar tribunal, dentro de los 30 días de aceptado el cargo. El fallo que pronunciara será acatado sin apelación ni recurso alguno. DECIMANOVENA: Domicilios: Los domicilios denunciados por los socios se consideran constituídos para todos los efectos judiciales, extrajudiciales y arbitrales siempre que no sean cambiados por telegrama que dirigirán a la sociedad. Se firman diez y nueve ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, siendo el que lleva el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los seis días de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Firmado: J. M. Moneta, José S. Boló, C. Liquín, Ricardo J. Méndez, J. Tablate, O. Sayans, José M. G. Cabezón Ida Estela Viglierchio de Bidegain, Juan Rodriguez C., E. Larregain, F. Giribaldi J. A. Yáñez, M. Eclitz, L. Pombo, Bosco, J. Kwit, Juan F. Lobeira, Enrique Eguireun y B. C. Ponce.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1957.
Dr. Conrado E. Azpitia, secretario.
$ 730 — e. 11|12 — Nº 3033 — v. 11|12|57

KIRCHHEIMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Jorge Kirchheimer, francés, casado, mayor de edad, por una parte y germán Ehrenhas, alemán, casado, mayor de edad, por la otra parte; se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1ª La Sociedad girará bajo el rubro KIRCHHEIMER LIMITADA S. R. L. y tendrá domicilio en esta Capital, actualmente en Avenida Santa Fe Nº 3117, pudiendo establecer filiales, agencias corresponsalías y representaciónes dentro y fuera del país. 2ª La Sociedad tiene por objeto la importación, la exportación, la edición y la difusión de libros y publicaciones en general, el ejercicio de representaciones y comisiones y toda otra actividad afin. Para conseguir sus finalidades la Sociedad podrá cumplir toda clase de operaciones y negocios que se relacionen con su objeto, incluso fusionarse con otras empresas comprar y vender inmuebles y|o gravarlos con derechos reales, y emprender cualquier otra actividad lícita. 3ª El plazo de duración de la Sociedad será de 10 años a partir del 1º de Mayo de 1957 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y de cada una de las operaciones que se realicen con anterioridad a su formación legal. 4ª El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (500.00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil moneda naciona ($ 1000) cada una, que se suscriben en las siguientes proporciones: el señor Juan Jorge Kirchheimer, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000); y el señor Germán Ehrenhaus doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos ($ 25.000). Ambas partes integran la totalidad de las cuotas suscriptas con bienes muebles según consta en el inventario que suscripto por las partes y certificado por contador público nacional se agrega al presente y es parte del mismo. 5ª Los dos socios serán Gerentes de la Sociedad. Para representar y obligar a la Sociedad ante terceros será necesaria las firmas de ambos socios. En cualquier caso la o las firmas serán precedidas por un sello que diga: KIRCHHEIMER YTDA. S. R. L. En la forma indicada los Gerentes tendrán las siguientes facultades: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, gravarlos con derechos reales pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios y forma de pago; b) celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentino, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos; c) constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; d) tomar dinero prestado a intereses estableciendo la forma de pago y e tipo de los intereses; e) librar, endosar, cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones de créditos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros y transigir; g) percibir y otorgar recibos; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se relacionen con la administración social; j) formular protestos y protestas. La firma Social no podrá emplearse en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones cambiarias y aceptación de pagarés que sobrepasen la cantidad de $ 100.00 m|n. 6ª Los socios se comprometen a dedicar su mayor atención a los negocios sociales en forma activa y continu. Ninguno de ellos, podrá dedicarse directa o indirectamente a negocios o actividades que estén en competencia con los de la Sociedad, mientras que les será consentido hacer inversiones particulares en otros negocios y ocupares de otras actividades a condición que no séan afectadas sus obligaciones frente a la Sociedad. 7º Los ejercicios sociales terminarán el 30 de Abril de cada año en cuya fecha se practicará el balance en base a criterios prudenciales y de acuerdo con las disposiciones y reglametaciones legales vigentes. De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio social se deducirá el 5 % para la constitución de la reserva legal del 10 % sobre el capital. Las utilidades netas resultantes después de efectuadas las amortizaciones de práctica y las previsiones para leyes sociales serán divididas en cada uno de los primeros tres año de duración de la Sociedad y hasta la suma de $ 120.000 moneda nacional en las siguientes proporciones: 60% al señor J. J. Kircheiner y 40 % al señor G. Ehrenhaus y sobre el sobrante eventual en parte iguales. Transcurrido el plazo arriba mencionado las utilidades se repartirán en justa mitad entre los dos socios. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. En caso de que cualquier ejercicio y sucesivos ejercicios acumulados se produjera una pérdida superior al 40 % de capital social será facultativo por parte de cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada e inmediata de la Sociedad por telegrama colacionado con anticipación de tres meses. 8ª En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con la esposa del socio fallecido, incapacitado o ausente, a quien los socios recíprocamente desde este momento le reconocen ese carácter eventual; en el caso de que, por fallecimiento, ausencia o incapacidad, la esposa no pudiera ejercer los derechos de socia, la sociedad continuará con los herederos del sócio falecido, ausente o incapacitado debiendo en este caso éstos unificar la representación en la sociedad. 9ª Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán los bálances anuales así como las resoluciones más importantes de la sociedad. Las actas serán firmadas por ambos socios. 10º Queda prohibida cualquier cesión de las cuotas sociales a terceros salvo aprobación expresa del otro socio, renunciando desde ya al derecho que alude el inciso 2º del artículo 12 de la Ley 11.645. 11ª Todo aquello que no sea expresamente determinado en el presente contrato incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones será resuelto de común acuerdo entre los socios. 12ª En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo esta será puesta en liquidación y sus liquidadores serán los señores J. J. Kirchheimer y G. Eherenhaus con firmas conjuntas, los que levantarán de inmediato el balance de liquidación, extinguirán el pasivo y dividirán el excedente. 13ª Cualquer controversia que se suscite entre los socios, sus herederos o causas habientes, relacionados con la interpretación y|o ejecución del presente contrato, inclusive en caso de disolución de la sociedad y su liquidación, será sometida a un tribunal de arbitros amigables componedores a nombrarse uno por cada socio y el tercero por los dos árbitros a falta de acuerdo entre los socios sobre la persona a elegir. El fallo que pronunciará el tribunal arbitral será inapelable. 14, Los socios indistintamente quedan autorizados para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones que el señor Juez de Comercio o el Registro ordenaren. Bajo las cláusulas arriba indicadas queda perfeccionado el contrato y constituída la Sociedad obligándose los suscriptos a respetar los pactos sociales con la mayor buena fe y equidad. Hecho en Bs. Aires a los veintidós días de Julio de 1957, en dos originaes de mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires octubre 2 de 1957.
Dr. Mario Lassaga, secretario.
$ 460 — I|11|12 — Nº 3231 — V|11|12|57

"REPAC"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Don Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores MOISES DAVID TOKMAN, casado, domiciliado en esta Capital en la calle Helguera Nº 1163; FELIX ISIDORO TOKMAN, soltero; y ROBERTO TOKMAN, soltero, domiciliados estos últimos en la Avenida Inocencio Arias Nº 2941 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, como únicos integrantes de la sociedad que viene girando bajo la denominación de REPAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número 1.361, al folio 275 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: — Por el presente se conviene elevar el capital social de Doscientos mil pesos moneda nacional a QUNIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 500.000.—) o sea aumentar en Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) el capital original. Por lo tanto la cláusula Tercera del contrato original quedaría en adelante modificada de la siguiente manera: El capital social está formado por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y que los socios han suscripto y pagado íntegramente en dinero efectivo, mercaderías y otros valores según balance que las partes suscriben aparte a los efectos de la Inscripción del Presente en el Registro Público de Comercio y que forma parte íntegramente del mismo, en la siguiente proporción: Doscientos cincuenta cuotas o sea DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 250.000) el señor MOISES DAVID TOKMAN y Ciento veinticinco cuotas o sea CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 125.000.—) cada uno de los señores FELIX ISIDORO y ROBERTO TOKMAN. SEGUNDO: — En todo lo demás y no modificado por el presente, sigue rigiendo el contrato original, por lo que en prueba de conformidad firman el presente los comparecientes en el lugar y fecha ut-supra. M. D. TOKMAN. - F. I. TOKMAN. - ROBERTO TOKMAN.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1957.
Dr. Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 140 — e 11|12 — Nº 3342 — V 11|12|57.

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXV — Buenos Aires, miércoles 11 de diciembre de 1957 — Número 18.54!

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 y para los efectos del Artículo 21 de la Ley Nº 2.975 (Leyes números 3.976 y 11.275).

Acta Nº 482.269
LIN-ESCAN

Julio 30 de 1957. — Marcos Margossian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.9|12-Nº 1.605-v.13|12|57

Acta Nº 482.270
YALUX

Julio 30 de 1957. — Luis Ortega Góngora, Eduardo Cortés y Pedro Aguilar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.598-v.13|12|57

Acta Nº 482.271



Julio 30 de 1957. — Héctor César Schiavone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.605-v.13|12|57

Acta Nº 482.272



Julio 30 de 1957. — Stein y Telenberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 300.— Ag. Nº 193
e.9|12-Nº 1.606-v.13|12|57

Acta Nº 482.273
DE LYON

Julio 30 de 1957. — Escuela Universal de Relojería. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. Nº 1150
e.9|12-Nº 1.415-v.13|12|57

Acta Nº 482.274
R E F O

Julio 30 de 1957. — Refo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 257
e.9|12-Nº 1.557-v.13|12|57

Acta Nº 482.275
R E F O

Julio 30 de 1957. — Refo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 257
e.9|12-Nº 1.550-v.13|12|57

Acta Nº 482.276
CORACERO

Julio 30 de 1957. — Domingo Taccone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 1.603-v.13|12|57

Acta Nº 482.277
R I E L

Julio 30 de 1957. — Domingo Taccone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 1.604-v.13|12|57

Acta Nº 482.278
FRONTALINI

Julio 30 de 1957. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 250.781.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 29.685-v.13|12|57

Acta Nº 482.279
FUNDADOR

Julio 30 de 1957. — Pedro Domecq S. A., de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 1.596-v.13|12|57

Acta Nº 482.280
SILVER SCREEN 85

Julio 30 de 1957. — Sylvania Electric Products Inc., de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 1.597-v.13|12|57

Acta Nº 482.281
RADIOGRAFIAS DEL MUNDO

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.411-v.13|12|57

Acta Nº 482.282
RADIOGRAFIAS ARGENTINAS

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.413-v.13|12|57

Acta Nº 482.283
RADIOGRAFIAS DE AMERICA

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.412-v.13|12|57

Acta Nº 482.284

MB

Julio 30 de 1957. — Martín Bass. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.600-v.13|12|57

Acta Nº 482.285
A. E. P. A.

Julio 30 de 1957. — Mascetti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de la ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.602-v.13|12|57

Acta Nº 482.286
FLOR DE SANTOS

Julio 30 de 1957. — Cabaleiro y Abascal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.601-v.13|12|57

Acta Nº 482.287
G E A N

Julio 30 de 1957. — Antonio Gentile. — Para distinguir accesorios para automotores, de la clase 12.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.647-v.13|12|57

Acta Nº 482.288

FACTA

Julio 30 de 1957. — Aktiebolaget Atvidaberg Facit de Suecia. — Para distinguir máquinas de escribir y de calcular, y otras máquinas para oficinas como también partes de las mismas y accesorios para ellas y artículos para oficinas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.873.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.607-v.13|12|57

Acta Nº 482.289

Julio 30 de 1957. — Ferrum S. A. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, preservativos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 251.145.
$ 250.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.608-v.13|12|57

Acta Nº 482.290
EVEREST

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, menos películas fotográficas; productos químicos y naturales para uso en la perfumería y licorería, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.609-v.13|12|57

Acta Nº 482.291
ULTRACHROME

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.610-v.13|12|57

Acta Nº 482.292
ULTRACHROME

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.611-v.13|12|57

Acta Nº 482.293
KADET

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.612-v.13|12|57

Acta Nº 482.294
S I E N A

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.613-v.13|12|57

Acta Nº 482.295
A L F R A X

Julio 30 de 1957. — The Carborundum Company de Norte América. — Para distinguir granos de óxido de aluminio eléctricamente fundido, de la clase 3. — Renovación de la Nº 250.360.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.615-v.13|12|57

Acta Nº 482.296
DYNON

Julio 30 de 1957. — Carlos Alberto González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.616-v.13|12|57

Acta Nº 482.297
DYNON

Julio 30 de 1957. — Carlos Alberto González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.617-v.13|12|57

Acta Nº 482.298
MAGDOLITE

Julio 30 de 1957. — The J. E. Baker Company de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos un material de construcción formado por un conglomerado en fibras vegetales de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.903.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.618-v.13|12|57

Acta Nº 482.299
REMOLON

Julio 30 de 1957. — Ernesto Gunther von Foerster. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.619-v.13|12|57

Acta Nº 482.300



Julio 30 de 1957. — David Goldberg & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 250.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.620-v.13|12|57

Acta Nº 482.301



Julio 30 de 1957. — David Goldberg & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250.— Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.621-v.13|12|57

Acta Nº 482.302





Julio 30 de 1957. — Martarell Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22.
$ 250.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.566-v.13|12|57

Acta Nº 482.303
C. H. E. S. A.

Julio 30 de 1957. — Curia & Scarpatti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.
$ 150.— Ag Nº 215
e.9|12-Nº 1.567-v.13|12|57

Acta Nº 482.304
HIGHLAND VALE

Julio 30 de 1957. — Pablo Vila. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.568-v.13|12|57

Acta Nº 482.305



ANGELERI

Julio 30 de 1957. — Italo Andrés Angeleri y Arnaldo Dalmacio Angelari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.— Ag Nº 203
e.9|12-Nº 1.641-v.13|12|57

Acta Nº 482.306
LA VALENCIANA

Julio 30 de 1957. — Bedaumine Nos Sociedad Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag Nº 203
e.9|12-Nº 1.592-v.13|12|57

Acta Nº 482.307
LONACOL

Julio 31 de 1957. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.537.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.638-v.13|12|57

Acta Nº 482.308
FISANTRINA

Julio 31 de 1957. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.411.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.637-v.13|12|57

Acta Nº 482.309
ABAVIT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 249.567.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.633-v.13|12|57

Acta Nº 482.310
RECTOPHOT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la Nº 249.845.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.631-v.13|12|57

Acta Nº 482.311
PERALGA

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.130.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.634-v.13|12|57

Acta Nº 482.312
ASCURIT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 250.261.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.636-v.13|12|57

Acta Nº 482.313
UMBRENAL

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.262.
$ 150, —e.9|12-Nº 1.632-v.13|12|57

Acta Nº 482.314
DEGRASINA

Julio 31 de 1957 — Química Scherin E. N. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 260.265.
$ 150,— e.9|12-Nº 1.635-v.13|12|57

Acta Nº 482.315
RAMASIT

Julio 31 de 1957. — A. Nildinie E. N. Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 248.833.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.639-v.13|12|57

Acta Nº 482.316
EPOKAN

Julio 31 de 1957. — Merck Química Argentina E. N.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.455.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.640-v.13|12|57

Acta Nº 482.317
UVAGLUCOL

Julio 31 de 1957. — Gerardo Ramón & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 248.609.
$ 150.— Ag. Nº 170
e.9|12-Nº 1.564-v.13|12|57

Acta Nº 482.318



Julio 31 de 1957. — The Turkish Tobacco Co. S. A. Cía. de Tabacos Turcos —; Para destinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 250.—e.9|12-Nº 1.625-v.13|12|57

Acta Nº 482.319
GREENVILLE

Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir, tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 150.—e.9|12-Nº 1.622-v.13|12|57

Acta Nº 482.320
IDHAO

Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir, tabacos cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 150.—e.9|12-Nº 1.623-v.13|12|57

Acta Nº 482.321



Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Renovación de la Nº 250.285.
$ 200.—e.9|12-Nº 1.624-v.13|12|57

Acta Nº 482.322
DIN - ARG

Julio 31 de 1957. — Lorenzo Clausen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 152
e.9|12-Nº 999-v.13|12|57

Acta Nº 482.323

KRALOVOPOLSKA BRNO

Julio 31 de 1957. — Kralovopolska Strojirna Zadovy Klementa Gottwalda Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.701-v.13|12|57

Acta Nº 482.324



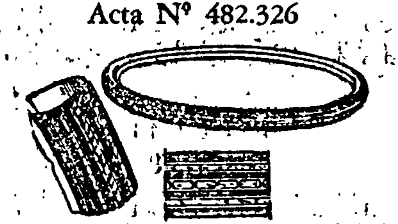
Julio 31 de 1957. — Kralovopolska Strojirna Zavody Klementa Gottwalda Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 250.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.702-v.13|12|57

Acta Nº 482.325



Julio 31 de 1957. — Vo Gart Company de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. Renovación de la Nº 250.887.
$ 250.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.703-v.13|12|57

Acta Nº 482.326



Julio 31 de 1957. — Dunlop Rubber Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. Renovación de la Nº 248.618.
$ 350.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.681-v.13|12|57

Acta Nº 482.327
LENTAPIRIN

Julio 31 de 1957. — María Esther Pedreira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.682-v.13|12|57

Acta Nº 482.328
CHAMPAQUI

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1957. — Bodegas y Viñedos Sierras de Córdoba Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. Renovación de la Nº 248.641.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.683-v.13|12|57

Acta Nº 482.329
Agnella

Julio 31 de 1957. — J. Tavil en 50 % 7 Anciens Etablissements Bruwier Frere & Sours Société Anonyme de Bélgica — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.699-v.13|12|57

Acta Nº 482.330
DIFUSOR DE AGUDOS (DIFFUSICONE)

Julio 31 de 1957. — Francisco Vázquez Alberto Carmona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.700-v.13|12|57

Acta Nº 482.331
O. D. A. R. A.

Julio 31 de 1957. — Carlos Gioia y Oscar Jorge Seguí. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.350-v.12|13|57

Acta Nº 482.332
FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.684-v.13|12|57

Acta Nº 482.337
TELESPEJO

Julio 31 de 1957. — Sergio Doalio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.689-v.13|12|57

Acta Nº 482.333
FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir substancias y producto usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.685-v.13|12|57

Acta Nº 482.334
FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, cuchillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.686-v.13|12|57

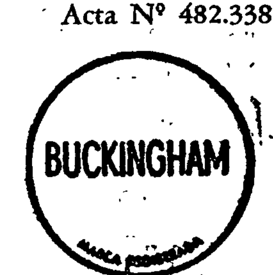
Acta Nº 482.335
MI CARIÑO

Julio 31 de 1957. — Cirilo Carthena. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 250.127.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.687-v.13|12|57

Acta Nº 482.336
METAL PLASTICO

Julio 31 de 1957. — Boris Zalokar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.688-v.13|12|57

Acta Nº 482.338



Julio 31 de 1957. — Del Valle Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 249.885.
$ 350.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.690-v.13|12|57

Acta Nº 482.339

LIQUEUR SCOTCH WHISKY
VAT 69

Julio 31 de 1957. — William Sanderson & Son Limited, de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.356.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.691-v.13|12|57

Acta Nº 482.340
HELOSAN

Julio 31 de 1957. — Hellmuth Loewensberg. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 251.104.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.692-v.13|12|57

Acta Nº 482.341
PAGOLD

Julio 31 de 1957. — Pablo Gold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 251.221.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.693-v.13|12|57

Acta Nº 482.342
THERMOLIZER

Julio 31 de 1957. — Establecimientos Industriales Febo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 251.153.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.694-v.13|12|57

Acta Nº 482.343

Vitaphon

Julio 31 de 1957. — Warner Bros Pictures Inc., de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 249.023.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.695-v.13|12|57

Acta Nº 482.344



Julio 31 de 1957. — Reusser S. A. Orvin y Tradition Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 251.202.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.696-v.13|12|57

Acta Nº 482.345



Julio 31 de 1957. — Di Renzi & Weinger Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 250.942.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.697-v.13|12|57

Acta Nº 482.346



Julio 31 de 1957. — Di Renzi & Weinger Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 250.943.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.698-v.13|12|57

Acta Nº 482.347

Cletium

Julio 31 de 1957. — Simón Mudrovici. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.705-v.13|12|57

Acta Nº 482.348

SINUSITOL

Julio 31 de 1957. — Pierino Segundo Mazzucco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 150.— Ag. Nº 113
e.9|12-Nº 1.710-v.13|12|57

Acta Nº 482.349

CLICK CHANGE

Julio 31 de 1957. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nortee América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 154
e.9|12-Nº 1.704-v.13|12|57

Acta Nº 482.351

BENFET

Julio 31 de 1957. — Industria de la Optica Benfet Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.644-v.13|12|57

Acta Nº 482.350

FLICA

Julio 31 de 1957. — David Benaayan. — Para distinguir relojes en general, de la clase 8
$ 100.— e.9|12-Nº 1.719-v.13|12|57

Acta Nº 482.352

CUERI-PO

Julio 31 de 1957. — Eugenio Heras. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 249.644.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.645-v.13|12|57

Acta Nº 482.353

BARIXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.682-v.13|12|57

Acta Nº 482.354

BAREXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.642-v.13|12|57

Acta Nº 482.355

BAREXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 281
e.9|12-Nº 1.643-v.13|12|57

Acta Nº 482.356

LESUR

Julio 31 de 1957. — Société Anonyme Des Tisages Lesur, de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.714-v.13|12|57

Acta Nº 482.357

LESUR

Julio 31 de 1957. — Societé Anonyme Des Tisages Lesur, de Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.715-v.13|12|57

Acta Nº 482.358

LA COSECHERA

Julio 31 de 1957. — La Cosechera A. B. Rocca S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir instrumenetos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la Nº 168.503.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.716-v.13|12|57

Acta Nº 482.359

LA COSECHERA

Julio 31 de 1957 — La Cosechera A. B. Rocca S. A. Comercial e Industrial.— Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones, cápsulas para gas, de la clase 25 Renovación de la Nº 248.860.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.717-v.13|12|57

Acta Nº 482.360

D. A. A. F.

Julio 31 de 1957. — Carlos Alberto Moreno Carrasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.718-v.13|12|57

Acta Nº 482.361

R. E. C. I. A.

Julio 31 de 1957. — R. E. C. I. A. S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 203
e.9|12-Nº 1.724-v.13|12|57

Acta Nº 482.363

ADONIS

Julio 31 de 1957. — Establecimientos Metalúrgicos Lombardero S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 149
e.9|12-Nº 1.707-v.13|12|57

Acta Nº 482.362

ROYAL

Julio 31 de 1957. — Pelegrín Carlos Benito, Isaac de Pomés Illa y José María Félix Rafael de Pomés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200. — Ag. Nº 149
e.9|12-Nº 1.706-v.13|12|57

Acta Nº 482.364



Julio 31 de 1957. — Rofamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300. — Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.709-v.13|12|57

Acta Nº 482.365



COTTON

Julio 31 de 1957. — Sucesión Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 168.330.
$ 250. — e.9|12-Nº 1.726-v.13|12|57

Acta Nº 482.366

GRAN-POL

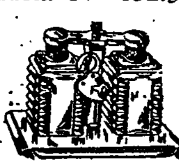
Julio 31 de 1957. — Abel Julio Nitto. — Para distinguir camisas, camisetas, pantalones, shorts, mallas, de la clase 16.
$ 100. — e.9|12-Nº 1.646-v.13|12|57

Acta Nº 482.367

NEPAL
Marca Registrada

Agosto 1º de 1957. — Carlos Jorge Piñuaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — e.9|12-Nº 1.727-v.13|12|57

Acta Nº 482.368



Agosto 1º de 1957. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.028.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.652-v.13|12|57

Acta Nº 482.369

LLUVIA DEL CIELO

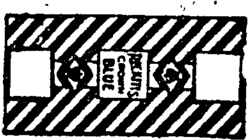
Agosto 1º de 1957. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.029.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.651-v.13|12|57

Acta Nº 482.370

VAPONEFRIN

Agosto 1º de 1957. — Vapo Efrin Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.056.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.653-v.13|12|57

Acta Nº 482.372



Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 250.533.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.655-v.13|12|57

Acta Nº 482.373



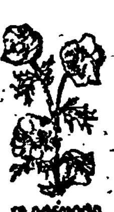
Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la Número 250.583.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.656-v.13|12|57

Acta Nº 482.371



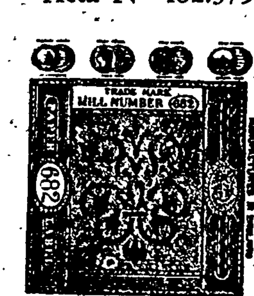
Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir especias y condimentos en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.916
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.654-v.13|12|57

Acta Nº 482.374



Agosto 1º de 1957. — Edmundo Werner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.061.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.657-v.13|12|57

Acta Nº 482.375



Agosto 1º de 1957. — Robert Fletcher & Son Limited de Inglaterra. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 250.583.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.658-v.13|12|57

Acta Nº 482.376



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Número 168.623.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.659-v.13|12|57

Acta Nº 482.377



Julio 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 168.624.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.660-v.13|12|57

Acta Nº 482.378



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la Nº 168.625.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.661-v.13|12|57

Acta Nº 482.379



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 168.626.
$ 350.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1.662-v.13|12|57

Acta Nº 482.380



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 168.627.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.663-v.13|12|57

Acta Nº 482.381



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cohuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Renovación de la Nº 168.628.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.664-v.13|12|57

Acta Nº 482.382



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 168.629.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.665.v.13|12|57

Acta Nº 482.388
ALVACORTIN

Agosto 1º de 1957. — Laboratorios Lersan, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. No 194.
e.9|12-Nº 1.744.v.13|12|57

Acta Nº 482.383



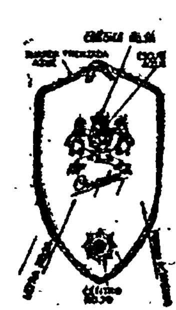
Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 168.630.
$ 300.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1.764-v.13|12|57

Acta Nº 482.385

FIX

Agosto 1º de 1957. — Société Anonyme Bijoux Fix de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 250.110.
$ 250.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1.667.v.13|12|57

Acta Nº 482.386



Agosto 1º de 1957. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 250.313.
$ 350.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.668.v.13|12|57

Acta Nº 482.387



Agosto 1º de 1957. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 250.370.
$ 350.— Ag. No 194.
e.9|12-Nº 1.669.v.13|12|57

Acta Nº 482.389



Industria Argentina
MARCA REGISTRADA

Agosto 1º de 1957. — Cateño Dattilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 251.317.
$ 200.— Ag. Nº 144.
e.9|12-Nº 1.728.v.13|12|57

Acta Nº 482.390
SAGAMON

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.729.v.13|12|57

Acta Nº 482.391
DAFRANOL

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.730.v.13|12|57

Acta Nº 482.392
POLIMPRAL

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.731.v.13|12|57

Acta Nº 482.393
ROIDEX

Agosto 1º de 1957. — Bowers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.732-v.13|12|57

Acta Nº 482.394
TERCIAFLOR

Agosto 1º de 1957. — Isaac Da Silva. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.733-v.13|12|57

Acta Nº 482.395

TESA

Agosto 1º de 1957. — Tesa, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos. Menos: aparatos de óptica y fotografía, de la clase 6.
$ 200.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.767-v.13|12|57

Acta Nº 482.396

TESA

Agosto 1º de 1957. — Tesa, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos. Menos: aparatos de óptica y fotografía, de la clase 6.
$ 200.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.768-v.13|12|57

Acta Nº 482.397
SPASMO TIALGIN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.776-v.13|12|57

Acta Nº 482.398
U L K O

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.775-v.13|12|57

Acta Nº 482.399
PARODERMA

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.774-v.13|12|57

Acta Nº 482.400
SALUDOSAN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene ,drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.773-v.13|12|57

Acta Nº 482.401
LONADULAN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.772-v.13|12|57

Acta Nº 482.402
DERMOCURET

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.771-v.13|12|57

Acta Nº 482.403
BRANDACOL

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.770-v.13|12|57

Acta Nº 482.404
BRANDERM

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.769-v.13|12|57

Acta Nº 482.405
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150 .— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.792-v.13|12|57

Acta Nº 482.406
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.791-v.13|12|57

Acta Nº 482.407
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir líquidos saponificados, de la clase 2.
$ 100. — Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.790-v.13|12|57

Acta Nº 482.408
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —
$ 150.— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.789-v.13|12|57

Acta Nº 482.409
A U G E

Agosto 1º de 1957. — Eugenio José Grispo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.788-v.13|12|57

Acta Nº 482.410

ARGIRÓ

Agosto 1º de 1957. — Francisco Argiró. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 249.608.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.793-v.13|12|57

Acta Nº 482.411
LA TRAPICHERA

Agosto 1º de 1957. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.794-v.13|12|57

Acta Nº 482.412

"K I N R O S S"
Marca Registrada

Agosto 1º de 1957. — Dufaur & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.795-v.13|12|57

Acta Nº 482.41?
KENNETH

Agosto 1º de 1957. — Dufaur & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.796-v.13|12|57

Acta Nº 482.414

SUPERMETICO

Agosto 1º de 1957. — Longvie S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 103.
e.9|12-Nº 1.797-v.13|12|57

Acta Nº 482.415

TEJE QUE TEJE

Agosto 1º de 1957. — López Goya & Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 103.
e.9|12-Nº 1.798.v.13|12|57

Acta Nº 482.416



Agosto 1º de 1957. — Somet Narodni Podnik de Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.799.v.13|12|57

Acta Nº 482.417



Agosto 1º de 1957. — Safety, Industries Inc. de Norte América. — Para distinguir equipos acondicionadores de aire, distribuidores de aire, artefactos de iluminación. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.800.v.13|12|57

Acta Nº 482.419



Agosto 1º de 1957. — Vi-Spring, Products Limited de Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 251.241.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 762.v.13|12|57

Acta Nº 482.420

WARDONIA

Agosto 1º de 1957. — Thomás Ward & Sons, Limited de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.763.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.803-v.13|12|57

Acta Nº 482.421

LIMPIOL

Agosto 1º de 1957. — Droguería de la Estrella, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Renovación de la Nº 247.960.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.9|12-Nº 1.711.v.13|12|57

Acta Nº 482.422

BENZOGAMA ESTRELLA

Agosto 1º de 1957. — Droguería de La Estrella, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.9|12-Nº 1.712.v.13|12|57

Acta Nº 482.423

DYSPEPTAL

Agosto 1º de 1957. — C. F. Boehringer & Soehne g.m.b.h. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.111.v.13|12|57

Acta Nº 482.424

TRYZIMAL

Agosto 1º de 1957. — C. F. Boehringer & Soehne g. m. b. h. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.112-v.13|12|57

Acta Nº 482.425

NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.649-v.13|12|57

Acta Nº 482.426

NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.648-v.13|12|57

Acta Nº 482.427

NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.650-v.13|12|57

Acta Nº 482.428

ESTUDIOS IRU

Agosto 1º de 1957. — Domingo Giura. — Para distinguir artículos y material de librería, enseñanza y dibujo, publicidad y propaganda, de la clase 18.
$ 150.— e.9|12-Nº 28.736-v.13|12|57

Acta Nº 482.429

DRIPLEX

Agosto 1º de 1957. — Antonio Schusterreder y Antonio Hankus. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.809-v.13|12|57

Acta Nº 482.430

AEROINSECTOL

Agosto 1º de 1957. — Omar Cavatorta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.844-v.13|12|57

Acta Nº 482.431

GATINA

Agosto 1º de 1957. — Nélida González Beltrán y Antonia Caputo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.802-v.13|12|57

Acta Nº 482.432



Agosto 2 de 1957. — Yuca, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 712-v.13|12|57

Acta Nº 482.433



Agosto 2 de 1957. — La Elcha, Sociedad Minera Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 350.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.784-v.13|12|57

Acta Nº 482.435

ELORIGINAL

Agosto 2 de 1957. — Plástica Bernabó, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos papelería. — Renovación de la Nº 248.843.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.779-v.13|12|57

Acta Nº 482.436

PUMA

Agosto 2 de 1957. — Alejandro De Giacomi e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.786.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.782-v.13|12|57

Acta Nº 482.437



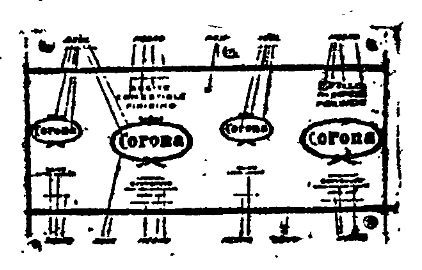
Agosto 2 de 1957. — Alejandro De Giacomi e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250. —Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.783-v.13|12|57

Acta Nº 482.438

ANCORA

Agosto 2 de 1957. — Desiderio Schanfler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 248.851.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.781-v.13|12|57

Acta Nº 482.439



Agosto 2 de 1957. — Pinchetti & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la Nº 248.856.
$ 300.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.778-v.13|12|57

Acta Nº 482.440

HORMOCREM

Agosto 2 de 1957. — Laboratorios Farrini, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 248.935.
$ 150. — Ag. Nº 107.
e.9|12-Nº 1.180-v.13|12|57

Acta Nº 482.441

CALCIBON

Agosto 2 de 1957. — Mario J. Bonomo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.560-v.13|12|57

Acta Nº 482.442

VIBRAGYRO

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.831-v.13|12|57

Acta Nº 482.443

VIBRAGYRO

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.832-v.13|12|57

Acta Nº 482.444

GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.833-v.13|12|57

Acta Nº 482.445

GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.834-v.13|12|57

Acta Nº 482.446

GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.835-v.13|12|57

Acta Nº 482.447

GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.836-v.13|12|57

Acta Nº 482.448



Agosto 2 de 1957. — Cisne Adilo. — Para distinguir cisnes únicamente, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.715.
$ 200. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.829-v.13|12|57

Acta Nº 482.449

TOPACIO

Agosto 2 de 1957. — Cycles Motor Company Limited Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.565-v.13|12|57

Acta Nº 482.450

GNUTTI

Agosto 2 de 1957. — Cycles Motor Company Limited, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 251.193.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.564-v.13|12|57

Acta Nº 482.451

PAROTIT ALPES

Agosto 2 de 1957. — Alpes, Especialidades Medicinales, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.828-v.13|12|57

Acta Nº 482.452

DERCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Derca, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 300. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 464-v.13|12|57

Acta Nº 482.453

DERCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Derca Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 250. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 463-v.13|12|57

Acta Nº 482.454

CAMPANA

Agosto 2 de 1957. — Derca Industrial & Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 465-v.13|12|57

Acta Nº 482.455

CAMPANA

Agosto 2 de 1957. — Derca, Industrial & Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 466-v.13|12|57

Acta Nº 482.456

VITA-COA

Agosto 2 de 1957. — El Cafetal, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.830-v.13|12|57

Acta Nº 482.457

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.837-v.13|12|57

Acta Nº 482.458

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Limitada, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.838-v.13|12|57

Acta Nº 482.459

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.839-v.13|12|57

Acta Nº 482.460

FRIGORIFICO AMERICANO

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.840-v.13|12|57

Acta Nº 482.461

FRIGORIFICO AMERICANO

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.841-v.13|12|57

Acta Nº 482.462

FRIGORIFICO AMERICANO
MORRIS NERENBERG LTDA S.A.

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.842-v.13|12|57

Acta Nº 482.463

FRIGORIFICO AMERICANO
MORRIS NERENBERG LTDA S.A.

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.843-v.13|12|57

Acta Nº 482.464

EL MACHAQUITO

Agosto 2 de 1957. — Destilería Panamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aguardiente, anís y anisado, de la clase 23. — Renovación de la Nº 251.327.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.856-v.13|12|57

Acta Nº 482.465

RETONDARO

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, par es de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.811-v.13|12|57

Acta Nº 482.466

LA RECIENTO

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.813-v.13|12|57

Acta Nº 482.467

EL RECIENTO

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.812-v.13|12|57

Acta Nº 482.468

ASORO

Agosto 2 de 1957. — Abraham Soroghin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.814-v.13|12|57

Acta Nº 482.469

VUALSUIS

Agosto 2 de 1957. — Rissio Levis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.816-v.13|12|57

Acta Nº 482.470

VUALSUIS

Agosto 2 de 1957. — Rissio Levis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.817-v.13|12|57

Acta Nº 482.471

KAI - FUNG

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — José Mercedes Sedano Castro y Juan Carlos Salvarredy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.810-v.13|12|57

Acta Nº 482.472

LEWA

Agosto 2 de 1957. — Casa Libertad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.815-v.13|12|57

Acta Nº 482.473

I. C. I.

Agosto 2 de 1957. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.846-v.13|12|57

Acta Nº 482.474

RESTINIL

Agosto 2 de 1957. — Dr. Lazar & Cía. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.848-v.13|12|57

Acta Nº 482.475

I. C. I.

Agosto 2 de 1957. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.847-v.13|12|57

Acta Nº 482.476

KEMET

Agosto 2 de 1957. — Union Carbide Corporation, de Norte América. — Para distinguir dispositivos de sintonización y alambres de grilla para ser utilizados en válvulas electrónicas y en otros dispositivos electrónicos, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.849-v.13|12|57

Acta Nº 482.477

CODEOL

Agosto 2 de 1957. — Laboratoires Bottu, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.851-v.13|12|57

Acta Nº 482.478

SAKAYOS

Agosto 2 de 1957. — Guillermo Guevara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos purgantes, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.875.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.852-v.13|12|57

Acta Nº 482.479

SOTIL

Agosto 2 de 1957. — Cía. Argentina Sydney Ross S. A. Productos Farmacéuticos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 230.932.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.853-v.13|12|57

Acta Nº 482.480

CARLOTA

Agosto 2 de 1957, — Casa Lamota, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanIquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.824.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.854-v.13|12|57

Acta Nº 482.481



Agosto 2 de 1957. — Charles Haim, de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 450.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.855-v.13|12|57

Acta Nº 482.482

777

Agosto 2 de 1957. — Packard Ralph Mengel S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.9|12-Nº 1.738-v.13|12|57

Acta Nº 482.485

POLIAMIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agosto 2 de 1957. — Poliamida, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.112.
$ 200. — Ag. Nº 212.
e.9|12-Nº 1.736-v.13|12|57

Acta Nº 482.486

AKY

Agosto 2 de 1957. — Charles Duncan Mathews. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 212.
e.9|12-Nº 1.865-v.13|12|57

Acta Nº 482.487

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.721-v.13|12|57

Acta Nº 482.488

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.720-v.13|12|57

Acta Nº 482.489

PLACER

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.723-v.13|12|57

Acta Nº 482.490

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.722-v.13|12|57

Acta Nº 482.491

AVE GRIS

Agosto 2 de 1957. — Pedro García Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.683.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.671-v.13|12|57

Acta Nº 482.492





Agosto 2 de 1957. — Cía. General de Fósforos Sudamericana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 249.865.
$ 350. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.672-v.13|12|57

Acta Nº 482.493

ROPFOLDER

Agosto 2 de 1957. — David Jacobs. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.674.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.673-v.13|12|57

Acta Nº 482.494

PIGMENTAN

Agosto 2 de 1957. — Bernabo Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.599.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.674-v.13|12|57

Acta Nº 482.495

PIGMENTAN

Agosto 2 de 1957. — Bernabo Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.628.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.675-v.13|12|57

Acta Nº 482.496

H E B E

Agosto 2 de 1957. — Imbrosciano Hnos. S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.514.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.676-v.13|12|57

Acta Nº 482.497



Agosto 2 de 1957. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols de Holanda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o eléctricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 250.582.
$ 250. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.677-v.13|12|57

Acta Nº 482.498

ANCLATEX

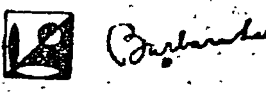
Agosto 2 de 1957. — Vicente Martini e Hijos, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.213.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.678-v.13|12|57

Acta Nº 482.499

M A D A S

Agosto 2 de 1957. — H. W. Egli Ltda. de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 250.103.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.679-v.13|12|57

Acta Nº 482.500



Agosto 2 de 1957. — Anees Majdalany. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 250.576.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.680-v.13|12|57

Acta Nº 482.501

MAYFAIR

Agosto 2 de 1957. — Mann George Deposits Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 249.146.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.742-v.13|12|57

Acta Nº 482.502

CIBALENA

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.858.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.743-v.13|12|57

Acta Nº 482.503

NUPERCAINA

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.830.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.891-v.13|12|57

Acta Nº 482.504

NUPERCAINAL

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.831.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.745-v.13|12|57

Acta Nº 482.506

M E T A N

Marca Registrada

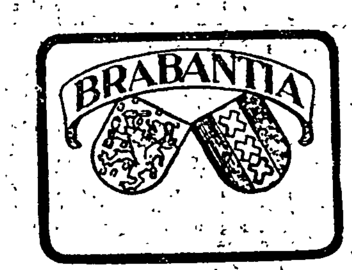
Agosto 2 de 1957. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.427.
$ 200. —Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.747-v.13|12|57

Acta Nº 482.505

VIKALGIN

Agosto 2 de 1957. — Laboratorios Andromaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.809.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.746-v.13|12|57

Acta Nº 482.507



Agosto 2 de 1957. — Bernebo Briseño & Cía. y Cía. Industrial Farmacéutica Bernebo Matticoli & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 168.533.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.748-v.13|12|57

Acta Nº 482.508



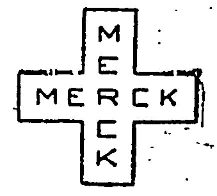
Agosto 2 de 1957. — Koninklijke Lederfabriek Oisterwijk N. V. de Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.396.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.749-v.13|12|57

Acta Nº 482.509



Agosto 2 de 1957. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.384.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.750-v.13|12|57

Acta Nº 482.510



Agosto 2 de 1957. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.086.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.751-v.13|12|57

Acta Nº 482.511

M E R C K (cruz)

M
E
MERCK
C
K

Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.452.
$ 300.— e.9|12-Nº 1.818-v.13|12|57

Acta Nº 482.512

ALMORSAN

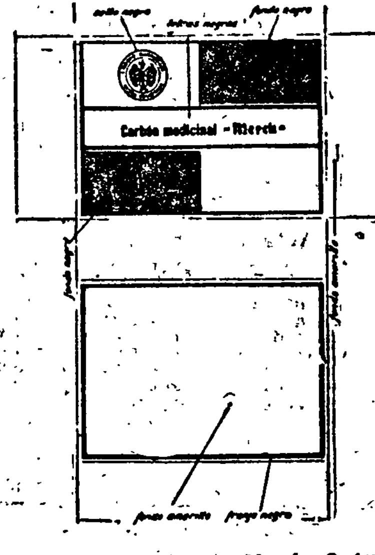
Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.453.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.821-v.13|12|57

Acta Nº 482.513

SANOMA

Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.454.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.819-v.13|12|57

Acta Nº 482.514



Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir carbón medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.517.
$ 55.— e.9|12-Nº 1.822-v.13|12|57

Acta Nº 482.515

K R O N O S

Agosto 2 de 1957. — A. Nildinie, E. N., Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.988.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.824-v.13|12|57

Acta Nº 482.516

SIEMENS

Agosto 2 de 1957. — Electródinie, E. N., Industria Eléctrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.335.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.825-v.13|12|57

Acta Nº 482.517

V I G O R

Agosto 2 de 1957. — Ferrodi Nie, E. N., Industria Metalúrgica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos aparatos y materiales radiotelefónicos, aparatos y materiales de televisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 250.014.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.826-v.13|12|57

Acta Nº 482.518

LIPANINA

Agosto 2 de 1957. — Química Schering, E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.263.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.823-v.13|12|57

Acta Nº 482.519

SELECTON

Agosto 2 de 1957. — Eugen Bauer G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 248.693.
$ 150.— Ag. Nº 203
e.9|12-Nº 1.845-v.13|12|57

Acta Nº 482.520



Agosto 2 de 1957. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.481.
$ 200.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.866-v.13|12|57

Acta Nº 482.521

HEMALS

Agosto 2 de 1957. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.985.
$ 150.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.867-v.13|12|57

Acta Nº 482.522

HEMALAX

Agosto 2 de 1957. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.868-v.13|12|57

Acta Nº 482.523

NEOLAGAR

Agosto 2 de 1957. — Souto Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de Nº 250.577.
$ 200.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.869-v.13|12|57

Acta Nº 482.524

M O T O M

Agosto 2 de 1957. — Motom G.m.b.H., de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 250.082.
$ 100.— Ag. Nº 240
e.9|12-Nº 1.870-v.13|12|57

Acta Nº 482.525

O R U S

Agosto 2 de 1957. — Orus S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 249.639.
$ 150.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.864-v.13|12|57

Acta Nº 482.526

COMODORO RIVADAVIA

Agosto 2 de 1957. — Compañía Gaseosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.725-v.13|12|57

Acta Nº 482.527

S I L I T

Agosto 2 de 1957. — Württembergische Metallwarrenfabrik, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 248.701.
$ 160.— Ag. Nº 204
e.9|12-Nº 1.896-v.13|12|57

Acta Nº 482.528

BRILLGOM

Agosto 2 de 1957. — Bernardino Martínez Valencia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.165.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.630-v.13|12|57

Acta Nº 482.529

PAVECOLIN

Agosto 5 de 1957. — Sucesión Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.292.
$ 150.— Ag. Nº 150
e.9|12-Nº 44-v.13|12|57

Acta Nº 482.530

CLORHIMETIN

Agosto 5 de 1957. — Szabo Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 251.300.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 45.v.13|12|57

Acta Nº 482.531

LIPOPLAS

Agosto 5 de 1957. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir productos para el tratamiento de las afecciones de las vías respiratorias y tónicos reconstituyente en general, de la clase 2. — Renovación de la número 169.141.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 46.v.13|12|57

Acta Nº 482.532

LAFEDAL

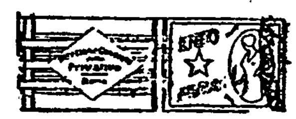
Agosto 5 de 1957. — Laboratorios Vioret, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.362.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 23.074.v.13|12|57

Acta Nº 482.533

STYLO

Agosto 5 de 1957. — Sucesión de J. M. Lauda, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.912.v.13|12|57

Acta Nº 482.534



Agosto 5 de 1957. — Amministrazione Autonoma Dei Minopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 249.595.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.921.v.13|12|57

Acta Nº 482.535

DUCAL

Agosto 5 de 1957. — Amministrazione Autónoma Dei Minopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 249.596.
$ 100.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.920.v.13|12|57

Acta Nº 482.536



Agosto 5 de 1957. — S. A. Italcementi, Fabbriche Riunite Cemento, de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.637.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.919.v.13|12|57

Acta Nº 482.537



Agosto 5 de 1957. — Adib Canen saltador. — Para distinguir fajas y modeladores, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.647.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.918.v.13|12|57

Acta Nº 482.538

NEVADO

Agosto 5 de 1957. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 249.691.
$ 150.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.917.v.13|12|57

Acta Nº 582.542

Casa Fúrst

Agosto 5 de 1957. — Casa Furts, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 249.212.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.915.v.13|12|57

Acta Nº 482.543

Casa Fürst

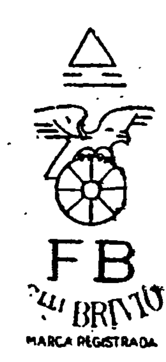
Agosto 5 de 1957. — Casa Furts, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.050.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.913.v.13|12|57

Acta Nº 482.548

R. E. D.

Agosto 5 de 1957. — Raúl Ernesto Dickman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144.
e.9|12-Nº 1.939-v.13|12|57

Acta Nº 482.540



Agosto 5 de 1957. — Officine Meccaniche Di Precisione Fili. Brivio; Società per Azione, de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 249.207.
$ 400.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.914.v.13|12|57

Acta Nº 482.541



Agosto 5 de 1957. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos en general, derivados de la leche y productos lácteos en general, productos de confitería, pastelería, cacao, azúcares, mieles y dulces granulados, efervescentes de tartrato sódico, cafés de todas clases, achicoria y yerba mate. — Renovación de la número 249.181.
$ 300.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.913.v.13|12|57

Acta Nº 482.544

FACSYA

Agosto 5 de 1957. — Eduardo Santambrogio. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, fungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales preparados sin goma, ni cemento ni caucho para la reparación de neumáticos — rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, máquinas y aparatos para curar hortalizas, de la clase 25. — Renovación de la número 218.852.
$ 250.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.939.v.13|12|57

Acta Nº 482.545

Gastro - Complex
MARXER

Agosto 5 de 1957. — Sociedad Argentina de Productos Marxer S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 250.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.940-v.13|12|57

Acta Nº 482.550



Agosto 5 de 1957. — Ghiglione Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.282.
$ 300. — Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.933-v.13|12|57

Acta Nº 482.547

LISERGOTAMIN

Agosto 5 de 1957. — Nersaco S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.928-v.13|12|57

Acta Nº 482.539

COLISEO

Agosto 5 de 1957. — Juan B. Levame e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.690.
$ 150.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.916.v.13|12|57

Acta Nº 482.549



Agosto 5 de 1957. — Ghiglione Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, menos carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 250.839.
$ 250. — Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.931-v.13|12|57

Acta Nº 482.546

VIRUBRA

Agosto 5 de 1957. — Lepetit S. A. Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.927-v.13|12|57

Acta Nº 482.551

SUIZANNE

Agosto 5 de 1957. — Fabril Textil Argentina S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.934-v.13|12|57

Acta Nº 482.552

MAYO

Agosto 5 de 1957. — Muebles Mayo S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 250.846.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.935-v.13|12|57

Acta Nº 482.553

ELIAMAR

Agosto 5 de 1957. — Silvio R. Navarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300. — Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.936-v.13|12|57

Acta Nº 482.554



Agosto 5 de 1957. — Francis Lyster Jandron, Alfred Pittman L. Ivimy Gwalter, Clayton B. Eddy, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 168.550.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.937-v.13|12|57

Acta Nº 482.555

RINOZULEN

Agosto 5 de 1957. — Herbert Stamm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.923-v.13|12|57

Acta Nº 482.556

N T Z

Agosto 5 de 1957. — Winthrop Products Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.850-v.13|12|57

Acta Nº 482.557



Agosto 5 de 1957. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 249.036.
$ 200. — Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.945-v.13|12|57

Acta Nº 482.558

ITAPE

Agosto 5 de 1957. — Moisés Gilitchensky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.946-v.13|12|57

Acta Nº 482.559

ORUZU

Agosto 5 de 1957. — Moisés Gilitchensky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.947-v.13|12|57

Acta Nº 482.561



Agosto 5 de 1957. — Amperex Electronic Corporation, de EE. de N. América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 250.437
$ 300.— Ag. Nº 193.
e.9|12-Nº 1956-v.13|12|57

Acta Nº 482.562

EL VIGIA

Agosto 5 de 1957. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.569.
$ 150.— A. Nº 194.
e.9|12-Nº 1753-v.13|12|57

Acta Nº 482.563

MENTOFRIX

Agosto 5 de 1957. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador de la clase 16. — Renovación de la número 250.019.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1754-v.13|12|57

Acta Nº 482.564

KISS

Agosto 5 de 1957. — Casa Depietri, S. R. L. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 250.033.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1755-v.13|12|57

Acta Nº 482.565



Agosto 5 de 1947. — Rasotti, Gianni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 250.570.
$ 400.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1756-v.13|12|57

Acta Nº 482.566

R E A L I C O

Marca Registrada

Agosto 5 de 1957. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.613.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1757-v.13|12|57

Acta Nº 482.567
DORMALGIN

Agosto 5 de 1957. — Riedel & Leva-lle, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.082.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.758-v.13|12|57

Acta Nº 482.568
TIMON

Agosto 5 de 1957. — Sajor S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos aceite comestibles en general. — Renovación de la Nº 250.335.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.759-v.13|12|57

Acta Nº 482.569
ODOL

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.949-v.13|12|57

Acta Nº 482.570
BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.929-v.13|12|57

Acta Nº 482.571
BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos eléctricos.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.950-v.13|12|57

Acta Nº 482.572
BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.951-v.13|12|57

Acta Nº 482.573
BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.952-v.13|12|57

Acta Nº 482.574
POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.953-v.13|12|57

Acta Nº 482.575
POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.954-v.13|12|57

Acta Nº 482.576
POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.955-v.13|12|57

Acta Nº 482.577
VEGAS DORADAS

Agosto 5 de 1957. — L. Benito Belcastro Soc. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 249.757.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.760-v.13|12|57

Acta Nº 482.578
MANABI

Agosto 5 de 1957. — Lagomarsino S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 249.802.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.761-v.13|12|57

Acta Nº 482.579

SARCO

Agosto 5 de 1957. — Sarco Company, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 249.173.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.762-v.13|12|57

Acta Nº 482.580



Agosto 5 de 1957. — Carmil, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 248.987.
$ 300.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.763-v.13|12|57

Acta Nº 482.581

MARCA
COOKSON

Agosto 5 de 1957. — Associated Lead Manufacturing Limited, de Inglaterra. — Para distinguir albayalde seco y molido en aceite y también mezclado, listo para uso, minio seco y molido en aceite y también mezclado, listo para uso, plomo naranja, baritas, pinturas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 250.190.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.875-v.13|12|57

Acta Nº 482.582
OBERON

Agosto 5 de 1957. — Francisco Galán y Elvira Josefa Vázquez Gamboa de Galán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.958-v.13|12|57

Acta Nº 482.583

LARRETA

Agosto 5 de 1957. — Sucesión Luis Félix Silvestre Siena y Tito Julio Antonio Siena, Delia María Clementina Siena y Nélida Sara Josefina Siena de Guillot. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 168.383.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.959-v.13|12|57

Acta Nº 482.584



Agosto 5 de 1957. — Angel María Ciancaglini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.956-v.13|12|57

Acta Nº 482.587
PIZARRA NOTICIOSA
(Suplemento Informativo)

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.911-v.13|12|57

Acta Nº 482.585
GUERRERO

Agosto 5 de 1957. — Domingo Ållernia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.966-v.13|12|57

Acta Nº 482.586
RADIOR

Agosto 5 de 1957. — S. A. Lord Com. Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.964-v.13|12|57

Acta Nº 482.588
VIA PUBLICA

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.909-v.13|12|57

Acta Nº 482.589
ALERTA ESTA
(Arregle sus cargas)

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.908-v.13|12|57

Acta Nº 482.590
SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.971-v.13|12|57

Acta Nº 482.591
SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.972-v.13|12|57

Acta Nº 482.592
SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.973-v.13|12|57

Acta Nº 482.593
PAGUA

Agosto 5 de 1957. — Raúl Alvarez y Pedro Jaime José Pellicer — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 249.477.
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.974-v.13|12|57

Acta Nº 482.594
MICOSEPTIL

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentina S. A. Ind de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.618.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.970-v.13|12|57

Acta Nº 482.595
SECOTEX

Agosto 5 de 1957 — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.619.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.969-v.13|12|57

Acta Nº 482.601
FOPIN

Agosto 5 de 1957. — Vigorelli Argentina S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 284
e.9|12-Nº 1.942-v.13|12|57

Acta Nº 482.596
BERITREN

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.617
$ 150.— e.9|12-Nº 1.968-v.13|12|57

Acta Nº 482.597
EXEMO - SEBOL

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.335.
$ 150.— e.9|12-Nº 71.961-v.13|12|57

Acta Nº 482.600
VIGORELLI

Agosto 5 de 1957. — Vigorelli Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 284
e.9|12-Nº 1.941-v.13|12|57

Acta Nº 482.598
"JUNKERS"

Agosto 5 de 1957. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir aparatos esterilizadores y accesorios, de la clase 6. Renovación de la Nº 248.801
$ 150.— e.9|12-Nº 1.962-v.13|12|57

Acta Nº 482.602
VISLOVNA

Agosto 6 de 1957. — Rafael Comparato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— e.9|12-Nº 2.007-v.13|12|57

Acta Nº 482.603
EIRETE

Agosto 6 de 1957. — E. M. de Salinas e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.924-v.13|12|57

Acta Nº 482.604
CASCARIL

Agosto 6 de 1957. — E. M. de Salinas e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.923-v.13|12|57

Acta Nº 482.605
MOLINO

Agosto 6 de 1957. — León Abraham Kuj. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.925-v.13|12|57

Acta Nº 482.606
PALABRA OBRERA

Agosto 6 de 1957. — José Daniel Speroni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 152.
e.9|12-Nº 1.881-v.13|12|57

Acta Nº 482.607



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Ag. Nº 318.
e.9|12-Nº 1.975-v.13|12|57

Acta Nº 482.608



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.976-v.13|12|57

Acta Nº 482.609



[illegible] de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.977-v.13|12|57

Acta Nº 482.610

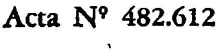
Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.978-v.13|12|57

Acta Nº 482.611



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.979-v.13|12|57

Acta Nº 482.612





Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios de la clase 6. — Menos los eléctricos.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.980-v.13|12|57

Acta Nº 482.613



[illegible] de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.981-v.13|12|57

Acta Nº 482.614



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.982-v.13|12|57

Acta Nº 482.615



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.983-v.13|12|57

Acta Nº 482.616



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.984-v.13|12|57

Acta Nº 482.617



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.985-v.13|12|57

Acta Nº 482.618



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.986-v.13|12|57

Acta Nº 482.619



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.987-v.13|12|57

Acta Nº 482.620



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, Artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase...
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.988-v.13|12|57

Acta Nº 482.621



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.989-v.13|12|57

Acta Nº 482.622



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.990-v.13|12|57

Acta Nº 482.623



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir caucho, goma, [illegible] ap cha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.991-v.13|12|57

Acta Nº 482.624



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.992-v.13|12|57

Acta Nº 482.625



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.994-v.13|12|57

Acta Nº 482.626



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº [illegible]995-v.13|12|57

Acta Nº 482.627



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1 996-v.13|12|57

Acta Nº 482.628



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, d la clase 23.
$ 150. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.997-v.13|12|57

Acta Nº 482.629



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.998-v.[illegible]|57

Acta Nº 482.630



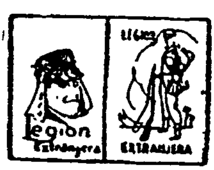
Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas, edificios preparados para la reparación, de neumáticos, y rodados, preparación de elementos especiales para la inflación, electricidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.993-v.13|12|57

Acta Nº 482.631



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. - Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Número 249.999.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 2.001-v.13|12|57

Acta Nº 482.632



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados on esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 250.422.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 2.000-v.13|12|57

Acta Nº 482.633



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 250.527.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.999-v.13|12|57

Acta Nº 482.634

VOTATOR

Agosto 6 de 1957. — National Cylinder Gas Company de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, a cultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.008.
$ 300. — Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 2.0[illegible]5-v.13|12|57

Acta Nº 482.635
ARROYITO

Agosto 6 de 1957. — Delio Donati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.964.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.898-v.13|12|57

Acta Nº 482.636
D. H.

Agosto 6 de 1957. — Dulman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.897-v.13|12|57

Acta Nº 482.637
BIOARTEROL

Agosto 6 de 1957. — Francisco Canales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.899-v.13|12|57

Acta Nº 482.638
BROSACID

Agosto 6 de 1957. — Israel Feldman. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar y capturar insectos, animales, pestes y parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos o dispositivos para el empleo de insecticidas y fungicidas, pesticidas, langosticidas y demás productos para curar las plantas o las semillas, de la clase 25.
$ 200.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.900-v.13|12|57

Acta Nº 482.639
AMBROSIA

Agosto 6 de 1957. — Juan Bertolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 251.207.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.901-v.13|12|57

Acta Nº 482.640
DURASIL

Agosto 6 de 1957. — Juan Goldstein. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.902-v.13|12|57

Acta Nº 482.641
CABALLOS

Agosto 6 de 1957. — María Isabel de Miguel de Bignone y Santiago Bignone (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 250.850.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.903-v.13|12|57

Acta Nº 482.642
ASMALISAD

Agosto 6 de 1957. — Laros, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.346-v.13|12|57

Acta Nº 482.643
HIPERLIV

Agosto 6 de 1957. — Laros, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.904-v.13|12|57

Acta Nº 482.644
YESTER

Agosto 6 de 1957. — Pereira Gontad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.905-v.13|12|57

Acta Nº 482.645

YESTER

Agosto 6 de 1957. — Pereira Gontad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.906-v.13|12|57

Acta Nº 482.646



Agosto 6 de 1957. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.907-v.13|12|57

Acta Nº 482.647



Agosto 6 de 1957. — Tovarny Mlynskych Stroju Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 2.043-v.13|12|57

Acta Nº 482.648



Agosto 6 de 1957 — Tovarny Mlynskych Stroju Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas ya accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 2.044-v.13|12|57

Acta Nº 482.649

JALISCO
Marca Registrada

Agosto 6 de 1957. — Destilerías Panamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 251.535.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.857-v.13|12|57

Acta Nº 482.650

JOSELITO

Agosto 6 de 1957 — Destilerías Panamericanas, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 251.536.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.858-v.13|12|57

Acta Nº 482.651

FRASCUELO

Agosto 6 de 1957. — Destilería Panamericana Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 251.537.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.859-v.13|12|57

Acta Nº 482.652

CARTAGENA
Marca Registrada

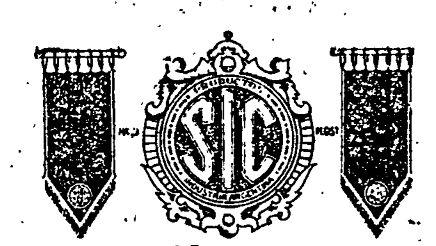
Agosto 6 de 1957. — Destilerías Panamericana Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 251.538.
$ 150.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.860-v.13|12|57

Acta Nº 482.653



Agosto 6 de 1957. — Rivol S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.529.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.752-v.13|12|57

Acta Nº 482.654



Agosto 6 de 1957. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. Menos preparaciones medicinales o farmacéuticos para tratamiento de la tos en general, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.430.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.870-v.13|12|57

Acta Nº 482.655

"BAGLEY"

Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 250.584.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.871-v.13|12|57

Acta Nº 482.656

"BAGLEY"

Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 250.585
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.872-v.13|12|57

Acta Nº 482.657

NARANJADINA

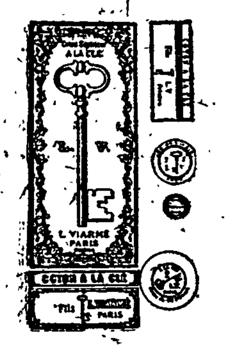
Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 250,586.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.873-v.13|12|57

Acta Nº 482.658

POLOLA

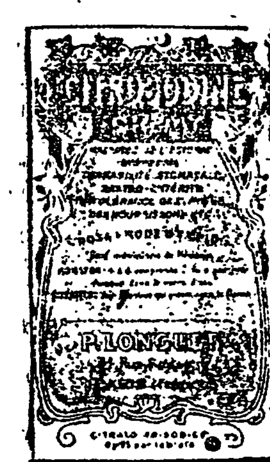
Agosto 6 de 1957. — M. S Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos yerba mate, de la clase 22. Renovación de la Nº 250.587.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.874-v.13|12|57

Acta Nº 482.659



Agosto 6 de 1957. — J. Thirlez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.043.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.877-v.13|12|57

Acta Nº 482.662



Agosto 6 de 1957. — Laboratoires Longuet Societe a Responsabilite Limited, de Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.472.
$ 400.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.880-v.13|12|57

Acta Nº 482.660



Agosto 6 de 1957. — J. Thirlez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.044.
$ 400.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.878-v.13|12|57

Acta Nº 482.661

C E

Agosto 6 de 1957. — J. Thirlez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.045.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.879-v.13|12|57

Acta Nº 482.663

PRIVADO

Agosto 6 de 1957. — Lakmé S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 248.892.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.882-v.13|12|57

Acta Nº 482.664

PERSONAL

Agosto 6 de 1957. — Lakmé S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. Renovación de la Nº 248.893.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.883-v.13|12|57

Acta Nº 482.665

GUARDIA

Agosto 6 de 1957. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la Nº 249.046.
$ 200.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.884-v.13|12|57

Acta Nº 482.666

COMMANDER

Agosto 6 de 1957. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos bacalao. — Renovación de la Nº 249.047.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.885-v.13|12|57

Acta Nº 482.667

TILLING - STEVENS

Agosto 6 de 1957. — Tilling Stevens Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 250.134.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.886-v.13|12|57

Acta Nº 482.669



Agosto 6 de 1957. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 249.121.
$ 350.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.888-v.13|12|57

STUBS

Acta Nº 482.668

Agosto 6 de 1957. — Peter Stubs Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.841.
$ 200.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.887-v.13|12|57

Acta Nº 482.670

MITSOUKO

Agosto 6 de 1957. — Societé Guerlain de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.486.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.889-v.13|12|57

Acta Nº 482.671

SHALIMAR

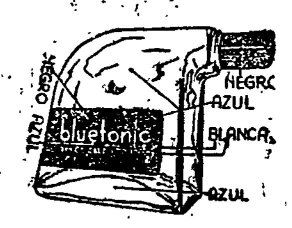
Agosto 6 de 1957. — Societé Guerlain, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.562
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.890-v.13|12|57

Acta Nº 482.673

3 2

Agosto 6 de 1957. — Sarandí Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.184.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 2.112-v.13|12|57

Acta Nº 482.672



Agosto 6 de 1957. — Lingner Werke G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 300.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 2.046-v.13|12|57

Acta Nº 482.676

CLIPER

Agosto 6 de 1957. — The Cooper Stewart Enginnering Company (South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas esquiladoras, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.524.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.095-v.13|12|57

Acta Nº 482.674

B R E L A

Agosto 6 de 1957. — Cafi, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.096-v.13|12|57

Acta Nº 482.675

B R E L A

Agosto 6 de 1957. — Cafi, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.097-v.13|12|57

Acta Nº 482.677

EL BUDA



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 248.838.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.023-v.13|12|57

Acta Nº 482.678



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 248.839.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.024-v.13|12|57

Acta Nº 482.679

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 248.949.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.025-v.13|12|57

Acta Nº 482.680

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 248.950.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.026-v.13|12|57

Acta Nº 482.681

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 248.951.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9.12-Nº 2.027-v.13|12|57

Acta Nº 482.683

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 248.953.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.029-v.13|12|57

AVISO

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que a partir de la edición del 9 del corriente mes, se editará un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION

Acta Nº 482.682

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 248.952.
$ 250.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.028-v.13|12|57

Acta Nº 482.685



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 248.955.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.031-v.13|12|57

Acta Nº 482.686



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.956.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.032-v.13|12|57

Acta Nº 482.684

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 248.954.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.030-v.13|12|57

Acta Nº 482.692

TRIANGULO



Agosto 6 de 1957. — Pablo Máspero e Hijos, S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Renovación de la Nº 249.887.
$ 250. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.038-v.13|12|57

Acta Nº 482.689

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 249.118.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.035-v.13|12|57

Acta Nº 482.688

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.117.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.034-v.13|12|57

Acta Nº 482.687



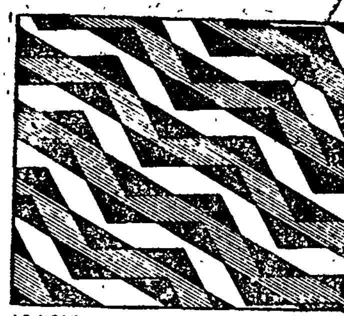
Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 248.957.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.033-v.13|12|57

Acta N 482.696

AROMIN

Agosto 6 de 1957. — Esso Standard Oil Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturles o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.042-v.13|12|57

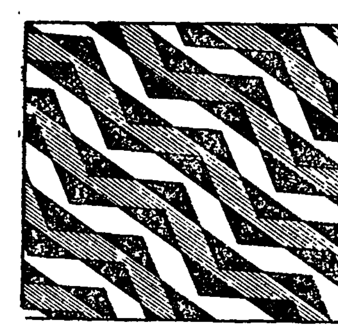
Acta Nº 482.691



LO NEGRO ROJO, LO RAYADO ROSA, LO DEMAS BLANCO.

Agosto 6 de 1957. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir alimentos para uso humano de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.678.
$ 350. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.037-v.13|12|57

Acta Nº 482.690



LO NEGRO AZUL, LO RAYADO CELESTE, LO DEMAS BLANCO

Agosto 6 de 1957. — Cía. Swift de La Plata. S. A. Frigorífica. — Para distinguir alimentos para uso humano, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.677.
$ 350. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.036-v.13|12|57

Acta Nº 482.693

RADICO DE SALES

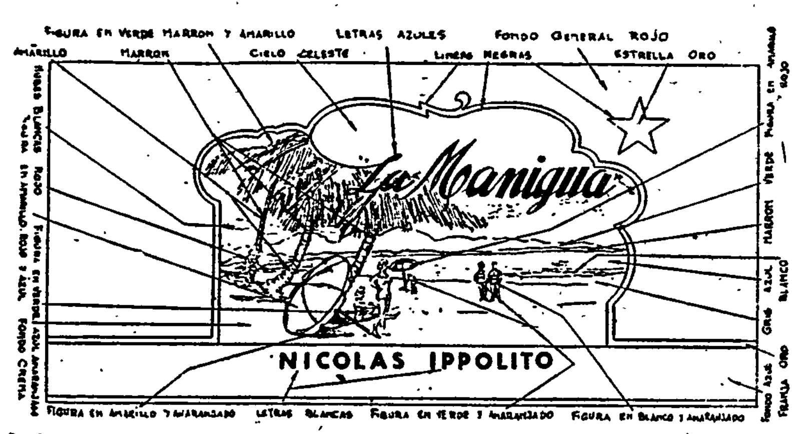
Agosto 6 de 1957. — Enrique Pereira Borrajo & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.539.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.039-v.13|12|57

Acta Nº 482.694

CAPITIN

Agosto 6 de 1957. — Warnes Hundt Inc. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.348.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.040-v.13|12|57

Acta Nº 482.196



Julio 30 de 1957. — Nicolás Ippólito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 700.— Ag. Nº 107.
e.9|12-Nº 1.540-v.13|12|57

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a/c. Secretaría de Marcas.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1957

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1957 deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1957, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección — Leyes, Decretos y Licitaciones	2da. Sección — Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	3ra. Sección — Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección antes del 20 de diciembre de 1957.